



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°1

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°59 ORDINARIA. 30-09-2026

SESION ORDINARIA. N°59 DEL 30-09-2026, INICIADA A LAS 17:14 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya
Patricia Aguilar Araya
Walter Villagra Rodríguez
Carmen Sánchez Navarro
Carlos Alberto Retana López
Eva Isabel Torres Marín
Ricardo Villalobos Vargas
Jordán Chaves Chaves
Juan Mauricio Mora Cruz (quien preside)

REGIDORES SUPLENTE

Gerardo Cubillo Gamboa
Virginia Hernández Rivera
Fabian Sánchez Loría
Yoseline Rocío Abarca Torres
William Hernández Valverde
Sandra Umaña López
Robert Jiménez Araya
Ovidio Vives Castro
Jeffrey Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

María Paula Sandí Hidalgo
Greivin Bonilla Sánchez
Xinia Segura Araya
Deseado Suarez Arias
Analive Murillo Flores
Augusto Benlis Benlis (Sust. Esmeralda Chaves Briones)
Rolando Cordero Céspedes

SÍNDICOS SUPLENTE

Walter William Ching Durán
Katherine Mendoza Montero
Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Einyel Chávez Benavides
Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Esmeralda Chaves Briones

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°2

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1548-al-1550	I	Lectura, Discusión y Aprobación de Actas: 1. Acta Ordinaria N°56 Celebrada el 23-09-2026 2. Acta Extraordinaria N°57 Celebrada el 24-09-2026 3. Acta Extraordinaria N°58 Celebrada el 28-09-2026
1551-al-1605	II	Correspondencia
1606-al-1608	III	Asuntos del Sr. Alcalde
1609-1610	IV	Mociones
1611-al-1617	V	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I

Lectura, Discusión y Aprobación de Actas

ACUERDO N° 1548

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°56 Ordinaria del 23-09-2026, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°56 Ordinaria del 23-09-2026.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1549

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°57 Extraordinaria del 24-09-2026, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°57 Extraordinaria del 24-09-2026.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ACUERDO N° 1550

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°58 Extraordinaria del 28-09-2026, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°58 Extraordinaria del 28-09-2026.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO II Correspondencia

ACUERDO N° 1551

Se conoce nota suscrita por la MSc. Ivonne Angulo Delgadillo, directora de la Escuela La Suerte, correo electrónico: esc.lasuerte@mep.go.cr , dice:

Asunto: Nombramiento de un miembro por renuncia de la Junta de Educación de la Escuela La Suerte.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°5

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretarioconcejo@municipococi.go.cr



INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 30-09-2026

Confirmación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrado y juramentado mediante Acuerdo N° 768, Artículo II; Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	<i>Patricia Aguilar Araya</i>
Reg. Supl. Sandra Umaña López	<i>[Signature]</i>
Reg. Luis Méndez Araya	<i>[Signature]</i>
Reg. Jordan Chaves Chaves	<i>[Signature]</i>
Sínd. Katherine Menozo Montero	<i>[Signature]</i>

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

☒ Junta de Educación

☐ Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: Escuela La Puente

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

☐ Junta Completa Motivo: _____

☒ Sustitución de miembros ¿Cuántos?: 1 Motivo: renuncia

OBSERVACIONES:

Aporta todos los documentos.

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Nombrar al primero de la lista.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°6

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Enseñanza Guápiles
Circuito 08 Ticabán
Escuela La Suerte Código 3678
esc.lasuerte@mep.go.cr

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

28 de Septiembre del 2026

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10, 11 del Decreto Ejecutivo 38249-ME "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la Terna para sustitución por renuncia de una persona de la Junta de Educación de la Escuela La Suerte, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna #1	
Nombre	Cédula
García Granados Jessie Francinie	4 0207 0206
Vargas Guadamuz Marlen Magaly	7 0192 0617
Fajardo Mendoza Marlen Giselle	5 0311 0783

Nota: Solicito de antemano la valoración las anteriores personas, se postularon y mostraron interés en participar en dicho proceso. Aunado a lo anterior es relevante mencionar que este centro educativo corresponde a una organización de Dirección 1 D1 y su población educativa es muy reducida

Atentamente,

IVONNE
ANGULO
DELGADILLO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por IVONNE ANGULO
DELGADILLO (FIRMA)
Fecha: 2026.09.28
14:40:21 -06'00'

M.Sc. Ivonne Angulo Delgadillo
Directora Institucional
Escuela La Suerte

GERARDO
DÍAZ
DÍAZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
GERARDO DÍAZ
DÍAZ, P. 19/09/26
Fecha:
2026.09.28
15:28:19 -06'00'

M.Sc. Gerardo Díaz Díaz
VB. Supervisor de circuito educativo

Página 1 de 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Escuela La Suerte, sustitución de un miembro por renuncia observaciones que hace la comisión aporta todos los documentos la recomendación nombrar el primero de la terna, entonces en la junta de educación de la Escuela La Suerte estaríamos nombrando a García Granados Jessie Francinie, cédula 4-0207-0206, los someto a votación, los que estén de acuerdo favor levanta la mano, nueve votos, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguiente persona: Jessie Francinie García Granados, Otto Fuentes Ramírez, cédula 3 0235 0622, Johanna Lissette Diaz Salas, cédula 4-0207-0206 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela La Suerte. Coordinar juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1552

Se conoce nota suscrita por la señora Rosmery Céspedes Fernández, directora de la Escuela Pueblo Nuevo, La Rita, correo electrónico: esc.pueblonuevo.sarapiqui@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de 4 miembros por renuncia de la Junta de Educación de la Escuela Pueblo Nuevo, La Rita.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°8

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227

secretariaconcejo@municipococi.go.cr



INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 23-09-2026

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a los Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	<i>Patricia Aguilar A.</i>
Reg. Supl. Sandra Jimena López	<i>Sandra Jimena López</i>
Reg. Luis Méndez Araya	<i>Luis Méndez Araya</i>
Reg. Jordan Chaves Chaves	<i>Jordan Chaves Chaves</i>
Sínd. Katherine Mendoza Montero	<i>Katherine Mendoza Montero</i>

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

☒ Junta de Educación

☐ Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA:

Pueblo Nuevo La Rita

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

☐ Junta Completa Motivo:

☒ Sustitución de miembros ¿Cuántos?: 4 Motivo: Renuncia

OBSERVACIONES:

Es urgente, la directora presenta nominación justificando la no presentación de ternas.

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Se nombra la nómina propuesta.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°9

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE COLOMBIA

Dirección Regional de
Educación de Sarapiquí

Supervisión Educativa
Circuito 05

Escuela Pueblo Nuevo
Código Presupuestario
5563



PJ-04 Formulario para envío de temas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Jueves 26 de agosto del 2026

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados señores:

En concordancia con los artículos 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para la conformación parcial de cuatro miembros por renuncia de la Junta de Educación de la Escuela Pueblo Nuevo, La Rita, Pococi, cédula jurídica 3-008-353039. No es posible presentar las temas completas ya que nuestra institución es una escuela Unidocente.

Por lo anterior, y en atención a las condiciones particulares de nuestra institución, se remite la presente propuesta de conformación parcial de la Junta de Educación, para que sea valorada por el Concejo Municipal de Pococi y, de considerarlo procedente, se efectúe el nombramiento y la respectiva juramentación de las personas propuestas, con el propósito de garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de la Junta de Educación de la Escuela Pueblo Nuevo para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Propuesta		
N°	Nombre y apellidos	Cédula
1	Irene Torres Chavarría	7-0170-0667
2	María Lorena Suárez Chavarría	6-0225-0207
3	Anthony Gerardo Salazar Alfaro	2-0729-0055
4	Alexis Gerardo Díaz Quirós	2-0689-0536

Atentamente,

Rosmery Céspedes Fernández

Rosmery Céspedes Fernández
Directora Escuela Pueblo Nuevo
Circuito 05



MSc. José Manuel Campos Torres
MSc. José Manuel Campos Torres
Supervisor de Circuito Educativo 05

Sello



Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Contiguo a la Pulpería "La Lucha". Pueblo Nuevo La Rita Pococi
Esc.pueblonuevo.sarapiquí@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Escuela de Pueblo Nuevo de La Rita, cuatro miembros por sustitución motivo renuncia, observaciones, es una escuela unidocente, la directora presenta nomina justificando la no presentación de la terna y la recomendación nombrar la nómina propuesta.

En la junta de educación de la Escuela Pueblo Nuevo, La Rita procedemos a nombrar a las siguientes personas: Irene Torres Chavarría, cédula: 7-0170-0667, María Lorena Suárez Jiménez, cédula: 6-0225-0207, Anthony Gerardo Salazar Alfaro, cédula: 2-0729-0055 y Alexis Gerardo Díaz Quirós, cédula: 2-0689-0536, los que estén de acuerdo favor levantar la mano, nueve votos, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos, aprobado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Irene Torres Chavarría, cédula: 7-0170-0667, María Lorena Suárez Jiménez, cédula: 6-0225-0207, Anthony Gerardo Salazar Alfaro, cédula: 2-0729-0055 y Alexis Gerardo Díaz Quirós, cédula: 2-0689-0536 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Pueblo Nuevo, La Rita. Coordinar juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1553

Se conoce nota suscrita por la MSc. Shirley Rodríguez Alfaro, directora de la Escuela Barrio Los Ángeles, correo electrónico: esc.barriolosangeles@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación por vencimiento de la Escuela Barrio Los Ángeles.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°11

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 30/09/2026

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	
Reg. Supl. Sandra Umaña López	
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Jordan Chaves Chaves	
Sind. Katharine Mendoza Montero	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

☒ Junta de Educación

☐ Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: Escuela Barrio Los Angeles

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

☐ Junta Completa Motivo: _____

☒ Sustitución de miembros ¿Cuántos?: 5 Motivo: Vencimiento

OBSERVACIONES: Cumple con todo.

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

nombrar los primeros lugares. Ternas 1-3-4-5
De la segunda terna nombrar la persona en la
segunda línea.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

23 de setiembre del 2026.

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Educación Escuela Barrio Los Ángeles, Código 3663, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, debido al vencimiento del período de funciones de los integrantes de la Junta de Educación del Centro educativo Barrio Los Ángeles y amparada en el artículo 14 de la Ley de Juntas de Educación solicito al Concejo Municipal la reelección de un miembro actual de la Junta que encabeza la primera terna.

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Andrés Gerardo Alfaro Núñez	112160817
Thiffani Dayana Montenegro Mora	402060258
Andrea Vanessa García Rodríguez	113470388

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Gretel Angelica Silva Orellana	800800544
Roger Nicolas Altamirano Apu	119090030
Francis Verónica Gúzman Velasquez	304720688

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Sarai Lucía Jiménez Villarreal	115430689
Edwin Eladio Mendoza Barrantes	701820634
Fabian Enrique Mora Hernández	303730254

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Luz Myriam de los Ángeles Serrano Calvo	700720121
Noemy Felicia de la Trinidad Salas Garita	700510877
Ingrid Patricia Obando Vindas	110540906

Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°13

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Terna N°5	
Nombre	Cédula
Esteban Alejandro Benavides Salas	112560172
Joselyn Doreen Davis Moya	701810025
Susana Marian Fernández Zamora	702380791

Atentamente,

MSc. Shirley Rodríguez Alfaro
(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

MSc. Laura Astorga Aguilar
VB. Supervisor de circuito educativo



Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Página 2 de 2

Participan en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Junta de Educación de la Escuela Barrio Los Ángeles, las observaciones cumple con todo indica la comisión, recomendación, nombrar los primeros lugares según los primeros lugares, ternas uno, tres, cuatro y cinco de la segunda terna nombrar la persona en la línea.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Aquí tengo un pequeño problema porque este muchacho Andrés Gerardo Alfaro Núñez es primo mío, aunque no tenga los apellidos pero es primo, un segundo matrimonio de mi abuela pero no alcanza, ¿verdad?, entonces pero quise hacer el comentario, primo hermano pero es hasta el tercer grado de consanguinidad

Entonces estaríamos nombrando a Gerardo Alfaro Núñez a ver porque no entiendo bien, en la dos Roger Nicolás Altamirano Apu, en la tres Sarai Lucía Jiménez Villarreal, en la cuatro Luz Miriam de los Ángeles Serrano Calvo y en la cinco Esteban Alejandro Benavides Salas. Los que estén de acuerdo, favor, sírvanse a levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Andrés Gerardo Alfaro Núñez, cédula: 1-1216-0817, Roger Nicolas Altamirano Apu, cédula: 1-1909-0030, Sarai Lucía Jiménez Villarreal, cédula: 1-1543-0689, Luz Myriam Serrano Calvo, cédula: 7-0072-0121, Esteban Alejandro Benavides Salas, cédula: 1-1256-0172 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Los Ángeles. Coordinar juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1554

Se conoce nota suscrita por el Sr. Marlon Miranda Blanco, director del liceo de Ticabán, correo electrónico: marlon.miranda.blanco@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de un miembro por renuncia de la Junta Administrativa del Liceo de Ticabán.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°15

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 23-09-2026.

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 768, Artículo II; Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	
Reg. Suol. Sandra Umaña López	
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Jordan Chaves Chaves	
Sind. Katherine Mondoza Montero	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

☒ Junta de Educación

☐ Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: Liceo Ticabán

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

☐ Junta Completa Motivo: _____

☒ Sustitución de miembros ¿Cuántos?: 1 Motivo: Renuncia

OBSERVACIONES: Cumple con lo requerido

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

* Nombrar la segunda de la terna

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 08-Ticabán
Centro educativo: /código XX



F-PJ-04 Formulario para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

La Rita, 19 de agosto del año 2026.

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 11 y 14 de la Ley 10631 "Ley de juntas de Educación" procedo a remitir la propuesta de la persona para la sustitución de un integrante de la actual Junta de Educación del centro educativo: Liceo de Ticabán, debido a renuncia de la señora Georgina Angulo Calderón (cédula 701430168), por lo que se les presenta una candidata para realizar el nombramiento y, su posterior juramentación ante el Concejo Municipal. No ha sido posible obtener más candidatos interesados en ocupar el puesto vacante.

Así como lo menciona el Artículo 6 de la misma ley sobre los requisitos de los integrantes de las juntas, el cual indica que "En el caso de centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas anteriormente, el administrador del centro educativo podrá solicitar la excepción correspondiente ante el supervisor del centro educativo, presentando junto con las temas propuestas la debida justificación. El centro educativo corresponde a: **Dirección Uno.** Procedo a remitir la persona de la comunidad que quiere formar parte de la Junta de Educación del centro educativo que administro.

Nota: No se cumple con la equidad de género por cuanto no hubo participación masculina, toda vez que el artículo 17 de la Ley de Juntas plantea la libre participación.

Se presenta la siguiente propuesta de terna avalada por votación en reunión general de personal docente y administrativo, según consta en las actas de las reuniones generales de personal, con fecha 21, 23 de abril de 2026 (ver Acta n° 5 abril 2026) y 02 de setiembre de 2026 (ver acta n° 6); las cuáles se adjuntan en la documentación.

Propuesta	
Nombre	Cédula
Mayra Yolanda Rojas Aguilar	7 0141 0065
María Guadalupe Obando Rodríguez	6 0278 0038
Angélica María Campos García	2 0713 0198



Atentamente,
Sr. Marlon Miranda Blanco.
Director Liceo de Ticabán.

Sr. Gerardo Díaz Díaz.
Supervisor Circuito 08 DE BG
VB°

VB. Supervisor de circuito educativo



Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°17

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Participan en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Liceo de Ticabán, Junta Administrativa, sustitución de un miembro por renuncia observaciones cumple con todo lo requerido y recomendación nombrar la segunda de la terna, estaríamos nombrando entonces en la Junta Administrativa del Liceo de Ticabán, a la señora María Guadalupe Obando Rodríguez, cédula: 6-0278-0038, los que estén de acuerdo, sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, en firme nueve votos, definitivamente aprobado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la siguiente persona: María Guadalupe Obando Rodríguez, cédula: 6-0278-0038 como miembro de la Junta Administrativa del Liceo de Ticabán. Coordinar juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1555

Se conoce nota suscrita por PhD. Manfred Fernández Ramírez, director del Colegio Nocturno de Pococí, correo electrónico: col.nocturnodepococi@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de Junta Administrativa por vencimiento del Colegio Nocturno de Pococí.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°18

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de
Educación Guápiles

Supervisión Educativa
Circuito 01



Colegio Nocturno de
Pococí

F-PJ-04 Formulario para envío de personas ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Tipo de dirección D1

16 de septiembre 2026

Señores (as)

Concejo Municipal de Pococí, Limón.

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 de la Ley de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Ley N.º 10631, así como en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación, Ley N.º 2160, procedo a remitir formalmente las ternas de nombramiento de las personas que conformarán la nueva Junta Administrativa, con motivo del vencimiento del período de nombramiento de la Junta actualmente en funciones. Lo anterior, con el propósito de dar continuidad al trámite correspondiente para el nombramiento y posterior juramentación de sus integrantes ante el Concejo Municipal de Pococí, de conformidad con la normativa vigente.

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Víctor Hugo Zúñiga Solano	1 0725 0898
Crisbel Díaz Gutiérrez	7 0179 0279
Michael Vinicio Castro Chaves	7 0193 0680

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Sergio Alberto Angulo Vargas	1 0585 0636
Claudio Roberto Vargas Cano	7 0189 0499
Rolando Torres Fernández	7 0147 0496

Terna N°3	
Nombre	Cédula
María Tatiana Pérez Badilla	2 0724 0828
María José Morales León	7 0241 0735
Nelly Ugalde Quirós	7 0172 0845

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Iván Andrés Quesada Quirós	7 0138 0865
Karla Vannesa Cordero Rojas	7 0226 0147
Rodrigo Alexis Mejías Méndez	703080374

Diagonal al Hotel Suerre de Guápiles, Pococí, Limón. Teléfono: 27105811. Correo electrónico: col.noctumodepococi@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de
Educación Guápiles

Supervisión Educativa
Círculo 01



Colegio Nocturno de
Pococi

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Yulissa Tencio Godínez	1 1424 0956
Aaron Arturo Sandi Chaves	7 0264 0968
Fatima Anielka Obando Zamora	703350257

"La persona administradora del centro educativo, en conjunto con el personal docente y administrativo, será la responsable de proponer los postulantes para el nombramiento que conformará la junta procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos"

En cumplimiento de lo indicado en el artículo anterior se divulga la información en el portón de ingreso a la institución, redes sociales oficiales de nuestra institución, así como redes sociales con amplios seguidores de personas de la comunidad.

Atentamente,

MANFRED FERNÁNDEZ RAMÍREZ (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-07-0158-0190.
Fecha declarada: 16/09/2026 10:52:31 a.m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

PhD. Manfred Fernández Ramírez
Director Colegio Nocturno de Pococi

LAURA ASTORGA AGUILAR (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-03-0364-0518.
Fecha declarada: 16/09/2026 12:08:57 p.m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

MSc. Laura Astorga Aguilar
VB. Supervisora circuito escolar 01

Adjunto:

Certificación de antecedentes penales

Copia de cédula de las personas propuestas

Carta de interés en participar en la junta

Evidencias de la divulgación realizada

Diagonal al Hotel Suerre de Guápiles, Pococi, Limón. Teléfono: 27105811. Correo electrónico:
col.noctumodepococi@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°20

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Participan en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Colegio Nocturno de Pococí por vencimiento vamos a nombrar los primeros lugares en todas las ternas observaciones, documentos subsanados, cumple con paridad de género, recomendación nombrar el primero de cada terna.

¿es correcto?, los primeros, lo someto a votación, los que estén de acuerdo favor levanta la mano, nueve votos en firme, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Víctor Hugo Zúñiga Solano, cédula: 1-0725-0898, Sergio Alberto Angulo Vargas, cédula: 1-0585-0636, María Tatiana Pérez Badilla, cédula: 2-0724-0828, Iván Andrés Quesada Quirós, cédula: 1-0138-0665 y Yulissa Tencio Godínez, cédula: 1-1424-0958, como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Pococí. Coordinar juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1556

Se conoce nota suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff, auditora interna, Municipalidad de Pococí, teléfono: 2711-1701, auditora@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: AI-ADM-046-2026

Asunto: Respuesta del acuerdo N°1277



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°21

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Al contestar refiérase
Al oficio N.º AI-ADM-046-2026

Guápiles, 25 de setiembre del 2026

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Pto.

El 4 de setiembre 2026, se me comunicó el acuerdo nro.1277 tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión ordinaria nro.50 del 26-08-2026, en respuesta a nuestro oficio nro. AI-ADM-037-2026, mediante el cual se solicitó la reasignación de una plaza de Auditor Asistente TI (P1) a Auditor Fiscalizador (P2), con el propósito de atender cargas críticas de fiscalización y aprovechar una plaza existente sin requerir la creación de nuevos puestos. De manera textual, el acuerdo tomado en su parte resolutive indica:

"SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la solicitud planteada mediante oficio AI-ADM-037-2026, referente a la reasignación de la plaza de Auditor Asistente TI (P1) a Auditor Fiscalizador (P2), para su análisis y posterior dictamen".

La suscrita ha dado lectura a las deliberaciones que motivaron el acuerdo transcrito, y no puede dejar inadvertidas las manifestaciones que respecto de la Auditoría Interna ha realizado un regidor suplente, las cuales dan a entender que esta unidad de control vigila a tal punto que incide negativamente en la gestión administrativa, y que el personal municipal anda con miedo, calificando la dotación de recursos para la auditoría como "soga para el propio cuello". Tales manifestaciones y otras de naturaleza similar, fueron hechas sin que se aportara algún tipo de evidencia que las justifique, de ahí que no pueden considerarse de recibo y por lo tanto, deben ser rechazadas.

Los comentarios realizados, publicados además en redes sociales, generan una concepción errada de la labor de la Auditoría Interna, y podría generar en el colectivo la idea equivocada de que es un órgano que obstruye la posibilidad de que los municipios reciban los servicios que se requieren y necesitan de esta municipalidad.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 1 | 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°22

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Como es de su conocimiento, la Ley General de Control Interno (LGCI), constituye, el marco especial normativo que rige la labor de la Auditoría Interna.

De conformidad con esa Ley, la Auditoría Interna es la unidad encargada de coadyuvar, con independencia funcional y de criterio, a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque objetivo, preventivo, sistémico y profesional para fiscalizar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y del proceso de dirección de la Administración Activa y, reforzar las relaciones inherentes a la responsabilidad de rendir cuentas.

En esa línea, la unidad de Auditoría Interna es la encargada de brindar "(...) una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas"; por lo tanto la obligación de la Unidad a mi cargo es fiscalizar que la administración realice sus acciones apegadas al ordenamiento jurídico, técnico vigente.

En términos generales, la auditoría interna es un proceso sistemático, independiente y profesional para obtener y evaluar objetivamente evidencia en relación con hechos y eventos de diversa naturaleza; con el propósito de comprobar su grado de correspondencia con un marco de referencia de criterios aplicables y; comunicar los asuntos determinados, así como las conclusiones y recomendaciones a la respectiva Administración, con el fin de impulsar mejoras en la gestión, mejorar la responsabilidad pública y facilitar la toma de decisiones.

Particularmente, la auditoría en el sector público es el examen bajo las condiciones indicadas que se efectúa con posterioridad a la gestión de la hacienda pública, con el propósito de determinar la razonabilidad de la información financiera, los niveles de economía, eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de dichos recursos, así como el cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable.

Llamo la atención al Concejo Municipal, Alcaldía y Titulares Subordinados, que toda actuación por Debilitar el Sistema de Control Interno Institucional constituye una causal de responsabilidad, acorde con lo establecido por el artículo 39, párrafo segundo, de la Ley General de Control Interno nro. 8292.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 2 | 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°23

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente

Firmado **Digitalmente**
Valide las firmas digitales

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna
Cc. Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

¹ Ley n.° 8292 del 31 julio 2002

² Ver artículo 21 de la Ley General de Control Interno

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Este oficio lo envía la licenciada Grace Chinchilla, auditora interna, es el oficio número AI—ADM-046-2026.

Nota de secretaria: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz lee textualmente el documento adjunto.

De conocimiento, una copia para el regidor Vives, una copia para la regidora, para todo el Concejo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se entrega una copia al Concejo en pleno.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1557

Se conoce nota suscrita por la Licda. Hazel Chavarría Arroyo, Asistente Técnica, Contraloría General de la República, teléfono: 2501-8000, correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, dice:

Oficio: DFOE-SEM-1571

Asunto: Solicitud de información relacionada con el reporte de fiscalización N° DFOE-CIU-RF-00001-2025 del 30 de julio de 2025.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°25

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Seguimiento para la Mejora Pública

Al contestar refiérase
al oficio n.° **12360**

11 de septiembre, 2026
DFOE-SEM-1571

Señor
Juan Mora Cruz
Presidente del Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
juan.mora@municipococi.go.cr
secretaria@municipococi.go.cr

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
manuel.hernandez@municipococi.go.cr
manuelalcaldepococi@gmail.com

Estimados señores:

Asunto: Solicitud de información relacionada con el reporte de fiscalización n.°
DFOE-CIU-RF-00001-2025 del 30 de julio de 2025.

Con la solicitud de que este oficio se haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipalidad de Pococí en la próxima sesión que celebre ese órgano colegiado a partir de su recepción, me refiero al reporte de fiscalización de la Contraloría General n.° DFOE-CIU-RF-00001-2025, emitido el 30 de julio de 2025, concerniente a Análisis Integral del riesgo de desastre: base indispensable para la atención de asentamientos informales.

Sobre lo anterior, se le solicita que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del recibido de este oficio, informe a esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública si, con base en las conclusiones indicadas en el reporte de fiscalización de cita, la Administración ha implementado acciones orientadas a gestionar las situaciones identificadas. En caso afirmativo, sírvase detallar las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Atentamente,

CGR | Firmado
digitalmente
Validez de la firma digital

Licda. Hazel Chavarría Arroyo
Asistente Técnica

MMR/kmb/kja/
Cc: Expediente
G: 2026000191
P: 1

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, C: contraloria.genera@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr> Apdo: 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Contraloría general de la república una nota que va dirigida esta presidencia y al señor alcalde asunto, solicitud de información relacionada con el reporte de fiscalización N° DF-OE-CIU-RF-00001-2025, con la solicitud de que este oficio se haga de conocimiento los miembros del Concejo Municipal de Pococí en la próxima sesión, que celebre ese órgano colegiado a partir de su recepción, me refiero de fiscalización de la Contraloría general, el número que indiqué anteriormente, emitido el 30 de julio del 2025, concerniente análisis integral de riesgo, desastre base indispensable para la atención de asentamientos informales.

Sobre lo anterior se le solicita que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del recibido de este oficio, informe a esa área de seguimiento para la mejora pública, sí con base en las conclusiones indicadas en el reporte de fiscalización de cita la administración ha implementado acciones orientadas a gestionar las situaciones identificadas.

En caso afirmativo sírvase detallar las acciones realizadas y los resultados obtenidos, el oficio aquel ¿Verdad? Sí solo bueno solo está este, ese es el que leí.

Para que adquiera firmeza, los acuerdos del traslado de los oficios de la contraloría, los que estén de acuerdo, por favor levanten la mano, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Trasladar el oficio DFOE-SEM-1571 a la Alcaldía Municipal, para que remita a la Contraloría General de la República el informe solicitado en relación con el Reporte de Fiscalización N° DFOE-CIU-RF-00001-2025 del 30 de julio de 2025, conforme a lo requerido mediante el citado oficio. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

ACUERDO N° 1558

Se conoce nota suscrita por la Sra. Marcela Aragón Sandoval, Gerente de Área, Contraloría General de la República, teléfono: 2501-8000, correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, dice:

Oficio: DFOE-CIU-0346

Asunto: Remisión del informe DFOE-CIU-SGP-00001-2025 ATENCIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES Y SU IMPACTO EN LA HACIENDA PÚBLICA y del reporte DFOE-CIU-RF-00001-2025 ANÁLISIS DEL RIESGO INTEGRAL: BASE INDISPENSABLE PARA LA ATENCIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°28

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades

Al contestar refiérase
al oficio N.° **13427**

30 de julio, 2025
DFOE-CIU-0346

Señor
Juan Mora Cruz
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Estimados señores:

Asunto: Remisión del informe DFOE-CIU-SGP-00001-2025 *ATENCIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES Y SU IMPACTO EN LA HACIENDA PÚBLICA* y del reporte DFOE-CIU-RF-00001-2025 *ANÁLISIS DEL RIESGO INTEGRAL: BASE INDISPENSABLE PARA LA ATENCIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES*

Con oficio n.° DFOE-CIU-0032 (00474) de 16 de enero de 2025, se remitió la comunicación sobre el inicio del *Seguimiento a la Gestión Pública relacionado con la atención de los asentamientos informales y su impacto en la Hacienda Pública*.

Tal y como se comunicó en su momento, este Seguimiento de la Gestión Pública tiene como objetivo ofrecer un panorama general sobre el estado de la gestión relacionada con la atención de los asentamientos informales y su impacto en la Hacienda Pública durante el periodo 2021-2024, para facilitar la toma de decisiones informadas y promover la implementación de buenas prácticas.

Para el desarrollo de este Seguimiento se consideró como marco de referencia la normativa vigente, criterios técnicos y las buenas prácticas internacionales reconocidas en la materia.

Dentro de los principales resultados se destaca, en primer lugar, un problema que no ha sido plenamente visibilizado, debido a la falta de claridad conceptual sobre los asentamientos, debilidades en la información disponible y la ausencia de análisis del riesgo de desastres en los asentamientos informales. En segundo lugar, se evidencia una insuficiente gestión pública, caracterizada por la ausencia de una orientación estratégica

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 - C: contraloria_general@cgr.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°29

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades

DFOE-CIU-0346

2

30 de julio, 2025

común que articule la acción de la Administración Central, Descentralizada y los gobiernos locales, limitaciones en la gestión de proyectos y un escaso control sobre la evolución de estos asentamientos y su prevención, incluyendo riesgos de reocupación tras desalojos. Finalmente, se cuantifican las repercusiones en la Hacienda Pública durante 2022-2024, en servicios como agua potable, energía eléctrica, atención de incendios, asistencia social por desalojos y titulación de lotes, reflejando un impacto económico directo de €24,7 mil millones.

De manera complementaria, se desarrolló un [tablero interactivo](#) que permite visualizar y explorar los resultados del cuestionario digital aplicado.

Adicionalmente, y con el fin de profundizar en uno de los principales resultados del informe, se emite el reporte DFOE-CIU-RF-00001-2025 **ANÁLISIS INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRE: BASE INDISPENSABLE PARA LA ATENCIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES**, dirigido a la CNE, el MIVAH y a las municipalidades evaluadas. Este reporte determina que, ninguna de las 20 municipalidades analizadas, las cuales concentran el 80% de la población en asentamientos informales del país, cuentan con un análisis integral del riesgo de desastre específico para estos asentamientos, tampoco el MIVAH dispone de una evaluación nacional del riesgo de desastre en asentamientos informales. Asimismo, se evidencia la falta de mecanismos de coordinación interinstitucional y de una metodología estandarizada para la elaboración de dichos análisis.

Se solicita al Presidente del Consejo que la presente información sea puesta en conocimiento de los miembros de ese Concejo Municipal, en la sesión de dicho órgano colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción de estos productos.

Finalmente, la Contraloría General sugiere la valoración de los resultados de los productos indicados para la toma de decisiones necesarias y prioritarias, que coadyuven en la mejora de su gestión.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval
Gerente de Área

CGR | Firmado
digitalmente
Validez de las firmas digitales

/YRO/AMS/SDQ/ASS/mrp

Adjuntos: Informe DFOE-CIU-SGP-00001-2025
Reporte DFOE-CIU-RF-00001-2025

Ce: Señor Henry Madrigal Calvo, Enlace municipal, MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo Municipal
G: 2024000734



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°59 Ordinaria.

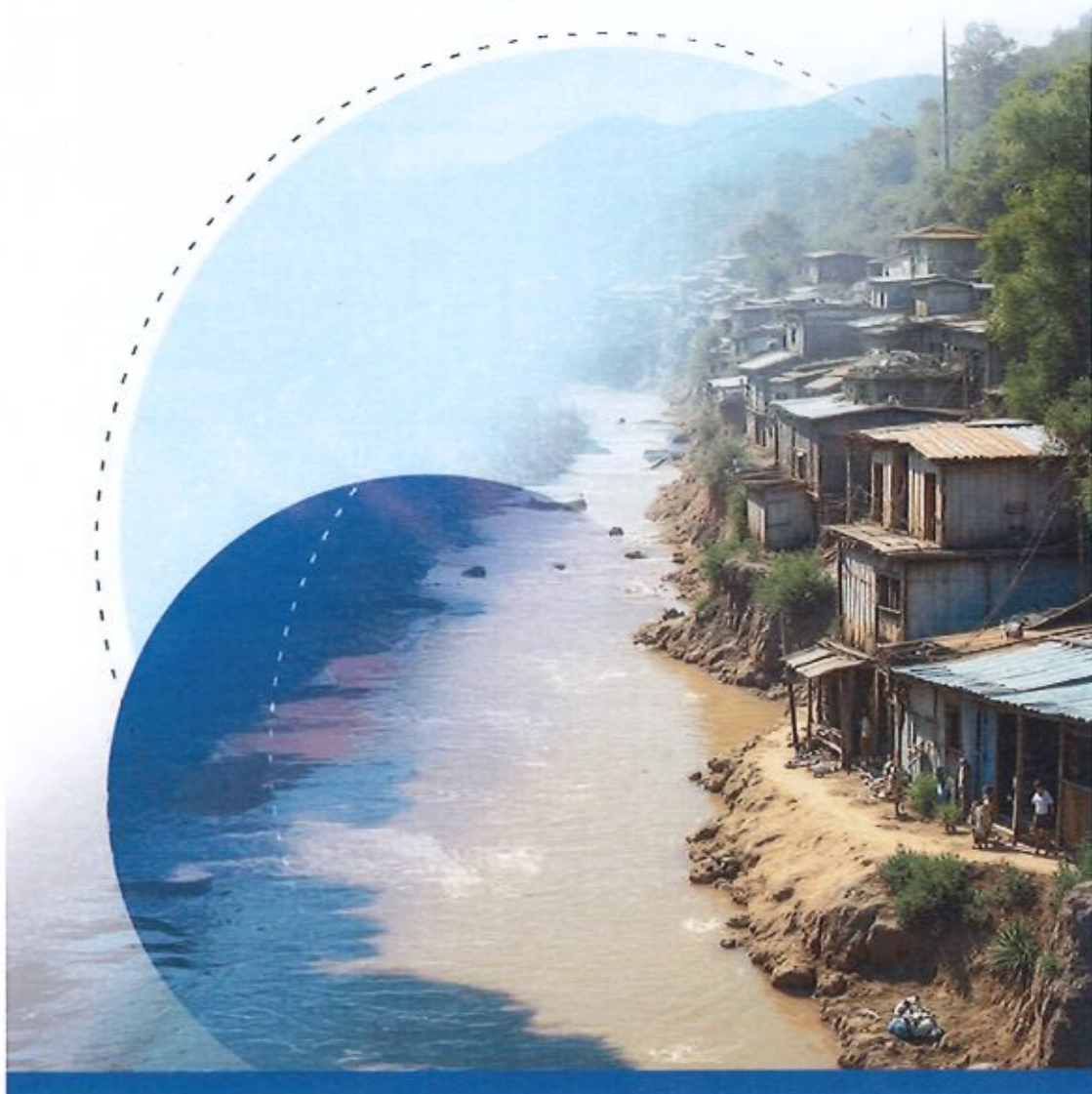
30-09-2026



ATENCIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES Y SU IMPACTO EN LA HACIENDA PÚBLICA

INFORME N.º DFOE-CIU-SGP-00001-2025

30 de julio, 2025



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Panorama General

¿Qué evaluamos?

El estado de la gestión pública relacionada con la atención de los asentamientos informales y su impacto en la Hacienda Pública durante el periodo 2021-2024. El objetivo es ofrecer un panorama general que facilite la toma de decisiones informadas y promueva la implementación de buenas prácticas.

¿Por qué es importante?

Los asentamientos informales concentran a miles de familias que ocupan espacio urbano y rural sin tenencia legal del suelo, en condiciones de precariedad habitacional, carencia de servicios básicos esenciales como agua potable, electricidad y recolección de residuos, falta de infraestructura urbana y además suelen ubicarse en zonas de alto riesgo.

Por esta razón, la atención de estos asentamientos es esencial para garantizar un desarrollo social inclusivo, la sostenibilidad territorial y la protección de las finanzas públicas; de lo contrario, el Estado asume costos crecientes derivados de la provisión informal de servicios, la atención de emergencias, la implementación de subsidios sociales, la pérdida de ingresos fiscales y la disminución de la calidad de vida de estas poblaciones, quienes permanecen expuestas a riesgos de desastre y exclusión social que perpetúan su vulnerabilidad.

¿Qué muestran los datos?



Fuente: Elaboración propia con base en información del MIVAH, 20 municipalidades evaluadas, instituciones prestadoras de servicios públicos de electricidad y agua potable, Bomberos de Costa Rica, CNE, IMAS, BANIHI y Hábitat para la Humanidad Internacional (2023).



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Panorama General

¿Qué encontramos?



1. Un problema no visibilizado plenamente: La urgencia de reconocer los asentamientos informales

- Falta de claridad conceptual sobre asentamientos informales que repercute en la capacidad de identificar, clasificar y comprender el problema.
- Debilidades en la información disponible que limita la capacidad del Estado para intervenir de forma estratégica, priorizar recursos y medir resultados.
- Ausencia de análisis del riesgo de desastre específicos para estos territorios.



2. Insuficiente gestión pública frente a la dinámica de los asentamientos informales

- Ausencia de una orientación estratégica común que articule la acción de la Administración Central, Descentralizada y los gobiernos locales.
- Limitaciones en la gestión de los proyectos dirigidos a atender los asentamientos informales.
- Escaso control sobre la evolución de estos asentamientos y su prevención, incluyendo riesgos de reocupación tras desalojos.



3. Repercusiones de la informalidad en la Hacienda Pública

- **€24,7 mil millones** de impacto económico directo durante 2022-2024 en servicios como agua potable, energía eléctrica, atención de incendios, asistencia social por desalojos y titulación de lotes.
- Costos ocultos derivados de impactos en la salud pública, el ambiente y la eficiencia operativa de los servicios esenciales.
- Afectación en la sostenibilidad financiera y operativa de recursos esenciales como el agua y electricidad.

Acceder al [tablero interactivo](#) para visualizar y explorar los resultados.

¿Qué acciones se necesitan?

- Adoptar un lenguaje común y disponer de datos pertinentes y unificados para una comprensión integral y compartida del fenómeno.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional y multinivel para garantizar una acción pública efectiva.
- Integrar de forma sistemática la gestión del riesgo de desastres y la resiliencia en la política de vivienda y ordenamiento territorial.
- Impulsar un enfoque preventivo que atienda las causas estructurales de los asentamientos informales.



Asentamiento informal Los Chaves
Fuente: Municipalidad de Cartago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

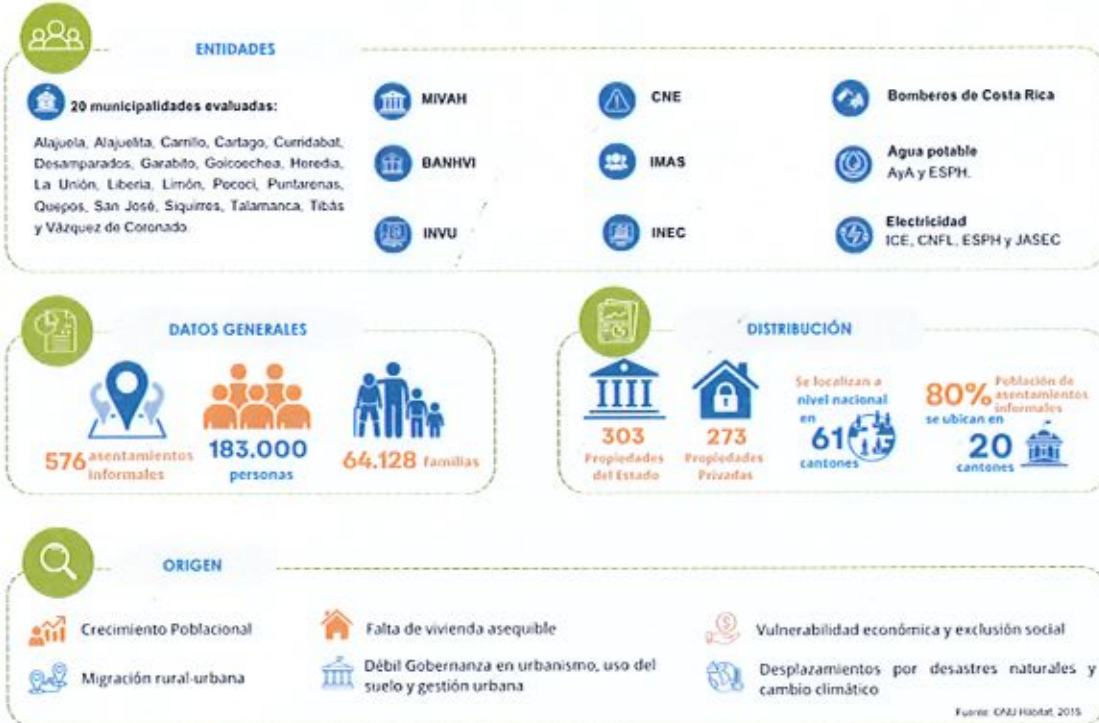
PAGINA N°33

ACTA N°59 Ordinaria.

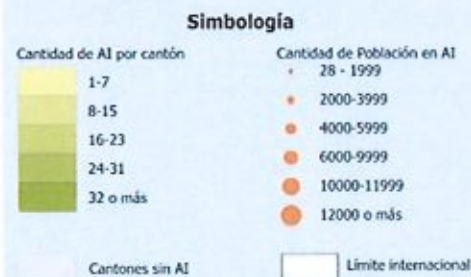
30-09-2026



CONTEXTO



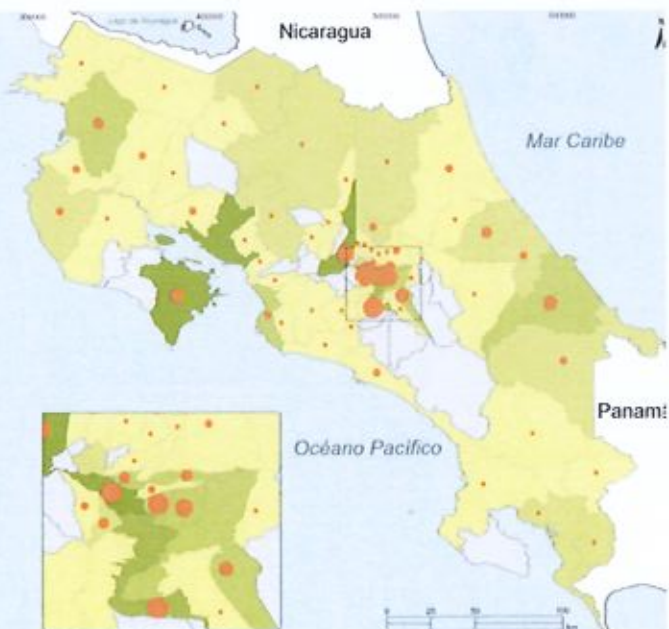
¿Dónde se localizan los asentamientos informales en el territorio nacional?



Sistema de Coordenadas proyectadas: CR SIRGAS CRTMOS
Sistema de Coordenadas Geográficas: CR SIRGAS Datum, CR SIRGAS

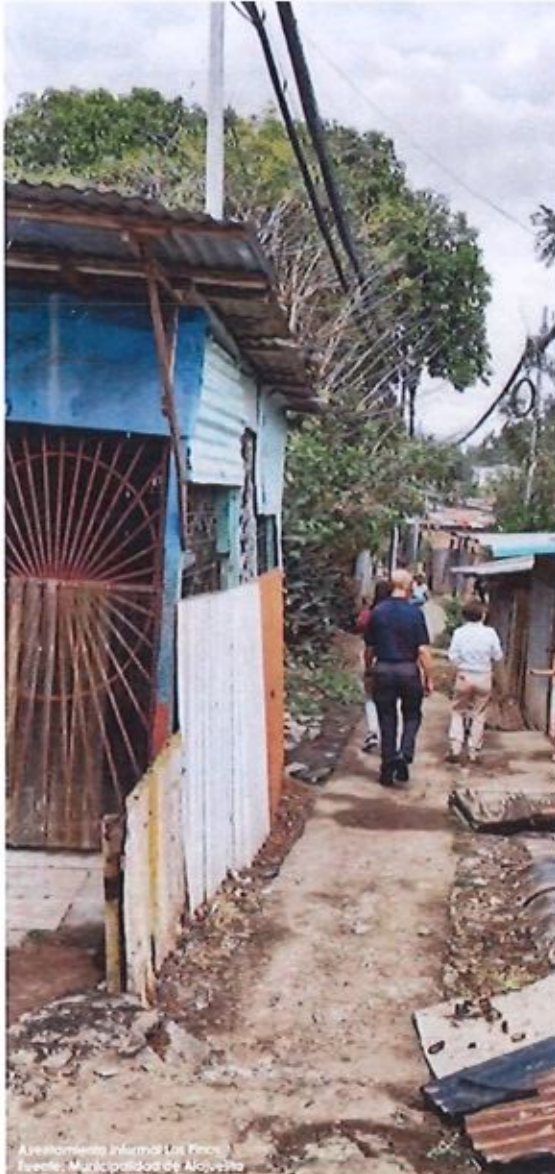
Fuente: Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), 2025
Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT), 2025

Diseño Cartográfico: Programa para la Promoción de la Gestión y el Ordenamiento del Territorio (PROGOT-UNA) por Maureen Calderón Zúñiga, Junio 2025





Un problema no visibilizado: La urgencia de reconocer los Asentamientos Informales



Asentamiento informal Las Pintas
Fuente: Municipalidad de Alajuela

En Costa Rica, los asentamientos informales siguen siendo una realidad poco atendida por las instituciones públicas, a pesar de que históricamente miles de personas —muchas en condición de vulnerabilidad— habitan en ellos. Este fenómeno, que continúa en aumento, propicia importantes repercusiones sociales, económicas, ambientales y fiscales, y representa un desafío cada vez mayor en su prevención y atención.

La falta de reconocimiento y de una atención oportuna implica mantener a una parte de la población fuera del radar del Estado. Esta omisión perpetúa la exclusión social, incrementa los riesgos del desastre en esos territorios y debilita la capacidad del país para responder a una de sus realidades urbanas más urgentes.

En este contexto, es importante remarcar que no es posible resolver un problema que, desde su conceptualización, no se comprende de manera integral. Mientras falte un lenguaje común y datos consistentes y actualizados para la toma de decisiones,—desde el nivel nacional al local—, no se podrá dimensionar ni atender adecuadamente este desafío.

Reconocer, definir y caracterizar correctamente estos asentamientos no es únicamente una tarea técnica: es una acción urgente y estratégica para permitir una planificación adecuada, una gestión pública eficaz y una mitigación del riesgo de desastres.

A partir del análisis realizado, se identificaron las siguientes limitaciones: **la falta de una definición común** sobre asentamientos informales, **debilidades en la información** acerca de ellos y la **ausencia de un análisis del riesgo de desastres** específicos para estos territorios.



Sin definición común, no hay gestión efectiva: la urgencia de visibilizar y reconocer los asentamientos informales

¿Cuál es la situación actual?

Los gobiernos locales no tienen una claridad conceptual de los asentamientos informales, lo que repercute en su capacidad de identificar, clasificar y comprender el problema de los asentamientos ubicados en sus territorios. Al respecto, de los veinte gobiernos locales evaluados, únicamente seis aportaron una definición conforme con lo establecido por el MIVAH sobre la tenencia de la tierra y existen debilidades para diferenciar los asentamientos informales de los irregulares¹.

Asentamiento Informal	Asentamiento Irregular
Municipalidades que aportaron una definición conforme a lo establecido por el MIVAH en relación con la tenencia de la tierra.	Municipalidades que aportaron una definición conforme a lo establecido en el marco normativo.
<div><div>San José</div><div>La Unión</div><div>Desamparados</div></div>	<div><div>San José La</div><div>Unión</div><div>Alajuela</div></div>
<div><div>Cartago</div><div>Siquirres</div><div>Tibás</div></div>	<div><div>Cartago</div><div>Siquirres</div><div>Puntarenas</div></div>
<div><div>Garabito</div></div>	<div><div>Curridabat</div></div>
Se identificó un uso erróneo de los conceptos de "asentamiento informal" y "asentamiento irregular".	
Las 10 municipalidades que indicaron no contar con criterios ni condiciones para catalogar un asentamiento informal e irregular son: Asunción, Caraló, Goicoechea, Heredia, Liberia, Limón, Pococi, Quepos, Talamanca y Yajuyá de Coronado.	

Sobre esto, el INEC señaló² la necesidad de contar con una definición oficial sobre asentamiento informal, a fin de mejorar su identificación para los procesos de actualización cartográfica en campo. Asimismo, que los censos tienen limitaciones en la clasificación de la información sobre la tenencia "en precario", ya que esta depende de la respuesta de las personas censadas.

Tampoco se dispone de una metodología o protocolo oficial para la caracterización estandarizada de estos asentamientos, lo cual limita la integración de datos socio-demográficos, geográficos, físico-espaciales y legales necesarios para el proceso de identificación y priorización.

¿Qué se ha hecho?

En marzo de 2025, el MIVAH oficializó el Modelo de Mejoramiento Barrial e Integración Sociourbanística de Asentamientos Informales e Irregulares "Modelo Mi Barrio", el cual incorpora la definición de asentamiento informal, estableciendo como criterios mínimos, la ocupación ininterrumpida de un año y la existencia de al menos diez núcleos familiares. No obstante, aún persiste la necesidad de socializar esta definición con los diversos actores institucionales, para asegurar su adopción homogénea y su aplicación efectiva en los distintos niveles de gobierno.

¿Qué dicen los aprendizajes internacionales sobre el tema?

Las buenas prácticas internacionales³ destacan que una definición unificada de "asentamiento informal" permite avanzar hacia la sistematización de los datos en áreas informales, y facilita su incorporación en las estadísticas nacionales. Asimismo, señalan⁴ que para la implementación de políticas efectivas —tanto para regularizar los asentamientos informales existentes como para prevenir la expansión del fenómeno—, se requiere como condición fundamental la existencia de un consenso sobre el concepto de "informalidad", ya que contar con una definición oficial y homogénea permite fortalecer los procesos de análisis y medición del fenómeno.

¹ Edificaciones e infraestructura urbana y/o rural que, teniendo sus ocupantes la tenencia legal de la tierra, se han desarrollado sin observar las normas de fraccionamiento, urbanización y construcción (Modelo Mi Barrio, 2025).

² Oficio INEC-GE-ACE-041-2025 del 06 de marzo de 2025.

³ [Informando lo informal. Estrategias para generar información en asentamientos precarios \(2021\). BID.](#)

⁴ [Regularización de asentamientos informales en América Latina \(2011\). Lincoln Institute of Land Policy.](#)



Débil información, débil gestión: las brechas de datos sobre asentamientos informales

¿Cuál es la situación actual?

La gestión de los asentamientos informales en Costa Rica enfrenta debilidades significativas en su base de información, lo que limita la capacidad del Estado para intervenir de forma estratégica, priorizar recursos y medir resultados. Los principales problemas identificados son:

- 9 de 20 municipalidades no cuentan con capas geospaciales sobre asentamientos informales.
- De las 11 municipalidades que sí las tienen, los datos son heterogéneos y a nivel general limitados a aspectos básicos (nombre, ubicación y área) y accesibles sólo a usuarios internos.
- 8 municipalidades reportan discrepancias respecto al registro nacional del MIVAH, reflejando la falta de actualización y consistencia.
- No existen mecanismos permanentes que permitan homologar, actualizar o intercambiar información entre el MIVAH, municipalidades, CNE, BANHVI e IMAS.

Discrepancias en el registro nacional de asentamientos informales detectadas por 8 municipalidades

Discrepancia	Cantidad
Diferencia en el nombre del asentamiento	38
Asentamientos no identificados en el registro del MIVAH	43
Asentamientos no identificados en el registro local	60
Diferencias en el área de cobertura del asentamiento	88
Otras diferencias (n.º viviendas, población, etc)	98
Total	327

Sin una base de datos consistente, actualizada y compartida:

- Es imposible dimensionar con precisión el fenómeno.
- Se dificulta priorizar territorios según su nivel de riesgo y vulnerabilidad.
- Las políticas públicas carecen de evidencia confiable para su diseño y evaluación.

¿Qué se ha hecho?

El MIVAH ha desarrollado un registro de alcance nacional georreferenciado de asentamientos informales disponible para usuarios internos y externos, e incluye parámetros como el nombre del asentamiento, ubicación, cantidad de viviendas, población estimada y área, lo que representa un primer paso hacia la consolidación de una base de datos técnica para dimensionar mejor esta problemática. Adicionalmente, ese Ministerio informó que se encuentra desarrollando un *Protocolo para la Actualización Permanente de la Base de Datos de Asentamientos Informales de Costa Rica*.

¿Qué dicen los aprendizajes internacionales sobre el tema?

La caracterización adecuada de los asentamientos informales requiere considerar parámetros como la tenencia de la tierra, acceso a servicios básicos, condiciones de las viviendas, ubicación, zonas de riesgo, disponibilidad de espacios públicos y equipamientos comunitarios. Asimismo, la falta de datos confiables sobre asentamientos informales, su dispersión y bajo nivel de detalle, impactan la medición de la eficacia de las políticas y programas implementados, así como la capacidad para prevenir y planificar intervenciones para su atención. Aunado a ello, la gestión fragmentada de la información territorial —a menudo a cargo exclusivo de las municipalidades— refuerza la necesidad de fortalecer la interoperabilidad y coordinación entre los niveles de gobierno central y local⁵.

⁵ [Informando lo Informal. Estrategias para generar información en asentamientos precarios \(2021\). BID.](#)



Ausencia de análisis del riesgo: un reflejo de la invisibilidad del problema.

¿Cuál es la situación actual?

Uno de los principales vacíos en la atención de los asentamientos informales es la ausencia total de análisis del riesgo de desastre asociado a estos territorios, la vulnerabilidad de las personas que habitan estos asentamientos no se relaciona solo con la pobreza o la exclusión social, sino también con su exposición constante a amenazas naturales y antrópicas. Esto refleja que el Estado no solo carece de claridad conceptual y brecha en los datos, sino que tampoco dimensiona los peligros reales⁶ a los que están expuestas miles de personas que viven en condiciones de informalidad urbana. Los principales problemas identificados son:

- Ninguna de las 20 municipalidades evaluadas cuenta con un análisis específico del riesgo de desastre asociado a estos asentamientos, tampoco el MIVAH dispone de una evaluación nacional del riesgo de desastre en asentamientos informales.
- A nivel nacional no se dispone de un instrumento o metodología estandarizada que oriente y facilite a las instituciones como el MIVAH y municipalidades en la realización de análisis del riesgo a desastres asociados a los asentamientos informales.
- No existen mecanismos activos, permanentes y articulados para la integración, actualización y comparación de datos entre la CNE, el MIVAH, el IMAS y las municipalidades, que permita generar información precisa y consolidada sobre la vulnerabilidad y la exposición a amenazas de la población que habita en estos asentamientos informales.

¿Qué se ha hecho?

La CNE ha documentado amenazas en zonas de varios asentamientos informales, señalando en algunos casos el alto grado de vulnerabilidad⁷. Estos informes confirman que muchas de estas comunidades están ubicadas en terrenos no aptos, expuestos a inundaciones, deslizamientos, erosión, entre otros, lo que coloca a sus habitantes en condiciones permanentes de inseguridad.

¿Qué dicen los aprendizajes internacionales sobre el tema?

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015–2030 establece como necesario, un enfoque multidimensional al abordar la gestión del riesgo de desastres, considerando en ese sentido aspectos como: la vulnerabilidad, capacidad, grado de exposición de personas y bienes, características de las amenazas y entorno; como parte de las acciones para lograrlo, se indica que se requiere reforzar la capacidad técnica así como la elaboración y aplicación de metodologías y modelos para la evaluación de esos riesgos, las vulnerabilidades y el grado de exposición a todas las amenazas. Asimismo, el Banco Mundial⁸ resalta que la aplicación de las herramientas de gestión de riesgos se debe intensificar y los criterios de su reducción deben pasar a ser una parte integral de la forma en que se planifican el territorio y las políticas de desarrollo.

⁶ Por ejemplo, entre 2022 y 2024, los Bomberos de Costa Rica reportaron 127 incendios estructurales en asentamientos informales; además, la CGR determinó que, 170 de 576 asentamientos informales se encuentran parcial o totalmente en zonas potencialmente influenciadas por inundaciones; estas amenazas se asocian principalmente al desbordamiento de ríos. A nivel global, en el [Plan Regional para la Implementación de la Nueva Agenda Urbana en Centroamérica y la República Dominicana](#) se estima que tres de cada diez viviendas de la región están en riesgo por inundaciones, deslizamientos o sismos.

⁷ Como por ejemplo los informes técnicos CNE-UIAR-INF-1088-2021, CNE-UIAR-INF-0562-2022, CNE-UIAR-INF-0907-2022, CNE-UIAR-INF-1082-2022 y CNE-UIAR-INF-0983-2024.

⁸ [Guía de reasentamiento para poblaciones en riesgo de desastre \(2011\), Banco Mundial.](#)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Insuficiente gestión pública frente a la dinámica de los asentamientos informales



Asentamiento informal Barrio Nuevo
Fuente: Municipalidad de Curridabat

La expansión y evolución persistente de los asentamientos informales en el país evidencia una gestión pública insuficiente, desarticulada y sin una orientación estratégica clara. Esta falta de dirección común ha generado respuestas fragmentadas, predominantemente reactivas, que no logran abordar de manera integral la complejidad del fenómeno. Lejos de existir una visión articulada entre el nivel nacional y local, las acciones emprendidas hasta ahora han sido escasas y aisladas, lo que ha limitado significativamente la capacidad del Estado para anticiparse y responder de manera efectiva a este fenómeno.

A partir del análisis efectuado, se identificaron tres condiciones que reflejan con mayor profundidad las debilidades de la gestión pública frente a la dinámica de los asentamientos informales, las cuales son una gestión sin visión común, limitaciones en la gestión de proyectos dirigidos a la atención de asentamientos informales y un escaso control sobre la evolución de los asentamientos informales y la prevención de su reocupación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sin una visión común: una gestión pública insuficiente

¿Cuál es la situación actual?

La gestión pública frente a los asentamientos informales ha carecido de una orientación estratégica que articule la Administración Central, Descentralizada y los gobiernos locales; la ausencia de una visión común restringe la capacidad del Estado no sólo para prevenir la formación de nuevos asentamientos informales, sino también para anticipar su evolución, contener su expansión y transformar las condiciones existentes. Esto debilita la articulación entre instituciones clave, obstaculiza la ejecución coordinada de acciones y limita la implementación de intervenciones eficaces.

Al respecto, 18 de 20 municipalidades evaluadas **no han incorporado objetivos ni acciones dirigidas a la atención de los asentamientos informales en sus instrumentos de planificación institucional vigentes**. Solo la municipalidad de Cartago incluyó, en su Plan Estratégico de Inversiones Municipales 2025-2028, acciones para efectuar un parque regenerativo en el asentamiento informal "Los Diques" y la Municipalidad de San José, en su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028, establece dentro de sus objetivos *Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en asentamientos informales en San José mediante la provisión de infraestructura básica, regularización de tierras, y apoyo social...*.

Durante los últimos cuatro años ni el INVU ni el MIVAH han ofrecido procesos de capacitación dirigidos a actores externos, incluyendo a los gobiernos locales, en temas vinculados con la atención integral de los asentamientos informales.

¿Qué se ha hecho?

La Política Nacional de Hábitat 2020-2040, en su eje 4 *Desarrollo Integral de Asentamientos Humanos y Vivienda Adecuada* promueve algunas acciones estratégicas y metas específicas orientadas a la atención de los asentamientos informales. En marzo de 2025, se oficializó el Modelo "Mi Barrio", instrumento de política pública para mejorar las condiciones de vida en esos asentamientos, el cual contempla abordajes como el reasentamiento, la renovación en sitio y la formalización con titulación. No obstante, requiere de procesos sostenidos de capacitación, sensibilización y difusión, considerando que ninguna de las municipalidades evaluadas dispone de guías técnicas u operativas los distintos tipos de intervención.

¿Qué dicen los aprendizajes internacionales sobre el tema?

ONU Hábitat⁹ señala que los gobiernos nacionales deben asumir un papel fundamental en el reconocimiento de los desafíos que plantean los asentamientos informales, generando las condiciones para desarrollar e implementar políticas y planes apropiados a fin de desencadenar el cambio y la mejora para los habitantes. Asimismo, el planeamiento urbano¹⁰ debe integrar los asentamientos informales al tejido urbano, mediante diagnósticos específicos, estrategias de mejoramiento e instrumentos que promuevan su regularización progresiva y acceso equitativo a servicios y oportunidades.

⁹ Documento temático sobre Asentamientos Informales (Mayo 2015). Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible.

¹⁰ Planeamiento urbano para autoridades locales (2014). ONU-Hábitat.



Limitaciones en la gestión de proyectos dirigidos a la atención de asentamientos informales

¿Cuál es la situación actual?

La gestión de proyectos dirigidos a la atención de asentamientos informales muestra debilidades que dificultan la toma de decisiones y la priorización de poblaciones vulnerables, afectan la transparencia, la rendición de cuentas y la capacidad institucional para evaluar la efectividad de las intervenciones. Las debilidades identificadas para el periodo 2021-2024 son:

	MIVAH sin portafolio de inversión pública	Carece de un portafolio que permita la priorización de proyectos orientados a la atención de asentamientos informales.
	BANHVI con deficiente trazabilidad del FOSUVI	<ul style="list-style-type: none">• El 7% del FOSUVI se destinó a soluciones para la erradicación de asentamientos informales, Art. 59, Ley N.° 7052.• No mantiene registros detallados del tipo de bono y solución habitacional otorgada ni el nombre del asentamiento del que provienen las familias.• No se financió ningún proyecto vía Bono Colectivo para estos asentamientos.• No aplica mecanismos para dar seguimiento y cumplimiento a las directrices emitidas por el MIVAH sobre la priorización de población en condición de vulnerabilidad.
	Ausencia de evaluaciones ex post	Ni BANHVI ni el INVU evalúan los resultados de los proyectos habitacionales que han contribuido a la atención de los asentamientos informales, y las municipalidades tampoco efectúan la evaluación ex post de sus intervenciones.
	Escasa acción municipal en proyectos orientados a la atención de asentamientos informales	Solo dos municipalidades registraron la planificación de proyectos; Cartago con los proyectos: "Parque Subregional Los Diques" y "Vivienda para todos: gestión integral del territorio y asentamientos informales de la Reserva Nacional Cuenca Río Reventado"; San José con el "Plan Proyecto de Renovación Urbana Etapa III Finca San Juan" y el "Plan Proyecto de Desarrollo Urbano para La Carpio", sin embargo, ambos se encuentran actualmente suspendidos. Ninguna municipalidad ejecutó proyectos de renovación urbana durante el periodo.
	Déficit participación ciudadana y rendición de cuentas	Las municipalidades no cuentan con instrumentos para involucrar a la comunidad ni con mecanismos para comunicar sobre las intervenciones en los asentamientos informales. El MIVAH dispone del documento "Construyendo Nuestro Hábitat desde la Participación Ciudadana", como guía para involucrar a la población.

Fuente: Elaboración CGR con base en oficios BANHVI-DF-OF-0252-2025, CDUV-036-03-2025 y respuestas del cuestionario digital.

¿Qué se ha hecho?

El MIVAH dispone de una metodología que establece criterios de priorización para orientar la toma de decisiones en los procesos de atención de asentamientos informales y mejoramiento del hábitat, instrumento vinculado directamente con el Modelo "Mi Barrio".

¿Qué dicen los aprendizajes internacionales sobre el tema?

La [Nueva Agenda Urbana \(2017\)](#) enfatiza la necesidad de orientar de manera estratégica, equitativa y eficiente el financiamiento público, **asegurando la priorización de inversiones en los contextos urbanos de mayor precariedad**, tales como los asentamientos informales, para cerrar las brechas de desigualdad, promover la inclusión social y garantizar el acceso universal a una vivienda adecuada, segura y con servicios básicos esenciales. Asimismo, hace hincapié en **mejorar la transparencia de los datos sobre el gasto y la asignación de recursos**.



Escaso control sobre la evolución y la reocupación de lo asentamientos informales resulta en una gestión insuficiente

¿Cuál es la situación actual?

Se tiene una limitada capacidad institucional para monitorear la dinámica de los asentamientos informales, que permitan anticipar y gestionar de manera eficaz este fenómeno y generar alertas tempranas. Los principales problemas identificados son:

- **El MIVAH ni las 20 municipalidades evaluadas emiten reportes periódicos** que permitan monitorear la evolución de estos asentamientos informales en términos de expansión, reducción o transformación.
- Las 20 municipalidades evaluadas **carecen de instrumentos** que posibiliten identificar de manera sistemática y oportuna el comportamiento de los asentamientos informales existentes y la formación temprana de nuevos.
- **No se disponen de guías orientadoras para prevenir la reocupación informal** de propiedades a nombre del Estado, particularmente en zonas de riesgo.
- **No se cuenta con protocolos de respuesta inmediata y de coordinación interinstitucional para actuar ante la formación de nuevos asentamientos.**

El [informe de Balance y Tendencias del Sector Vivienda 2023](#) señala que, en la mayoría de los proyectos de reubicación en precarios, los terrenos desalojados vuelven a ser reocupados, lo cual se agrava cuando la reubicación se llevó a cabo en zona de alto riesgo de desastres.

¿Qué se ha hecho?

La Política Nacional del Hábitat 2020-2040 establece como acción estratégica la implementación, por parte del MIVAH, de acciones de apoyo a los gobiernos locales para prevenir la ocupación informal de terrenos públicos previamente desalojados, con prioridad en aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable. Entre 2021 y 2024, únicamente las municipalidades de Heredia, San José y Curridabat reportaron desalojos¹¹, y solo San José realizó intervenciones para recuperar y gestionar el espacio liberado en el asentamiento informal Finca San Juan.

¿Qué dicen los aprendizajes internacionales sobre el tema?

Se han implementado tecnologías¹² con inteligencia artificial, imágenes satelitales y sistemas de información geográfica para monitorear asentamientos informales, superando métodos tradicionales. En India se aplican redes neuronales, en Brasil se analiza la segregación social, y proyectos como IDEAtlas mapean barrios marginales automáticamente. Estas herramientas se fortalecen al combinarse con censos y encuestas. El Banco Mundial¹³ destaca la importancia de definir usos y controles posteriores sobre terrenos liberados tras reasentamientos, con participación activa de las entidades responsables.

¹¹ En la municipalidad de San José: Bendición 1 y 2; en la municipalidad de Heredia: zona de protección ranchos sector norte lagos finca 077006B INVU; en la municipalidad de Curridabat: Miravalles II, Tirrases.

¹² [Informando lo Informal: estrategias para generar información en asentamientos precarios \(2021\). BID: https://ideatlas.eu/about/](#)

¹³ [Guía de reasentamiento para poblaciones en riesgo de desastre \(2011\). Banco Mundial.](#)



Asentamiento informal La Capiro
Fuente: Contraloría General de la República

Repercusiones de la informalidad en la Hacienda Pública

Los asentamientos informales generan un **impacto fiscal directo y creciente sobre la Hacienda Pública**, al limitar que el Estado recaude ingresos por concepto de impuestos municipales, tarifas por servicios públicos efectivamente ofrecidos y otras contribuciones, y además se deja de percibir ingresos por actividades comerciales no registradas que operan dentro de estos asentamientos, todo ello produce una pérdida fiscal significativa que refuerza el círculo vicioso de **exclusión social y desfinanciamiento institucional**, comprometiendo a su vez la sostenibilidad de los servicios públicos.

A esta situación se suman gastos significativos asociados a la atención de emergencias, incendios estructurales y ayudas sociales, como el pago de alquiler ante desalojos. Además, los "costos ocultos" derivados por los impactos en la salud pública, el ambiente y la eficiencia operativa de los servicios esenciales, no siempre se visibilizan dentro de los presupuestos públicos.

La falta de inversión con una ruta clara y oportuna **perpetúa una dinámica reactiva y limita tanto la recaudación fiscal como la recuperación de ingresos por servicios públicos, afectando las finanzas del Estado**. Este patrón impide consolidar una adecuada gestión territorial, reduce la calidad y cobertura de los servicios y profundiza las brechas de desigualdad en las comunidades más vulnerables.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°43

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Frente a este panorama, el Órgano Contralor solicitó a diversas instituciones cuantificar, para el periodo 2022-2024, el impacto económico que representa para el Estado la provisión de agua potable sin retribución económica, el consumo no autorizado de electricidad, la atención de incendios estructurales, parte de la asistencia social por concepto de pago de alquileres ante desalojos a familias provenientes de asentamientos informales, así como el gasto en titulación de lotes efectuada por el IMAS. El monto total estimado asciende a €24,7 mil millones.

En detalle, los operadores del servicio de electricidad (ICE, CNFL, ESPH y JASEC¹⁴) estimaron un perjuicio económico de aproximadamente €18,2 mil millones asociado al consumo no autorizado de electricidad en asentamientos informales. En el caso del suministro de agua potable en asentamientos informales, el AyA y la ESPH estimaron no percibir alrededor de €4,5 mil millones¹⁵, mientras que la atención de incendios estructurales por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos implicó un gasto de €162,9 millones¹⁶. Por su parte, el IMAS reportó que, ejecutó recursos por €690,3 millones destinados a la titulación de lotes para familias que residen en este tipo de asentamientos¹⁷ y €91,4 millones para el pago de alquiler de familias desalojadas del asentamiento informal de Miravalles, en Tirrases de Curridabat¹⁸.

Aunado a las repercusiones económicas previamente expuestas, los asentamientos informales también generan efectos en el uso y la sostenibilidad de recursos esenciales como el agua y electricidad. Según información suministrada por las instituciones competentes¹⁹, durante el periodo 2022 al 2024, se estimó una pérdida total de 58 millones de kWh de energía eléctrica y un volumen total 8.5 millones de m³ de agua por concepto de consumo no facturado en estos asentamientos; en este último caso, el dato reportado por el AyA corresponde únicamente al año 2024.



Servicio de Electricidad

€18.2 mil millones

El dato reportado por JASEC es únicamente del 2024



Servicio de Agua Potable

€4.5 mil millones

El dato reportado por el AyA es únicamente del 2024



Atención de Incendios estructurales

€162.9 millones



Pago de alquiler por desalojo de familias

€91.4 millones

Caso de desalojo del asentamiento informal Miravalles de Curridabat, 2024



Titulación de lotes en propiedades del IMAS

€690.3 millones

¹⁴ En el caso de JASEC la estimación de pérdidas se realizó únicamente para el año 2024 considerando 5 asentamientos informales: Bello Amanecer, Dique Barrio Nuevo, Alto de San Blas, Cristo Rey e Inmaculada de Ochomogo.

¹⁵ En el caso del AyA, el dato reportado es únicamente para el año 2024.

¹⁶ En el periodo del 2022 al 2024 se atendieron un total 127 incendios estructurales en asentamientos informales.

¹⁷ En el periodo del 2022 al 2024 se han efectuado 86 titulaciones de lotes en asentamientos informales.

¹⁸ Para el 2024, se otorgó el pago de alquiler a un total de 108 familias, hasta por 6 meses en algunos casos.

¹⁹ Los datos reportados para el servicio de electricidad fueron por parte del ICE, CNFL, JASEC y la ESPH, mientras que para el servicio de agua potable los datos fueron suministrados por el AyA y la ESPH.



Los operadores de servicios también informaron²⁰ sobre afectaciones en la disponibilidad y sostenibilidad de recursos esenciales de agua y electricidad. En el caso del agua, reportan un consumo descontrolado del recurso y sustracción ilícita que dificulta la gestión operativa, pone en riesgo la sostenibilidad del recurso y compromete la calidad del agua y la salud pública debido a tuberías expuestas a contaminación. En el ámbito eléctrico, las conexiones irregulares causan pérdidas económicas, un severo deterioro de la red, interrupciones en el servicio, peligros en la seguridad de los habitantes y el personal técnico por incendios y electrocuciones, afectación en la sostenibilidad financiera y la calidad del servicio.

A modo de ilustración, un análisis comparativo realizado por el AyA²¹ reveló que el asentamiento informal "Barrio Nuevo", en Curridabat, consume prácticamente el mismo volumen mensual de agua potable que la zona urbana colindante, aun cuando ocupa solo el 5% de su superficie y cuenta con 249 viviendas frente a 552 unidades de consumo registradas en la zona formal (uso residencial e industrial). Este desequilibrio pone de manifiesto un patrón que compromete la sostenibilidad del recurso hídrico.



	Área (m2)	Consumo
Asentamiento Informal "Barrio Nuevo"	24.615 m2	249 viviendas
Área urbana colindante	507.000 m2	552 unidades de consumo

Por otro lado, la evidencia internacional confirma que invertir en vivienda adecuada en asentamientos informales no solo es una necesidad social sino también un potente motor de crecimiento económico; el informe Mejoramiento de viviendas en asentamientos informales de Hábitat para la Humanidad Internacional (2023) proyecta que mejorar las condiciones habitacionales en esos asentamientos podría aumentar el PIB per cápita de los países hasta en 10,5 %, elevar la esperanza de vida en aproximadamente en 4% (equivalente a 2,4 años adicionales) y aumentar los años promedio de escolaridad en torno al 28 %, beneficiando al 16,1 % de niños, niñas y jóvenes que hoy permanecen fuera del sistema educativo²². Estas cifras subrayan el potencial transformador de políticas que prioricen la vivienda adecuada para impulsar el desarrollo del país así como para mejorar la calidad de vida de esas poblaciones.

Revertir esta situación exige sustituir el gasto reactivo por una estrategia financiera de inversión, sustentada en una gobernanza multinivel robusta que articule la regularización de la tierra, la inversión preventiva, la asignación presupuestaria prioritaria para la atención integral de los asentamientos informales y un ordenamiento territorial inclusivo. Solo al integrar plenamente estos territorios al tejido urbano formal —con servicios básicos, infraestructura urbana y seguridad en la tenencia— el Estado podrá reconstruir su base tributaria, restablecer el cobro efectivo de los servicios públicos y reinvertir esos ingresos en intervenciones que consoliden un desarrollo urbano sostenible.

²⁰ Oficios N.° GER-076-2025, SG-GSP-2025-00140, 4002-0023-2025, 1001-36-2025 y COMERCI-OP-FR-017-2025.

²¹ Oficio N.° UEN-SC-GAM-2025-00118 del 13 de marzo de 2025

²² [Mejoramiento de viviendas en asentamientos informales \(2023\). Hábitat para la Humanidad Internacional e International Institute for Environment and Development.](#)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°45

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Conclusiones CGR



Costa Rica enfrenta un ciclo insostenible en el abordaje de la atención de los asentamientos informales; la persistente expansión y crecimiento de los asentamientos informales no solo expone una deuda histórica con miles de personas en situación de vulnerabilidad, sino también la urgente necesidad de transformar la manera en que el Estado enfrenta esta realidad. La informalidad urbana revela la brecha del acceso equitativo a suelo, vivienda digna y servicios básicos. La pregunta que debemos hacernos como país no es si podemos seguir invisibilizando el problema, sino cuánto más estamos dispuestos a perder —en vidas, recursos y oportunidades—, mientras pagamos un precio cada vez más alto por la desatención de la calidad de vida, la inversión desordenada de recursos y la falta de oportunidades de desarrollo.

La gestión pública actual en la atención de los asentamientos informales carece de una visión estratégica común, opera con datos fragmentados y desactualizados, y responde de forma reactiva a una situación que exige planificación, coordinación y acción sostenida. No se puede transformar lo que no se conoce ni se mide bien: mientras el Estado actúe sin un diagnóstico claro, sin análisis de riesgo y sin conexión real entre el nivel nacional y local, continuará invirtiendo en soluciones parciales y aisladas que no logran frenar el crecimiento ni mejorar las condiciones de vida. Esta ausencia de estrategia no solo perpetúa la exclusión social, sino que también impone una carga fiscal creciente, comprometiendo la sostenibilidad financiera y el valor público que el Estado está llamado a garantizar.

Superar este desafío exige construir una hoja de ruta compartida entre la Administración Central, Descentralizada, los gobiernos locales y las comunidades, sustentada en información confiable, criterios unificados y una coordinación efectiva. Más que una decisión técnica, se trata de asumir un compromiso para enfrentar las causas estructurales de la informalidad urbana. Las decisiones que se tomen hoy definirán si seguimos reproduciendo ciclos de exclusión e ineficiencia, o si damos paso a una gestión pública que optimice los recursos y construya territorios más justos, resilientes y sostenibles para todas las personas.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°46

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Acciones prioritarias

Convergencia conceptual: Para lograr una comprensión integral y compartida del fenómeno se requiere un lenguaje común y unificar datos sobre asentamientos informales. Bajo el liderazgo del MIVAH, se deben promover y homologar metodologías de caracterización y mantener un registro de alcance nacional georreferenciado —interoperable, de libre acceso y actualizado de forma continua— que integre, además, análisis de riesgo de desastres. Un sistema de información para priorizar intervenciones, monitorear avances y facilitar la rendición de cuentas pública.

Coordinación interinstitucional: Para asegurar una acción pública efectiva orientada a la atención de los asentamientos informales, se requiere instaurar mecanismos permanentes de coordinación, que articule al MIVAH, INVU, INEC, IMAS, CNE, BANHVI, municipalidades y otras instituciones clave, con mandatos formales para el intercambio de datos validados, alinear los instrumentos de planificación territorial y gestión del riesgo, fijar metas conjuntas y supervisar su cumplimiento. Además, se requiere establecer protocolos claros para evitar la reocupación de terrenos desocupados y fortalecer la detección temprana de nuevas ocupaciones mediante imágenes satelitales, inteligencia artificial y participación ciudadana, logrando así una respuesta pública proactiva, coherente y pertinente en todo el territorio.

Gestión del riesgo y resiliencia climática: Para proteger a las familias que viven en los asentamientos informales en condición de vulnerabilidad y contener el gasto público derivado de la atención a desastres, resulta indispensable integrar de forma sistemática la gestión del riesgo a desastres y la resiliencia en toda la política de vivienda y ordenamiento territorial. De esta manera, el Estado contará con los insumos técnicos para priorizar intervenciones, definir reubicaciones cuando el riesgo sea no mitigable e incorporar infraestructuras resilientes.

Enfoque preventivo: Atender a los asentamientos existentes es necesario, pero insuficiente si no se abordan las causas estructurales que alimentan la informalidad. Un enfoque preventivo exige políticas de vivienda que garanticen acceso a suelo y vivienda formal, financieramente asequible, así como la focalización de los instrumentos de financiamiento y subsidio habitacional. Solo así se romperá el ciclo de reproducción de nuevos asentamientos, orientando los recursos públicos hacia soluciones duraderas y sostenibles.



Asentamiento Informal Finca San Juan
Fuente: Municipalidad de San José



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MARCO GENERAL DEL ANÁLISIS

Propósito: Este informe busca ofrecer un panorama general sobre cómo el Estado está gestionando los asentamientos informales y su impacto en las finanzas públicas, para impulsar buenas prácticas, fortalecer la coordinación interinstitucional y la toma de decisiones.

¿Qué instituciones se evaluaron?

- 20 municipalidades con la mayor concentración de población en asentamientos informales (concentran alrededor del 80 % de las personas que habitan estos territorios).

Figura N.º1 Cantones que concentran alrededor del 80% de de la población en asentamientos



Fuente: CGR con información del MIVAH

- Entidades clave por sus competencias en vivienda, hábitat y riesgo:
 - Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)
 - Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
 - Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)
 - Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
 - Comisión Nacional de Emergencias (CNE)
 - Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)
- Entidades prestadoras de servicios públicos que asumen costos por la informalidad: AyA, ICE, CNFL, ESPH, JASEC, Benemérito Cuerpo de Bomberos.

¿Cómo se recopiló y analizó la información?

- **Cuestionario digital aplicado al MIVAH y a las 20 municipalidades**, basado en cinco dimensiones: Planificación estratégica, análisis situacional, programas y proyectos, control urbano e intervenciones directas.
- **Fuentes complementarias:**
 - Entrevistas con especialistas internacionales.
 - Solicitudes de información a instituciones públicas nacionales.
 - **Conversatorio internacional sobre buenas prácticas** (26 de junio 2025) con expositores de Argentina, Brasil y España, abordando temas clave como el registro nacional de asentamientos informales, cambio climático - articulando soluciones integradas en territorios vulnerables y monitoreo territorial con inteligencia artificial. Con más de 85 participantes.
- **Visualización de resultados:** Se desarrolló un **tablero interactivo** que permite visualizar y explorar los resultados del cuestionario digital.
- **¿Por qué este enfoque?**
 - Para obtener un panorama nacional y local integrado, que **combina datos cuantitativos y cualitativos**.
 - Para **mostrar aprendizajes internacionales** (innovaciones tecnológicas, herramientas, gobernanza, casos de éxito, etc) que pueden ser implementados.
 - Para ofrecer a los usuarios del informe **evidencia clara, trazable y útil para la toma de decisiones**.

Equipo de fiscalización

Este Seguimiento de la Gestión Pública fue realizado por un equipo multidisciplinario del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, dirigido por Marcela Aragón Sandoval, Gerente.



ANÁLISIS INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRE:

BASE INDISPENSABLE PARA LA ATENCIÓN DE
ASENTAMIENTOS INFORMALES

Dirigido a la CNE, MIVAH y Municipalidades.

Reporte de fiscalización n.° DFOE-CIU-RF-00001-2025 del 30 de julio de 2025

¿Qué evaluamos?

La existencia de análisis del riesgo de desastres en los asentamientos informales como insumo técnico para la toma de decisiones en la atención, reubicación, mitigación y prevención de esos asentamientos. Lo anterior se determina como resultado de la evaluación del estado de la gestión pública relacionada con la atención de los asentamientos informales y su impacto en la Hacienda Pública durante el periodo 2021-2024.

¿Por qué es importante?

Los asentamientos informales concentran a miles de familias que ocupan espacio urbano y rural sin tenencia legal del suelo, en condiciones de precariedad habitacional, carencia de servicios básicos esenciales como agua potable, electricidad y recolección de residuos y falta de infraestructura urbana.

En consecuencia, estas condiciones, unidas a la ubicación frecuente de los asentamientos en terrenos de alto riesgo, exponen a la población a inundaciones, deslizamientos, incendios estructurales y otras amenazas, lo que incrementa significativamente su vulnerabilidad.

Por ello resulta fundamental, contar con análisis integrales del riesgo de desastres, que consideren la vulnerabilidad, la capacidad de respuesta, el grado de exposición de personas y bienes, características de las amenazas y las condiciones del entorno (Marco de Sendai, 2015-2030). Sin esta información:

- El Estado no puede anticipar ni reducir la vulnerabilidad, comprometiendo la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de quienes habitan estos asentamientos.
- Los recursos públicos se desvían a **respuestas reactivas** (emergencias, desalojos, subsidios temporales) en vez de a **inversiones preventivas**, lo que compromete la **sostenibilidad fiscal**.

Por tanto, contar con diagnósticos de riesgo oportunos es esencial para reducir brechas de desigualdad territorial y social, proteger vidas, orientar políticas de vivienda, fortalecer la planificación territorial y atender a las poblaciones más vulnerables.

Datos clave



Fuente: Elaboración propia con información del MIVAH, municipalidades, Bomberos de Costa Rica y CNE



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Generalidades

En el ámbito internacional¹, el *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030* establece como necesario, un **enfoque multidimensional** al abordar la gestión del riesgo de desastres y como parte de las acciones para lograrlo, se requiere **reforzar la capacidad técnica** así como la elaboración y aplicación de metodologías y modelos para la evaluación de esos riesgos, las vulnerabilidades y el grado de exposición a todas las amenazas.

Asimismo, el referido Marco señala la importancia de **incorporar las evaluaciones del riesgo de desastres** en la elaboración y aplicación de políticas territoriales, incluida la planificación urbana, las **evaluaciones de la degradación** de las tierras y las viviendas informales y no permanentes, así como el uso de **directrices y herramientas de seguimiento** basadas en los cambios demográficos y ambientales previstos.

La *Guía de reasentamiento para poblaciones en riesgo de desastre* del Banco Mundial subraya que la reducción del riesgo adquiere un protagonismo creciente en la agenda de los países. La urbanización acelerada y la degradación ambiental, combinadas con la pobreza y una gobernanza todavía débil, generan una vulnerabilidad cada vez mayor que el cambio climático puede amplificar. Por ello, las herramientas de gestión del riesgo han de aplicarse con mayor rigor, y sus criterios deben incorporarse de forma transversal a la planificación territorial y a las políticas de desarrollo.

En la misma línea, el *Plan Regional para la Implementación de la Nueva Agenda Urbana en Centroamérica y la República Dominicana* advierte que la proliferación de asentamientos informales se agrava bajo el actual escenario climático, incrementando la exposición de un número creciente de habitantes a eventos extremos. Estima que tres de cada diez viviendas de la región están en riesgo por inundaciones, deslizamientos o sismos. Este porcentaje, en constante aumento, responde a un desarrollo urbano-territorial sin planificación y al escaso enfoque de gestión del riesgo.

A nivel nacional, la *Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2030* tiene como propósito "contribuir a que el desarrollo nacional y el bienestar de la población costarricense se logre de manera **segura y sostenible**, evidenciando los factores de riesgo y realizando la gestión prospectiva, para fortalecer las capacidades de los diversos sectores de la sociedad en la construcción de una **cultura preventiva** que reduzca la vulnerabilidad, **evite las pérdidas y favorezca la recuperación efectiva** ante los posibles eventos de desastre".

El *Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025*, en el Eje 1. *Generación de Resiliencia e Inclusión Social*, señala que existen **datos dispersos** respecto a la población que vive en condición de informalidad y que, por lo general, ocupan tierras degradadas y peligrosas. Asimismo, reconoce que existen **datos insuficientes** sobre la cantidad de personas que residen en zonas de riesgo, así como sobre el impacto de los programas de reasentamiento.

En complemento, señala que los **datos de asentamientos en condición de informalidad**, registrados por el MIVAH, **no vinculan necesariamente la condición de riesgo** que tienen y que existe una **dispersión de datos** que **no tiene suficiente calidad** para analizar el avance de un indicador de esta naturaleza, pero que deben apuntar a lograr la precisión, por ejemplo, vinculando y comparando estos datos con la información que genera el IMAS.



Fuente: Elaboración propia con base en el Marco Sendai

¹ Marco Sendai, *Guía de reasentamiento para poblaciones en riesgo de desastre* y *Plan Regional para la Implementación de la Nueva Agenda Urbana en Centroamérica y la República Dominicana*.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°50

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Desafío

Diagnóstico y coordinación interinstitucional para gestionar el riesgo del desastre en asentamientos informales

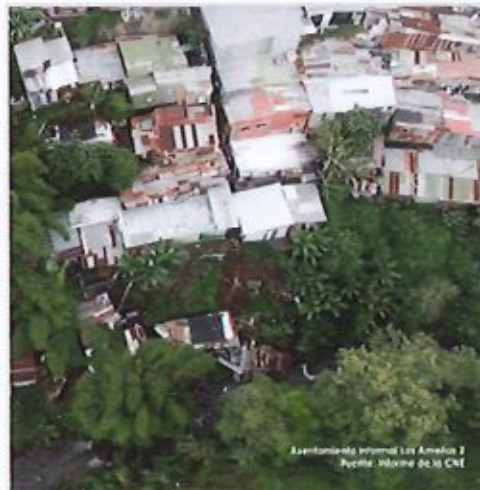
¿Qué encontramos?

Ninguna de las 20 municipalidades² evaluadas, las cuales concentran el 80% de la población (145.576 personas) que habita en los asentamientos informales del país, cuentan con un análisis integral del riesgo a desastre específico para ese tipo de asentamientos. Tampoco el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) dispone de una evaluación nacional de esos riesgos. Esta carencia limita la capacidad de esas instituciones para comprender de forma sistémica la complejidad del fenómeno y dificulta la priorización de intervenciones basadas en el nivel de riesgo.

Adicionalmente, se constató la inexistencia de un mecanismo activo, permanente y articulado para la integración, actualización y comparación de datos entre la CNE, el MIVAH, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y las municipalidades, que permita generar información precisa y consolidada sobre la vulnerabilidad y la exposición a amenazas de la población que habita en estos asentamientos informales. Esta falta de vinculación sistémica de datos resulta en duplicidad de esfuerzos, información fragmentada y, en última instancia, en una toma de decisiones menos informada y coordinada, lo que a su vez reduce la eficiencia de los resultados esperados.

Sumado a todo lo citado, a nivel nacional, se identificó que no se cuenta con un instrumento o metodología oficial y estandarizada que oriente a instituciones como el MIVAH y municipalidades, con el liderazgo técnico de la CNE, en la elaboración de análisis de riesgo específicos en asentamientos informales. Esta carencia, limita contar con diagnósticos precisos, lo que a su vez restringe la capacidad institucional para priorizar intervenciones y en los procesos de relocalización de poblaciones en riesgo no mitigable.

Cabe señalar que la CNE ha identificado, mediante informes técnicos, diversas amenazas en ciertas zonas de los asentamientos informales, dentro del año 2021 y 2024. A modo de ejemplo, destacan informes³ en los asentamientos de La Providencia (Alajuela), Fusilera y Primero de Mayo (Desamparados), Las Amelias 2 (Goicoechea), Quebrada El Fierro (La Unión), Playón de Barranca (Puntarenas), los cuales han sido catalogados con un alto grado de vulnerabilidad frente a amenazas como inundaciones, deslizamientos, colapsos estructurales y procesos de erosión. Estos riesgos se detallan con mayor precisión en la siguiente tabla 1.



² Alajuela, Alajuelita, Carrillo, Cartago, Curridabat, Desamparados, Garabito, Goicoechea, Heredia, La Unión, Liberia, Limón, Pococí, Puntarenas, Quepos, San José, Siquirres, Talamanca, Tibás y Vázquez de Coronado.
³ CNE-UIAR-INF-0983-2024, CNE-UIAR-INF-0562-2022, CNE-UIAR-INF-1082-2022, CNE-UIAR-INF-0907-2022 y CNE-UIAR-INF-1088-2021.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°51

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Desafío

Diagnóstico y coordinación interinstitucional para gestionar el riesgo del desastre en asentamientos informales

Tabla 1. Informes técnicos elaborados por la CNE en zonas de asentamientos informales

	La Providencia	Fusilera y Primero de Mayo	Playón de Barranca	Quebrada el Fierro	Las Améllas 2
Cantón	Alajuela	Desamparados	Puntarenas	La Unión	Golcochea
Amenaza	Incendios estructurales, colapso de construcciones por falta de rellenos y sismicidad local.	Erosión lateral y anegamiento por el río Cañas y Poas.	Inundaciones y deslizamientos en la zona de la margen derecha del río Barranca	Erosión y deslizamientos.	Deslizamientos.
Criterio CNE	Alto grado de vulnerabilidad.	Alto grado de vulnerabilidad.	Zona de alto riesgo.	Alto riesgo y fragilidad ambiental	Alto grado de vulnerabilidad

Fuente: Elaboración CGR con base en información de la CNE.

De manera complementaria a lo señalado, esta Contraloría General realizó un análisis tomando los datos geoespaciales de los asentamientos informales identificados por el MIVAH a nivel nacional y los datos del Mapa de Amenazas elaborado por la CNE. Del análisis realizado se determinó que, aproximadamente 170 de 576 asentamientos informales (30%) se encuentran parcial o totalmente ubicados en zonas potencialmente influenciadas por inundaciones; estas amenazas se asocian principalmente al desbordamiento de ríos. Esta cifra no contempla otras posibles amenazas como anegamientos por saturación del suelo o deficiencias en el drenaje urbano.

Asimismo, en términos generales y según los registros del MIVAH⁴, desde el año 2008 han sido identificadas más de 14.000 viviendas que se han sido afectadas por alguna emergencia, en su mayoría de naturaleza hidrometeorológica.

Por otra parte se tiene que, en el período de 2022 a 2024, se atendieron a nivel nacional un total de 127⁵ incendios estructurales⁶ en asentamientos informales, lo que representa el 4% del total de incendios atendidos en ese período por esa institución.

Además, la ubicación en terrenos no aptos, expuestos a inundaciones, deslizamientos, erosión, entre otros, configuran entornos de riesgo que afectan directamente la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de estas personas. En ese sentido, la alta vulnerabilidad de los habitantes que residen en asentamientos informales frente a diversas amenazas compromete seriamente su capacidad de recuperación ante eventos adversos.

⁴ Modelo de Mejoramiento Barrial e Integración Sociourbanística de Asentamientos Informales e Irregulares.

⁵ Correo electrónico del 21 de febrero de 2025, de la Dirección Operativa de Bomberos.

⁶ Los incendios estructurales, según lo señala el documento "Consejos de Prevención" del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, afectan edificaciones construidas por el ser humano, como viviendas, comercios y bodegas. Estos incendios pueden originarse por diversas causas, incluyendo fallas eléctricas, uso inadecuado de aparatos eléctricos, fugas de gas licuado de petróleo (GLP) y prácticas inseguras en la cocina.



Desafío

Diagnóstico y coordinación interinstitucional para gestionar el riesgo del desastre en asentamientos informales

Finalmente, cabe señalar que en marzo de 2025 se oficializó por parte del MIVAH el Modelo de Mejoramiento Barrial e Integración Sociourbanística de Asentamientos Informales e Irregulares, instrumento diseñado específicamente para orientar la atención integral de asentamientos informales, irregulares y en condición de riesgo en Costa Rica. Este Modelo plantea como uno de los principales retos la relocalización de poblaciones en riesgo no mitigable. En esa misma línea, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025, en su Lineamiento 05, establece como meta que 82 municipalidades cuenten con proyectos de recuperación de sitios de riesgo, donde se haya promovido la reubicación de la población vulnerable de asentamientos informales.

¿Qué pasaría si todo sigue igual?

La ausencia de análisis integral de riesgo de desastre en los asentamientos informales, la inexistencia de una metodología estandarizada para elaborarlos, así como una débil coordinación interinstitucional, reducen significativamente la capacidad del Estado para comprender, anticipar y gestionar de manera efectiva la vulnerabilidad a la que está expuesta esta población. Lo cual, compromete la toma de decisiones informadas y basadas en evidencia, limita la priorización de intervenciones, perpetúa ciclos de vulnerabilidad y exclusión social, y dificulta procesos clave como el reasentamiento de las familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, la adaptación al cambio climático y la construcción de ciudades y comunidades más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Si no se toman decisiones ni se adoptan acciones fundamentadas en estos análisis, las personas y familias que habitan estos territorios seguirán enfrentando constantemente amenazas como deslizamientos, inundaciones, incendios y contaminación, que impactan directamente su bienestar y calidad de vida. Situación que, se verá agravada por la persistente falta de acceso a servicios básicos, la precariedad de las construcciones y la ausencia de infraestructura esencial, con probabilidad de pérdidas humanas y materiales.

Desde la perspectiva de la Hacienda Pública, de persistir la situación expuesta, se mantendría un enfoque reactivo y fragmentado en la asignación de recursos públicos, en detrimento de soluciones estructurales, preventivas y sostenibles que garanticen un uso eficiente del gasto público. La inacción o la intervención tardía en estos territorios puede derivar en mayores costos por atención de emergencias, subsidios temporales y pérdidas económicas derivadas tanto de afectaciones en la salud pública como de la prestación de servicios básicos.



Asentamiento informal Finca San Juan
Fuente: Municipalidad de San José



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°53

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Prácticas para la mejora

A continuación se presenta un conjunto de prácticas orientadas a fortalecer la elaboración de diagnósticos para gestionar el riesgo del desastre en asentamientos informales. Estas prácticas se dirigen a la CNE, al MIVAH y a las 20 municipalidades evaluadas; su aplicación efectiva permitirá la toma de decisiones informadas basadas en evidencia, y priorizar las intervenciones de acuerdo con el nivel de riesgo al que están expuestas las personas que habitan estos asentamientos.

- **Coordinación interinstitucional:** Una coordinación interinstitucional efectiva requiere el establecimiento de mecanismos permanentes de intercambio de información y articulación operativa entre la CNE, el MIVAH, IMAS y las municipalidades. Esta articulación permitirá integrar capacidades técnicas, recursos y datos para efectuar los análisis de riesgos en estos asentamientos, superando acciones fragmentadas y reactivas, y facilitando la formulación de estrategias conjuntas para la atención y prevención de los asentamientos informales.
- **Recopilación de información estandarizada, sólida y participativa:** Es necesario estandarizar los procesos de recopilación, actualización y sistematización de información cualitativa y cuantitativa sobre asentamientos informales, asegurando su pertinencia y accesibilidad. La generación de datos oportunos, confiables y comparables fortalecerá los diagnósticos territoriales y respaldará una toma de decisiones basada en evidencia, permitiendo priorizar y planificar intervenciones preventivas de forma más eficaz.
- **Instrumentos técnicos para diagnósticos y toma de decisiones:** Los instrumentos técnicos oficiales, claros y accesibles son fundamentales para orientar a las instituciones en la elaboración de diagnósticos del riesgo de desastres en los asentamientos informales. Su desarrollo debe estar liderado por la CNE, en su rol de asesor técnico en gestión del riesgo, en coordinación con el MIVAH, las municipalidades, el IMAS y otros actores clave, con el fin de apoyar procesos de planificación, reubicación, adaptación y prevención de la población vulnerable.
- **Capacitación:** Fortalecer las capacidades técnicas del personal de las instituciones involucradas resulta impostergable para garantizar una gestión efectiva en la atención de los asentamientos informales. Este fortalecimiento debe implementarse mediante procesos de formación continua en temas como gestión del riesgo de desastre, análisis territorial, recolección y procesamiento de datos y normativa aplicable. Lo anterior, contribuirá a una comprensión integral del fenómeno de los asentamientos informales y fomentará el intercambio de experiencias y buenas prácticas, tanto a nivel nacional como internacional.

Equipo de fiscalización

Este Reporte fue realizado por un equipo multidisciplinario del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, dirigido por Marcela Aragón Sandoval, Gerente.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2028

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Remisión de informe, atención de asentamientos informales y su impacto en la hacienda pública y del reporte de DFOE-CIU-SGP-00001-2025, análisis del riesgo integral, base indispensable para la atención de asentamientos informales, es un informe compañeros relacionado asentamientos informales y su impacto en la hacienda pública, no sé si lo ven ahí, que están en tierras invadidas, que no paguen impuestos, que no pagan un montón de impuestos, bienes inmuebles y otras cosas.

Sobre este informe se nos había pedido, si hemos implementado algo al respecto de las recomendaciones que hace la Contraloría General de la República, este es un segundo llamado porque no habíamos contestado, ellos efectivamente me enviaron un correo a mí y a don Manuel, como yo vi que el tema era competencia de la Administración lo dejé pasar, no debí haberlo hecho, pero lo hice, y creo que la Administración tampoco lo atendió en tiempo.

Entonces ahora lo estamos viendo acá y se lo trasladamos a la alcaldía para que se proceda enviar el informe que la contraloría requiere con relación a ese tema.

Para que adquiera firmeza, los acuerdos del traslado de los oficios de la contraloría, los que estén de acuerdo, por favor levanten la mano, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Trasladar el oficio DFOE-CIU-0346 a la Alcaldía Municipal, para que remita el informe relacionado con la Remisión del Informe DFOE-CIU-SGP-00001-2025: Atención de Asentamientos Informales y su Impacto en la Hacienda Pública, así como del Reporte DFOE-CIU-RF-00001-2025: Análisis del Riesgo Integral, Base Indispensable para la Atención de Asentamientos Informales, según lo requerido por la Contraloría General de la República. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ACUERDO N° 1559

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-309-2026

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) **Licencias permanentes de carácter temporal.**: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°56

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
MEYLING RAQUEL RIVAS GUTIÉRREZ	GUÁPILES, 75 METROS SUR DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA UNIÓN	CATEGORÍA D1 / MINISUPER


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-309-2026. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Walter Villagra Rodríguez, Jordan Chaves Chaves, Ricardo Villalobos Vargas.

ACUERDO N° 1560

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-309-2026

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
3102969429 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	JIMÉNEZ, 1.5 KM AL OESTE DE LA ESCUELA DE SURRE DE JIMÉNEZ	CATEGORÍA D1 / MINISUPER


Lic. Ademar Reyes Bomas
Unidad de Licencias y Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-309-2026. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Walter Villagra Rodríguez, Jordan Chaves Chaves, Ricardo Villalobos Vargas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACUERDO N° 1561

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-309-2026

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal**. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
EVELYN MÉNDEZ VEGA	GUÁPILES, 50 METROS NORTE DEL KINDER SAN FRANCISCO DE ASÍS, COOPEVIGUA #2	CATEGORÍA D1 / MINISUPER


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-309-2026. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Walter Villagra Rodríguez, Jordan Chaves Chaves, Ricardo Villalobos Vargas.

ACUERDO N° 1562

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-309-2026

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) **Licencias permanentes de carácter temporal.:** Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
3102952736 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CARIARI, 200 METROS SUR DEL SERVICENTRO UNO	CATEGORÍA D1 / MINISUPER


Lic. Ademar Reyes Bortos

Unidad de Licencias y Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-309-2026. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Walter Villagra Rodríguez, Jordan Chaves Chaves, Ricardo Villalobos Vargas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACUERDO N° 1563

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-309-2026

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	GUÁPILES, 25 METROS ESTE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	CATEGORÍA D2 / SUPERMERCADO


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-309-2026. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Walter Villagra Rodríguez, Jordan Chaves Chaves, Ricardo Villalobos Vargas.

ACUERDO N° 1564

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-309-2026

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°63

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) **Licencias permanentes de carácter temporal.:** Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
JEREMY ARMANDO JIMÉNEZ PADILLA	GUÁPILES, 200 METROS ESTE DE LA ESCUELA CENTRAL	CATEGORÍA C / RESTAUANTE


Lic. Ademar Reyes Bortos
Unidad de Licencias y Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-309-2026. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Walter Villagra Rodríguez, Jordan Chaves Chaves, Ricardo Villalobos Vargas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

ACUERDO N° 1565

Se conoce nota suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff, auditora interna, Municipalidad de Pococi, teléfono: 2711-1701, auditora@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: AI-0157-2026

Asunto: Recordatorio Acuerdo 1023 Oficio AI-097-2026.



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditora@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
MUNICIPAL DE POCOCI



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-0157-2026

Guápiles, 25 setiembre del 2026

Señores
Miembros del concejo Municipal
Señores
Comisión de Jurídicos
Pte.

ASUNTO: Recordatorio Acuerdo 1023 Oficio AI-097-2026

Respetable señor(a):

El pasado 15 de julio, mediante oficio nro. AI-097-2026, se cursó Advertencia Nro. 6 sobre la presunta inaplicabilidad de criterios de la PGR en el expediente PACM-05-2025, que origino el acuerdo nro. 753.

El Concejo Municipal por Unanimidad acordó:

"Trasladar el oficio Nro. AI-097-2026 de la AI, a la Comisión de Jurídicos para su análisis y estudio. Asimismo, se instruye a dicha Comisión para que convoque a una mesa de trabajo con la participación de todos los miembros del Concejo Municipal. A la fecha, a pesar de que ha pasado un tiempo prudencial, se desconoce el estado actual de dicha gestión.

Por lo anterior solicito se informe a esta Auditoría Interna lo que corresponda.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

Firmado Digitalmente
Valide las firmas digitales

Licda. Grace Chinchilla Villegas, MAFF
Auditora Interna Cc:

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 1 | 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°65

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Este otro oficio, el número AI-0157-2026, asunto recordatorio, acuerdo 1023, oficio AI-097-2026.

Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz lee textualmente el documento adjunto.

A ver, comisión de asuntos, esto tiene que ver con este los nombramientos que hizo el Comité Cantonal Deportes, nombramientos que no existían dentro del manual de puestos, y que este ella solicitó revisar nuevamente porque no era compatible con la advertencia, no sé si era el tres o el cuatro, el órgano director nombrado asoció los dos casos y nosotros tomamos la misma decisión, entonces no sé jurídicos, okay, de igual forma trasladamos esta solicitud de la auditoría la Comisión de Jurídicos para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión permanente de Jurídicos para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1566

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Coordinadora de la Dirección Jurídica, Municipalidad de Pococí, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: dirección.juridica@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: IJ-31-9-2026

Asunto: Solicitud de donación de parte de un terreno destinado a Zonas Verdes, a favor de la Junta Educación Palermo.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°66

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de POCOCÍ

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr



INFORME JURÍDICO: JJ-31-9-2026

SOLICITADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

ASUNTO: Solicitud de donación de parte de un terreno destinado a Zonas Verdes, a favor de la Junta Educación Palermo.

Guápiles, setiembre 28, 2026.

1. GESTIÓN:

Con la instrucción de la Directora Jurídica, se procede a dar respuesta a su **Acuerdo N°1279, con SMP-1316-2026 del 03 de septiembre de 2026**, de sesión N°50 Ordinaria del 26 de agosto 2026, donde se conoció **Informe Técnico APDU-121-2026** con fecha del 22 de mayo 2024, emitido por el Ing. Henry Bryan Madrigal Calvo, Coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, quien expone que la **Junta de Educación de Palermo**, solicita que se valore posibilidad de hacer el traspaso de UNA PORCIÓN del área pública destinada a **zonas verdes**, representada en el plano catastro L-606120-2000, folio real **7-125788-000** la cual está siendo "ocupada" (sin autorización alguna) por este centro educativo desde hace unos 31 años; ante tal solicitud se aprobó el siguiente Acuerdo:

"Por unanimidad SE ACUERDA:

Se acoge la recomendación contenida en el oficio APDU-121-2026 suscrito por el Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc. Coordinador del Área Planificación y Desarrollo Urbano, POR TANTO: Se solicita a la Dirección Jurídica Municipal realizar el análisis correspondiente a la solicitud planteada por la Junta de Educación de Palermo. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°67

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@municipococi.go.cr



Volan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Como primer punto es indispensable tener claro algunos conceptos básicos en materia bienes del Estado los cuales pueden ser bienes de dominio público, o bien, de dominio privado, veamos:

Sobre los bienes del Estado: también llamados demaniales o dominicales, están destinados a un servicio de utilidad general o a un uso público, de conformidad con lo establecido en los artículos 261 y 262 del **Código Civil**, el cual señalan lo siguiente:

"ARTÍCULO 261.- Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público. / Todas las demás cosas son privadas y objeto de propiedad particular, aunque pertenezcan al Estado o a los Municipios, quienes para el caso, como personas civiles, no se diferencian de cualquier otra persona".

"ARTÍCULO 262.- Las cosas públicas están fuera del comercio; y no podrán entrar en él, mientras legalmente no se disponga así, separándolas del uso público a que estaban destinadas."

Lo que respecta a los bienes del Estado, de dominio privado, se conocen como patrimoniales y aunque pertenecen a la institucionalidad pública, no concurren en ellos la afectación a un uso o servicio público. Por ello, están sujetos al régimen de

2

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°68

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr



derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 261 del Código Civil. Por ejemplo, los edificios administrativos, oficinas, mobiliario de oficinas, quipo tecnológico, flotilla vehicular de las instituciones o terrenos sin uso público asignado, pero que no forman parte de calles, parques, reservas biológicas ni áreas protegidas, entre otros.

Sobre la naturaleza del bien que se pretende donar a favor de la Junta:

El inmueble que se pretende desafectar, para luego segregar una parte con el fin donarlo a la Junta de Educación de la Escuela Palermo, cantón Pococi, es un bien de dominio público, destinado a "**TERRENO DE ZONA VERDE**", entregado mediante donación en favor de este municipio, como parte del área comunal o facilidades comunales, por parte de la Asociación de Pro-vivienda de las Flores de PALERMO, declarado de *bienestar social* (aprobado mediante Acuerdo N°85 del 24 de febrero de 1998) en cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana; se trata del folio real **7-125788-000**, terreno inscrito a nombre de esta Municipalidad, desde el **02 de diciembre de 2008**, cuya NATURALEZA es **TERRENO DE ZONA VERDE**, el cual mide: 2.645m², ubicado en la comunidad de Palermo, distrito Cariari.

Que parte de este inmueble, está siendo invadido por una iglesia cuya construcción es de unos 100m², pero en un área delimitada de **1011,85m²**. Y también está siendo invadido por la Escuela de Palermo, en un área de **1460,14m²**

3

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@municipococi.go.cr



(vivero y tanque), o sea, que de los 2.645m², está quedando tan solo 174m² no invadidos por terceros.

Al respecto, el artículo 40 de la **Ley de Planificación Urbana**, N° 4240 de 15 de noviembre de 1968, establece lo siguiente:

"Artículo 40.- Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales; lo que cederá por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes del área total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto. No obstante lo anterior, la suma de los terrenos que deben cederse para vías públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar.

Así mismo se exceptúa de la obligación a ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas. No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juegos infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia; las áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no las ha acondicionado debidamente, incluyendo su enzacatado e instalación del equipo requerido. Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso ha de definir la Municipalidad.

Las áreas aprovechables en facilidades comunales sólo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad. Hecha excepción de los derechos de vía para carreteras que han de cederse al Estado, conforme a lo antes dispuesto, las demás áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor del dominio municipal.

4

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr



No obstante, la Municipalidad podrá autorizar que determinadas porciones sean transferidas directamente a las entidades estatales encargadas de establecer en las mismas los servicios o facilidades de su respectiva competencia, en concordancia con lo previsto en el párrafo inmediato anterior." (lo resaltado no es del original).
Ahora bien, para variar el destino de un área de parque, área comunal, juegos infantiles o zona verde, no basta con que se conceda algún beneficio significativo para la comunidad, sino que se requiere de una sustitución por otra área que satisfaga en la misma medida el disfrute de la comunidad al derecho a la salud y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, resguardados en los artículos 21 y 50 de nuestra **Constitución Política**. Tal como ya de manera reiterada y por más de 20 años, lo ha venido expresando la **Sala Constitucional N° 2000-04332** de las 10:51hrs del 19 de mayo del año 2000:

"III.- El artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana dispone que "No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior, será aplicada indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juegos infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia. Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque servirán para instalar facilidades comunales que en principio proponga el fraccionador u urbanizador...". La sola lectura de esa norma permite arribar a la certeza de que el legislador, en desarrollo de la carta suprema, ha establecido la obligada existencia de zonas verdes y parques para el disfrute de la comunidad, de ahí que no podría entenderse que la construcción de lo que la Municipalidad ha llamado una facilidad comunal como el levantamiento de edificios que planean las asociaciones que se han visto favorecidas con los acuerdos que se cuestionan- sea compatible con aquella norma, pues esa interpretación vaciaría el contenido esencial del derecho de los vecinos a disfrutar de una zona verde de esparcimiento, lo que hace parte de la calidad de vida que la Constitución les garantiza.

La municipalidad local no puede libremente eliminar el destino de los terrenos dedicados a parque, tampoco podría hacerlo el legislador -sin definir a cambio un espacio que compense la pérdida del área de parque-, pues ello convertiría en

5

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°71

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@municipococi.go.cr



inconstitucional el acuerdo o la ley que así lo disponga, por irrespeto del contenido esencial del derecho de los vecinos a disfrutar de esas zonas de esparcimiento, que como se indicó, hacen parte de la calidad de vida que la Constitución les garantiza.

*El término "facilidades comunales" no tiene la amplitud que se le quiere implicar. Resulta obvio para esta Sala que se refiere a construcciones indispensables para el disfrute comunal del bien destinado a **zona verde**, parque y esparcimiento; consiguientemente, la construcción de edificios para servicios públicos a manera de ejemplo bibliotecas, escuelas, salones comunales, etc, resultan incompatibles con el destino de áreas de parque y zona verde que el legislador ha exigido para algunos terrenos, y, sin duda, para que las asociaciones interesadas puedan emprender la construcción de edificaciones como las que resultan de su interés, deben sufragar lo que involucra a todos los miembros o vecinos de la localidad que se van a beneficiar con el uso público y general del inmueble- el costo del mismo.*

*La Sala no puede admitir que por la vía de donación o autorizaciones de construcción como las que se intentan, se desconozca el derecho de los vecinos accionantes a disfrutar del terreno que en forma íntegra pertenece a la comunidad (...) como **zona verde** y parque y que la Municipalidad únicamente posee en administración de los intereses locales."*

Así las cosas, tomando en consideración la naturaleza y tratamiento jurídico de las áreas cuya naturaleza es **TERRENO DE ZONA VERDE**, el cual mide: 2.645m², de la comunidad de PALERMO, lo procedente en este caso con sustento en los artículos 21 y 50 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, es no recomendar ningún tipo de segregación, como tampoco fomentar ningún tipo de donación a favor de terceros. Esto en concordancia con lo ya expresado en varios informes técnicos e informe jurídicos de este mismo caso y de este mismo folio real, contenidos en el acuerdo de referencia (Acuerdo N°1279, con SMP-1316-2026 del 03 de septiembre de 2026).

Así las cosas, este gobierno local, no podrá de manera alguna, obviar este requisito técnico-legal, o sea, no podrá disponer de este terreno destinado a **zona verde**,

6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°72

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2028



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@municipococi.go.cr



independientemente de si ha estado siendo ocupado por una iglesia o por una escuela, tal como se abordó ampliamente este caso en el informe jurídico IJ—19-6-2024 del 19 de junio del 2024; ya que estamos ante un bien de dominio público, cuyo uso de suelo y su publicidad registral y catastral lo demuestra. Dicho en otras palabras, existe una limitación legal para realizar esa donación de este inmueble en favor de la Junta de Educación de Palermo (ver también Sentencia de la Sala Constitucional No. 4205-96 de las 14:36 horas del 20 de agosto de 1996).

Por su parte, el **Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** (aprobado por la Junta Directiva en sesión No. 3391 de 13 de diciembre de 1982, publicado en el Alcance No. 18 a la Gaceta No. 57 del 23 de marzo de 1983), igualmente nos enmarca la normativa reglamentaria atinente al tema:

" III.3.6. Áreas Públicas:

*La Ley de Planificación Urbana, al obligar a la cesión de **áreas públicas**, prevé que en las urbanizaciones existan los terrenos necesarios para la **instalación de edificios comunales y área recreativas (...)**".*

Así las cosas, debe quedar claro que todas las áreas comunales entregadas en cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 de la citada **Ley de Planificación Urbana**, se encuentra necesariamente, sometidas al régimen de DOMINIO PUBLICO; y tal como se indicó supra, el **área de facilidades comunales**, puede estar al servicio de una amplia variedad de instituciones públicas, pudiendo estar inscritas a nombre de la municipalidad, o bien, se puede donar a favor de aquellas. Parte de los terrenos entregados en donación a favor del municipio, son los que se

7

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr



destinan a calles, centros educativos, de salud, culto, recreación, beneficencia, salón comunal, cancha deportiva, cementerios, acueductos, y cualquier otro destinado al desarrollo de la comunidad; no obstante, las zonas verdes, son espacios libres, enzacatados o arborizados, de uso público comunal; este último es el caso que aquí analizamos.

Aunado a ello, tenemos que la **Procuraduría General de la República**, ha venido desarrollando el tema de las áreas de juegos infantiles o parques infantiles, mediante el dictamen No. C-230-2001 de 23 de agosto del 2001, en el que se indica, entre otros aspectos de relevancia, lo siguiente: "**Las áreas de juegos infantiles o parques infantiles son espacios libres, no edificables, de uso público, con predominancia de zonas verdes** (césped, formaciones arbóreas, arbustos, etc.), **destinados al esparcimiento de la población infantil**", en especial, con la dotación de un conjunto conveniente de instalaciones y obras para hacer agradable el sitio y crear las condiciones que propicien la diversión y el juego infantil.

Además de la recreación, a criterio del **Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo**, un programa de parques, jardines, zonas verdes y deportivas para uso público satisface importantes necesidades comunitarias en orden al bienestar de la población, la protección de los niños y del medio ambiente, la estética y el ornato de las ciudades (resolución número 5579 de 1982, que cita varios antecedentes)".

8

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@municipococi.go.cr



3. RECOMENDACIONES:

1. No realizar, promover ni autorizar ninguna donación del terreno municipal, con folio real 7-125788-000, cuya naturaleza es **TERRENO DE ZONA VERDE** a favor de NINGÚN TERCERO, pues dicho inmueble fue donado a este municipio como área pública, al amparo del art. 40 de la Ley de Planificación Urbana.
2. No se recomienda promover la firma de un convenio de cooperación para dar en administración este terreno ni parte de él, en favor de la Junta de Educación de la Escuela Palermo de Cariari, cedula 3008178703, ni de ninguna otra entidad, quien, además, dispone de un terreno de más de 9.750m2, folio real 7-113011-000, donde esta construido su centro educativo.
3. Se recomienda girar instrucciones a la administración municipal, para que ejecute las acciones administrativas necesarias para la **recuperación de estas áreas comunales** destinadas a ZONAS VERDES y se cumpla con el fin público destinado, a saber, "espacios libres, enzacatados o arborizados, de uso público comunal".

Cordialmente,

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAYRA
GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2026.09.29 15:22:22 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica
municipococi.juridicos@gmail.com

9

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°75

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococí

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr



Cc/ Despacho del Alcalde, Planificación y Desarrollo Urbano, y
Archivo Interno.

10

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°76

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN PÚBLICA**
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de
Educación de Guápiles

Supervisión de Centros
Educativos Circuito 03



Escuela Palermo
Código Presupuestario 3575

28 de setiembre- 2026

DREG-SCE03-CEP-OFICIO-CARTA-088-2026

Para: Concejo Municipal de Pococí
Guápiles, Pococí, Limón

Asunto: Solicitud formal de continuidad del trámite, análisis jurídico individualizado y determinación de la vía legal para regularización y eventual traspaso del terreno utilizado por la Escuela Palermo – Oficio APDU-121-2026

Señores(as)
CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

Estimados señores y señoras:

Quienes suscribimos, MSc. Eugenia Morera Fernández, en calidad de Directora de la Escuela Palermo, e Inés García Valverde, Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Palermo, comparecemos respetuosamente ante ese Concejo Municipal y la Dirección Jurídica Municipal, con ocasión del Oficio APDU-121-2026, de fecha 20 de agosto de 2026, relacionado con la solicitud de traspaso de una porción del terreno municipal ubicado en el Proyecto Residencial Las Flores de Palermo.

Luego de analizar el contenido del referido informe técnico, consideramos indispensable solicitar que el expediente no sea archivado ni la gestión sea rechazada únicamente por la actual naturaleza registral del inmueble como "ZONA VERDE", sino que se determine, mediante criterio jurídico específico, cuál es el mecanismo legal procedente para regularizar una situación de uso público educativo consolidada durante aproximadamente 31 años.

El propio informe APDU-121-2026 reconoce que la propiedad identificada mediante plano catastrado L-606120-2000, con un área aproximada de 2.645,43 m², se encuentra inscrita a nombre de la Municipalidad de Pococí y tiene naturaleza registral de "TERRENO DE ZONA VERDE". APDU-121-2026 Concejo Municipal...

Asimismo, el expediente reconoce expresamente la existencia de un área aproximada de 1.460,14 m² utilizada por la Escuela Palermo, en la cual se ubican

Del Colono Agropecuario 1 km al noroeste, frente al Ebais de Palermo, Cariari, Pococí, Limón,
teléfono 27676476, correo electrónico: esc.palermo@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°77

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN PÚBLICA**
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de
Educación de Guápiles

Supervisión de Centros
Educativos Circuito 03



Escuela Palermo
Código Presupuestario 3575

instalaciones y espacios vinculados con la actividad educativa, entre ellos vivero, tanque y otras obras de uso institucional. APDU-121-2026 Concejo Municipal...

Debe destacarse que esta ocupación no persigue un aprovechamiento privado, comercial ni lucrativo, sino que se encuentra directamente relacionada con la prestación del servicio público educativo, en beneficio del estudiantado y de la comunidad de Palermo.

En ese sentido, el propio informe municipal reconoce que las áreas destinadas a facilidades comunales pueden comprender infraestructura para centros educativos, salud, recreación, deporte y otros servicios de interés comunitario. APDU-121-2026 Concejo Municipal...

Resulta además relevante señalar que el criterio jurídico IJ-19-6-2024, utilizado como antecedente en el oficio APDU-121-2026, no fue emitido originalmente para resolver la solicitud formulada por la Escuela Palermo, sino para analizar una gestión distinta, promovida por el Cura Párroco de la Iglesia Católica de Cariari respecto de una franja del mismo inmueble. APDU-121-2026 Concejo Municipal...

Por ello, consideramos jurídicamente procedente que la solicitud de este centro educativo sea objeto de un análisis propio, individualizado y ajustado a su finalidad pública educativa, tal como precisamente recomienda el propio Área de Planificación y Desarrollo Urbano al remitir la gestión a la Dirección Jurídica Municipal. APDU-121-2026 Concejo Municipal...

Debe considerarse también que el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana contempla áreas destinadas tanto a parques como a facilidades comunales y establece que una parte de esas áreas puede destinarse a servicios comunales, incluidos los educativos. La Procuraduría General de la República ha señalado que las áreas destinadas a facilidades comunales pueden utilizarse para obras que benefician a la comunidad y para la prestación de servicios públicos, siempre que se respeten las áreas que jurídicamente deban conservarse como parques o zonas verdes. SINALEVI

Asimismo, el artículo 71 del Código Municipal permite a las municipalidades donar directamente bienes inmuebles a órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de integrantes del Concejo Municipal, sin perjuicio de las limitaciones especiales que puedan derivarse de la condición demanial del bien. SINALEVI

Del Colono Agropecuario 1 km al noroeste, frente al Ebais de Palermo, Cariari, Pococí, Limón,
teléfono 27676476, correo electrónico: esc.palermo@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de
Educación de Guápiles

Supervisión de Centros
Educativos Circuito 03



Escuela Palermo
Código Presupuestario 3575

Consecuentemente, el análisis jurídico no debería agotarse en determinar que "en su condición registral actual no es viable donar", sino establecer cuál es el instrumento jurídico que permitiría resolver la situación.

Existe incluso criterio reciente de la Procuraduría General de la República que distingue entre una verdadera desafectación —cuando el bien deja de pertenecer al dominio público— y la denominada mutación demanial, cuando el inmueble mantiene una finalidad pública pero cambia su uso o administración entre entidades públicas. SINALEVI

Este aspecto merece ser valorado específicamente en el presente expediente, dado que la pretensión de la Escuela Palermo no procura privatizar el inmueble ni sustraerlo del interés colectivo, sino consolidarlo como patrimonio destinado permanentemente al servicio público educativo.

Por lo anterior, SOLICITAMOS FORMALMENTE:

1. Que no se archive ni se rechace de manera definitiva la gestión de la Escuela Palermo con fundamento exclusivo en la naturaleza registral actual del inmueble.
2. Que la Dirección Jurídica Municipal emita un criterio jurídico específico e individualizado respecto de la solicitud de la Escuela Palermo, distinto del análisis realizado en el informe IJ-19-6-2024, por tratarse de una finalidad y circunstancias diferentes.
3. Que se determine expresamente si resulta jurídicamente procedente regularizar el uso actual de la porción del inmueble utilizada por la Escuela, considerando su destino público educativo y la utilización histórica de aproximadamente 31 años.
4. Que se valore técnicamente y jurídicamente la posibilidad de delimitar o segregar la porción necesaria para el centro educativo, particularmente el área aproximada de 1.460,14 m² identificada en los informes municipales.
5. Que se determine si jurídicamente procede una mutación demanial, manteniendo el inmueble dentro del dominio público pero modificando su destino o administración para afectarlo formalmente al servicio educativo.
6. En caso de determinarse que la condición jurídica actual del inmueble impide ese mecanismo, que se indique de manera expresa cuál es el procedimiento de

Del Colono Agropecuario 1 km al noroeste, frente al Ebais de Palermo, Cariari, Pococi, Limón,
teléfono 27676476, correo electrónico: esc.palermo@mep.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°79

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN PÚBLICA**
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de
Educación de Guápiles

Supervisión de Centros
Educativos Circuito 03



Escuela Palermo
Código Presupuestario 3575

desafectación, modificación de destino, compensación de área verde o autorización legislativa que resulte jurídicamente necesario.

7. Que el Concejo Municipal, en caso de requerirse autorización legislativa o intervención de otra institución pública, adopte el acuerdo correspondiente para promover y respaldar dicho procedimiento, en atención al interés público educativo involucrado.

8. Que se determine cuál debe ser el sujeto receptor registral del inmueble, sea el Estado con destino al Ministerio de Educación Pública, la Junta de Educación u otra figura jurídicamente procedente, garantizando en todo momento su afectación permanente al servicio educativo de la Escuela Palermo.

9. Que se valore integralmente la situación histórica, social y educativa del inmueble, y no únicamente su denominación registral, considerando que existe un uso institucional público consolidado que requiere ser formalizado jurídicamente.

10. Finalmente, que se mantenga activo el expediente administrativo hasta que exista una resolución definitiva, debidamente motivada y sustentada en un criterio jurídico específico sobre todas las alternativas legales posibles de regularización y traspaso.

Es importante aclarar que la Escuela Palermo no pretende atribuirse derecho de propiedad alguno por el simple transcurso del tiempo, sino que los aproximadamente 31 años de utilización se señalan como un antecedente objetivo que demuestra la existencia de un uso público educativo histórico, continuo y consolidado, cuya situación jurídica merece ser resuelta institucionalmente.

También debe enfatizarse que una eventual incompatibilidad entre la naturaleza registral actual y el uso educativo existente no debería conducir automáticamente al archivo del expediente, sino a la determinación del mecanismo legal necesario para resolver dicha incompatibilidad, máxime cuando ambos intereses tienen naturaleza pública.

El propio Oficio APDU-121-2026 concluye que la condición de zona verde constituye actualmente una limitación para la donación; sin embargo, también recomienda expresamente que la Dirección Jurídica Municipal analice nuevamente la gestión "adecuándola a la realidad de la petitoria adjunta". APDU-121-2026 Concejo Municipal...

Del Colono Agropecuario 1 km al noroeste, frente al Ebais de Palermo, Cariari, Pocosí, Limón,
teléfono 27676476, correo electrónico: esc.palermo@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°80

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN PÚBLICA**
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de
Educación de Guápiles

Supervisión de Centros
Educativos Circuito 03



Escuela Palermo
Código Presupuestario 3575

Precisamente en atención a esa recomendación, solicitamos respetuosamente que se agoten todas las alternativas jurídicas antes de emitir una decisión definitiva.

La Escuela Palermo constituye un servicio público esencial para la comunidad y, por ello, la regularización patrimonial de los espacios que históricamente han formado parte de su funcionamiento debe analizarse bajo los principios de legalidad, razonabilidad, proporcionalidad, interés público, continuidad del servicio público y tutela efectiva del derecho a la educación.

En virtud de lo expuesto, solicitamos respuesta formal, expresa, motivada y dentro del plazo legal correspondiente, indicando las actuaciones administrativas que se seguirán para resolver definitivamente la situación del inmueble.

Atentamente,
MSc. Eugenia Morera Fernández
Directora
Escuela Palermo
Código 3575 – Circuito 03
Dirección Regional de Educación de Guápiles

EUGENIA MORERA

Firmado digitalmente por
EUGENIA MORERA FERNANDEZ
(FIRMA)

Firma:

FERNANDEZ (FIRMA)

Fecha: 2026.09.28 16:35:35 -06'00'

Sra. Inés García Valverde
Presidenta
Junta de Educación Escuela Palermo

INES
GARCIA
VALVERDE
(FIRMA)

Firmado
digitalmente
por INES
GARCIA
VALVERDE
(FIRMA)
Fecha:
2026.09.28
18:56:41 -06'00'

Firma:

CC:
Alcaldía Municipal de Pococí
Dirección Jurídica Municipal
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Supervisión Educativa Circuito 03
Dirección Regional de Educación de Guápiles
Ministerio de Educación Pública / dependencia competente en infraestructura y bienes inmuebles
Archivo institucional.

Del Colono Agropecuario 1 km al noroeste, frente al Ebais de Palermo, Cariari, Pococí, Limón,
teléfono 27676476, correo electrónico: esc.palermo@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Informe jurídico IJ-31-9-2026 asunto, solicitud de donación de parte de un terreno destinado a zonas verdes a favor de la junta de educación de Palermo, ¿recuerdan este caso?, sí, okay, las recomendaciones que hace la licenciada Mayra Montes es la siguiente.

Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz lee textualmente el documento adjunto.

¿Queda quedó claro compañeros?, someto a votación entonces a coger el informe jurídico IJ-31-9-2026, que tiene como asunto, solicitud de donación de parte de un terreno destinado a zonas verdes a favor de la junta de educación de Palermo, y por ende trasladarlo a la Administración para lo que corresponda, los que estén de acuerdo a favor sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, en firme, nueve votos, definitivamente aprobado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acoge el informe jurídico IJ-31-9-2026, 1. No realizar, promover ni autorizar ninguna donación del terreno municipal, con folio real 7-125788-000, cuya naturaleza es TERRENO DE ZONA VERDE a favor de NINGÚN TERCERO, pues dicho inmueble fue donado a este municipio como área pública, al amparo del art. 40 de la Ley de Planificación Urbana. 2. No se recomienda promover la firma de un convenio de cooperación para dar en administración este terreno ni parte de él, en favor de la Junta de Educación de la Escuela Palermo de Cariari, cedula 3008178703, ni de ninguna otra entidad, quien, además, dispone de un terreno de más de 9.750m², folio real 7-113011-000, donde esta construido su centro educativo. 3. Se traslada a la administración municipal, para que ejecute las acciones administrativas necesarias para la recuperación de estas áreas comunales destinadas a ZONAS VERDES y se cumpla con el fin público destinado, a saber, "espacios libres, enzacatados o arborizados, de uso público comunal". Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°82

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



ACUERDO N° 1567

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: IJ-60-11-2022

Asunto: Análisis de Solicitud Convenio con ADECA



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°83

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



INFORME JURÍDICO: IJ-60-11-2022

ASUNTO: Análisis de Solicitud Convenio con ADECA

SOLICITANTE: CONCEJO MUNICIPAL

Guápiles, setiembre 24, 2026

1. GESTIÓN:

Se emite el presente informe jurídico, en respuesta al **Acuerdo N°1183** de la Sesión N° 647 ordinaria del 12-8-2026, Oficio con SMP 1266-26, en el cual se conoció nota de la señora **Rosa Isabel Jiménez Hernández**, presidente de ADECA, localizable al teléfono: 8350-50-97 y al correo electrónico: rosa.jimenez@adeca.cr, mediante su Oficio-035-2026, realiza solicitud para suscribir un CONVENIO DE COOPERACIÓN para administrar el área comunal ubicado en el Residencial El Ángel, folio real 7-202973-000 con plano L-65378-2025.

En la citada sesión, el concejo municipal tomó el siguiente Acuerdo:

"Por Unanimidad se ACUERDA: Se traslada a la Licda. Cynlia Ávila Madrigal, Coord. Dirección Jurídica y el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Área de Planificación y Desarrollo Urbano para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Relana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves".

1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Como primer punto, es importante tener claridad respecto a los casos en que recomienda la firma de un convenio de cooperación; como bien lo conoce este honorable concejo, los artículos 169 y 170 de la **Constitución Política**; 2, 4, 13 y 17 del **Código Municipal**, establecen la potestad de suscribir convenios de cooperación con otros municipios, con entidades públicas e incluso privadas, para el cumplimiento de sus funciones y respetando las limitaciones legales. Dicho en otras palabras, el fin público que se busca con la suscripción de un convenio de cooperación, debe necesariamente satisfacer la necesidad de una comunidad o un colectivo.

En el caso concreto, tenemos un terreno cuya "Naturaleza" o destino es para **FACILIDADES COMUNALES**, el cual mide 444.15m², su "causa adquisitiva" fue la donación, que recién me recibió este municipio en el mes de julio del año en curso. O sea, a este terreno destinado a facilidades comunales, se entregó sin ningún tipo de infraestructura, del que pueda disponer la comunidad.

En este punto es importante recordar que del terreno destina a facilidades comunales, NO MENOS de una tercera parte del área deberá destinarse a parque y área de juegos infantiles (artículo 40 de la **Ley de Planificación Urbana**).

Por lo que, la sola idea de darse en administración un terreno destinado a facilidades comunales, con el fin de que en algún momento se valore la posibilidad de construir alguna edificación y que los eventuales "planos de las futuras edificaciones serán donados por ADECA y por profesionales en ingeniería civil (...),

2

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°85

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



como parte de la planificación y aprovechamiento del inmueble", deberá ser descartado por este concejo municipal y por la asociación, ya que ello excede los límites legales aquí señalados.

Cualquier infraestructura que se desee realizar en ese terreno municipal, obligatoriamente deberá de ser una iniciativa municipal; aunque claro está, las fuerzas vivas del cantón pueden colaborar o coadyuvar en el desarrollo comunal como parte de la participación ciudadana, respetando las competencias dadas por ley, y además contar con el respectivo **criterio técnico** que para su efecto emitirá el Área de Desarrollo y control Urbano.

Tal como se mencionó en el informe jurídico IJ- 60-11-2022, la **ASOCIACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA REGION CARIBE** cuenta con **declaratoria de interés pública**, desde el 2015 debidamente registrada y vigente. Entre sus fines, tenemos que es impulsar en la región huetar caribe planes de desarrollo integral, promover ante el estado el desarrollo de inversiones y obras que mejoren la condición socioeconómica de los habitantes de la región huetar caribe.

Esta declaratoria, es una distinción y un beneficio que el legislador previó para aquellas asociaciones que realizan una *función de índole social*, útil para los intereses del Estado. Por ende, esta **Declaratoria de Utilidad Pública de ADECA**, como una asociación que se rige por la ley 218, lo que permite que tanto el gobierno central como los gobiernos locales de nuestra provincia, realicen conjuntamente programas o proyectos debidamente formulados, cuyos fines sean los mismos que persigue la Administración Pública.

3

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°86

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



Así las cosas, considera la suscrita que **jurídicamente es viable** que este concejo municipal autorice al alcalde a firmar convenio de cooperación con la asociación ADECA, para que cuiden y administren el área de facilidades comunales, por un plazo no mayor a cinco años.

Para ello deberá aportarse a esta Dirección Jurídica, la **personería vigente**, así como el **ACUERDO DE JUNTA**, donde se comprometan a **cuidar, resguardar, conservar y dar mantenimiento** a esta área de uso público destinada FACILIDADES COMUNALES ubicado en el Residencial El Ángel, **folio real** 7-202973-000 con plano L-65378-2025.

Finalmente, debo agregar que cabe recordar que esta Dirección Jurídica, revisa la **fundamentación legal** que existe para que este Gobierno Local, suscriba eventuales convenios de cooperación. Lo concerniente a aspectos técnicos, deberán estar debidamente justificados mediante su **CRITERIO TÉCNICO** del Área Planificación y Desarrollo Urbano, tal como de manera acertada este concejo municipal lo solicitó al Ing. Henry Madrigal calvo, coordinador de esa área.

3. CONCLUSIONES.

De conformidad con lo dispuesto con los artículos 11, 169 y 170 de la **Constitución Política**; 2, 3, 4 inc .f), 13 inc. e), y 71 del **Código Municipal**, de manera expresa se autoriza a los municipios -dada su autonomía política, administrativa y financiera conferida constitucionalmente- a **concertar, con**

4

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°87

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios el cumplimiento de sus servicios sociales, por ello debo indicar que jurídicamente es viable autorizar al alcalde a firmar convenio de cooperación con ADECA, siempre y cuando aporten el **ACUERDO DE JUNTA** donde se comprometan a administrar, cuidar, resguardar, conservar y dar mantenimiento a esta área de uso público destinada **FACILIDADES COMUNALES** ubicado en el Residencial El Ángel, **folio real** 7-202973-000 con plano L-65378-2025.

Cordialmente,

**MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
MAYRA GEMALLE MONTES
ARCE (FIRMA)
Fecha: 2026.09.24 16:23:55
-06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica

Cc/ archivo interno.

5

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°88

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2028

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos otro informe jurídico, el IJ-60-11-2022, debe estar mal ahí eso, bueno esto fue por correspondencia directa si no me equivoco, fue una nota que nos hizo ADECA, que es la agencia para el desarrollo de la región Caribe en la urbanización El Ángel, no sé si saben dónde queda, ahí por Calle Vargas.

Por ahí queda esa urbanización que dieron o trasladaron más bien a la municipalidad la zona comunal y ellos están pidiendo que por medio de convenio se le dé a ADECA ese terreno para lo siguiente, el objetivo de esta gestión es que la agencia para el desarrollo del Caribe pueda administrar dicho terreno para el desarrollo de programas, proyectos e iniciativas orientadas al bienestar colectivo de conformidad con los fines establecidos en sus estatutos, para eso lo quiere ADECA, y la recomendación del departamento legal es la siguiente.

Nota de secretaria: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz lee textualmente el documento adjunto.

Entonces según indica la licenciada Mayra Montes es viable siempre y cuando haya un acuerdo de junta, entonces ¿lo ven a bien compañeros?, no hay, lo que vamos a hacer es trasladarle esta recomendación que está haciendo la licenciada Montes, ¿usted lo ve bien señor alcalde?, okay, entonces someto a votación, trasladarlo a ADECA para que tomen las recomendaciones que hace el departamento jurídico y procedan conforme, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, nueve votos a favor, en firme, nueve votos aprobado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada la recomendación del Departamento Jurídico de la Municipalidad de Pococí, consecutivo IJ-60-11-2022, a la Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Caribe para que procedan conforme las recomendaciones planteadas. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

ACUERDO N° 1568

Se conoce nota suscrita por Lic. Christian Córdoba Oviedo, Asesoría Jurídica de la Alcaldía, Municipalidad de Pococi, teléfono: 2713-6560, correo: christian.cordoba@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: AJA-34-2026

Asunto: Respuesta a la correspondencia directa: CD-125-2026.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°90

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560 Ext. 1004
christian.cordoba@municipococi.go.cr



Guápiles, 24 de setiembre de 2026
AJA-34-2026

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Respuesta a la correspondencia directa: CD-125-2026.

Por este medio, procedo a brindar respuesta a la correspondencia directa: CD-125-2026 del 14 de setiembre de 2026, sobre una solicitud de la múnicipe Iiseth Chavarría Suárez para que se le done un terreno municipal ubicado frente a la Empacadora Caribe.

En lo que respecta a las donaciones, nos encontramos sujetos a lo dispuesto en el artículo 71 del Código Municipal, el cual reza:

"Artículo 71.

La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 9986, Ley General de Contratación Pública, del 27 de mayo de 2021, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles,

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°91

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2028



Municipalidad de Pococi
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560 Ext. 1004
christian.cordoba@municipococi.go.cr



2

siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Los bienes muebles declarados por la administración en desuso o en mal estado podrán ser objeto de donación, ya sea a entidades públicas o privadas declaradas de interés público, de interés social o sin fines de lucro, y deberá existir para ello un acto motivado y el avalúo previo elaborado por el departamento técnico correspondiente a nivel municipal o, en su defecto, del avalúo de la Dirección General de Tributación. Se requerirá autorización mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio; asimismo, podrán crear albergues para las personas que se encuentren en situación de abandono y situación de calle, una vez demostrada dicha condición de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 10009, Ley para la Creación de Albergues para las Personas en Situación de Abandono y Situación de Calle, de 27 de setiembre de 2021. También, podrán financiar escuelas municipales de música, comparsas, cimarronas y subvencionar escuelas de música y bandas sinfónicas de

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560 Ext. 1004
christian.cordoba@municipococi.go.cr



3
formación musical que pertenezcan a organizaciones sin fines de lucro, o asociaciones de desarrollo dentro del cantón, centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.

Asimismo, las municipalidades quedan autorizadas con dispensa de trámite legislativo para gestionar y desarrollar proyectos de vivienda municipal y otorgar, sobre las viviendas construidas, el derecho de usufructo habitacional, mediante contrato de usufructo habitacional, conforme a lo estipulado en la ley que otorga competencia a las municipalidades para desarrollar y administrar proyectos de vivienda municipal. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior."

En lo que interesa al caso, el artículo indica que para realizar una donación debe existir una ley que expresamente autorice dicha gestión, y aparte, si el bien está afecto a un fin público, se requiere de otra disposición legislativa para ser desafectado; además, si estamos frente a un terreno cuya naturaleza es área comunal o área de parque, ha de indicarse que no se le puede privar a las comunidades de estas áreas bajo el contexto de este asunto.

Asimismo, con fundamento en el artículo 10.1 de la Ley General de la Administración Pública, la "norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige", por lo que, aun cuando exista el camino para realizar una donación, debe plantearse el

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°93

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560 Ext. 1004
christian.cordoba@municipococi.go.cr



4
honorable Concejo Municipal si donar un terreno a una persona puede considerarse satisfactorio al interés público o solo a un interés particular.

Por otra parte, el párrafo último de la norma transcrita, habilita a los Gobiernos locales la gestión y desarrollo de proyectos de vivienda, pero para ello, debe ajustarse a la ley y crear la reglamentación respectiva.

Finalmente, podría el honorable Concejo Municipal valorar si la munícipe reúne las condiciones para ser objeto de una ayuda temporal, de acuerdo con el Reglamento para el otorgamiento de becas, donaciones, subvenciones y ayudas temporales ante estado de desgracia e infortunio de este cantón, dadas las condiciones que dice padecer; sin dejar de lado que también podría ser una opción remitir el caso al Instituto Mixto de Ayuda Social.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2026.09.24
08:16:11 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Oficio AJA-34-2026, esto nos lo envía el licenciado Cristian Córdoba, es la respuesta da la correspondencia directa CD-125-2026 esto es una solicitud que nos hizo doña Liseth Chavarría, a ver esto es una vecina si no me equivoco ahí de Cariari que dice que hay un terreno municipal que está en abandono entonces ella pide que se lo donemos, bueno yo esto lo mandé a jurídicos porque para mí es tan importante una nota de la contraloría general de la república como de cualquier administrado aquí el licenciado Córdoba lo que nos indica es lo siguiente:

"En lo que interesal al caso, el artículo diez punto uno de la ley general de la administración indica que para realizar una donación debe existir una ley que expresamente autorice dicha gestión y aparte si el bien está afecto a un fin público se requiere de otra disposición legislativa para ser desafectado, además si estamos frente a un terreno cuya naturaleza es área comunal o área de parque ha de indicarse que no se le puede privar a las comunidades de estas áreas bajo el contexto de este asunto."

Por otra parte, bueno voy a ir a lo último que es lo que recomienda él que puede hacer la señora dice:

"Finalmente podría el honorable Concejo Municipal valorar si la munícipe reúne las condiciones para ser objeto de una ayuda temporal de acuerdo con el reglamento para el otorgamiento de becas, donaciones, subvenciones y ayudas temporales, ante estado desgracia o infortunio de este cantón, dadas las condiciones que dice padecer sin dejar de lado que también podría ser una opción remitir el caso al instituto mixto de ayuda social."

Si en la nota ahí, es que cuesta un poco leerla por la ortografía, nos indica que está pasando por una situación bastante compleja económica vamos a ver, hola señores del Concejo Municipal , señor alcalde y regidores, yo soy una madre soltera de seis hijos, mi nombre es Liseth Chavarría Suárez, soy una mujer que tengo que pagar alquiler pero sí pago alquiler, no puedo darle de comer a mis hijos ya





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2024

que tengo que cuidar un bebé de diez meses de edad y que no puedo trabajar, la razón de esta carta es para ver si me donan un lotecito que está abandonado en la que compró la municipalidad hace como cuarenta años y que ese lote está abandonado completamente frente a la empacadora Caribe en Cariari, entonces bueno la recomendación ver si a través del reglamento de ayudas a terceros podemos colaborarle en algo o también enviarlo al instituto Mixto de Ayuda Social, regidor Retana tiene la palabra.

Reg. Carlos Retana López

Yo creo que ese tema es digno de analizar, incluso nosotros en el parque Jiménez tenemos alguien viviendo ahí, en el parque Jiménez, ¿paga alquiler?, ¿es de conocimiento de la administración?, no sé, entonces tampoco la solicitud está tan extraña ya que nosotros tenemos alguien ahí viendo, entonces son de las cosas que suceden en este cantón y la gente nadie hace nada, yo como regidor no puedo hacer nada.

Pero no sé si la administración tiene algo que decir al respecto, o sea alguien puede hacer una casa en cualquier parte, en cualquier parque puede ser una rancho ahí cualquiera, en el parque Guápiles cerrar el quiosco y me hice vivir ahí don Manuel, ¿cómo funciona eso?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, no sé obviamente que no, si eso sucede inmediatamente se va y se toman las medidas del caso, aquí lo que el licenciado dice que es inviable el que podamos nosotros este donarle ese terreno pero si da dos opciones y bueno la regidora Torres está indicando que se lo pasemos a ella y Fundación COLONO, okay perfecto no sé, perdón más bien por haberle este haberle cortado ahí la intervención, adelante señor alcalde.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde.

El problema de los parques por lógica, por la ley no se puede autorizar, el problema es que ese parque Jiménez esa señora tiene como cincuenta años, ochenta años de estar ahí o sea no fue mi administración que le dio permiso ahí y le dieron la esquina, es una adulta mayor, el problema es que ella tiene desde hace muchísimos años no en la administración mía.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°96

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

El tema con eso es muy particular porque creo que ella tiene un derecho de posesión ahí por tantos años, sacarla de no es nada fácil y su condición de adulto mayor peor, entonces, someto a votación, trasladar esa solicitud al Instituto Mixto de Ayuda Social, Fundación COLONO y a la regidora Torres, los que estén de acuerdo favor levantar la mano, nueve votos a favor, también lo pasamos a la oficina de bienestar social.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada el oficio AJA-34-2026 al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Fundación COLONO, regidora Eva Torres Marín y la Oficina de Bienestar social de la Municipalidad de Pococí.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1569

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc, Coordinador Área Planificación y Desarrollo Urbano, Municipalidad de Pococí, teléfono: 2713-6573, correo: henry.madrigal@municipococi.go.cr, dice:

Oficina: APDU-134-2026

Asunto: SMP-757-2025 / ACUERDO N°656 / SESIÓN N°24 EXTRAORDINARIA DEL 10 DE ABRIL DEL 2025 SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA / SRA. ANA LUZ LEÓN TENORIO / DISTRITO LA RITA



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°97

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Viernes 18 de setiembre del 2026
OFICIO: APDU-134-2026

Srs(as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

REFERENTE: SMP-757-2025 / ACUERDO N°656 / SESIÓN N°24 EXTRAORDINARIA DEL 10 DE ABRIL DEL 2025
SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA / SRA. ANA LUZ LEÓN TENORIO / DISTRITO LA RITA

Estimados(as) compañeros(as).

Les saludamos muy respetuosamente y a la vez les remitimos el presente informe técnico con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Acuerdo N°656 de la Sesión N°24 Extraordinaria, de fecha 10 de abril del año 2025, mismo que hace referencia a la nota presentada por parte de la Sra. Ana Luz León Tenorio, vecina del barrio denominado como La Familia, en el distrito de La Rita, la cual plantea la necesidad de analizar la **declaratoria de una servidumbre de paso como calle pública**, señalando los siguientes justificantes:

- La servidumbre permite el acceso a 34 personas, incluyendo adultos mayores y personas con discapacidad.
- Al no estar declarada calle pública, los propietarios no pueden segregar sus lotes ni regularizar adecuadamente sus propiedades.
- La declaratoria facilitaría el acceso independiente a servicios básicos como electricidad y agua potable, así como posibles ayudas sociales para mejorar las viviendas.

Página 1 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°98

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



- La Municipalidad podría percibir los impuestos correspondientes a los lotes y asumir formalmente el mantenimiento de la vía, garantizando su acceso y conservación.

Respecto al presente caso, es importante señalar que la solicitud se plantea sobre un acceso sin salida, el cual no genera continuidad vial, tiene una situación registral no definida en cuanto al propietario, ancho variable con un derecho de vía muy estrecho y condiciones deficientes de infraestructura, entre otras cosas.

ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Mediante el **ANEXO 1** del presente documento, se indica un resumen de antecedentes y legislación aplicable para el presente caso, lo cual se toma en cuenta para la emisión de la recomendación final.

Además, se recomienda tomar en cuenta el **Oficio APDU-102-2023**, remitido con fecha del 19 de octubre del 2023, en el cual se exponen importantes detalles y limitaciones a tomar en cuenta, respecto a la declaratorias de calle pública. Todos estos señalamientos deben ser considerados y tomados en cuenta para la determinación final de la solicitud planteada.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Posterior a la revisión de antecedentes y legislación aplicable para el presente caso, es indispensable generar un **análisis técnico** de la solicitud de declaratoria de calle pública planteada, según las condiciones físicas del acceso, la situación registral y catastral de la propiedad, motivación de la solicitud, así como los intereses municipales y comunales que intervienen directa e indirectamente. Todo lo anterior, siempre determinando la naturaleza de la solicitud y el debido proceso que debe ser llevado a cabo.

Según se indica mediante Oficio APDU-TO-088-2026, de fecha 13 de marzo del 2026, el cual se constituye como el informe técnico del Proceso de Topografía de la Municipalidad de Pococí, tiene como asunto el aporte de información para la solicitud de declaratoria de calle pública asociada al Oficio SMP-757-2025, lo cual corresponde a un acceso ubicado al norte de

Página 2 de 19

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°99

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



la Escuela del distrito de La Rita, el cual actualmente funciona como un acceso sin salida y no genera conexión con otras calles.

Como parte del análisis, la Unidad de Topografía realizó una revisión de la totalidad de la publicidad registral y catastral de los planos que colindan con el acceso y de aquellos inmuebles que poseen su acceso por esta vía. Posteriormente, el 13 de marzo de 2026, se efectuó una inspección de campo con el propósito de verificar físicamente los anchos que aparecen publicitados en los planos y compararlos con las delimitaciones existentes en el sitio, tales como mallas y cercas, con lo cual se determinó que **el acceso presenta un ancho variable entre 3,33 m y 4,32 m.**

El informe señala que el nuevo trazado se encuentra entre las fincas **7 047051-001-002**, correspondiente al plano **L-0926882-1990**, y la finca **7 111047-000**, correspondiente al plano **L-0894418-2003**. Considerando las medidas indicadas en ambos planos, los frentes encontrados en el sitio y la distancia de referencia del plano L-0926882-1990, la Unidad de Topografía determina que **el acceso no pertenece a ninguno de los folios analizados.**

Además, se identifica una situación registral particular, pues **el área correspondiente al acceso posiblemente podría estar contenida dentro de un área sin propietario o finca inscrita.** El sistema del Registro Inmobiliario coloca los planos L-0926882-1990 y L-0894418-2003 juntos; sin embargo, el informe advierte que dicha representación no sería correcta. La finca que se encuentra más próxima y que eventualmente podría contener el área del acceso corresponde al identificador 70203P00079400, pero el informe aclara que esta referencia se incorpora como una advertencia sobre la dificultad registral existente, debido a que **el área de interés se ubica, según lo determinado, en una finca sin inscribir, es decir, sin folio real ni plano asociado.**

De acuerdo con la inspección de campo, el acceso se encuentra aproximadamente a **445,00 metros al norte de la Escuela del Centro de La Rita, Pococi, Limón.** La vía posee una **longitud aproximada de 100 metros**, y posee en prácticamente toda su extensión, un ancho de **entre 4,00 y 4,32 metros**, aunque hacia el final se reduce hasta aproximadamente **3,33 metros**. Su delimitación es irregular, ya que en algunos sectores existen cercas de alambre de púas, mientras que en otras partes **no existe una delimitación física claramente definida**

Página 3 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°100

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Respecto a las condiciones de infraestructura, el informe establece que el acceso **no cuenta con aceras, cordón ni caño, ni un sistema de evacuación de aguas pluviales o alcantarillado sanitario**. La superficie de ruedo se encuentra **ligeramente lastreada en algunos sectores**, mientras que otra parte permanece en tierra. Por lo tanto, la condición de la superficie de rodamiento no es uniforme a lo largo de los aproximadamente 100 metros de acceso.

En términos de utilización, el Proceso de Topografía indica que el acceso **sirve a cinco viviendas, no se observaron hidrómetros instalados para los predios** que utilizan el acceso, y se constató la existencia de **servicio eléctrico en el sector**; sin embargo, el acceso **no cuenta con alumbrado público**. De esta manera, los servicios públicos existentes son parciales y no se encuentran implementados de manera completa a lo largo del acceso.

Dentro del desarrollo del informe, se citan los siguientes colindantes:

Plano	Finca	Propietario
L-0894418-2003	7-111047-000	Max Esteban León Elizondo
L-0926882-1990	7 047051-001-002	Blanca Rosa Hernández Mondragón
L-1056908-2006	7 007458-001-002	Carmen Marta Anchia Mora

Como resultado de la inspección y del análisis realizado, el Ing. Juan Daniel Picado Quirós, del Proceso de Topografía Municipal, establece varias observaciones generales:

- La **capa de rodamiento en lastre no se encuentra presente en toda la longitud** del camino.
- No se observaron **cordón, caño ni aceras**.
- El ancho del acceso es **variable, entre 3,33 m y 4,32 m**.
- Los **servicios públicos se encuentran parcialmente instalados**.
- Desde el punto de vista registral, el área del acceso se encuentra asociada a una situación particular, pues se determina que estaría ubicada en una **finca sin inscribir, sin folio y sin plano asociado**.

Página 4 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°101

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



En conclusión, confirma la existencia física de un **acceso de aproximadamente 100 metros que actualmente sirve a siete viviendas**, ubicado al norte de la Escuela de La Rita. El acceso presenta **anchos variables de 3,33 a 4,32 metros**, carece de infraestructura vial y peatonal básica y dispone únicamente de algunos servicios públicos. A nivel catastral y registral, se identifica una condición particular, debido a que el área del acceso **no aparece incorporada a los follos de las fincas colindantes y se ubicaría en un área correspondiente a una finca sin inscribir, sin follo ni plano asociado**

Ahora bien, es importante recordar que la presente solicitud es justificada por parte de la solicitante señalando que la servidumbre permite el acceso a 34 personas, incluyendo adultos mayores y personas con discapacidad, sumado a que los propietarios no pueden segregar sus lotes ni regularizar adecuadamente sus propiedades, además de que la declaratoria facilitaría el acceso independiente a servicios básicos como electricidad y agua potable, así como posibles ayudas sociales para mejorar las viviendas.

Es sumamente importante recordar que, mediante mesa de trabajo convocada para el día 08 de junio del 2023, en la cual estuvieron presentes el Ing. Jorge Morales Vargas y el Ing. Mauricio Mata Saborío, funcionarios de la Gerencia de Electricidad del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), así como Susana Sánchez Montero, funcionaria de la Región Huetar Caribe del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA); indicaron que para este tipo de accesos NO era necesaria la declaratoria de calle pública para la dotación de servicios básicos, ni tampoco solicitaban dicho requisito para brindarlo, sino que **debían tramitar la constitución de una servidumbre a favor del ICAA o el ICE, según el servicio solicitado (Ver SMP-1250-2023 / Acuerdo N°1205 – Sesión N°44 Ordinaria – Artículo N°44 – Artículo VI)**. Por lo tanto, y como es el presente caso, la dotación de los servicios básicos es responsabilidad de los propietarios de los terrenos colindantes con el acceso.

Página 5 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



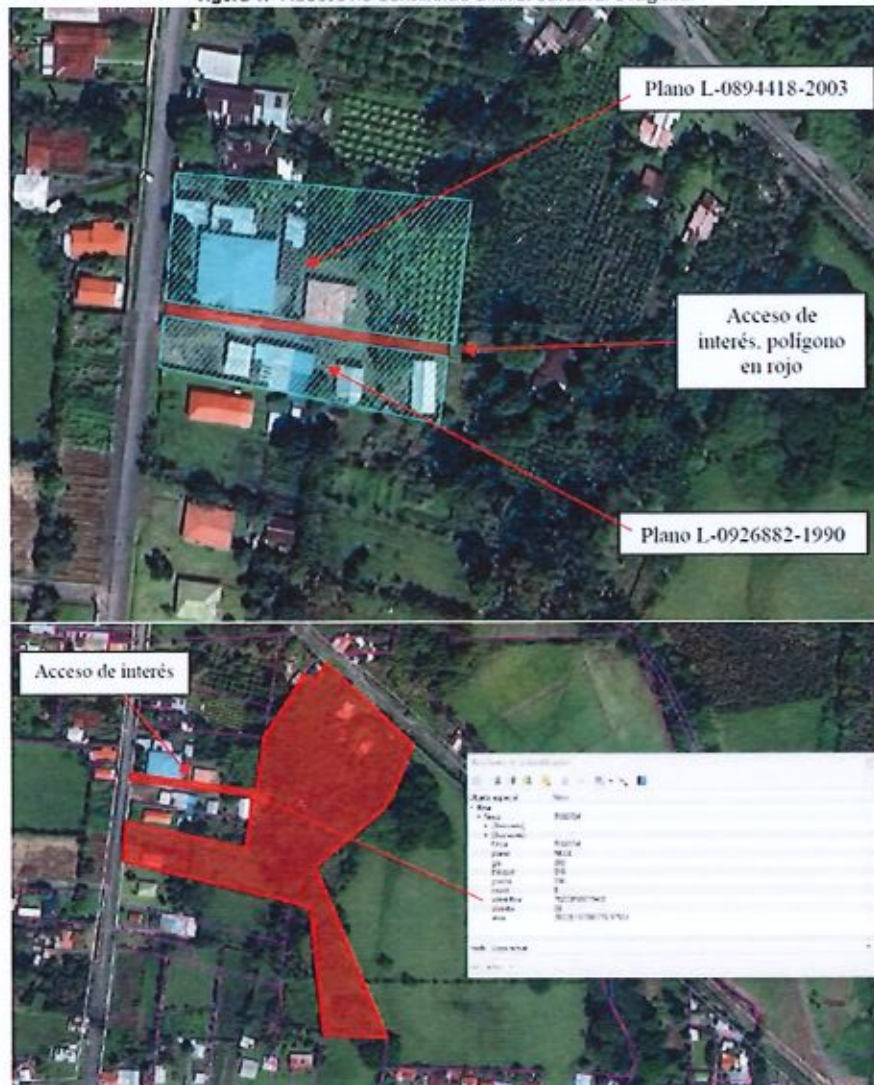
Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipal.pococi.go.cr



Figura 1.- Acceso no constituido a nivel catastral o registral



Fuente: Oficio APDU-TO-088-2026 (Setiembre, 2026)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Como se puede observar el trazo de del acceso (Figura 1 – color rojo), el área del acceso de interés podría estar contenida en un área sin propietario o finca inscrita. El sistema del registro inmobiliario coloca los planos L-0926882-1990 y L-0894418-2003 juntos, sin embargo, esto no es correcto, la finca más cerca y la cual podría contener el área del acceso tendría el identificador 70203P00079400, como se muestra en la segunda imagen de, la Figura 1.

Esto representa una dificultad a tomar en cuenta en el tema registral de este sector, para efectos de una futura titulación de la franja de terreno, dejando el área del acceso en interés en una finca sin inscribir, por lo tanto, no posee folio y plano asociado. Además, en su totalidad presenta las siguientes características:

- Superficie de suelo en lastre pobre, con cobertura vegetal
- Carente del servicio de agua potable (únicamente un hidrómetro en la entrada)
- Servicio eléctrico sin infraestructura adecuada
- No muestra obras de infraestructura de carácter urbano
- Carente de un sistema de evacuación de aguas pluviales
- Posee un total de 7 viviendas y está carente de una propuesta de área pública

Figura 2.- Condiciones físicas del acceso



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Setiembre, 2026)

Página 7 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 3.- Condiciones físicas del acceso



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Setiembre, 2026)

Página 8 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 4.- Condiciones físicas del acceso



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Setiembre, 2026)

Página 9 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°106

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 5.- Condiciones físicas del acceso



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Setiembre, 2026)

Página 10 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



CONCLUSIÓN

Una vez atendida la solicitud remitida por parte del Concejo Municipal, mediante Acuerdo N°656 de la Sesión N°24 Extraordinaria, de fecha 10 de abril del 2025, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°5, inciso q, del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias No. 40137 – MOPT, se realizó la respectiva recopilación de antecedentes y legislación aplicable, así como el análisis técnico, concluyendo para el presente caso en específico lo siguiente:

- a) El **acceso** en cuestión es de carácter **privado sin constituir**, el cual se encuentra asociado a una situación particular, pues se determina que estaría **ubicado en una finca sin inscribir, sin folio y sin plano asociado**.
- b) **Las condiciones físicas son deficientes**, debido a la presencia de una superficie de rodamiento en lastre pobre y la inexistencia de obras de infraestructura
- c) **No cuenta con servicio de agua potable a lo largo del acceso, y el servicio eléctrico no cumple con la normativa respectiva.**
- d) **No cuenta con un sistema de evacuación pluvial**
- e) **Posee un ancho variable, que oscila entre los 3,33 y los 4,32 metros lineales.**
- f) **Da acceso a un total de 7 viviendas.**
- g) **Es un acceso sin salida, lo cual no promueve la continuidad**

Desde una perspectiva técnica y de planificación urbana, **no se considera procedente la declaratoria del acceso como calle pública**, debido a que la propuesta corresponde a un acceso privado sin constituir, localizado sobre una finca sin inscribir, sin folio real y sin plano asociado, que además presenta condiciones físicas y de infraestructura deficientes. El acceso posee un ancho variable inferior a condiciones ordinarias de una vía pública, carece de sistema de evacuación pluvial, presenta deficiencias en los servicios básicos y constituye una vía sin salida que únicamente brinda acceso a siete viviendas, **sin generar continuidad vial, conexión con otras vías, descongestión, conformación de cuadrantes ni otro beneficio identificable para la estructura urbana municipal.**

Página 11 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°108

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713 6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



La eventual declaratoria implicaría que la Municipalidad asuma, a corto y mediano plazo, **responsabilidades e inversiones significativas para la habilitación, mejoramiento y mantenimiento de una vía que responde principalmente a un interés particular y familiar, sin que exista una justificación sustentada en la planificación urbana o en una necesidad de interés público que evidencie un beneficio proporcional para la colectividad.** Si bien la situación de las personas que actualmente utilizan el acceso, particularmente adultos mayores y personas con discapacidad, constituye una circunstancia social que puede ser valorada por la Administración, dicha condición, por sí sola, no constituye un fundamento técnico suficiente para transformar un acceso privado en vía pública, especialmente cuando la declaratoria generaría obligaciones municipales de infraestructura sobre una vía sin continuidad y sin integración funcional con la red vial existente.

Tomando en cuenta las condiciones actuales del acceso, la inconsistencia catastral y registral citada, la carencia de obras de infraestructura sumado a la inevitable inversión municipal a corto plazo, falta de justificación técnica de la propuesta, el interés particular sobre un acceso sin salida y los demás argumentos señalados; la recomendación colegiada de los presentes servidores es **RECHAZAR LA SOLICITUD PLANTEADA.**

Para lo anterior, y en razón de los argumentos antes expuestos, queda a criterio del Concejo Municipal validar el presente criterio técnico, o en caso contrario, **tomar en cuenta la importante inversión municipal mínima requerida para acondicionar el camino con las obras de infraestructura necesarias,** según requerimientos del Proceso de Obra Pública (Tomar en cuenta Resolución N°2021015460 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia / Recurso de Amparo Exp. 21-008820-0007-CO / Barrio Belén), así como la carencia de propuesta de área pública.

Todo lo anterior velando por acondicionar dicho acceso con superficies de rodamiento correctas, elementos para el desplazamiento peatonal adecuado, accesibilidad en materia de lo establecido en la Ley N°7600, adecuada evacuación de aguas pluviales, dotación de servicios básicos, entre otros componentes indispensables para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona.

Página 12 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°109

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
HENRY BRYAN
MADRIGAL CALVO
(FIRMA)
Fecha: 2026.09.23
10:09:37 -05'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc.
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
OLGER IVAN GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2026.09.23 09:49:28
-06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coord. Área de Obra Pública

CC.: Archivo

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde

Licda. Grace Chinchilla Villegas, MSc. – Auditoría Interna

Página 13 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°110

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



ANEXO 1: Antecedentes y legislación aplicable

Como parte de los criterios técnicos y legales requeridos en el presente informe, es de suma importancia hacer alusión al Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020, de fecha 26 de mayo del año 2020, denominado como "Potestad del Concejo Municipal para declarar calles públicas", el cual fue elaborado por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, recalcando la importancia que ha representado que toda actividad urbanística debe fiscalizada por el Gobierno Local, velando por toda la normativa que regula la materia, pues ello ayuda al ordenamiento urbano del cantón, mejorando las condiciones de los municipios en diversas áreas.

En el informe citado supra, el Lic. Córdoba Oviedo menciona la importancia de las potestades municipales en cuanto al ordenamiento territorial, y el criterio del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, mediante la resolución 134-2018, de las 10:10 horas del 23 de marzo de 2018, indicando que "(...) los gobiernos locales deben actuar oportunamente en el **ejercicio del poder de policía**, utilizando las potestades que el ordenamiento jurídico les ha otorgado para alcanzar sus cometidos (...)".

Además, es del criterio de dicha Unidad que la potestad del Gobierno Local para regular la materia urbanística recae particularmente en el Concejo Municipal, por lo dispuesto en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, norma que estipula las atribuciones del órgano colegiado, en lo que nos interesa, de **dictar las medidas de ordenamiento urbano**, indicando textualmente en el informe que "(...) siendo que las declaratorias de calles públicas son parte ineludible del ordenamiento urbano, se consolida tal potestad del Concejo, claro está que para ello, **las declaraciones deben estar debidamente fundamentadas en criterios técnicos, realizados por los profesionales municipales competentes**, pues deben cumplirse algunos requisitos, precisamente para procurar el desarrollo urbanístico ordenado" (el subrayado no es del original).

Continuando con el criterio legal externado por la Unidad de Servicios Jurídicos Internos, se hace mención al "Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", el cual expresa que de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9329 y la Ley No. 5060, la atención de la red vial

Página 14 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo de cada municipio, específicamente, en el artículo 5 que establece las funciones municipales, donde en el inciso q) dispone que les corresponde a los ayuntamientos *"Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones No 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal."*

Finalizando dicho criterio, ponen en conocimiento un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, identificado como Dictamen C-248-2018, de fecha 24 de setiembre del año 2018, el cual hace alusión a otros dictámenes previos, y se reafirma la potestad del Concejo Municipal para la declaratoria de calles públicas, indicando textualmente lo siguiente:

"(...) tómesese en cuenta que, como parte del procedimiento de declaratoria, hemos indicado que a lo interno de la Municipalidad, la declaratoria debe ser adoptada por el Concejo Municipal, de conformidad con las competencias que en materia de ordenamiento urbano le otorga el artículo 13 inciso p) del Código Municipal (...)" (La negrita no pertenece al original).

Por lo tanto, y según el criterio externado por parte del Lic. Christian Córdoba Oviedo, mediante Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020 de fecha 26 de mayo del año 2020, se señala como conclusión lo siguiente:

"Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses locales corresponde a las municipalidades, siendo uno de esos intereses, la planificación y control del desarrollo urbano, derivado del artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, ahora bien, de conformidad con el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, es al Concejo a quien corresponde -dentro del Gobierno Local- el dictar las medidas de ordenamiento urbano, de lo cual forma parte indiscutible la declaratoria de

Página 15 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°112

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713 6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



calles públicas, reafirmado por el artículo 5 del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal".

Como parte de la investigación realizada por parte del presente Departamento, es de recalcar lo establecido mediante el Dictamen C-066-2014 de fecha 03 de abril del año 2017, elaborado por la Procuradora Gloria Salano Martínez y la Abogada de la Procuraduría Elizabeth León Rodríguez, indicando que las municipalidades tienen la potestad de declarar nuevas vías públicas cantonales, que no hayan sido declaradas nacionales por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, específicamente para los siguientes supuestos:

- a) Cuando el terreno sea de dominio público
- b) Cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular
- c) Cuando el camino sea de dominio privado, pero exista cesión, compra o expropiación de un terreno particular
- d) Cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización,

Además, y no menos importante, el criterio antes citado menciona textualmente lo siguiente:

"Con el fin de satisfacer el interés público y promover una adecuada conectividad urbana, al momento de declarar una vía pública es importante valorar las condiciones técnicas y requisitos de medida, y determinar la necesidad de obras de mejoramiento, reconstrucción o ampliación por parte de la Municipalidad (...)"

Por lo tanto, **es de suma importancia que**, para efectos del análisis de una solicitud de declaratoria de calle pública por parte del Concejo Municipal, **sea sometido a un criterio técnico por parte del Proceso de Obra Pública**, con el objetivo de solicitar las respectivas obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento del acceso, o de ser necesario las correspondientes acciones de reconstrucción o ampliación de este. Además, es indispensable el **criterio técnico por parte del Área de Planificación y Desarrollo Urbano**, referente a las regulaciones y requisitos establecidos para los fraccionamientos frente a calle pública existente (fraccionamientos con fines urbanos), ya que es muy común que, posteriormente a la

Página 16 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°113

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713 4573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



declaratoria, se presente un anteproyecto para la consolidación de un fraccionamiento, cuando en realidad el debido proceso consiste en cumplir con la tramitología de un proyecto urbano (urbanización o conjunto residencial). Aun así, es de suma importancia recordar que los fraccionamientos frente a calle pública existente ("con fines urbanos") requieren de una serie de aspectos, tales como:

- a) Obras de infraestructura (aceras, cordón y caño, alcantarillado pluvial, rampas para discapacitados y demás obras necesarias)
- b) Dotación de servicios básicos
- c) Acondicionamiento de la superficie de rodamiento
- d) Equipamiento, delimitación y donación de áreas públicas
- e) Tramitología de planos constructivos con su debida aprobación por parte de las diferentes instituciones.
- f) Permisos y autorizaciones adicionales requeridas (MINAE, SETENA, Bomberos, entre otros).

Es de suma relevancia recordar lo establecido en el numeral N°4 de la Ley General de Caminos Públicos, mismo que indica:

"Artículo 4°.- El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los segundos."
(Subrayado no corresponde al texto original)

Además, la Procuraduría General de la República, mediante criterio 287-2017, indicó textualmente lo siguiente:

"La Ley 5060, artículo 4, estipula para los caminos vecinales un ancho mínimo de 14 m. En el caso de las calles locales, sus dimensiones las dispone el plan regulador, que ha de buscar la satisfacción del interés general y ajustarse a parámetros de razonabilidad, a las reglas de la ciencia y la técnica, a principios elementales de la lógica y conveniencia (Ley 6227, artículos 16 y 160; dictamen C-70-2011).

Página 17 de 19

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°114

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de POCOCI
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipalidaddepococi.go.cr



En ausencia de plan regulador, para las calles locales es aplicable el Reglamento para el control nacional de fraccionamientos y urbanizaciones del INVU, No. 3391 de 13 de diciembre de 1982 (Alcance 18 a La Gaceta 57 de 23 de marzo de 1983), de aplicación residual, pues frente a él prevalece la normativa de alcance general y mayor jerarquía, como las leyes, decretos o reglamentos ejecutivos (Ley 4240, artículo 21 y Transitorio II; artículo 1.10 del citado Reglamento del INVU; votos constitucionales 2153-93, 6706-93, 4205-96, 1923-04, 924-12; dictámenes C-62-94, C-61-96, C-32-98, C-327-2001, C-304-2006, C-155-2009, C-32-10, C-324-11, C-269-13, C-29-15, C-46-16, C-194-17)."

Además de lo antes mencionado, es importante reiterar el control municipal ejercido a través del artículo N°33 de la Ley de Planificación Urbana, el cual consiste en otorgar o no el visado correspondiente según la información contenida en el plano de agrimensura, con lo cual se determine la compatibilidad o incompatibilidad del fraccionamiento pretendido con las disposiciones y limitaciones de naturaleza urbanística. Así mismo, el artículo N°36 de la Ley de Planificación Urbana indica las situaciones en las cuales será negado el visado municipal, en incumplimiento de una serie de requisitos.

Es este punto, es determinante indicar que, si se pretende realizar un desarrollo de carácter urbano frente al acceso en estudio, en el Reglamento para el Trámite de Visado de Planos para la Construcción, Decreto N° 27967-MP-MIVAH-S-MEIC, existe una cantidad considerable de requisitos indispensable que deben ser cumplidos por parte del interesado, los cuales se basan en la siguiente legislación:

- a) Ley de Planificación Urbana, N° 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, artículos 10, inciso 2); 33, 34, 35, 58, inciso 2).
- b) Ley General de Salud, N° 5395 del 30 de octubre de 1973 y sus reformas, artículos 276, 287, 289, 309, 312, 323.
- c) Ley General de Caminos Públicos y sus reformas, Ley N° 5060 del 22 de agosto de 1972, artículo 19.
- d) Ley de Aviación Civil N°5150 del 14 de mayo de 1973, Artículo 18, inciso vii)
- e) Ley del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, N° 2726 del 14 de abril de 1961, artículo 21.

Página 18 de 19

Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°115

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigali@municipococi.go.cr



- f) Ley de adquisiciones y expropiaciones y constitución de servidumbres del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). Ley 6313 del 4 de enero de 1979, artículo 23.
- g) Ley de Construcciones, No. 833 del 4 de noviembre de 1949 y sus reformas, artículos 2, 28 y 83.
- h) Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos N° 3663 del 10 de enero de 1966 y sus reformas, artículo 54
- i) Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental - EIA
- j) Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, Gaceta N°236, Alcance N°224, del 07 de setiembre del año 2020.
- k) Ley de Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Ley N°8228 del 19 de marzo del 2002, artículo N°14.

Página 19 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2028

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Oficio APDU-134-2026, este oficio lo envía Planificación Urbana, e indica lo siguiente, solicitud declaratoria de calle pública, señora Ana Luz León Tenorio, del distrito de la Rita, esto se pasó por medio de acuerdo, el acuerdo N°656 del 10 de abril del 2025, y aquí está la respuesta que nos da el ingeniero Henry Madrigal.

Nota de secretaria: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz lee textualmente el documento adjunto.

Reg. Carmen Sánchez Navarro

Tiene la palabra regidora Sánchez, señor presidente, bueno, buenas tardes noches ya, para todos los compañeros acá, regidores, señor licenciado, señorita secretaria, señor presidente, señor alcalde y todos los que nos siguen por las redes.

Yo quisiera pedir una mesa de trabajo con los con los regidores para que tratemos este asunto, vayamos a fondo, ellos nos están dando ahí la opción de poder nosotros tomar una decisión, y creo que una, ahí se habla de un plan regulador donde no lo hay aquí, no lo hay, eso es donde no hay un plan regulador, ahora aquí hemos tenido adoptado no uno, montones de problemas a nivel cantón, que tenemos en las mismas condiciones y que no son de ahorita, son problemas de años, de muchos años donde tenemos que darle una solución, y no es diciendo no, porque ya están ahí, están establecidos, están con sus viviendas, y yo creo que es injusto también no atender esas situaciones y creo que como esa hay varias, y si pediría una mesa de trabajo compañeros junto con todos los regidores, para ver a qué términos llegamos, junto con el señor alcalde, que estemos ahí y por qué no la parte de ingenieros aunque ya ellos están dando ahí su veredicto final del del informe que tenemos meses de estarlo esperando pero ya gracias a Dios llegó, pero sí tenemos que aterrizar con este problema, así que compañeros sí les pediría ese apoyo, que tengamos esa mesa de trabajo, para que lo socialicemos y lo dialoguemos ahí entre todos, muchas gracias.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°117

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Lic. Manuel Hernández Rivera.

Me parece que hay varios que conocen el caso de los León, el asunto es que, ese terreno, esa callecita en don Edwin León el papá de ellos les dona a los hijos un pedacito de terreno para que puedan construir las casas, lamentablemente el terreno es angosto, la calle es angosta, el problema es que, me parece que y Olger tienen razón, en el criterio jurídico, porque si le piden a ellos un criterio técnico, ellos tienen que dar un criterio técnico de acuerdo a la ley de Planificación Urbana, pero aquí el Concejo, tanto el Concejo como mi persona deben de tomar decisiones.

A mí me parece que lo que dice Carmen es importante, o sea es una calle que creo que vi como 80 o 100 metros, el problema es que no mide las medidas que dice la ley de Planificación Urbana, 14 metros, el problema es que ahí viven adultos mayores, niños y un montón de familia, entonces el problema es y lógico que al final si se declara es lógico que la municipalidad va a tener que intervenir, en ese caso, pero a mí me parece que es hay que analizarlo porque son como 11 personas como 10 o 12 familias en la calle, es angosta pero ya no pueden crecer porque ahí están las casas construidas pero el problema es que, tienen problemas con el agua y tienen problemas no sé si tienen luz, y el problema es que también y entonces para poder darles todas esas condiciones tienen que ser declarada la calle.

El problema es que la calle apenas lo que tiene es como ancho, 7, 8 metros, entonces el problema es que si hay que verlo detalladamente y ponerse en la posición, o sea al final si se respalda un criterio técnico que tiene razón, a mí me parece que debería ser, y que este Concejo y el anterior se cuidaron mucho en eso, en declaratorias de calles, porque el problema que ha pasado aquí declaran de un kilómetro, dos kilómetros, tres kilómetros y proyectos de desarrollo urbanístico, y declaraban calles públicas y el problema es que eso sí es grave, porque al final y nosotros nos toca hacer todo eso, pero en este caso particular es un tramo muy pequeño, o sea al final y son bastantes familias las que habitan ese en esa callecita, y no solo esa calle sino que hay otras que a lo largo del tiempo ya tienen más de 20 años, 30 años y 40 años que está en el cantón y ya no puede demoler las casas y decirles no ustedes van se condenan para toda la vida por estar ahí metidos, tenemos aquí tanto en Bella Vista, tenemos en problemas en Cariari, tenemos problemas en Jiménez, tenemos problemas en Buenos Aires, en





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

calle Tablón, que hay una así, que son callecitas pequeñas pero que al final y ya las casas están construidas.

Ahí me parece que en el caso de ellos y ya no va a construir más porque todos los lotes están ya construidas las casitas de los hermanos, me parece que hay que verlo detalladamente para ver, porque al final si se toma el acuerdo y hay que invertir después en arreglar las calles y es poco lo que se tiene que invertir, pero el problema es que es si no se toma el acuerdo, es condenarlos a vivir toda la vida mal, porque ellos no pueden estar sujetos a un crédito para mejorar las casas, porque al final si no es pública la calle el banco no les va prestar plata, y el ICE tampoco le mete la luz y a más el agua entonces me parece que si es digamos sería importante hacer la mesa de trabajo, para ver cómo se puede abordar esos temas porque si hay que resolverles a la gente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Don Manuel, bueno es que no conozco, ahí vi unas fotos, pero ¿no hay posibilidad de correr cercas? no hay, están las casas pegadas, ¿ni tampoco ellos van a desarrollar ningún proyecto urbanístico?, todo está vendido de ahí para adentro.

Lic. Manuel Hernández Rivera.

No es vendido, son hermanos, hijos de don Edwin.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Utilidad pública no hay, pero o sea si no hay posibilidad, porque aquí la mayor cantidad de peros es por si eventualmente se desarrollara ahí un proyecto de interés, yo creo antes que la mesa de trabajo más bien como una visita ahí, para valorar nosotros.

Reg. Carmen Sánchez Navarro.

En realidad este señor presidente, ellos no es que quieren vender o hacer más urbanizar eso, más no, ellos lo que quieren es legalizarlo, vea, ellos tienen la luz afuera, pegados todos de un solo medidor, el agua igual, todo lo tienen así, entonces es muy justo que ya ellos imagínese que usted no le gusta que nadie se le conecte a su medidor, y ahí tienen que ver todo en una sola línea estar viendo todo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2028

Entonces sí es necesario que a ello ver que podemos hacer, poderles ayudar, y sí estoy de acuerdo en que hagamos la visita, no con los ingenieros porque ya tenemos lo que ellos en realidad por ley lo están diciendo, pero nosotros sí podríamos ir a hacer esa visita de campo, para que usted ya nosotros fuimos pero sí sería bueno que ustedes vayan para que lo vean.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Yo creo que sí que es que es importante, compañeros o sea si es sobre el tema, ya tenemos una visita técnica ya nos pusimos de acuerdo, es ver nada más el día y la hora.

Reg. Walter Villagra Rodríguez.

Buenas noches para todos, algo rapidito, solamente sobre ese criterio, cuando hablamos de ese tema anteriormente, yo no recuerdo si el licenciado Sossa ya nos había dado un criterio, pero se había hablado de la posibilidad de construir o de formar una alameda, que en realidad parecía en ese momento, que esa es una de las formas que se podía solucionar, que funcione como alameda, tal vez don licenciado Sossa, nos pueda traer a futuro un criterio, tal vez qué significa alameda o si lo tiene tal vez, no sé pero me parece que esa era una de las posibilidades que se hablaba, porque sí es bueno solucionarla y hay varios temas, yo conozco por ejemplo un caso de doña Marina Centeno, que toda la vida dice que tiene 50 años de vivir en un caso parecido, entonces habría que ver casos especiales que ya no hay otra solución y es que ese caso no cumplen ni siquiera los 5 metros que llega de ancho, entonces ese es el problema, muchas gracias.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.

Primero que todo buenas noches a todos, precisamente eso estábamos aquí conversando don Roberto y mi persona, porque si es a través de la comisión, existe una comisión de plan regulador, que le agradezco a doña Carmen que haga la mención porque tal vez de ahí nos da pie como que nos hacer la convocatoria y nos reunamos.

Hay un borrador que Roberto Sossa el departamento legal ha hecho llegar a este Concejo, para ir de alguna forma, formalizando este tipo de solicitudes, porque vamos a ver, creo que es importante que la municipalidad los formalice que son





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°120

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

los administrados entonces no sé si lo vemos a bien, vamos a buscar de nuevo ese documento ese oficio, y reunimos a la comisión para analizarlo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, tal vez lo tenemos antitos de hacer la visita al lugar, entonces no sé si definimos hora y día, mejor de una vez, bueno, hoy es miércoles, vamos a ver, los que puedan, próximo miércoles a la 1:00 p.m., yo también puedo, bueno entonces vamos a establecer la visita técnica para el próximo miércoles 7 entonces sería, a la 1:00 p.m., para efectos del transporte necesito saber con anterioridad, usted ajá Jordan Chávez ¿Quién más? Patricia Aguilar, Xinia, doña Eva, don Rolando Cordero, don Walter llega ¿cuántos somos?, sin incluir a don Walter porque dice que él llega, 7. necesitaríamos dos vehículos, don Manuel, okay, lo someto a votación, los que estén de acuerdo, favor, levanta la mano, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos, entonces sí estar aquí 12:30 m.d.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Realizar visita técnica de campo en atención a la solicitud de declaratoria de calle pública presentada por la señora Ana Luz León Tenorio, del distrito de La Rita, relacionada con el Oficio APDU-134-2026 de Planificación Urbana, con el propósito de que los miembros del Concejo Municipal conozcan y valoren directamente las condiciones existentes en el lugar, la visita se realizará el miércoles 7 de octubre, a la 1:00 p.m. Asimismo, se solicita a la Administración Municipal disponer de dos vehículos institucionales para el traslado de los miembros del Concejo Municipal y demás participantes que asistirán a dicha visita de campo. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°121

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

ACUERDO N° 1570

Se conoce nota suscrita por la Sra. Stephanie Valverde Gutiérrez, Unidad de Empleo de Pococí/Gestora Social-Cultural, Municipalidad de Pococí, correo electrónico: Stephanie.valverde@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PDSC-0047-2026

Asunto: Respuesta al oficio remitido por la organización Artesanos de Pococí Arte y Cultura (APAC), de fecha 21 de septiembre de 2026, relacionado con la feria de emprendedores realizada en el marco del 115.º aniversario del cantonato.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°122

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Unidad de Empleo de la Municipalidad de Pococí
Stephanie.valverde@munipococi.go.cr



Guápiles, 29 de septiembre de 2026
PDSC-0047-2026

Señores(as)
Concejo Municipal de Pococí
Municipalidad de Pococí

Asunto: Respuesta al oficio remitido por la organización Artesanos de Pococí Arte y Cultura (APAC), de fecha 21 de septiembre de 2026, relacionado con la feria de emprendedores realizada en el marco del 115.º aniversario del cantonato.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Proceso de Desarrollo Social y Cultural.

En atención al documento remitido a ese Concejo Municipal por la señora Saray Leandro Mosquera, en su condición de presidenta de la organización Artesanos de Pococí Arte y Cultura (APAC), me permito presentar las siguientes consideraciones, con el propósito de aclarar los hechos señalados y aportar los elementos de juicio correspondientes, particularmente en cuanto a las funciones y responsabilidades que competen a este Proceso.

1. Naturaleza de la organización y participación en actividades municipales

La organización Artesanos de Pococí Arte y Cultura (APAC) es una agrupación independiente de la estructura municipal. En consecuencia, las actividades que desarrolla por iniciativa propia, así como la participación de sus integrantes en espacios públicos, corresponden a iniciativas propias de dicha organización.

En el caso de las actividades institucionales promovidas por la Municipalidad, este Proceso coordina la participación de emprendedores mediante mecanismos previamente establecidos, tales como convocatorias, listas de confirmación y grupos oficiales de comunicación. Estas herramientas tienen como finalidad facilitar la organización, distribución de los espacios y coordinación general de las personas participantes.

En ese sentido, resulta necesario que las personas interesadas en participar en una actividad municipal atiendan los mecanismos de convocatoria y confirmen su participación dentro del plazo establecido, con el fin de garantizar una adecuada planificación de los espacios disponibles y de la logística correspondiente.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°123

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Unidad de Empleo de la Municipalidad de POCOCI
Stephanie.valverde@municipococi.go.cr



2. Sobre la definición del espacio destinado a la feria

Es importante aclarar que la definición del espacio físico destinado a la feria realizada con motivo del aniversario del cantonato no correspondió a este Proceso. La decisión de ubicar inicialmente a los emprendedores en la plaza, en lugar del parque, fue adoptada por la Alcaldía Municipal.

Este Proceso comunicó oportunamente a los emprendedores las condiciones relacionadas con el espacio definido y tuvo conocimiento de que algunos de ellos manifestaron su disconformidad con dicha ubicación. No obstante, al no corresponder a este Proceso la decisión final sobre ese aspecto, la posibilidad de modificar el espacio se encontraba fuera de su ámbito de competencia.

Posteriormente, debido a que únicamente un número reducido de emprendedores había confirmado su participación, se tomó la decisión de trasladar la feria al parque. Una vez comunicado dicho cambio, se presentaron personas adicionales que no habían confirmado previamente su asistencia ni figuraban en la lista de participantes o en el grupo oficial de comunicación.

Esta situación generó una modificación de las condiciones inicialmente previstas para la organización del espacio. A manera de ejemplo, cuando se cuenta inicialmente con dos personas confirmadas y posteriormente se incorporan diez personas que no habían confirmado su participación, la planificación y distribución previamente establecidas necesariamente deben ser ajustadas. Por tanto, las situaciones que pudieron presentarse como consecuencia de esta incorporación no planificada deben analizarse dentro de ese contexto y no pueden atribuirse exclusivamente a una deficiencia organizativa de este Proceso.

3. Sobre la atención brindada a la emprendedora mencionada

La verificación de la lista de participantes constituye un mecanismo de organización aplicado de manera general a las personas convocadas, y tiene como finalidad mantener un control adecuado de la participación y de la distribución de los espacios.

De acuerdo con lo señalado en el propio oficio remitido por APAC, la emprendedora a la que se hace referencia **NO** se encontraba incluida en la lista de participantes, tampoco en el grupo de emprendedores oficial de la Municipalidad, por lo que se tenía que revisar y valorar en ese momento el conocimiento de la actividad emprendedora y la referencia de la usuaria que no se tenía en vista ya que se desconocía de la misma. Sin embargo, se abordó la

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°124

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Unidad de Empleo de la Municipalidad de Pococi
Stephanie.valverde@munipococi.go.cr



situación pese a las amenazas de la emprendedora con la estudiante que se encontraba supliendo a Stephanie mientras colaboraba con el desfile (haciendo esta referencia a que, si la misma no se instalaba, realizaba a tomar fotografías y videos). Sin embargo, finalmente pudo formar parte de la actividad una vez se tomaran los datos para verificarla y posteriormente tomarla en cuenta en el grupo de emprendedores. Incluso la misma manifestó al ser las 12:42 md se encontraba agradecida por realizar su primera venta, razón por la cuál no se demostró disconformidad de momento. Tomando en cuenta lo anterior, la misma llenó el formulario de incorporación para el grupo de emprendedores del Cantón de Pococi el día miércoles 23 de setiembre, según por anuencia de la misma.

Asimismo, se aclara que en ningún momento se le negó la participación, más sin embargo la persona que se encontraba en sustitución tenía que informar sobre la situación, misma que no se podía atender inmediatamente debido a que Stephanie encontraba apoyando el desfile del cantonato. Las actuaciones realizadas por este Proceso estuvieron orientadas exclusivamente a verificar la participación previamente confirmada y a mantener el orden establecido para la actividad, sin que existiera intención alguna de establecer un trato diferenciado por motivos relacionados con el domicilio o procedencia de las personas participantes.

4. Sobre la atribución de responsabilidades

Este Proceso considera necesario precisar que las distintas situaciones ocurridas durante la actividad deben analizarse tomando en consideración las competencias y responsabilidades de las diferentes instancias involucradas.

En ese sentido, aspectos como la definición del espacio físico, el cierre de la vía pública y otros elementos relacionados con la logística general de la actividad no correspondieron exclusivamente a este Proceso. Por ello, antes de atribuir responsabilidades por las situaciones que se hayan presentado, resulta pertinente identificar las instancias que tuvieron a su cargo cada una de las decisiones y actuaciones señaladas.

En cuanto a la funcionaria Stephanie Valverde, se aclara que labora en este Proceso y que, dentro de sus labores habituales, brinda apoyo en la coordinación y organización de emprendedores que participan en actividades municipales. Sin embargo, ello no implica que tuviera a su cargo la organización integral de la actividad ni que fuera responsable de todas las decisiones relacionadas con su desarrollo.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°125

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Unidad de Empleo de la Municipalidad de POCOCI
Stephanie.valverde@municipococi.go.cr



La presencia de la funcionaria en el parque, colaborando con la ubicación y organización de los emprendedores, debe entenderse en el marco de sus funciones de apoyo y de las directrices recibidas de sus superiores, sin que ello implique atribuirle la responsabilidad sobre la totalidad de la actividad o sobre decisiones que correspondían a otras instancias.

5. Sobre la reglamentación de la participación de emprendedores

Tal como se señala en el oficio remitido por la organización, la participación de emprendedores en actividades municipales se encuentra actualmente en proceso de reglamentación.

Este tema ha sido abordado en diferentes espacios de coordinación institucional, y como parte de este proceso se elaboró un borrador de reglamento, el cual fue remitido a la Alcaldía Municipal para que, de acuerdo con el procedimiento correspondiente, sea trasladado al Departamento Jurídico para su análisis.

Una vez concluido el proceso de revisión y aprobación correspondiente, dicho instrumento permitirá establecer reglas claras, objetivas y de aplicación general para la participación de emprendedores en las actividades municipales, contribuyendo así a fortalecer los mecanismos de convocatoria, selección, organización y distribución de espacios.

De igual manera, es importante señalar que, cuando se trata de actividades organizadas por terceros y no directamente por la Municipalidad, esta no interviene en la selección de los emprendedores que participan, por cuanto dicha decisión corresponde a la entidad u organización responsable de la actividad.

6. Hora en acuerdo para el recibimiento de los emprendedores y emprendedoras

De antemano es importante que sea de conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que la convocatoria para el acomodo de los emprendedores y emprendedoras, se realizó a las 8:00am de la mañana, por lo Stephanie se encontraba en el parque de Guápiles de 8:00am a 9:30 am, dejando a cargo a la estudiante de práctica profesional en caso de cualquier situación de apoyo que requiriera alguno de los ya instalados. La emprendedora en mención se incorporó después de las 11:30 de la mañana.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°126

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Unidad de Empleo de la Municipalidad de Pococi
Stephanie.valverde@munipococi.go.cr



6. Solicitud

Por las consideraciones expuestas, y con el propósito de brindar a ese honorable Concejo Municipal una explicación amplia y precisa sobre las circunstancias relacionadas con la actividad, se solicita respetuosamente se conceda a este Proceso un espacio en una próxima sesión del Concejo Municipal, a fin de exponer personalmente los hechos, aclarar las funciones y responsabilidades correspondientes y atender las consultas que ese órgano colegiado estime pertinentes.

Reiteramos nuestra disposición al diálogo, a la transparencia y a la mejora continua de los procesos institucionales, así como nuestro compromiso con el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y organización de las actividades municipales.

Sin otro particular, se despide atentamente,

TANGERINE
STEPHANIE
VALVERDE
GUTIERREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por TANGERINE
STEPHANIE VALVERDE
GUTIERREZ (FIRMA)
Fecha: 2026.09.29
14:43:20 -06'00'

Stephanie Valverde Gutiérrez
Unidad de Empleo de Pococi/Gestora Social-Cultural
Proceso de Desarrollo Social-Cultural
Municipalidad de Pococi

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°127

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



21 de septiembre de 2026
Artesanos de Pococí Arte y Cultura
Concejo Municipal de Pococí.

Estimados Señores(as).

Asunto: Exposición de hechos por falta de organización y trato desigual en espacio de feria a la celebración de los 115 años de cantonato del cantón de Pococí.

Yo Saray Leandro Mosquera, cédula 701490306, vecina de la Rita de Pococí, me dirijo a ustedes de manera respetuosa para exponer la situación que vivimos mi compañera artesana.

HECHOS.

Ese día 19 de septiembre del presente año en transcurso de la mañana en el espacio público [PARQUE GUÁPILES] donde se realizaba la feria, no se encontraba presente la funcionaria responsable, la señora Stefanle, de la oficina bienestar social y cultural. En su lugar atendía una estudiante universitaria que se desempeñaba como ayudante.

A mi compañera artesana no le permitía trabajar alegando que no aparecía en una lista. Sin embargo sucedió lo siguiente.

No le avisó oportunamente que el lugar de la feria había sido cambiado por motivo que la plaza Salvador estaba llena de agua por la caída de lluvia días anteriores. La Oficina bienestar social y cultural se empeñó en hacer allí la feria pero pasó que solo se presentaron muy pocos Emprendedores no se dio comunicación por el cambio.

La feria se organizó de forma desordenada, los artesanos y emprendedores fueron llegando tarde porque se dio aviso del cambio de lugar a cuentas ajenas.

Los otros artesanos y emprendedores se quedaron, esperando la respuesta del grupo WhatsApp municipal de algún cambio, no llegaron a participar por falta de comunicación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°128

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Cerraron la calle sin aviso ni indicaciones para acceder al centro parque ni un guarda de seguridad indicando la entrada para los artesanos y emprendedores.

Mi actuación.

Ante esta situación de trato desigual y discriminación, me exprese de forma clara, firme, y respetuosa :

Manifestarme que podría poner los hechos en conocimiento de este Concejo Municipal.

Señale que documentaría toda la fotografía y testigos para que conozca la realidad.

En ningún momento falte al respecto, no use lenguaje ofensivo, solo hice valer nuestro derechos.

Mi compañera artesana me llamó por teléfono y me contó. Le dijo que no podía ponerse en el parque a trabajar sabiendo que ella es de Guápiles. Había espacio suficiente en el parque. Una pregunta.

Porque no la tomaron en cuenta en el momento ya estaba en el parque La agregara en la lista asistencia y la firma. ?

Al rato después de tanto alboroto la dejaron y la agregaron en la lista.

Observación.

La Oficina Bienestar Social y Cultural. No tiene la capacidad, sacar tiempo ni la decencia de darnos comunicación exacta más bien fue una confusión y desorden fueron horas agobiantes antes y después de , le sugiero que esa oficina haga bien las cosas que nos atienda como Dios manda , para que no vuelva pasar otra vez esa desagradable situación

Tenemos el derecho a trabajar con igualdad y un lugar con buenas condiciones sin exclusiones injustificadas.

Me despido muy respetuosa . No dudando encontrar una forma rápida solución. Atentamente.

Presidente APAC.

Correo electrónico apacpococi2019@gmail.com.

LMJany.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°129

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2028

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Compañeros aquí tenemos respuesta por parte de Doña Stephanie Valverde, ella es de la unidad de empleo de Pococí, Gestora Social Cultural del Proceso Desarrollo Social Cultural, no sé si recuerdan que la semana pasada di lectura una queja, que interpuso la presidente de APAC, artesanos de Pococí.

Se llevó a cabo una feria de emprendedores por la celebración del 115 aniversario del cantón, y la queja es básicamente la siguiente dice, a mi compañera artesana no se le permitía trabajar alegando que no aparecía en una lista, sin embargo sucedió lo siguiente, no se le avisó oportunamente que el lugar de la feria había sido cambiado por motivo que la plaza El Salvador estaba llena de agua por la caída de lluvia días anteriores, la oficina de bienestar social y cultural se empeñó en hacer allí la feria pero pasó que solo se presentaron muy pocos emprendedores.

Bueno esa fue la queja y la respuesta de la compañera Stephanie Valverde es bastante amplia pero voy a leer solo la parte propia de la queja, dice sobre la atención brindada de la emprendedora mencionada, la verificación de la lista de participantes constituye un mecanismo organización, aplicado de manera general a las personas convocadas, y tiene como finalidad mantener un control adecuado de la participación y de la distribución de los espacios, de acuerdo con lo señalado en el propio oficio remitido por APAC, la emprendedora la que se hace referencia no se encontraba incluida en la lista tampoco en el grupo de emprendedores oficial de la municipalidad, por lo que se tenía que revisar y valorar en ese momento el conocimiento de la actividad emprendedora y la referencia de la usuaria que no se tenía en vista ya que se desconocía de la misma.

Sin embargo se abordó la situación pese a las amenazas de la emprendedora con la estudiante que se encontraba supliendo a Stephanie mientras colaboraba con el desfile, haciendo esta referencia que si la misma no se instalaba realizaba o toma o fotos y videos para hacer la denuncia, sin embargo, finalmente pudo formar parte de la actividad, una vez se tomaron los datos para verificar, y posteriormente tomarla en cuenta en el grupo de emprendedores.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°130

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Buenas noches Concejo en pleno señores regidores, síndicos, propietarios y suplentes, señor presidente, señora secretaria, señor alcalde, don Roberto y los que nos ven por redes, creo que si entendí bien el documento, la misma presidenta de cultura o de la emprendedora es la que hizo la denuncia, o sea ella misma la que debe ayudar a coordinar todo esto y no quedarse fuera, me parece que eso es lo que sucedió, entonces en lugar de hacer polémica con el resto de personas, más gente que está colaborando, creo que debería ser más amplia para que todos se den un orden correcto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, lo que me queda claro es de que bueno, si había todo un protocolo para participar de esa feria y había una persona que no se enlistó y que se le pidió los datos y al final se le permitió participar, bueno, para mí esto se cierra aquí, o sea, al final se indica ahí, que la feria estuvo un poco mal organizada y todo eso, y contra eso no podemos hacer absolutamente nada, entonces ahí pareciera que nadie le faltó el respeto a nadie y que al final dejaron participar a la emprendedora, entonces yo ahí lo dejo por cerrado, se le puede comunicar tal vez a APAC, la respuesta que hace la funcionaria.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada el oficio PDSC-0047-2026 a la Sra. Sra. Saray Leandro Mosquera, presidenta de Artesanos de Pococí Arte y Cultura (APAC) para su conocimiento.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°131

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

ACUERDO N° 1571

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantona de Deportes y Recreación de Pococí, teléfono: 2710-3768 o 8618-8316, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-362-2026

Asunto: Acuerdo tomado por la Junta Directiva del CCDR Pococí en la Sesión Ordinaria N°33 realizada el 22 de septiembre del 2026.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°132

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



CCDRP-362-2026



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 o 8618-8316.

Guápiles, martes 29 de septiembre de 2026.
CCDRP-362-2026

Señor (a):

Concejo Municipal

Jonathan Murillo Gómez
Administrador CCDRP

Estimado (a) señor (a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°33 realizada el 22 de septiembre del 2026, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

Página 1 | 2

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°133

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



REGLAMENTO PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°134

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso, administración, asignación, conducción, control, fiscalización, mantenimiento, conservación y custodia de los vehículos institucionales destinados al transporte de personas, propiedad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí o que se encuentren bajo su administración, posesión, custodia o responsabilidad.

Sus disposiciones tienen como finalidad garantizar la utilización eficiente, segura, transparente y responsable de dichos vehículos; la protección del patrimonio y de los recursos públicos; la seguridad de las personas conductoras, pasajeras y demás usuarias; así como la adecuada prestación del servicio de transporte requerido para el cumplimiento de actividades deportivas, recreativas, administrativas y demás fines institucionales autorizados, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 2. Ámbito de aplicación:

Las disposiciones del presente Reglamento serán de acatamiento obligatorio para todas las personas físicas o jurídicas que intervengan en la solicitud, autorización, administración, conducción, custodia, utilización, control o fiscalización de los vehículos institucionales regulados en este Reglamento.

Quedan comprendidos, entre otros:

- a) Las personas integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.
- b) Las personas funcionarias, trabajadoras, contratistas, voluntarias y colaboradoras del CCDR Pococí.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°135

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



- c) Las personas conductoras debidamente autorizadas.
- d) Las asociaciones y organizaciones deportivas, asociaciones de desarrollo, comités comunales, centros educativos e instituciones públicas o privadas autorizadas para utilizar el servicio.
- e) Las personas representantes de las organizaciones solicitantes o beneficiarias.
- f) Las personas responsables de las delegaciones, entrenadores, cuerpos técnicos, acompañantes y demás personal de apoyo.
- g) Las personas deportistas, pasajeras y usuarias del servicio de transporte institucional.
- h) Los padres, madres, personas encargadas o representantes legales de personas menores de edad, cuando deban otorgar autorizaciones o asumir responsabilidades relacionadas con el viaje.
- i) Cualquier otra persona física o jurídica que sea autorizada para utilizar, conducir, administrar, custodiar o acompañar los vehículos institucionales.

Las obligaciones previstas en este Reglamento serán exigibles a cada persona u organización según la naturaleza de su participación y las responsabilidades que le correspondan.

Artículo 3. Principios rectores

La administración, asignación y utilización de los vehículos institucionales se regirá por los principios de legalidad, seguridad, transparencia, eficiencia, eficacia, economía, razonabilidad, proporcionalidad, igualdad, responsabilidad, planificación, control interno, rendición de cuentas, conservación del patrimonio e interés públicos.

En la aplicación del presente Reglamento deberá garantizarse:

- a) El cumplimiento del ordenamiento jurídico y de las disposiciones institucionales aplicables.
- b) La protección de la vida, integridad y seguridad de las personas conductoras, pasajeras, usuarias y terceras.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°136

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



- c) La utilización eficiente, racional y responsable de los vehículos y demás recursos públicos.
- d) La asignación del servicio mediante criterios objetivos, verificables y no discriminatorios.
- e) La adecuada planificación de los viajes, considerando la disponibilidad de las unidades, las necesidades institucionales, el mantenimiento preventivo y la disponibilidad de personas conductoras autorizadas.
- f) La conservación, mantenimiento y protección de los vehículos institucionales.
- g) La documentación de las decisiones, recorridos, incidencias y demás actuaciones relacionadas con el servicio.
- h) La accesibilidad, inclusión y atención de las necesidades particulares de las personas usuarias, cuando corresponda.

La seguridad de las personas y el cumplimiento de los fines institucionales prevalecerán sobre cualquier consideración de conveniencia, urgencia o ahorro económico.

CAPÍTULO II DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES

Artículo 4. Naturaleza del servicio

Los vehículos institucionales regulados en este Reglamento constituyen bienes públicos afectados al cumplimiento de los fines deportivos, recreativos, administrativos y demás fines institucionales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

Su utilización tendrá carácter institucional y estará condicionado a la existencia de disponibilidad operativa, presupuestaria y mecánica, a la disponibilidad de una persona conductora autorizada y al cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°137

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



La presentación de una solicitud no genera un derecho automático a la asignación del servicio. Toda autorización deberá responder al interés público, encontrarse debidamente justificada y sujetarse a las prioridades y condiciones definidas por el CCDR Pococí.

La autorización de uso no implicará la cesión, transferencia o entrega irrestricta del vehículo, el cual permanecerá bajo la administración, control y fiscalización del CCDR Pococí.

Artículo 5. Uso autorizado

Los vehículos institucionales podrán utilizarse únicamente para actividades directamente relacionadas con el cumplimiento de los fines del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, entre ellas:

- a) La participación de delegaciones, selecciones cantonales, equipos y personas deportistas en competencias, torneos, festivales y demás actividades deportivas oficiales.
- b) El traslado requerido para entrenamientos oficiales, concentraciones, campamentos, procesos de selección y preparación deportiva.
- c) La participación en los procesos de Juegos Deportivos Nacionales, Juegos Paranales y demás programas deportivos de carácter nacional o regional.
- d) La realización de actividades recreativas, comunitarias, inclusivas o de promoción de la actividad física organizadas o avaladas por el CCDR Pococí.
- e) La asistencia a capacitaciones, congresos, reuniones, actos oficiales y actividades formativas vinculadas con los fines deportivos, recreativos, técnicos o administrativos institucionales.
- f) La atención de diligencias, inspecciones, reuniones, giras y demás actividades administrativas necesarias para el funcionamiento del CCDR Pococí.
- g) La participación en actividades desarrolladas mediante convenios de cooperación o coordinación interinstitucional, siempre que guarden relación con los fines del CCDR Pococí.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°138

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



h) Cualquier otra actividad institucional debidamente justificada y autorizada por el órgano competente, siempre que responda al interés público y sea compatible con los fines del CCDR POCOCÍ.

La Administración podrá autorizar los servicios ordinarios previstos en este artículo. Requerirán acuerdo de Junta Directiva los viajes fuera del territorio nacional, los usos extraordinarios no contemplados expresamente, las autorizaciones derivadas de convenios especiales y aquellos casos que, por su naturaleza, costo, duración o riesgo, deban ser conocidos por dicho órgano.

Artículo 6. Prohibiciones

Se prohíbe utilizar los vehículos institucionales para:

- a) Actividades personales, familiares o particulares que no guarden relación con los fines institucionales.
- b) Actividades político-partidarias, electorales o de proselitismo, así como para transportar, exhibir o distribuir propaganda de esa naturaleza.
- c) Actividades comerciales, lucrativas o de beneficio particular. El pago directo, por parte de la organización beneficiaria, de los gastos que le correspondan conforme a este Reglamento no constituirá un uso comercial del vehículo.
- d) Transportar personas que no se encuentren incluidas en la lista de pasajeros o que no hayan sido debidamente autorizadas.
- e) Transportar una cantidad de pasajeros superior a la capacidad autorizada del vehículo o permitir que alguna persona viaje de pie o en condiciones contrarias a las normas de seguridad.
- f) Poseer o consumir bebidas alcohólicas o sustancias ilícitas dentro del vehículo, así como transportar sustancias, materiales u objetos cuya tenencia sea ilegal o que puedan poner en riesgo a las personas o a la unidad.
- g) Conducir bajo los efectos de bebidas alcohólicas, sustancias ilícitas, medicamentos o cualquier otra sustancia o condición que disminuya la capacidad física o mental necesaria para conducir de forma segura.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



- h) Permitir que el vehículo sea conducido por una persona que no se encuentre debidamente autorizada por el CCDDR POCOCÍ.
- i) Utilizar el vehículo para una finalidad, destino, ruta o actividad distinta de la autorizada, salvo que exista una situación de emergencia debidamente justificada.
- j) Realizar modificaciones, retirar equipos o accesorios, colocar publicidad, distintivos o materiales en el vehículo sin autorización de la Administración.
- k) Cualquier otro uso contrario al ordenamiento jurídico, al interés público, a la seguridad de las personas o a la adecuada conservación del patrimonio institucional.

CAPÍTULO III DE LA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 7. Solicitud de transporte

Toda solicitud de servicio de transporte deberá ser presentada por la organización o dependencia interesada ante la Administración del CCDDR POCOCÍ, mediante el formulario oficial establecido para ese efecto.

La solicitud deberá presentarse por los medios físicos o electrónicos autorizados por la Administración y deberá estar suscrita por la persona representante o responsable de la organización solicitante.

La recepción de la solicitud no implicará su aprobación ni generará derecho alguno a la prestación del servicio. La autorización quedará sujeta a la revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento y a la resolución de la instancia competente.

Cuando la solicitud se encuentre incompleta, contenga información insuficiente o requiera documentación adicional, la Administración podrá prevenir a la persona solicitante para que subsane lo correspondiente dentro del plazo que se le indique. Si la prevención no es atendida, la solicitud podrá archivar sin trámite posterior.

Artículo 8. Contenido mínimo de la solicitud

La solicitud del servicio de transporte deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°140

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



- a) Nombre completo de la organización, dependencia o persona solicitante y, cuando corresponda, número de identificación jurídica.
- b) Nombre completo, número de identificación, número telefónico y correo electrónico de la persona responsable de la solicitud y de la actividad.
- c) Descripción y justificación de la actividad, indicando su relación con los fines institucionales del CCDR Pococi.
- d) Fecha o fechas en que se requiere el servicio.
- e) Lugar exacto de salida, destino y punto previsto de regreso.
- f) Hora estimada de salida y de regreso.
- g) Ruta prevista y paradas programadas, cuando corresponda.
- h) Cantidad estimada de personas pasajeras, indicando si participarán personas menores de edad o personas que requieran condiciones especiales de accesibilidad, apoyo o atención.
- i) Nombre y datos de contacto de la persona responsable de la delegación durante el viaje, cuando sea distinta de la persona solicitante.
- j) Descripción general del equipaje, implementos deportivos, materiales o equipos que deban transportarse y que puedan requerir espacio o condiciones especiales.
- k) Cualquier otra información o documentación que resulte necesaria para valorar la viabilidad, seguridad y adecuada coordinación del servicio.

La información consignada deberá ser completa y veraz. La persona responsable de la solicitud deberá comunicar oportunamente cualquier modificación relevante antes de la realización del viaje.

La lista definitiva de pasajeros y demás documentos requeridos deberán presentarse antes de la salida, dentro del plazo y por el medio que establezca la Administración.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°141

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Artículo 9. Plazos

Las solicitudes del servicio de transporte deberán presentarse con al menos quince días hábiles de anticipación respecto de la fecha prevista para la salida.

Excepcionalmente, la Administración podrá valorar solicitudes presentadas fuera de ese plazo cuando existan circunstancias sobrevenidas, razones de urgencia, emergencia o interés institucional debidamente justificadas.

La presentación extemporánea no generará obligación alguna para el CCDR Pococí ni constituirá garantía de aprobación. No se considerará justificación suficiente la falta de planificación de la organización solicitante.

Artículo 10. Prioridad de asignación

Cuando existan dos o más solicitudes para una misma fecha u horario y no sea posible atenderlas todas, la asignación se realizará conforme al siguiente orden:

- Actividades oficiales organizadas directamente por el CCDR Pococí.
- Procesos de Juegos Deportivos Nacionales y Juegos Panamericanos.
- Actividades oficiales de selecciones cantonales.
- Programas deportivos, recreativos, inclusivos y comunitarios desarrollados directamente por el CCDR Pococí.
- Actividades de asociaciones y organizaciones deportivas reconocidas o vinculadas formalmente con el CCDR Pococí.
- Actividades de comités comunales, centros educativos y demás organizaciones autorizadas.

En caso de solicitudes ubicadas en el mismo nivel de prioridad, se valorarán la fecha de presentación de la solicitud completa, el carácter oficial o no reprogramable de la actividad, la cantidad de personas beneficiarias, su relación con los fines institucionales y la existencia de alternativas razonables de transporte.

La decisión deberá ser motivada y comunicada a las personas u organizaciones solicitantes.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°142

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



CAPÍTULO IV DE LOS CONDUCTORES

Artículo 11. Conductores autorizados

Los vehículos institucionales únicamente podrán ser conducidos por personas previamente autorizadas por la Administración del CCDD Pococí y que se encuentren incorporadas en el registro institucional de conductores autorizados.

La autorización deberá constar por escrito y podrá otorgarse de manera permanente, temporal o para un viaje específico, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento.

Para estos efectos, la Administración deberá mantener actualizado un registro que contenga, como mínimo, el nombre y número de identificación de la persona conductora, tipo y fecha de vencimiento de la licencia, vehículos para los cuales se encuentra habilitada, fecha y vigencia de la autorización y cualquier otra información necesaria para el adecuado control institucional.

La autorización será personal e intransferible y deberá constar siempre por escrito.

En ningún caso podrá otorgarse únicamente de forma verbal.

La Administración informará a la Junta Directiva sobre el registro de conductores autorizados cuando esta lo solicite o mediante los informes periódicos de control que se establezcan.

Artículo 12. Requisitos

Para ser autorizada para conducir vehículos institucionales, la persona interesada deberá cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Poseer licencia de conducir vigente y correspondiente al tipo de vehículo que se le autorice manejar.
- No encontrarse suspendida, inhabilitada ni privada del derecho de conducir por autoridad competente.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°143

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



- c) Presentar la documentación necesaria para verificar su identidad, la vigencia y categoría de la licencia y las demás condiciones legales aplicables.
- d) Conocer y aceptar las disposiciones del presente Reglamento, los protocolos de seguridad y las instrucciones institucionales relacionadas con el uso de los vehículos.
- e) Cumplir la inducción o capacitación que establezca el CCDDR Pococí.
- f) Encontrarse incorporada en el registro institucional de conductores autorizados.
- g) Informar a la Administración cuando exista una condición que pueda afectar de forma relevante su capacidad para conducir con seguridad.

La Administración verificará el cumplimiento y vigencia de estos requisitos antes de otorgar o mantener la autorización.

Artículo 13. Obligaciones

Las personas autorizadas para conducir vehículos institucionales tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir la normativa de tránsito, las disposiciones del presente Reglamento y las instrucciones institucionales aplicables.
- b) Verificar, antes de iniciar el viaje, las condiciones básicas y visibles de seguridad y funcionamiento del vehículo, conforme a la lista de revisión establecida por la Administración, sin que ello sustituya las revisiones técnicas o el mantenimiento institucional.
- c) Confirmar que la documentación obligatoria del vehículo y de la persona conductora se encuentre vigente y disponible.
- d) Registrar de manera completa, veraz y oportuna la información correspondiente en la bitácora institucional.
- e) Conducir de forma prudente, responsable y preventiva, procurando en todo momento la seguridad de las personas pasajeras, terceras y del vehículo.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccddr@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°144

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



- f) Acatar la ruta, destino, horarios y condiciones autorizadas, sin perjuicio de las variaciones necesarias por razones de seguridad, emergencia, caso fortuito, fuerza mayor o instrucciones de autoridad competente.
- g) Coordinar con la persona responsable de la delegación el cumplimiento de las normas de seguridad y orden durante el viaje.
- h) Informar inmediatamente a la Administración sobre accidentes, daños, fallas mecánicas, infracciones, incidentes o cualquier situación que pueda afectar la seguridad, continuidad o adecuada prestación del servicio.
- i) Adoptar las medidas razonables necesarias para proteger a las personas pasajeras y el patrimonio institucional ante accidentes, emergencias o desperfectos.
- j) Entregar el vehículo, sus llaves, documentos y accesorios en las condiciones y lugar establecidos por la Administración al finalizar el servicio.
- k) Comunicar cualquier circunstancia sobrevenida que le impida continuar conduciendo de forma segura.

La persona conductora no estará obligada a iniciar o continuar el viaje cuando determine razonablemente que existen condiciones mecánicas, climáticas, viales, de seguridad o de salud que puedan poner en riesgo a las personas o al vehículo. En estos casos deberá informar de inmediato a la Administración y dejar constancia de lo sucedido.

CAPÍTULO V DE LOS USUARIOS

Artículo 14. Obligaciones de los pasajeros

Las personas pasajeras deberán:

- a) Mantener una conducta respetuosa, ordenada y compatible con la seguridad y el carácter institucional de la actividad.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°145

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



- b) Acatar las instrucciones de la persona conductora y de la persona responsable de la delegación en materia de seguridad, orden y uso del vehículo.
- c) Utilizar correctamente el cinturón de seguridad durante todo el recorrido, cuando el vehículo disponga de este.
- d) Permanecer sentadas durante el desplazamiento y evitar cualquier conducta que pueda distraer a la persona conductora o poner en riesgo a otras personas.
- e) Cuidar el vehículo, sus asientos, accesorios y equipos, y evitar acciones que puedan causar daños, suciedad excesiva o deterioro.
- f) Mantener sus pertenencias y equipaje debidamente acomodados, sin obstruir pasillos, puertas, salidas o equipos de emergencia.
- g) Abstenerse de consumir alimentos dentro del vehículo, salvo autorización expresa de la Administración o cuando exista una necesidad médica debidamente comunicada. Se permitirá el consumo de agua en recipientes cerrados, siempre que no represente riesgo para la seguridad o limpieza de la unidad.
- h) Abstenerse de realizar actos de violencia, amenazas, acoso, discriminación, insultos o cualquier otra conducta que altere el orden o afecte la dignidad y seguridad de las demás personas.
- i) Comunicar de inmediato a la persona conductora o al responsable de la delegación cualquier situación de riesgo, emergencia, daño o incidente que ocurra durante el viaje.
- j) Atender las indicaciones para el abordaje, descenso, ubicación y evacuación del vehículo.

Artículo 15. Responsable de delegación

Toda gira deberá contar con una persona responsable de la delegación, mayor de edad, designada por la organización solicitante y debidamente identificada en la solicitud del servicio.

Corresponderá a la persona responsable de la delegación:

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°146

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



- a) Actuar como enlace entre la organización solicitante, la persona conductora y la Administración del CCDR Pococí.
- b) Verificar, antes de la salida, que las personas pasajeras correspondan a la lista autorizada.
- c) Coordinar el abordaje, ubicación, orden y descenso de las personas pasajeras.
- d) Procurar el cumplimiento de las normas de conducta y seguridad durante el viaje.
- e) Velar por que el equipaje, implementos deportivos y demás objetos se transporten de forma segura.
- f) Comunicar oportunamente a la persona conductora cualquier situación de emergencia, necesidad especial o circunstancia relevante relacionada con la delegación.
- g) Informar a la Administración sobre incidentes, incumplimientos o daños ocurridos durante la gira.
- h) Colaborar con la persona conductora en la atención de emergencias y en la aplicación de los protocolos institucionales.
- i) Cumplir las demás obligaciones que le correspondan de conformidad con este Reglamento y la carta de compromiso.

Quando participen personas menores de edad, la organización solicitante deberá garantizar la supervisión adulta suficiente y contar con las autorizaciones, información de contacto y demás documentos que resulten necesarios.

La persona responsable de la delegación no podrá impartir instrucciones relacionadas con la conducción del vehículo ni exigir a la persona conductora el incumplimiento de las normas de tránsito, seguridad o de las condiciones autorizadas para el servicio.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°147

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



CAPÍTULO VI

OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE LAS ORGANIZACIONES SOLICITANTES

Artículo 16. Costos asociados

Cuando el servicio de transporte sea solicitado por asociaciones deportivas, asociaciones de desarrollo, comités comunales, centros educativos u otras organizaciones externas, la organización beneficiaria deberá asumir los gastos operativos directamente generados por la gira, de conformidad con lo establecido en este Reglamento.

Los gastos correspondientes deberán ser comunicados previamente por la Administración, cuando resulte posible.

La asunción directa de estos gastos por parte de la organización beneficiaria no constituirá alquiler, arrendamiento ni prestación comercial del vehículo institucional.

Artículo 17. Viáticos

Cuando la gira requiera alimentación u hospedaje de la persona conductora, la organización beneficiaria deberá asumir directamente dichos gastos, según las condiciones previamente comunicadas por la Administración. En ningún caso podrán entregarse sumas de dinero directamente a la persona conductora, salvo autorización y procedimiento institucional expreso.

Artículo 18. Peajes y parqueos

La organización solicitante deberá asumir el pago de peajes, parqueos, ferris y demás gastos operativos relacionados con la gira.

Artículo 19. Combustible

La organización beneficiaria deberá asumir el combustible consumido durante la gira y devolver el vehículo con el mismo nivel de combustible con que le fue entregado.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°148

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



El nivel de combustible y el kilometraje deberán registrarse al inicio y al finalizar el servicio en el documento de entrega y recepción correspondiente.

Cuando el vehículo sea entregado con el tanque lleno, deberá devolverse en la misma condición.

La devolución del vehículo con un nivel de combustible inferior al registrado constituirá un incumplimiento de las obligaciones asumidas por la organización beneficiaria.

Artículo 20. Responsabilidad por daños

La organización beneficiaria responderá por los daños, pérdidas o deterioros ocasionados al vehículo, sus accesorios o equipos cuando, mediante el procedimiento correspondiente, se determine que fueron causados por actuaciones dolosas o negligentes de las personas integrantes de la delegación o vinculadas con la organización durante la gira.

La existencia, causa y cuantía del daño deberán acreditarse mediante el acta de entrega y recepción, fotografías, informes técnicos, cotizaciones, partes de tránsito, informes de la persona conductora u otros medios de prueba pertinentes.

Previamente a determinar la responsabilidad, se comunicará a la organización beneficiaria los hechos atribuidos, las pruebas disponibles y el monto estimado, concediéndole oportunidad suficiente para presentar sus descargos y aportar prueba.

Una vez firme la resolución que determine la responsabilidad y el monto correspondiente, la organización deberá efectuar el pago en las cuentas oficiales del CCDR POCOCÍ dentro del plazo concedido. Ante el incumplimiento, se realizarán las gestiones de cobro administrativo y, cuando corresponda, judicial, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



No serán atribuibles a la organización los daños derivados del desgaste normal, fallas mecánicas, falta de mantenimiento, daños preexistentes, caso fortuito, fuerza mayor o actuaciones imputables al CCDR Pococi.

Artículo 21. Carta de compromiso

Como requisito previo a la prestación del servicio, la organización beneficiaria deberá suscribir una carta de compromiso por medio de su representante o de la persona debidamente autorizada para ese efecto.

La carta deberá identificar, al menos, la organización beneficiaria, la actividad autorizada, la fecha, destino, persona responsable de la delegación y las obligaciones asumidas conforme al presente Reglamento.

Mediante la firma de la carta, la organización declarará conocer y aceptar las condiciones del servicio y se comprometerá a:

- a) Utilizar el servicio únicamente para la actividad autorizada.
- b) Cumplir las obligaciones económicas que le correspondan.
- c) Garantizar el cumplimiento de las normas de conducta y seguridad por parte de la delegación.
- d) Devolver el vehículo en las condiciones establecidas, incluyendo el nivel de combustible correspondiente.
- e) Responder por los daños que le sean atribuibles conforme al procedimiento previsto en este Reglamento.
- f) Comunicar cualquier modificación relevante relacionada con la gira.

La suscripción de la carta de compromiso no sustituirá la solicitud ni implicará por sí sola la autorización del servicio.

CAPÍTULO VII COMBUSTIBLE, BITÁCORAS Y CONTROL

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°150

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Artículo 22. Bitácora obligatoria

Todo uso de los vehículos institucionales deberá registrarse en la bitácora oficial correspondiente a cada unidad.

La persona conductora será responsable de completar la información requerida antes de iniciar el recorrido y de finalizar el registro al concluir el servicio, consignando los datos de forma completa, veraz y legible.

La bitácora podrá llevarse en formato físico o digital, según lo disponga la Administración, y deberá mantenerse bajo custodia institucional.

Cualquier corrección deberá efectuarse de forma que permita identificar el dato original, la modificación realizada, la fecha y la persona responsable del cambio.

Artículo 23. Información mínima

La bitácora de cada vehículo deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Fecha del servicio.
- b) Hora de salida y hora de regreso.
- c) Lugar de salida, destino y, cuando corresponda, ruta o paradas relevantes.
- d) Actividad o motivo autorizado del viaje.
- e) Nombre de la persona conductora.
- f) Nombre de la persona responsable de la delegación o actividad.
- g) Cantidad de personas pasajeras.
- h) Kilometraje inicial y final.
- i) Nivel de combustible al inicio y al finalizar el servicio.
- j) Daños, fallas, incidentes, infracciones, variaciones de ruta o situaciones relevantes ocurridas durante el recorrido.
- k) Observaciones adicionales.
- l) Firma o validación de la persona conductora.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Cuando la bitácora se lleve en formato digital, deberá garantizarse la identificación de la persona que realiza el registro y la trazabilidad de cualquier modificación.

Artículo 24. Control de combustible

La Administración mantendrá registros actualizados del consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo institucional, con base en la información consignada en las bitácoras y demás controles disponibles.

Las variaciones significativas o consumos anormales deberán ser revisados y documentados para efectos de control interno, mantenimiento y determinación de posibles irregularidades.

CAPÍTULO VIII MANTENIMIENTO Y CUSTODIA

Artículo 25. Mantenimiento preventivo

La Administración deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales, conforme con las recomendaciones del fabricante, el kilometraje, la antigüedad, las condiciones de uso y la normativa aplicable.

Para cada unidad se mantendrá un registro actualizado de las revisiones, servicios, reparaciones y demás intervenciones realizadas.

Ningún vehículo podrá utilizarse cuando presente condiciones que comprometan la seguridad de las personas o su adecuado funcionamiento.

Artículo 26. Custodia

Los vehículos institucionales deberán permanecer, cuando no se encuentren en servicio, en las instalaciones o lugares de resguardo definidos por la Administración del CCDR Pococi.

La Administración establecerá los controles correspondientes para la custodia de las unidades, llaves, documentos, accesorios y equipos.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°152

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Excepcionalmente, podrá autorizarse el resguardo temporal en otro lugar cuando las condiciones de la gira así lo requieran, siempre que exista justificación y se garantice razonablemente la seguridad del vehículo.

CAPÍTULO IX ACCIDENTES E INCIDENTES

Artículo 27. Reporte obligatorio

Todo accidente, colisión, daño, lesión, robo, acto de vandalismo, falla mecánica grave o incidente relevante relacionado con un vehículo institucional deberá ser comunicado de inmediato a la Administración del CCDDR Pococí por la persona conductora o, en su defecto, por la persona responsable de la delegación.

Cuando corresponda, deberá darse aviso a las autoridades competentes, servicios de emergencia y entidad aseguradora.

La persona conductora no podrá asumir responsabilidades, realizar acuerdos, autorizar reparaciones ni efectuar pagos en nombre del CCDDR Pococí sin autorización, salvo las actuaciones indispensables para proteger a las personas y al vehículo.

El incidente deberá documentarse mediante el informe y los medios de prueba disponibles.

Artículo 28. Investigación

Cuando ocurra un accidente, daño, pérdida, incumplimiento o incidente relacionado con un vehículo institucional, la Administración podrá ordenar una investigación para esclarecer los hechos, determinar sus causas y establecer la eventual existencia de responsabilidades.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°153

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Para ello podrá recabar informes, bitácoras, actas, fotografías, partes de tránsito, criterios técnicos, documentación de la aseguradora y cualquier otro elemento pertinente.

Las personas u organizaciones eventualmente vinculadas con los hechos tendrán derecho a presentar observaciones y aportar prueba antes de la adopción de una decisión que pueda afectarles.

Finalizada la investigación, se emitirá un informe con las conclusiones y recomendaciones. Cuando existan indicios de responsabilidad, se seguirá el procedimiento correspondiente.

CAPÍTULO X CANCELACIONES

Artículo 29. Cancelación de viajes

La organización solicitante deberá comunicar por escrito a la Administración del CCDR Pococi la cancelación del servicio con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación respecto de la hora prevista para la salida.

Excepcionalmente, podrá comunicarse en un plazo menor cuando medie caso fortuito, fuerza mayor, emergencia o circunstancia imprevisible debidamente justificada.

La cancelación tardía injustificada o la falta de aviso podrá considerarse incumplimiento conforme a este Reglamento.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°154

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



CAPÍTULO XI RÉGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 30. Incumplimientos

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento por parte de una organización solicitante o beneficiaria podrá dar lugar, según la gravedad de los hechos, a:

- a) Apercibimiento por escrito.
- b) Suspensión temporal del acceso al servicio.
- c) Suspensión definitiva del acceso al servicio, en casos de especial gravedad o reincidencia.
- d) Reparación o pago de los daños o pérdidas debidamente acreditados y atribuidos.
- e) Remisión de los hechos a las autoridades competentes.

Para determinar la medida aplicable se valorarán la gravedad del incumplimiento, sus consecuencias, la existencia de dolo o negligencia, el daño causado, la reincidencia y las circunstancias particulares del caso.

Toda medida deberá ser razonable, proporcional y adoptarse mediante el procedimiento correspondiente, con respeto al derecho de defensa.

Los hechos atribuibles a personas funcionarias, conductoras o contratistas se tramitarán conforme al régimen jurídico o disciplinario que les resulte aplicable.

Artículo 31 Debido proceso

Antes de imponer una medida por incumplimiento o adoptar una decisión que pueda afectar los derechos o intereses de una organización solicitante o beneficiaria, deberá garantizarse el debido proceso y el derecho de defensa.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°155

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



La organización será informada por escrito sobre los hechos atribuidos, las disposiciones presuntamente incumplidas y la prueba disponible, y se le concederá un plazo razonable para presentar descargos y aportar prueba.
La decisión deberá ser emitida por el órgano competente mediante acto motivado y deberá indicar los recursos procedentes y el plazo para interponerlos.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 32. Casos no previstos

Los aspectos operativos o administrativos no previstos en este Reglamento serán resueltos por la Administración del CCDR Pococí, de conformidad con el ordenamiento jurídico, los principios rectores y los fines institucionales.
La Junta Directiva conocerá aquellos casos que, por su relevancia, carácter extraordinario o alcance general, excedan las competencias ordinarias de la Administración.
En ningún caso podrán adoptarse decisiones contrarias al ordenamiento jurídico, a la seguridad de las personas o a la protección del patrimonio institucional.

Artículo 33. Vigencia

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta, una vez que haya sido aprobado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí y remitido al Concejo Municipal de Pococí para su conocimiento.
Previo a su entrada en vigencia, la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí deberá aprobar e implementar los formularios, registros, cartas de compromiso y demás instrumentos necesarios para su adecuada aplicación.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°156

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



ANEXOS

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°157

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN DE
POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



ANEXOS DEL REGLAMENTO PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

Documentos operativos para la implementación del Reglamento

Versión para revisión y aprobación institucional

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68 / 2710-17-89

Página 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°158

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN DE
POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



ANEXO 1

FORMULARIO DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Nota: La recepción de esta solicitud no implica su aprobación. Debe presentarse con al menos quince días hábiles de anticipación, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas.

A. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE

Nombre completo:

Cédula jurídica o identificación:

Persona responsable de la solicitud:

Número de identificación:

Teléfono:

Correo electrónico:

B. DATOS DE LA ACTIVIDAD Y DEL VIAJE

Nombre de la actividad:

Justificación y relación con los fines institucionales:

Fecha de salida		Hora de salida	
Lugar exacto de salida		Destino	
Punto previsto de regreso		Hora estimada de regreso	
Ruta prevista / paradas		Cantidad estimada de pasajeros	

Descripción de equipaje, implementos o equipos especiales:

C. INFORMACIÓN DE LA DELEGACIÓN

Persona responsable de la delegación:

Número de identificación:

Teléfono de contacto durante el viaje:

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel 2710-37-68 / 2710-17-89

Página 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°159

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN DE
POCOCI

Cédula Jurídica: 3-007-087876



Participan personas menores de edad: ☐ Sí ☐ No

Participan personas que requieren accesibilidad, apoyo o atención especial: ☐ Sí ☐ No

Detalle de apoyos o condiciones logísticas requeridas:

D. DECLARACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

Declaro que la información suministrada es completa y veraz, y me comprometo a comunicar oportunamente cualquier modificación relevante antes de la realización del viaje.

Nombre	Firma	Fecha

E. USO EXCLUSIVO DEL CCDR POCOCI

Resultado: ☐ Aprobada ☐ Denegada ☐ Pendiente de subsanación

Número de solicitud:

Vehículo asignado:

Persona conductora asignada:

Observaciones / condiciones de autorización:

Nombre de quien resuelve	Firma	Fecha

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68 / 2710-17-89

Página 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



COMITÉ CANTONAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN DE
POCOCI

Cédula Jurídica: 3-007-087876



ANEXO 2

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE PERSONA CONDUCTORA

Nota: La autorización deberá constar por escrito, será personal e intransferible y estará sujeta a la vigencia de los requisitos verificados.

A. DATOS DE LA PERSONA CONDUCTORA

Nombre completo:

Número de identificación:

Puesto, vínculo o relación con el CCDR:

Teléfono:

Correo electrónico:

Dirección o lugar de trabajo:

B. INFORMACIÓN DE LA LICENCIA

Número de licencia		Tipo / categoría	
Fecha de emisión		Fecha de vencimiento	
Restricciones registradas		Vehículos autorizados	
Verificación efectuada por		Fecha de verificación	

C. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Requisito	Cumple	Observaciones
Es mayor de edad.	☐ Sí ☐ No	
Poseo licencia vigente y adecuada al vehículo.	☐ Sí ☐ No	
No se encuentra suspendida, inhabilitada ni privada del derecho de conducir.	☐ Sí ☐ No	
Presentó la documentación requerida.	☐ Sí ☐ No	
Recibió o acreditó la inducción/capacitación institucional.	☐ Sí ☐ No	
Conoce y acepta el Reglamento, protocolos e instrucciones aplicables.	☐ Sí ☐ No	
Informó sobre cualquier condición relevante para la conducción segura.	☐ Sí ☐ No	

D. TIPO Y ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2/10-37-68 / 2/10-17-89

Página 4



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°161

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN DE
POCOCI

Cédula Jurídica: 3-007-087876



Tipo: ☐ Permanente ☐ Temporal ☐ Para viaje específico

Fecha de inicio:

Fecha de vencimiento o término:

Vehículo(s) para los cuales se autoriza:

Condiciones o limitaciones:

E. DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

La persona conductora declara conocer y aceptar las obligaciones aplicables al uso de vehículos institucionales, y se compromete a informar inmediatamente cualquier circunstancia que afecte la vigencia de los requisitos o su capacidad para conducir de forma segura.

Firma de la persona conductora	Firma de la Administración
Nombre:	Nombre y cargo:
Fecha:	Fecha:

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel. 2710-37-68 / 2710-17-89

Página 5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°162

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN DE
POCOCI

Cédula Jurídica: 3-007-087876



ANEXO 3

CARTA DE COMPROMISO DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA

Organización beneficiaria:

Cédula jurídica:

Actividad autorizada:

Fecha del viaje:

Destino:

Persona responsable de la delegación:

Yo, _____, portador(a) de la identificación número _____, actuando en representación de la organización indicada, declaro conocer y aceptar el Reglamento para el uso, administración y control de los vehículos institucionales destinados al transporte de personas del CCDR Pococi, y asumo los siguientes compromisos:

1. Utilizar el servicio exclusivamente para la actividad, fecha, ruta y destino autorizados.
2. Verificar que las personas pasajeras correspondan a la lista definitiva presentada y coordinar el orden y la seguridad de la delegación.
3. Procurar el cumplimiento de las normas de conducta, seguridad y cuidado del vehículo por parte de todas las personas integrantes de la delegación.
4. Asumir directamente los gastos de peajes, parqueos y ferries que se generen durante la gira.
5. Asumir los gastos de alimentación y hospedaje de la persona conductora cuando, por las condiciones previamente comunicadas por la Administración, correspondan.
6. Devolver el vehículo con el mismo nivel de combustible con que fue entregado y en las condiciones de limpieza y conservación establecidas.
7. Comunicar oportunamente cualquier modificación o cancelación. Las cancelaciones deberán informarse con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación, salvo caso fortuito, fuerza mayor, emergencia o situación imprevisible debidamente justificada.
8. Asumir los gastos excepcionales, previamente informados y aceptados, que resulten no recuperables como consecuencia de una cancelación tardía e injustificada, cuando así proceda.
9. Responder por los daños, pérdidas o deterioros que sean debidamente acreditados y atribuidos a actuaciones dolosas o negligentes de personas vinculadas con la organización, conforme al procedimiento aplicable.
10. Colaborar con el CCDR Pococi en la atención de accidentes, incidentes, investigaciones o requerimientos de información relacionados con la gira.
11. Remitir la lista definitiva de personas pasajeras y las autorizaciones de personas menores de edad que correspondan antes de la salida.

Declaro que he leído el contenido de esta carta y que cuento con facultades suficientes para suscribirla en nombre de la organización beneficiaria.

Nombre completo	
Número de identificación	
Firma	
Fecha	

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel. 2710-37-68 / 2710-17-89

Página 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°164

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN DE
POCOCI

Cédula Jurídica: 3-007-087876



Fecha	Salida	Regreso	Origen / destino / actividad	Conductor(a)	Responsable	Pasaj.	Km inicial	Km final	Comb. inicial	Comb. final	Incidentes / observaciones	Firma

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel. 2710-37-68 / 2710-17-89

Página 8



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°165

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN DE
POCOCI

Cédula Jurídica: 3-007-087876



ANEXO 5

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES E INCIDENTES

Objetivo: establecer las actuaciones mínimas que deberán seguir la persona conductora y la persona responsable de la delegación ante accidentes, colisiones, daños, lesiones, robos, actos de vandalismo, fallas mecánicas graves u otros incidentes relevantes relacionados con el vehículo institucional.

- 1. Proteger la vida y la integridad:** Detener el vehículo en un lugar seguro cuando sea posible, activar las luces de emergencia, valorar la existencia de personas lesionadas y evitar actuaciones que aumenten el riesgo.
- 2. Solicitar asistencia:** Llamar al 9-1-1 cuando existan personas lesionadas, peligro para terceros, incendio, derrame, bloqueo de vía u otra emergencia. Seguir las instrucciones de las autoridades.
- 3. Informar al CCDR:** Comunicar de inmediato el hecho a la Administración del CCDR Pococi. Si la persona conductora está imposibilitada, la comunicación corresponderá a la persona responsable de la delegación.
- 4. Dar aviso a las autoridades y aseguradora:** Solicitar la presencia de la autoridad de tránsito cuando corresponda y contactar a la entidad aseguradora conforme a la póliza y al procedimiento institucional.
- 5. No admitir responsabilidad ni negociar:** No asumir responsabilidad, suscribir acuerdos, autorizar reparaciones, efectuar pagos ni comprometer al CCDR sin autorización institucional.
- 6. Recopilar información:** Cuando sea seguro, registrar fotografías y videos del lugar, vehículos, daños, condiciones de la vía y señalización; obtener nombres, identificaciones, teléfonos, placas y datos de testigos o terceras personas involucradas.
- 7. Proteger a la delegación y el vehículo:** Mantener a las personas pasajeras en un lugar seguro, coordinar transporte alternativo únicamente con autorización institucional y proteger llaves, documentos, equipaje y bienes institucionales.
- 8. Fallas mecánicas:** No continuar la marcha cuando exista riesgo. Estacionar de forma segura, informar a la Administración y esperar instrucciones. No autorizar reparaciones sin aprobación, salvo medidas urgentes indispensables para evitar un daño mayor o proteger a las personas.
- 9. Presentar informe:** Dentro del plazo indicado por la Administración, completar el informe del incidente, adjuntar bitácora, fotografías, partes de tránsito, constancias médicas, documentación de la aseguradora y cualquier otro elemento disponible.
- 10. Colaborar con la investigación:** Atender las solicitudes de información y participar en las actuaciones administrativas o de aseguramiento que correspondan.

DATOS DE CONTACTO INSTITUCIONAL

Administración CCDR: _____

Presidencia / persona de contacto: _____

Aseguradora y número de póliza: _____

Asistencia en carretera: _____

Otro contacto de emergencia: _____

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68 / 2710-17-89

Página 9



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°166

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN DE
POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



ANEXO 6 ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO

Número de acta: _____
Vehículo / placa: _____
Actividad: _____
Organización beneficiaria: _____
Fecha y hora de entrega: _____
Fecha y hora de recepción: _____
Persona conductora: _____
Responsable de delegación: _____

A. DATOS DE CONTROL

Dato	Entrega	Recepción
Kilometraje		
Nivel de combustible		
Limpieza general		

B. LISTA DE REVISIÓN PREVIA Y POSTERIOR

Elemento	Entrega: conforme	Entrega: observación	Recepción: conforme	Recepción: observación
Carrocería y pintura	☐		☐	
Parachoques	☐		☐	
Puertas y cerraduras	☐		☐	
Parabrisas y vidrios	☐		☐	
Especios	☐		☐	
Llantas y llanta de repuesto	☐		☐	
Luces exteriores	☐		☐	
Direccionales y luces de emergencia	☐		☐	
Limpia parabrisas	☐		☐	
Cinturones de seguridad	☐		☐	
Asientos y tapicería	☐		☐	
Tablero e indicadores	☐		☐	

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68 / 2710-17-89

Página 10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°167

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

Cédula Jurídica: 3-007-087876



Elemento	Entrega: conforme	Entrega: observación	Recepción: conforme	Recepción: observación
Aire acondicionado / ventilación	☐		☐	
Extintor	☐		☐	
Triángulos o dispositivos de señalización	☐		☐	
Bolíquín	☐		☐	
Herramientas y gala	☐		☐	
Documentos del vehículo	☐		☐	
Ullaves	☐		☐	
Accesorios y equipos adicionales	☐		☐	
Limpieza interior	☐		☐	
Limpieza exterior	☐		☐	

C. DAÑOS, FALTANTES U OBSERVACIONES

Registro fotográfico adjunto: ☐ Sí ☐ No Cantidad de fotografías: _____

D. CONFORMIDAD Y FIRMAS

Las personas firmantes dejan constancia del estado del vehículo al momento de la entrega y de su recepción. La firma no impide el reporte posterior de daños no visibles que se acrediten técnicamente.

Entrega: persona conductora / funcionaria del CCDR	Entrega: responsable de la delegación
Nombre y firma:	Nombre y firma:
Recepción: persona conductora / funcionaria del CCDR	Recepción: responsable de la delegación
Nombre y firma:	Nombre y firma:

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68 / 2710-17-89

Página 11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°168

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN DE
POCOCI

Cédula Jurídica: 3-007-087876



ANEXO 7

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS PASAJERAS

Organización / dependencia: _____

Actividad: _____

Fecha: _____

Destino: _____

Responsable de la delegación: _____

Teléfono de contacto durante el viaje: _____

Nota: Solo podrán abordar las personas incluidas en esta lista. La organización deberá contar, cuando corresponda, con las autorizaciones de padres, madres o representantes legales de personas menores de edad.

N°	Nombre completo	Identificación	Condición en la delegación	Menor de edad	Contacto de emergencia	Teléfono	Accesibilidad / apoyo especial
1				☐ Sí ☐ No			
2				☐ Sí ☐ No			
3				☐ Sí ☐ No			
4				☐ Sí ☐ No			
5				☐ Sí ☐ No			
6				☐ Sí ☐ No			
7				☐ Sí ☐ No			
8				☐ Sí ☐ No			
9				☐ Sí ☐ No			
10				☐ Sí ☐ No			
11				☐ Sí ☐ No			

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel. 2710-37-68 / 2710-17-89

Página 12



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°169

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

Cédula Jurídica: 3-007-087876



N.º	Nombre completo	Identificación	Condición en la delegación	Menor de edad	Contacto de emergencia	Teléfono	Accesibilidad / apoyo especial
12				☐ SI ☐ No			
13				☐ SI ☐ No			
14				☐ SI ☐ No			
15				☐ SI ☐ No			
16				☐ SI ☐ No			
17				☐ SI ☐ No			
18				☐ SI ☐ No			
19				☐ SI ☐ No			
20				☐ SI ☐ No			

DECLARACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE

Declaro que la presente lista corresponde a las personas autorizadas para viajar y que la organización cuenta con las autorizaciones y contactos de emergencia requeridos. Me comprometo a comunicar cualquier cambio antes de la salida.

Nombre	Firma	Fecha

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68 / 2710-17-89

Página 13



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°170

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



CCDRP-362-2026



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 o 8618-8316.

ACTA ORDINARIA°33 ARTICULO III ACUERDO N°612

Por Unanmidad SE ACUERDA: Se acuerda aprobar el Reglamento para el Uso, Administración y Control de los Vehículos Institucionales destinados al Transporte de Personas, junto con sus respectivos anexos, y trasladarlo al Concejo Municipal de Pococí para su conocimiento y trámite correspondiente. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Recuerde validar siempre la firma digital certificada, tome en cuenta que la representación gráfica no es necesaria.

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

Página 2 | 2

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°171

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos por acá un reglamento para el uso, administración y control de vehículos institucionales destinados al transporte de personas, esto es del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, aquí nos están enviando dicho reglamento, se recibe y se da por conocido, aquí creo que el comité tiene la facultad para hacer estos reglamentos internos, lo recibimos y lo damos por conocido, se envía también a la Comisión de Jurídicos por si desean hacer algún análisis que no esté por encima de alguna ley o que no se ajuste a la ley nada más, si en el caso de que no suceda algo así simplemente se archiva, una copia para la regidora Aguilar Araya.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión Permanente de Jurídicos para su respectivo análisis, con copia a la regidora Patricia Aguilar Araya.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1572

Se conoce nota suscrita por el Lic. Alexander Chacón Valverde director a.i., Dirección de Gobernanza Pública, teléfono: 2025-2034, correo electrónico: notificaciones@dhr.go.cr, dice:

Oficio: 12971-2026-DHR

Asunto: Informe final





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°172

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



San José, viernes 25 de setiembre de 2026
REGISTRO DE INTERVENCION
N° 506962-2026-RI-LR

OFICIO N° 12971-2026-DHR - [GA]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE
ESTE NÚMERO DE OFICIO AL CORREO
correspondencia@dhr.go.cr

Para: Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococi
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

Sra. Reina Yogebeth Mondragón González
rymg97@gmail.com

De: Lic. Alexander Chacón Valverde
Director a.i. Dirección de Gobernanza Pública

ALEXANDER
ANTONIO CHACON
VALVERDE (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALEXANDER ANTONIO
CHACON VALVERDE (FIRMA)
Fecha: 2026.09.25 11:42:39
+06'00'

Asunto: INFORME FINAL

La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Reina Yogebeth Mondragón González, portadora de la cédula de identidad No.702530286, una solicitud de intervención mediante la cual expuso lo siguiente:

"Vive en la comunidad de Calle Hernández, Progreso de Caribe, Cariari, Limón.

Desde el año 2025, ha realizado diversas gestiones formales ante la Municipalidad de Pococi solicitando la mejora del sistema de alcantarillado de su comunidad, debido a las inundaciones recurrentes que afectan la seguridad, la salud y la calidad de vida de las personas habitantes.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
"Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo"



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7, Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°173

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



El Concejo Municipal de Pococi, en la Sesión Ordinaria N.º 61, celebrada el 29 de septiembre de 2025, mediante el Acuerdo N.º 1898, trasladó la solicitud al señor Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador del Departamento de Obra Pública, para la atención correspondiente.

El 30 de enero de 2026 la Secretaría del Concejo Municipal le notificó que se había otorgado al citado funcionario un plazo de entre diez y quince días para realizar la evaluación técnica del caso.

No obstante, pese al tiempo transcurrido y a la urgencia de la situación, han pasado más de cinco meses desde el vencimiento del plazo indicado sin que se haya efectuado la evaluación técnica ni se hayan ejecutado las obras o medidas necesarias para atender la problemática denunciada.

Esta omisión mantiene a la comunidad expuesta a inundaciones cada vez que se presentan lluvias, lo que representa un riesgo para la integridad de las personas, afecta la salubridad pública y ocasiona daños a las propiedades de los vecinos.

Solicita la intervención de la Defensoría de los Habitantes para que, en el ámbito de sus competencias, valore la actuación de la Municipalidad de Pococi y del Departamento de Obra Pública, a fin de que se adopten las medidas administrativas y técnicas necesarias para atender de manera pronta y efectiva la problemática del sistema de alcantarillado y se ejecuten las obras de mitigación correspondientes, garantizando la protección de los derechos e intereses de las personas habitantes de la comunidad".

I.- Que sobre dicha denuncia la Defensoría de los Habitantes mediante el oficio **N° 08873-2026-DHR** de fecha 14 de julio de 2026, le solicitó un informe concreto al Concejo Municipal y al Alcalde Municipal sobre la situación expuesta.

II.- Que en respuesta el Concejo Municipal mediante el oficio **CMPL-176-2026** de fecha 20 de julio de 2026, suscrito por la Licda. Magaly Venegas Vargas, Secretaria del Concejo Municipal y por el señor Juan Mauricio Mora Cruz, Presidente del Concejo Municipal; se informó lo siguiente:

"... En atención al Oficio N° 08873-2026-DHR, relacionado con la solicitud de información planteada por la Defensoría de los Habitantes, la Secretaría del Concejo Municipal procede a brindar respuesta exclusivamente a los aspectos requeridos a este Órgano Colegiado, conforme a la información que consta en los registros de este Concejo Municipal.

1. ¿Ha presentado el Departamento de Obra Pública, a la fecha de este oficio, algún informe de avance, estudio preliminar o justificación formal por escrito respecto a la situación de Calle Hernández? En caso afirmativo, se solicita remitir copia del informe técnico.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
"Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo"



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7, Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°174

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Respuesta:

Una vez revisados los archivos de la Secretaría del Concejo Municipal, se constató que, a la fecha de emisión de la presente respuesta, el Departamento de Obra Pública no ha remitido al Concejo Municipal ningún informe de avance, estudio preliminar ni justificación formal por escrito referente a la situación de Calle Hernández. En consecuencia, este órgano colegiado no cuenta con documentación técnica que pueda ser aportada respecto a este extremo.

2. En caso de ser negativa su respuesta, informe las medidas de control político y administrativo que adoptará ese Concejo Municipal para solicitar al Departamento de Obra Pública la ejecución de la inspección en la comunidad.

Respuesta:

En virtud de que no consta en los registros del Concejo Municipal informe alguno remitido por el Departamento de Obra Pública sobre el caso en cuestión, el señor presidente del Concejo Municipal presentará ante el Órgano Colegiado una propuesta de acuerdo para: Requerir formalmente al departamento de Obra Pública, la remisión de un informe técnico sobre la situación denunciada, otorgándole un plazo máximo de tres (3) días hábiles para su presentación.

Asimismo, el Concejo Municipal valorará las acciones administrativas y de control político que correspondan una vez conocido el contenido del informe técnico solicitado.

No obstante, se aclara que, al momento de esta respuesta, dicha acción constituye una propuesta que será sometida a conocimiento del Concejo Municipal, por lo que su ejecución dependerá del acuerdo que adopte el órgano colegiado en el ejercicio de sus competencias legales.

3. Considerando que la comunidad se encuentra expuesta a inundaciones recurrentes que afectan la salubridad pública, ¿contempla ese Concejo requerir la intervención inmediata del Comité Municipal de Emergencias (CME) o del Ministerio de Salud para que emita un diagnóstico de habitabilidad y riesgo ambiental en la zona?

Respuesta:

En relación con la eventual intervención del Comité Municipal de Emergencias (CME) o del Ministerio de Salud para la emisión de un diagnóstico de habitabilidad y riesgo ambiental en la zona, se informa que, a la fecha, el Concejo Municipal no ha adoptado ningún acuerdo sobre ese particular.

No obstante, una vez que el Departamento de Obra Pública remita el informe técnico correspondiente sobre la situación de Calle Hernández, el Concejo Municipal valorará, dentro del ámbito de sus competencias, la pertinencia de solicitar la intervención de dichas instituciones o de cualquier otra instancia competente que resulte necesaria.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
"Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo"



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7 Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhv.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°175

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Se hace constar que el plazo otorgado para responder a esa Defensoría vence con anterioridad a la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal, razón por la cual cualquier gestión o acuerdo que eventualmente se adopte será comunicado oportunamente para su conocimiento".

III.- Que mediante el oficio **DAM-0301-2026** de fecha 23 de julio de 2026, suscrito por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal de Pococi, se remitió el informe **OPM-0673-2026**, suscrito por el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador de Obra Pública Municipal de la Municipalidad de Pococi; en el cual, se indicó que el 21 de julio de 2026 se llevó a cabo una inspección en el sector de Calle Hernández, Progreso de Caribe, para analizar la problemática de inundaciones y evaluar el sistema de drenaje pluvial. Ver documentos adjuntos.

Se indicó que sobre la infraestructura existente, se determinó un sistema subterráneo de alcantarillado pluvial en el margen derecho de la calzada, con una longitud de 120 metros lineales y tubería de concreto de 610 mm de diámetro, junto con cajas de registro y parrillas de captación, y se evidenció una falta de mantenimiento y deterioro de las cajas de registro con ausencia o deterioro de parrillas y tapas; así como la acumulación de sedimentos, residuos orgánicos y sólidos que obstruyen la captación y paso del agua en las alcantarillas y cajas, lo cual reduce la capacidad hidráulica provocando empozamientos de agua superficial durante las lluvias y afectando la vía y viviendas colindantes.

Dicho informe estableció como plan de intervención el siguiente: **Infraestructura:** Sustitución de los 120 metros lineales de alcantarillado por tubería de concreto o equivalente de diámetro igual o superior a 610 mm; **Limpieza:** Limpieza mecanizada del alcantarillado, remoción de sedimentos en tuberías y cajas, y limpieza de canales superficiales y accesos a propiedades; **Reparación:** Rehabilitación de cajas de registro deterioradas y reposición/repación de parrillas faltantes o dañadas; **Educación y Sensibilización:** Coordinación con Gestión Ambiental para instalar rótulos informativos de "No Botar Basura".

En relación con la programación y cronograma de trabajo, el informe municipal estableció que las obras se incorporaron en la programación operativa del mes de agosto de 2026 y que la misma estaría sujeta a la disponibilidad de recursos, maquinaria y personal, así como a las condiciones climatológicas.

IV.- Finalmente, con el oficio **DAM-0413-2026** de fecha 23 de septiembre de 2026, suscrito por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, se adjuntó el informe **OPM-0853-2026**, suscrito por el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador de Obra Pública Municipal. Ver documentos adjuntos.

Al respecto, el informe indicó que sobre los materiales y recursos utilizados para la solución del problema de drenaje pluvial e infraestructura vial se colocaron en total 326 tubos de concreto nuevos (62 de 30", 149 de 24" y 115 de 18"), la reubicación de 22 tubos de concreto de 24", se construyeron 13 cajas de registro junto con sus respectivas tapas de concreto reforzado y perfil estructural de angular con láminas de concreto reforzado, se instalaron 18 cunetas de concreto de

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
"Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo"



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7, Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dmr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°176

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



18", se realizó el cueteado mecanizado de 200 metros con retroexcavadora para encauzar la salida del agua y se repararon las entradas a las viviendas garantizando la accesibilidad a los colindantes y se mejoró la superficie de rueda mediante colocación de base triturada.

Finalmente, el informe señala que, con la intervención planificada, se concluyó satisfactoriamente y dentro de los plazos establecidos el problema de anegamiento y canalización pluvial denunciado por los vecinos. Ver documentos adjuntos.

V.- Que en fecha 24 de setiembre de 2026, se conversó con la señora Reina Yogebeth Mondragón González respecto a los informes municipales presentados y los trabajos realizados por la Municipalidad de Pococi; en ese sentido, la señora Mondragón planteó una serie de inquietudes en relación a los trabajos efectuados, particularmente en relación con la inversión efectuada, los materiales colocados y la dimensión de las obras y su continuidad; al respecto, se le indicó a la habitante que para los efectos consultados debería presentar sus argumentos y elementos de denuncia ante la Auditoría Interna de la municipalidad, dado que desde su perspectiva existen dudas respecto al uso de los fondos públicos utilizados en dicha obra, aspecto que trasciende las competencias de la Defensoría de los Habitantes.

VI.- Con base en lo anterior, se procede con el **CIERRE** del presente expediente, con fundamento en el artículo 54 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo No 22266-J, Reglamento de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República y artículo 33 del Reglamento para la atención, trámite y registro de las quejas, reclamos y consultas de las y los habitantes de la República.

Por lo tanto, se da por finalizada la intervención en el caso denunciado, sin perjuicio del deber de información que corresponde a este órgano defensor, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, de comunicarle que contra todo acto o actuación se puede interponer **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** dentro de los **OCHO DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de este documento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley n.º 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República. La impugnación deberá presentarse ante la Defensora de los Habitantes, quien será competente para emitir la decisión final. En todo caso, se deberá indicar en detalle el número de oficio y/o expediente contra el cual se interpone el recurso.

Una vez vencido ese plazo sin haber recibido objeción alguna, quedará en firme este acto y se procederá al **ARCHIVO** del expediente.

Cualquier información relacionada con este informe puede ser consultada en la sede central de la Defensoría de los Habitantes de la República, ubicada en Bo. México, calle 22, avenidas 7 y 11, o a través del correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr.

Este documento fue preparado por el Lic. Luis Alejandro Richmond Solís, Profesional de Defensa, bajo la supervisión del Lic. Alexander Chacón Valverde, Director a.i. de Gobernanza Pública de la Defensoría de los Habitantes.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
"Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo"



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7 Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°177

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

De la defensoría de los habitantes esto viene para el señor alcalde, el Concejo Municipal y la señora Yohebeth Mondragón González, esta señora interpuso un recurso ante la defensoría, la defensoría lo que nos dice acá es de que se archiva el expediente por el cumplimiento por parte de la Administración, de conocimiento.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1573

Se conoce nota suscrita por el Sr. Alonso Zeledón Carazo, Viceministro de telecomunicaciones, Ministerio de ciencia, innovación, tecnología y telecomunicaciones, teléfono: 2211-1299, correo electrónico: drt@micitt.go.cr, dice:

Oficio: MICITT-DVT-OF-487-2026

Asunto: Invitación a jornadas de trabajo dirigidas a gobiernos locales.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°178

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



**MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN,
TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**
GOBIERNO DE COSTA RICA

21 de septiembre de 2026
MICITT-DVT-OF-487-2026
DESPACHO VICEMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Página 1 de 3

Señor
Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente
Concejo Municipal de Pococi

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococi

Asunto: Invitación a jornadas de trabajo dirigidas a gobiernos locales

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Con el propósito de fortalecer la coordinación con los Gobiernos Locales en materia de telecomunicaciones, nos complace invitar a su Municipalidad a participar en dos actividades que se realizarán el miércoles 7 de octubre de 2026, en el Hotel DoubleTree by Hilton Hotel Cariari, Salón Cocorí 4, Belén, Heredia.

Las actividades están dirigidas a dos perfiles de participantes, según se detalla a continuación:

1. Jornada sobre Infraestructura de Telecomunicaciones para Gobiernos Locales

Horario: 8:30 a. m. a 12:30 p. m.

Perfil 1: Funcionarios municipales que, por sus responsabilidades, participan en la gestión, análisis o tramitación de permisos relacionados con el despliegue de infraestructura de soporte de redes de telecomunicaciones, incluyendo permisos de construcción e instalación de torres, postes, entre otros.

La jornada permitirá brindar información de interés y generar un espacio de intercambio sobre el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y la gestión municipal, en el marco del trabajo de la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones.

2. Taller para la delimitación y definición del alcance de las iniciativas que pueden ser financiadas con el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) para el cumplimiento de los objetivos comunes de la Agenda de Solidaridad Digital (ASD) del nuevo Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones (PNDT)

Horario: 1:30 p. m. a 4:30 p. m.

Perfil 2: Regidores (as), alcades(sa), tomadores de decisión, representantes de la secretaría de planificación institucional/ funcionarios municipales, que por sus responsabilidades cuentan con

Tel. 2211-1299 * despacho.telecom@micitt.go.cr

VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°179

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



**MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN,
TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**
GOBIERNO DE COSTA RICA

21 de septiembre de 2026
MICITT-DVT-OF-487-2026
DESPACHO VICEMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Página 2 de 3

información necesaria para identificar problemas públicos y posibles soluciones, relacionadas con la brecha digital en todas sus dimensiones.

Esta actividad tiene como objetivo articular acciones de coordinación interinstitucional, conforme al artículo 33 de la Ley N.° 8642 (Ley General de Telecomunicaciones), para la definición de objetivos, metas y prioridades compartidas entre la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y las instituciones corresponsables, orientados a la definición de la ASD del PNDT.

Para efectos de organización, se han previsto dos cupos en total por Municipalidad. Considerando que las actividades están dirigidas a perfiles distintos, agradecemos designar a las personas funcionarias de acuerdo con el perfil correspondiente a cada jornada. En caso de requerir la participación de personas adicionales, agradecemos informarlo para valorar la disponibilidad de espacios.

La inscripción y confirmación de asistencia de cada participante deberá realizarse mediante el siguiente formulario:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfDg8_EHUvsyIJagvpviiWZFbWpCddwro-9IMz_IBeD9DHKBQ/viewform?usp=publish-editor

Durante la jornada se brindarán refrigerios y almuerzo a todas las personas participantes. Adicionalmente, en caso de requerirlo el hotel cuenta con disponibilidad de parqueo gratuito. A continuación, la ubicación del hotel <https://maps.app.goo.gl/hwoT6H5YUFS4yRaU8>.

Para consultas sobre las actividades puede escribir a los correos despacho.telecom@micitt.go.cr y drt@micitt.go.cr o comunicarse al teléfono 2211-1299.

Agradecemos de antemano su participación y su colaboración.

Cordialmente,



ALONSO ZELEDÓN CARAZO
VICEMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Tel. 2211-1299 * despacho.telecom@micitt.go.cr

VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°180

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN,
TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES
GOBIERNO DE COSTA RICA

21 de septiembre de 2026
MICITT-DVT-OF-487-2026
DESPACHO VICEMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Página 3 de 3

CC:
Expediente Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones
Jean Carlo Ruiz, Municipalidad de Pococi

Tel. 2211-1299 * despacho.telecom@micitt.go.cr

VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°181

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Del Ministerio De Ciencia, Innovación, Tecnología Y Telecomunicaciones tenemos una invitación a jornadas de trabajo dirigidas a gobiernos locales, miércoles 7 de octubre del 2026, en el hotel Double Tree by Hilton hotel Cariari, salón Cocorí 4, Belén, Heredia, dice jornada sobre infraestructura de telecomunicaciones para gobiernos locales, horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., esta va dirigida para funcionarios municipales que por sus responsabilidades participen en la gestión, análisis o tramitación de permisos relacionados con el despliegue de infraestructura de soporte de redes de telecomunicaciones.

Y esta otra que es un taller para la delimitación y definición del alcance de las iniciativas que pueden ser financiadas con el fondo nacional de telecomunicaciones, esta va dirigida regidores, alcaldes, tomadores de decisión, representantes de la Secretaría de Planificación Institucional, funcionarios municipales, tenemos dos cupos para la municipalidad, uno es para la parte administrativa que podría ser TI, ahí se lo remitimos a la Administración para que lo considere, y no sé si algún compañero regidor miércoles 7 de octubre, de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., se traslada a la Administración.

Reg. Carlos Retana López.

Bueno es un tema importante yo creo que o sea no lo digo por mí, pero era un compañero que tal vez no sé si la gente de Junta Vial o alguien, no sé, o un tema vinculado, ese tema debería ponerlo en comisión porque es miércoles.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

La primera que es sobre infraestructura y telecomunicaciones es para un funcionario municipal, dice, que tenga que ver con infraestructura de soporte de redes de telecomunicaciones, incluyendo permisos de construcción, bueno puede ser TI o puede ser control constructivo.

Y la otra es para alcaldes, regidores, la otra la pueden aprovechar también puede ser Planificación Institucional Rosalyn, para identificar problemas públicos y posibles soluciones relacionadas con la brecha de digital en todas las dimensiones, Brandon puede ser sí, no Obra pública no, los dos cupos pueden ser





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°182

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

utilizados por funcionarios municipales, lo trasladamos entonces administración para que consideren quienes son los departamentos que pueden asistir.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Manuel Hernández Rivera para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1574

Se conoce nota suscrita por la Sra. Yolanda Fonseca Campos, vecina de Guápiles, La Trocha, Calle Los Helechos, teléfono: 8658-8864, correo electrónico: yolandaesther09@hotmail.com, dice:

Asunto: Inundación en propiedad en La Trocha.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°183

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



30 de setiembre 2026

Señores Concejo Municipal Pococí
Señores Comisión Municipal de Emergencias
Señor Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipalidad Pococí
Señora Alejandra Vega Hidalgo, Defensoría de los Habitantes

Asunto: **Inundación de mi propiedad**

Referencia: DHR Intervención No. 432231-2023-RI
Reporte al 911 No. 2624-29-09-2026

Respetados señores:

Deseo que se encuentren muy bien.

Para lo que ustedes consideren pertinente, hago de su conocimiento que el día de ayer, martes 29 de setiembre, alrededor de las 7:00 p.m., mi casita se volvió a inundar.

EN ESPERA DE TODA SU COMPRENSIÓN Y PRONTA AYUDA.

¡Gracias y bendiciones!

Yolanda Fonseca Campos
109090523
8658-8864
Guápiles, La Trocha, Calle Los Helechos

Adjunto fotos y videos como respaldo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°184

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Número de Cédula: 1 0909 0523
Fecha de Nacimiento: 09 05 1975
Lugar de Nacimiento: CARMEN CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: ISRAEL FONSECA BUSTAMANTE
Nombre de la Madre: DAISY CAMPOS MORA
Domicilio Electoral: GUAPILES POCOCI LIMON
Vencimiento: 22 05 2027 Sexo: F





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°185

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2024





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°186

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Señores Concejo Municipal, Comisión Municipal de Emergencias, señor alcalde, señora Alejandra Vega Hidalgo, defensora de los habitantes, asunto, inundación de mi propiedad es esto lo envía doña Yolanda Fonseca Campos ella es vecina de La Trocha, justamente lo que hablamos ahora, don Manuel, calle Los Helechos, vean como quedó ese barrio, esto queda al sur de la ruta 32 yendo hacia Bella Vista, pareciera que lo envió también a la Defensoría de los Habitantes para lo que ustedes consideren pertinente, hago de su conocimiento que el día de ayer martes 29 de septiembre alrededor de las 7:00 p.m., mi casita se volvió a inundar, en espera toda la comprensión y pronta ayuda. Se traslada la Administración para su consideración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1575

Se conoce nota suscrita por la Sra. Sandra Patricia Calderón Rojas, vecina de Primavera, La Rita, teléfono: 6104-6153, correo electrónico: sandracalderonrojas17@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de alcantarillado para propiedad.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



163

28/09/2026

Concejo Municipal de pococi

Yo Sandra Patricia Caldero Rojas
Cd. 109380023, Quiero poner una
Queja a la Municipalidad de
pococi ya que hace Aproximada
Mente Año y resto lo ice pero
estos en mi caso Me aconsejaron
que isiera un drenaje que no
me a funcionado,

En este caso es que por años
por mi lote atraviesa un caño o
aguas de lluvias pilas u otros.
Casi 30 años de pasar estas aguas
que atraviesan mi lote esa todo
bien asta que la Vecina Doña Laura
Murillo, Isieron una pared o tapia
y Sellaron esa Salida de aguas.
Yo fui a la Munisipalidad donde vinieron
a mi Casa y me dijeron que isiera
un drenaje, pero no tube ninguna
Solución aora cada vez que llueye
se mete el agua por los bajantes
de la pila por el baño es muy
desagradable el olor Tan fuerte
a Cluacas, lo que me digeron en
la mun. cada quien arregla sus
aguas, pero a como la vecina
Sello las alcantarilla lo ise yo
a como me digeron en la Munisipalidad
de pococi pero no puedo ya con esto



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°188

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



28/09/2026

165

en mi casa Solo yo Trabajo:
por lo que se me hace mas
difisil todo e perdido alimentos
Muebles e infeccion en los pies
por cada ves que entra las aguas
a mi Casa tengo a Cargo a
mi esposa, ya que tiene
laña y medio de no poder laborar
por motivos de Salud y falta
de vicion me Siento desesperada
Cada ves que llueve y estar
lejos de casa Trabajando
para traer el Sustento a Casa,
e gastado todo y mas asta
enjaranarme para que no entre
esas aguas a mi Casa pero
no tengo Solucion por favor
ayuda me Siento atada de
manos y pies ya que yo
lo que gano es para Comidita
y ir Sobre viviendo este problema
me tierne tan estresada y yo
tambien Soy muy enfer misa,
Soy diabetica Ipertensa, Asmatica
y estos olores, me an tenido mas
enferma que nunca. At Sandra Calderon R

Sanja Cd-1938003
TL 6104 61 53

Correo: Sandracalderonrojas.17@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°189

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



28/09/2026

Yo puse la denuncia en
ese tiempo en el Ministerio
de Salud. Unión pero
Me dijeron que eso le corresponde,
a Ustedes, Municipalidad de pococi

entodo esto le ajunto algunas
fotografias espera pronta
Respuesta, por favor, en esta
Ocasión por parte de Ustedes
para poder seguir adelante.

Atte. *[Signature]*
#cd.10938003

Dirección Detras de Antiguo redondel
La Rita primera Entrada a mano
Izquierda Quinta Casa amarrado derecha
Casa seis portón Negro.

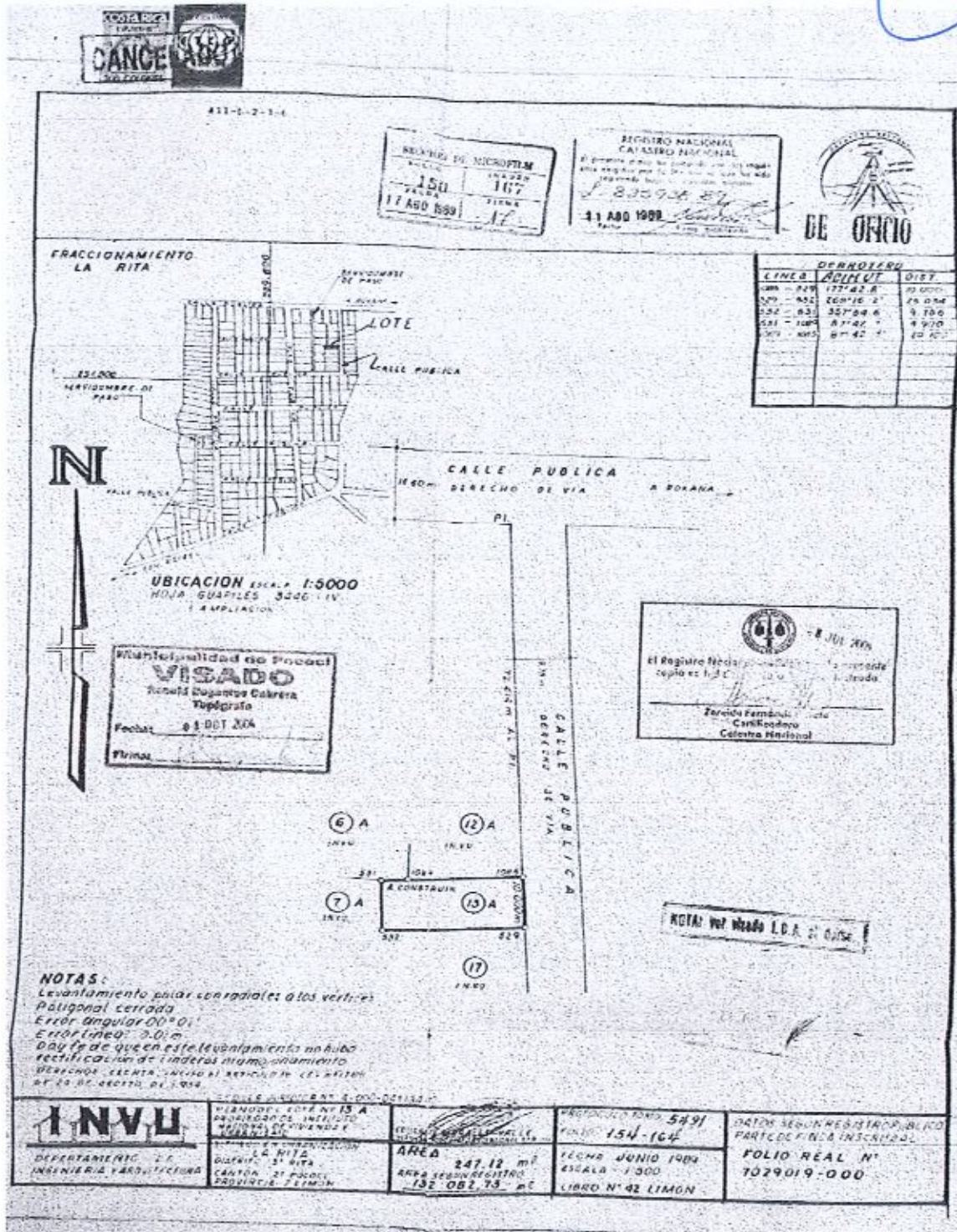


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°190

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°191

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°192

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Doña Sandra Patricia Cordero Calderó Rojas, quiero poner una queja a la Municipalidad de Pococí ya que hace aproximadamente un año y resto lo hice pero esto en mi caso me aconsejaron que me aconsejaron que se hiciera un drenaje que no que no me ha funcionado en este caso es que por años por mi lote atraviesa un caño o aguas de lluvia, pilas y otros casi treinta años de pasar estas aguas que atraviesan mi lote, esto es en la Rita ahí por el redondel, se traslada Obra Pública para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°193

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

ACUERDO N° 1576

Se conoce nota suscrita por el Sr. Fernando Peña Llach, representante de propietarios, Sector Río Elia, teléfono: 2710-6092, correo electrónico: fergepena@yahoo.com, dice:

Asunto: Solicitud de intervención de maquinaria vial en el sector de Río Elia.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°194

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Guápiles, Pococi. 24 de septiembre de 2026

Señor

Manuel Hernández

Alcalde Municipal

Municipalidad de Pococi

Asunto: Solicitud de Intervención de maquinaria vial en el sector de Río Ella.

Estimado don Manuel:

Reciba un cordial saludo de parte de los vecinos del sector de Río Ella. Por medio de la presente, nos dirigimos a usted con el debido respeto para solicitar su valiosa colaboración en la reparación de un pequeño tramo del camino que conecta nuestras propiedades y comunica con el sector de San Valentín. Como es de su conocimiento, dicha vía se encuentra debidamente inscrita como de camino de dominio público.

En este sector nos vemos afectados más de 90 pequeños propietarios, que, en la gran mayoría nos dedicamos a la actividad de la reforestación, mientras que otro grupo se enfoca en el desarrollo de las actividades turísticas en la zona. Actualmente, el deterioro del mencionado tramo del camino, dificulta gravemente el acceso para realizar nuestras labores diarias, lo que se traduce en pérdidas económicas directas para las personas que tenemos propiedades o desarrollamos actividades laborales en el lugar.

Asimismo, la actividad turística se está viendo seriamente afectada. El difícil acceso a las cataratas del sector desalienta la llegada de turistas nacionales y extranjeros, provocando que los amantes de la naturaleza busquen alternativas en otros cantones o provincias.

Por las razones expuestas, le solicitamos de la manera más atenta el apoyo con una retroexcavadora (backhoe) para reparar la parte afectada del camino y rehabilitar de forma óptima el acceso a la zona. Asimismo, hacemos de su conocimiento que, ante eventos climáticos previos, los propietarios de este sector nos hemos organizado para reparar el camino por nuestros propios medios, lo cual demuestra nuestro compromiso de solicitar la ayuda municipal de forma mesurada.

Agradeciendo de antemano su atención a esta solicitud y confiando en su gestión en favor de las comunidades del cantón, nos suscribimos de usted.

Atentamente:

Fernando Peña Llach

Representante de Propietarios, Sector Río Ella

Cédula: 1-0391-1390

Teléfono: 2710-6092

cc. Consejo Municipal

fergepena@yahoo.com

Pd: adjunto fotografías que evidencian los daños ocasionados en la vía debido a las condiciones climáticas recientes.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°195

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°196

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Solicitud de intervención de maquinaria vial en el sector del río Elia, don Fernando Peña Llancho, solicita una intervención inmediata ahí, es por es lo que comunica ahí el sector de San Valentín, dice draga o backhoe, voy a trasladar a Obra Pública para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°197

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

ACUERDO N° 1577

Se conoce nota suscrita por la Sra. Leticia Retana Carmona, vecina de Cariari, teléfono: 8988-3631, correo electrónico: leti0366@gmail.com, dice:

Asunto: Alcantarillado y arreglo de calle en La Esperanza.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°198

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



24 de setiembre del 2026

Señores

Concejo Municipal de Pococi

Quién suscribe, Leticia Retana Carmona, con cédula de identidad número 1-0847-0933, vecina de Cariari, La Esperanza, de la plaza de deportes 300 metros este, casa color de bono pintada color turquesa, con añadido de corredor en color cemento y verjas color metal.

La presente es para dirigirme a ustedes como administradores y representantes municipales de nuestro Cantón, para manifestarles la situación que nos agobia la mayoría del tiempo en nuestro humilde hogar que con mucho esfuerzo y dedicación hemos logrado tener. Como es de su reiterado conocimiento en esta provincia es muy reiterada la lluvia y en muchos de los cantones nosotros los contribuyentes nos vemos afectados por las inundaciones la mayor parte del año, en nuestro caso pongo en su conocimiento que la propiedad en la que vivo presenta afectaciones graves de inundación porque las calles aquí son de lastre, con huecos, polvo y con las lluvias se lavan por completo, causando afectaciones de traslado a pie y más en silla de ruedas, no contamos con los recursos económicos y menos medio de transporte para poder movilizarlos adecuadamente.

Estas calles que no están en condiciones óptimas, como en casi todos los pueblitos de nuestro cantón, menos cuentan con el alcantarillado necesario, ni de desagües correctos para que las aguas provenientes de las fuertes lluvias fluyan correctamente y no causen los daños que nos aquejan grandes angustias y preocupaciones, cada vez que llueve.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°199

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Con mis limitadas condiciones económicas he realizado poco a poco algunas soluciones, como hacer un corredor cerrado para evitar se me siga inundando la casa y tener más pérdidas materiales, sin embargo, cuando llueve demasiado, ni eso para el agua que nos entre a la casa.

Actualmente vivo y soy la encargada de mis padres adultos mayores, mi padre es una persona discapacitada, actualmente en condición permanente de cama y lo poco que lo movilizamos es en silla de ruedas y mi madre con enfermedades le cuesta moverse con estabilidad por sí sola, por lo que evacuarlos resulta completamente difícil, la mayoría del tiempo nos encontramos solos los tres, y realmente es muy preocupante de nuestra parte.

Hace un par de semanas, debido a las inundaciones, tuvimos que prepararlos para sacarlos a la casa de mi sobrina, ya que el agua llegó hasta el nivel de la casa.

Por lo que respetuosamente solicito lo siguiente:

Su colaboración y atención urgente a nuestro caso, se arregle la calle que pasa frente a nuestra propiedad, para que cuente con las condiciones óptimas para personas con discapacidades de todo tipo, en nuestro caso adulto mayor en silla de ruedas y persona adulta mayor con dificultad para caminar estable y sola, para que toda persona con limitantes especiales y diferentes puedan trasladarse de la mejor manera.

Se solicita el alcantarillado necesario para el desagüe de las aguas provenientes de las fuertes lluvias, para que las mismas puedan fluir correctamente, no se estanquen y con esto no se nos inunde más nuestra propiedad, causan tantas afectaciones físicas y hasta mentalmente al vivir con tanta angustia y pérdidas materiales, impidiendo hasta la posibilidad de sacar a mis padres diariamente a recrearse, a una cita médica o hasta en una emergencia en la cual se debe actuar de lo más rápido posible.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°200

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Se adjuntan imágenes y video adjunto, de las situaciones que hemos vivido y en están no se reflejan tanto las crecidas del agua, pero, de igual manera imposibilitan la movilidad de personas con discapacidad. En las mismas se estaciono un carro de un vecino para que se refleje que solo en carro casi a la puerta se puede salir.

Quedó atenta a su respuesta y dejo o como medios de notificaciones al correo leti0366@gmail.com y al teléfono 8988-3631, de igual manera por si se necesita que amplie de mí parte más datos e información.

Leticia Retana Carmona

1-0847-0933



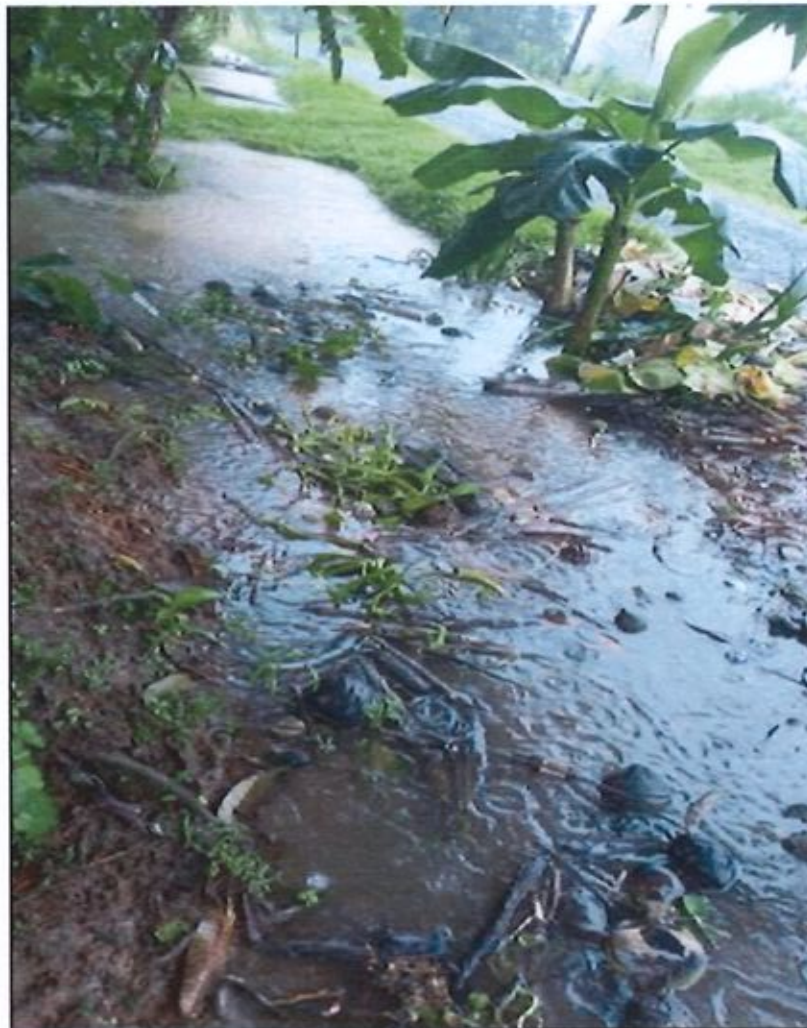
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ANEXOS

IMÁGENES DE PRUEBA

1.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°202

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



2.



C.o. Alcaldía Municipal/Concejo Municipal.

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Doña Leticia Retana Carmona, ella es vecina de Cariari, La Esperanza, me presento para dirigirme a ustedes como administradores y representantes municipales de nuestro cantón para manifestarles la situación que nos agobia la mayoría del tiempo en nuestro humilde hogar, que con mucho esfuerzo y dedicación hemos logrado tener.

Pongo en su conocimiento que la propiedad en la que vivo presenta afectaciones graves de inundación porque las calles aquí son de lastre con huecos, polvo y con las lluvias se lavan por completo causando afectaciones de traslado, doña Leticia Retana Carmona, vecina de Cariari en La Esperanza, habría que ver en qué sector porque ahí se había mejorado todo eso, se traslada a Obra Pública para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza Coordinador Obra Pública para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°203

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



ACUERDO N° 1578

Se conoce nota suscrita por los vecinos del Precario de San Martín, teléfono: 8612-6302, correo: bismarckobando1234@gmail.com, dice:

Asunto: Recordatorio y solicitud urgente de solución – Obstrucción de aguas y alcantarillado – Precario de San Martín.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°204

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Limón, Pococi.

23 de septiembre de 2026

Señores

Consejo Municipal del Cantón de Pococi

Municipalidad de Pococi

Asunto: Recordatorio y solicitud urgente de solución – Obstrucción de aguas y alcantarillado – Precario de San Martín

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de los vecinos y vecinas del Precario de San Martín.

Nos dirigimos a ustedes para manifestar que, a la fecha de la presente, aún no hemos recibido solución ni atención efectiva respecto a la problemática que hemos expuesto ante su instancia sobre la obstrucción total del paso de aguas y del alcantarillado en nuestra comunidad.

Como ya hemos señalado, esta situación persiste y se agrava con las lluvias: el agua ingresa a las viviendas, se ha dañado la vía pública, el cauce se encuentra desviado y representa un riesgo constante para la seguridad de todas las personas, en especial niños, jóvenes que acuden a centros educativos y personas adultas mayores.

A pesar de haber solicitado su intervención con anterioridad, no hemos visto avances ni acciones concretas para desobstruir el paso de agua, restablecer el cauce ni reparar los daños causados.

Rosa Alberto Ramirez

Teléfono: 86 12 63 02

Correo: bismarkobando1234@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°205

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Vecinos del de San Martín comunidad San Martín, problemática, solicitud de alcantarillado y daño de vías públicas, se traslada al departamento de obra pública.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada Ing. Olger Gutiérrez Mendoza Coordinador Obra Pública para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1579

Se conoce nota suscrita por la Sra. Flor María Ulate Zúñiga, teléfono: 618-0177, correo electrónico: florulate92@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de alcantarillas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°206

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



08/09/2026

Para

Don Manuel Hernandez y
Señores de Consejo de municipalidad de
Pococi

Saludos Cordiales.

La presente carta es para pedir la ayuda
de alcantarillas para desviar las aguas que fluyen
al lote 15 que se encuentra en la comunidad Ciudadela
Viz 15 conocida como el Congo ya que dichas
aguas están lavando el terreno porque no hay
canchales que desvíen las aguas.

Les agradezco la ayuda que me puedan brindar
ya que no contamos con los medios para este proyecto.

Cualquier información con la hija Doña Flor María
Ulate Zúñiga Celular: 602880676.

Teléfono 61850177

Correo: FlorUlate92@gmail.com

Firma: FMVC

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Flor María Ulate Zúñiga, de la comunidad de Ciudadela, problemáticas, alcantarillas para desvío de aguas, se traslada al departamento de Obra Pública.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza Coordinador Obra Pública para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°207

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2024



ACUERDO N° 1580

Se conoce nota suscrita por la MSc. Noemy Rivera Beita, directora escuela Campo Tres Este, teléfono: 8754-2052, 89758212, correo electrónico: esc.campotreseste@mep.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud de donación de material de piedra para rutas de acceso a la comunidad y área de parque escolar.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°208

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2028



**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN PÚBLICA**
GOBIERNO DE COSTA RICA

Escuela Campo Tres Este, código Presupuestario 3650
Supervisión Escolar Circuito 03, Cariari



"La educación transforma en convivencia y respeta las diferencias"

Concejo Municipal y Alcaldía Municipal

Municipalidad de Pococi (Guápiles)

Asunto: Solicitud de donación de material de piedra para rutas de acceso a la comunidad y área de parqueo escolar.

Estimados señores:

Reciban un cordial y respetuoso saludo de parte de la Dirección de la Escuela Campo Tres Este.

Por medio de la presente, me dirijo a sus autoridades para exponer una grave problemática vial que afecta de forma directa el desarrollo del curso lectivo, la seguridad de nuestros estudiantes y el libre tránsito de la comunidad.

Durante la época de lluvias, las principales vías de acceso quedan completamente anegadas e intransitables. Esta situación afecta de forma crítica los siguientes trayectos:

1. La calle principal de Campo Tres Este que comunica con Campo Uno: Vía fundamental de tránsito que actualmente no permite el paso vehicular ni peatonal debido al mal estado de la superficie y al estancamiento de agua.
2. El camino que comunica Campo Tres Este con Las Orquídeas de Campo Uno (sector conocido como "El Kilombo"): Tramo que queda bajo agua, bloqueando el acceso seguro a las familias de este sector.

Al quedar inundadas y fuera de servicio ambas rutas de acceso a la comunidad, los niños y niñas se ven imposibilitados de trasladarse hacia el centro educativo, provocando la pérdida de lecciones e interrupciones en su proceso formativo. Sumado a esto, la zona de parqueo y accesos internos de la escuela presenta una severa acumulación de barro y agua que pone en riesgo la seguridad de los alumnos y docentes.

Por las razones expuestas, solicitamos respetuosamente a la Municipalidad de Pococi la donación y colocación de material de piedra (lastre / tajo) para intervenir con urgencia:

- La calle Campo Tres Este - Campo Uno.
- El paso Campo Tres Este - Las Orquídeas ("El Kilombo").
- El área de parqueo y accesos de la Escuela Campo Tres Este.

Agradecemos de antemano su atención a este clamor institucional y comunitario, confiando en que su gestión permitirá restituir el derecho al libre tránsito y a la educación de nuestros estudiantes.

Atentamente,

MSc. Noemy Rivera Belta

Directora, Escuela Campo Tres Este



Priscilla: 8754-70-52
Radier: 8975-82-12

RECIBIDO
21-09-28
15:00
Daniele H.S.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°209

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN PÚBLICA**
GOBIERNO DE COSTA RICA

Escuela Campo Tres Este, código Presupuestario 3650
Supervisión Escolar Circuito 03, Cariari



"La educación transforma en convivencia y respeta las diferencias"



**Calle que comunica campo Tres Este
con Campo Uno**



**Calle que comunica campo Tres
Este con el Kilombo**



Parqueo de la Escuela cuando esta mojado
los niños no pueden entrar con las bicicletas
y las mismas es el medio de transporte de
ellos para venir a la escuela.

Lirón, Pococi, Cariari, 800 metros este del Hotel el Edén, comunidad Campo Tres Este
Correo:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°210

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

De la máster Noemy Rivera Veita, de la escuela de Campo Tres Este, problemática, solicitud de material de piedra para calle y parqueo escolar, Obra Pública.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada Ing. Olger Gutiérrez Mendoza Coordinador Obra Pública para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1581

Se conoce nota suscrita por el Sra. Alba Rosa Alfaro Fernández, Presidente de la Asociación de Mujeres Empresarias de Camuro, teléfono: 8304-7111, correo electrónico: notifitse@tse.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud de valoración de ampliación de asfaltado y apoyo para proyecto de limpieza comunal y el asfalto en el asentamiento Camuro.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°211

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Asentamiento Camuro, Pococí, Limón, 16 de septiembre de 2026.

Municipalidad de Pococí

Señores(as) del Concejo Municipal / Alcaldía Municipal

Pococí, Limón

Asunto: Solicitud de valoración de ampliación de asfaltado y apoyo para proyecto de limpieza comunal y el asfalto en el Asentamiento Camuro

Estimados señores:

Por medio de la presente, la **Asociación de Mujeres Empresarias de Camuro**, representada por su presidenta, **Alba Rosa Alfaro Fernández**, cédula de identidad N.º 6-0174-0007, respetuosamente se dirige a la **Municipalidad de Pococí** con el propósito de plantear dos necesidades de interés para nuestra comunidad.

En primer lugar, tenemos conocimiento de que la **ADI Camuro** juntamente con la **Asociación de Productores de Dátil del Asentamiento Camuro**, había gestionado inicialmente el asfaltado de aproximadamente **3.5 kilómetros** de la vía de acceso a nuestra comunidad, mismo que comprende del Triángulo hasta la escuela las Orquídeas de Camuro

Sin perjuicio de dicha gestión, nuestra Asociación considera importante solicitar a la **Municipalidad** que valore técnica, presupuestaria y administrativamente la posibilidad de ampliar este proyecto hasta completar aproximadamente **7 kilómetros de asfaltado**, de manera que se brinde una solución vial de mayor alcance para el **Asentamiento Camuro**.

Consideramos que una intervención de esta magnitud podría beneficiar a un mayor número de habitantes, mejorar las condiciones de acceso y movilidad de la comunidad y contribuir a generar mejores condiciones para futuros proyectos productivos, comunitarios y turísticos que puedan desarrollarse en la zona.

En segundo lugar, la **Asociación de Mujeres Empresarias de Camuro** tiene interés en impulsar acciones de **limpieza y mejoramiento comunal**, como parte de nuestros esfuerzos por fortalecer el entorno de la comunidad y favorecer su potencial para iniciativas de desarrollo local y turístico.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°212

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Por esta razón, solicitamos respetuosamente a la Municipalidad valorar las posibilidades de colaboración institucional para la realización de jornadas de limpieza comunal, así como orientación o apoyo para disponer de las herramientas y recursos básicos necesarios para desarrollar estas actividades.

Nuestra intención es promover una comunidad más limpia, ordenada y preparada para aprovechar responsablemente sus condiciones naturales, sociales y productivas, más aún cuando hay tantos desafíos climáticos, por lo que queremos crear conciencia sobre la importancia del trabajo ambiental

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos:

1. Valorar la posibilidad de ampliar el proyecto de asfaltado de la vía del Asentamiento Camuro para una solicitud de 7 kilómetros, considerando su viabilidad técnica, presupuestaria y administrativa.
2. Informarnos sobre el estado o alcance de las gestiones existentes relacionadas con el asfaltado de esta vía, cuando corresponda.
3. Valorar mecanismos de colaboración municipal para desarrollar un proyecto de limpieza y mejoramiento comunal.
4. Orientar a nuestra Asociación respecto de los programas, departamentos o procedimientos municipales mediante los cuales podamos gestionar herramientas, materiales u otros apoyos relacionados con estas actividades.

Agradecemos la atención brindada a estas solicitudes y quedamos a disposición para ampliar la información, participar en reuniones de coordinación o acompañar las visitas técnicas que sean necesarias.

Atentamente,

Alba Rosa Alfaro Fernández

Presidenta

Asociación de Mujeres Empresarias de Camuro

Cédula: 601740007

Teléfono: 8304-7111

albarosaalfarofernandez@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°213

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2024

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Alba Rosalfaro Fernández de Camuro, problemática, ampliación de asfaltado Asentamiento Camuro, se traslada a obra pública.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza Coordinador Obra Pública para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Agullar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1582

Se conoce nota suscrita por los vecinos de Nuevo Amanecer y El Rescate de Roxana, teléfono: 8505-1674, dice:

Asunto: Solicitud de intervención y mantenimiento de caminos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°214

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Nuevo Amanecer y El Rescate, Roxana, Pococí, Limón

04 de septiembre de 2026

Señores(as)

Concejo Municipal de Pococí

Señor

Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal

Municipalidad de Pococí

Asunto: Solicitud de intervención y mantenimiento de caminos. ✓

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo de parte de las familias de los asentamientos Nuevo Amanecer y El Rescate. ✓

Por medio de la presente solicitamos respetuosamente la colaboración de la Municipalidad de Pococí para realizar una inspección, valoración e intervención de los caminos internos de ambos asentamientos, así como de la vía principal que los divide y comunica con comunidades vecinas.

Actualmente, estas vías presentan un deterioro considerable por el tiempo transcurrido sin mantenimiento continuo y por las fuertes lluvias recientes, que han provocado numerosos huecos, desniveles, pérdida de material y afectaciones por el paso del agua. En uno de los sectores, un río o quebrada se desborda durante las lluvias, removiendo piedras y material de la carretera y agravando las condiciones de tránsito, como se aprecia en las fotografías adjuntas.

Cabe indicar que, años atrás, el INDER realizó trabajos en algunos de los caminos internos de los asentamientos. Sin embargo, por el deterioro acumulado desde entonces, actualmente tanto esos caminos internos como la vía principal requieren nuevamente intervención y mantenimiento. En el caso de esta última, según se nos ha indicado, su atención corresponde al ámbito municipal.

Estas vías son utilizadas diariamente por las familias de ambos asentamientos y también sirven de conexión hacia comunidades como La Lidia, La Curia, Las Vegas, Llano Bonito y Aguas Frías. Asimismo, son fundamentales para el acceso a servicios básicos, centros educativos, lugares de trabajo y para el traslado y comercialización de la producción agrícola de la zona.

Por lo anterior, pedimos con todo respeto que se pueda realizar una visita de inspección y valorar los trabajos de conformación, colocación de material, atención de huecos, cunetas, entre otros que técnicamente correspondan.

Agradecemos de antemano la atención que puedan brindar a esta solicitud y quedamos en la mejor disposición de acompañar la inspección y señalar los sectores más afectados.

Evidencia fotográfica del desborde del río/quebrada sobre la vía durante las lluvias:

1 | P á g i n a



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°215

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Fotografía 3. Hueco con acumulación de agua en el camino.



Fotografía 4. Cruce del camino con varios huecos y acumulación de agua.

Atentamente,

Habitantes y representantes de los asentamientos

3 | Página



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°216

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Atentamente,

Habitantes y representantes de los asentamientos
Nuevo Amanecer y El Rescate
Roxana, Pococi, Limón

Firman en respaldo de esta solicitud:

Nombre	Cédula	Asentamiento	Teléfono	Firma
N° Isabel Astorga Aguilar	3-0376-0363	Nuevo Amanecer	8505-1674	Isabel Astorga Aguilar
Magaly Barrientes Henríquez	6-080-0517	Nuevo Amanecer	84715436	Magaly Barrientes Henríquez
Ronald Madrigal Azofeifa	6-236-075	Rescate	85-06-9446	Ronald Madrigal Azofeifa
Bernardine Chaz	6-770-764	Rescate	85327964	Bernardine Chaz
José Miguel Montiel	5237802	Nuevo Amanecer	86459852	José Miguel Montiel
Maria Isabella Yola	6-0313	Rescate	83037288	Maria Isabella Yola
Maxielos Solano Villegas	4-147209	Nuevo Amanecer	86-99-1419	Maxielos Solano Villegas
Mauricio H A		Nuevo Amanecer	89-40-8500	Mauricio H A
Maribel Olivares Cordero	6-251-470	Rescate	86-06-7036	Maribel Olivares Cordero
Rosibel Baltodanz	6-185-179	Nuevo Amanecer	63-13-2514	Rosibel Baltodanz
Lidier Rodríguez A	7-122817	El Rescate	86135761	Lidier Rodríguez A
Alexis Zuniga R	6-082125	Nuevo Amanecer	86979530	Alexis Zuniga R
Kattia Chacon Alva	7-144-551	El Rescate	85678147	Kattia Chacon Alva
Floribeth Olivares C	8-2338877	Rescate	89636761	Floribeth Olivares C
Wilber Carballo Penney	7-114-712	El Rescate	86581941	Wilber Carballo Penney
Serge Omar Rojas P	6-01940624	El Rescate	87724530	Serge Omar Rojas P
Gustavo Salgado Pérez	7-134-074	El Rescate	8385-6928	Gustavo Salgado Pérez
Dorwin Montiel V	6325082	Nuevo Amanecer	64154057	Dorwin Montiel V
Daniela Tavera Canoy		Nuevo Amanecer	63576281	Daniela Tavera Canoy



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°217

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Nombre	Cédula	Asentamiento	Teléfono	Firma
Hernan R B r-3 p2	256362 050	Nuevo Amanecer	6451600	Hernan
Ana C. Caldera	2489245	Vecino	8749802	Ana Caldera
Arturo Caldera	1075007	Vecino	6411126	
Genio Vindar Ruli	90096168	N. Amanecer	87538023	Genio Vindar Ruli
Josimar Mantel Vindar	7192667	Nuevo Amanecer	86219349	
Débora Arakito Centeno	7247147	Nuevo Amanecer	8655936	Débora Arakito
Rafaela Centeno	5275126	Nuevo Amanecer	83362042	Rafaela Centeno
J. C. Ch.	800440089	N. Amanecer	60132678	J. C. Ch.
Jefferson Cardozo	703310297	Rescate	87548891	J. C. Ch.
Melanie Madrigal O	703140115	Rescate	89796905	Melanie
Geimer Madrigal Olivares	402170211	Rescate		
Roy Solano Picado	701010910	Vecino	86855579	
José Rojas Araya	6100322	Rescate		José Rojas Araya
Andrea Fernandez A	70161030	Rescate	88099095	Andrea
Meilyn Rojas Martinez	702400028	Rescate	87941291	Meilyn Rojas M.
Dahian Pontel Hidalgo	116450391	Nuevo Amanecer		Dahian P.H.
Luis Olguin	9008366	Rescate		Luis Olguin
Maria Sánchez Lipp	601160670	Rescate	85154196	Maria Sánchez Lipp
Vanessa Sánchez Lipp	601160670	Rescate	85154196	Vanessa
Sonia Mariag P	700970415	OHIS	85726604	Sonia Gómez P

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Vecinos Nuevo Amanecer y El Rescate, Comunidad El Rescate, solicitan mantenimiento de caminos, se traslada Obra Pública.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada Ing. Olger Gutiérrez Mendoza Coordinador Obra Pública para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°218

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

ACUERDO N° 1583

Se conoce nota suscrita por la Sra. Carmen Bonilla Saenz, vecina de Quintas Danta, teléfono: 8416-6114, correo electrónico: bonillasaez@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de lastreo de calle.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°219

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Miércoles 16 de setiembre 2026

Señores:
Plantel Municipal
Obras públicas
Guápiles - Limón

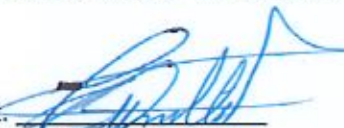
Muy buenos días estimados Señores, la presente se extiende para solicitar un arreglo de la entrada y lastreo de la calle que conduce a nuestras propiedades. El problema se ubica en un espacio de 100 metro aproximadamente, el cual consiste en dos hundimientos, provocados por las fuertes lluvias de este año. Esto está perjudicando nuestros vehículos y dificulta el paso de las personas que pasan caminando.

Les comento que cinco propietarios nos hemos organizado en dos ocasiones anteriores para comprar arena, piedras y contratar un tractor para que haga el trabajo; sin embargo, ahora no contamos con el dinero para llevarlo a cabo. Al respecto sabemos que este tipo de trabajo es considerado para que la municipalidad actúe en bienestar de los contribuyentes.

El lugar en cuestión es en Quintas Danta, primera entrada, que queda a un kilómetro de la entrada a Calle Danta. Hay un portón grande a mano izquierda que siempre permanece abierto.

Adjunto fotos y dirección electrónica.

Sin otro particular, me despido esperando su pronta respuesta.

Att. 

Carmen Bonilla Saenz
Cédula: 7 0072 0482
Correo electrónico: bonillasaenz@gmail.com
Teléfono: 8416 6114

C/C Consejo Municipal
Municipalidad de Guápiles



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

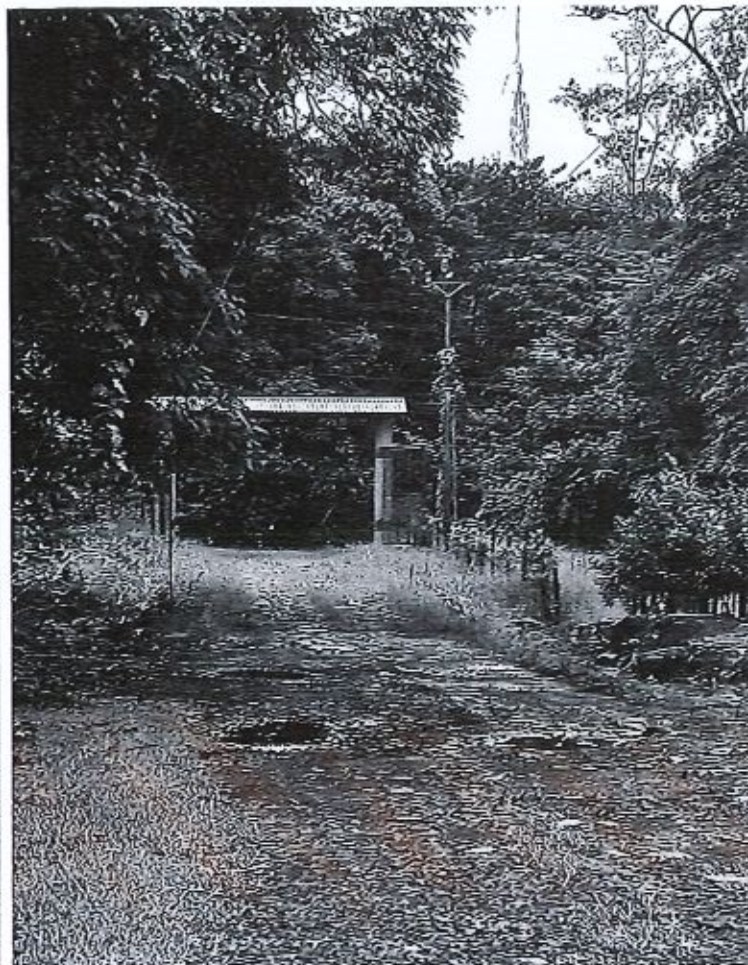


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°220

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026★



Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Carmen Bonilla Sáenz de la comunidad de Quintas Danta, solicita lastreo de calle, se traslada a Obra Pública.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza Coordinador Obra Pública para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°221

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

ACUERDO N° 1584

Se conoce nota suscrita por la Junta de la Asociación de Desarrollo Integral La Guaria, teléfono: 7051-19-81, correo electrónico: adilaguaria2025@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de información sobre los atrasos de la obra de asfaltado desde la Escuela La Guaria hasta la cuesta El Cabro.

Bella vista la Guaria 09/09/26

Señores

Consejo municipal Pococi

CC

Manuel Hernández presidente municipal

Por medio de la misma nos permitimos saludarlos como miembros de la junta ADI la Guaria. Con la misión de consultar al consejo la razón del porque no hemos tenido respuesta a la consulta que le fue hecha directamente al señor Juan Mora quien nos recibió el día 18 de agosto de 2026.

Acerca de los atrasos en la obra de asfaltado qué fue aprobada para nuestra comunidad que cubría desde la escuela la Guaria hasta la cuesta del cabro misma qué debió iniciar en agosto y hasta el momento seguimos esperando.

Presentes el día de hoy los miembros de la junta esperamos su apoyo y respuesta. Gracias.

Ana María Castro Quiroa 3127509

XATAYA HEINRICAS VMAÑ 6275 823.

MANJÉLICA ROSALES VARGAS 70260954

Sara Granados Jimenez 70630440

adilaguaria2025@gmail.com

7051 1981

84769996 Sara Granados



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°222

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Asociación Desarrollo Integral La Guaria, comunidad La Guaria de Bellavista asfaltado que cubre desde la Escuela La Guaria hasta la Cuesta del Cabro, bueno eso es lo que está adjudicado, está por darse orden de inicio, esa podemos indicarle que está próximo a iniciar el proyecto, no lo trasladamos a obra pública, lo contestamos de forma directa.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le indica a la Asociación de Desarrollo Integral La Guaria que el proyecto de asfaltado esta adjudicado y próximamente se ejecutara el proyecto.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1585

Se conoce nota suscrita por el señor José Eduardo Garita Cubillo, vecino de la comunidad de Campo Dos de Cariari, Pococí, correo electrónico: je-ga89@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de intervención de la Municipalidad de Pococí ante la problemática recurrente que afecta las condiciones de seguridad, transitabilidad y conservación de Calle Argentina en Campo Dos de Cariari





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°223

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

2 de setiembre de 2026

SEÑORES

CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS / GESTIÓN VIAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Estimados señores:

Por medio de la presente, respetuosamente solicitamos la intervención de la Municipalidad de Pococí ante una problemática recurrente que afecta las condiciones de seguridad, transitabilidad y conservación de **Calle Argentina, en Campo Dos de Cariari**.

Durante los períodos de lluvia se produce una importante acumulación y circulación de aguas sobre determinados sectores de la vía. Esta situación se ha presentado reiteradamente a lo largo del tiempo y, con las lluvias recientes, se ha evidenciado con mayor intensidad, afectando considerablemente las condiciones del camino.

Uno de los aspectos que consideramos necesario valorar corresponde a un **paso de agua existente en la vía, cuyo sistema de alcantarillado fue objeto de una intervención o sustitución anteriormente**. Sin embargo, durante los últimos eventos de lluvia se pudo observar que la capacidad actual de dicha estructura aparentemente resulta insuficiente para permitir el adecuado paso del caudal generado, provocando que las aguas sobrepasaran la vía.

Lo anterior evidencia la necesidad de realizar una **valoración hidráulica de dicha estructura**, con el propósito de determinar si su capacidad es adecuada para las condiciones actuales de esorrentía y, de ser necesario, establecer las medidas correctivas correspondientes.

Asimismo, existe preocupación por las condiciones que presenta el **punto sobre la quebrada Pavona**, cuya infraestructura muestra un deterioro visible y requiere, a nuestro criterio, una valoración técnica de su estado y de las condiciones de seguridad para los usuarios de la vía.

Consideramos especialmente importante que este punto sea evaluado de manera preventiva, debido a que el deterioro de la estructura, aunado a eventos de lluvia y aumento de caudales, podría incrementar las condiciones de riesgo para quienes utilizan este paso.





Por lo anterior, respetuosamente solicitamos:

1. INSPECCIÓN TÉCNICA INTEGRAL

Realizar una inspección técnica de Calle Argentina, Campo Dos de Cariari, incluyendo los sectores donde se produce acumulación de aguas, el paso de agua existente y el puente sobre la quebrada Pavona.

2. VALORACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE

Determinar técnicamente si las cunetas, alcantarillas, pasos de agua y demás estructuras existentes poseen la capacidad hidráulica necesaria para evacuar adecuadamente las aguas pluviales, particularmente durante eventos de lluvia de mayor intensidad.

3. CORRECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA

Valorar la conformación, nivelación y pendientes del camino, así como las condiciones de las cunetas, a fin de determinar las obras necesarias para mejorar la conducción y evacuación de las aguas y evitar que estas permanezcan o circulen sobre la superficie de rodamiento.

4. VALORACIÓN DEL PASO DE AGUA

Realizar una evaluación específica de la alcantarilla o estructura existente en el paso de agua, considerando el hecho de que durante las lluvias recientes el caudal sobrepasó la vía, con el fin de determinar si resulta necesario aumentar su capacidad o realizar las obras de adecuación correspondientes.

5. INSPECCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA PAVONA

Solicitamos que se valore técnicamente el estado actual del puente, incluyendo sus condiciones estructurales, capacidad, elementos de protección y condiciones de seguridad, y que se determinen las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

La finalidad de esta gestión es procurar una solución integral y preventiva, no únicamente atender los efectos de las lluvias una vez que se producen. Consideramos necesario que las condiciones del drenaje y de las estructuras existentes sean evaluadas técnicamente antes de que una eventual lluvia de mayor intensidad pueda provocar una afectación más grave a la vía o comprometer la seguridad de las personas que transitan por el sector.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°225

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026★



Se adjuntan fotografías del sector como evidencia de la problemática descrita.

Atentamente,

José Eduardo Garita Cubillo

7-0193-0072

Teléfono: 84909097

Correo electrónico: je-ga89@hotmail.com

Comunidad: Campo Dos de Cariari, Pococi

José Eduardo Garita Cubillo
Quita
701930072.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública para su consideración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1586

Se conoce nota suscrita por el Ing. Ismael de Jesús Murillo Jiménez, MDGDP, MSc., gestor de Infraestructura Comité Pro-Bienestar Pococi, teléfono: 8806-44-70, correo electrónico: probienestarpococi@gmail.com, dice:

Oficio: N° 001-2026-CPBP

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA E INTERVENCIÓN URGENTE DE LA RED VIAL CANTONAL EN EL SECTOR DE BELLAVISTA.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°226

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



COMITÉ PRO BIENESTAR POCOCI

Guápiles, 07 de setiembre de 2026
Oficio N.°001-2026-CPBP

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Presente

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA E INTERVENCIÓN URGENTE DE LA RED VIAL CANTONAL EN EL SECTOR DE BELLAVISTA

Estimado señor Alcalde:

Quienes suscribimos, actuando como Comité, instancia comunitaria de carácter cívico, independiente y no partidista, respetuosamente acudimos ante su despacho para solicitar información pública relacionada con la gestión de la red vial cantonal y simultáneamente, requerir la atención inmediata de varias condiciones que afectan la seguridad, funcionalidad y conservación de los caminos del sector de Bellavista.

La presente gestión se formula al amparo de los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, la Ley N.° 9097, Ley de Regulación del Derecho de Petición, y el marco especial de gestión vial cantonal conformado, entre otras normas, por la Ley N.° 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, la Ley N.° 8114 y sus reformas, así como sus reglamentos. Este régimen atribuye a los gobiernos locales la planificación, programación, administración, financiamiento, ejecución y control de la construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y operación de la red vial cantonal, de conformidad con el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo.

1. Solicitud de información pública y documentación

Con el propósito de conocer la situación administrativa, presupuestaria y técnica de la infraestructura vial de Bellavista, solicitamos que se suministre la siguiente información en formato digital:

- **Inventario oficial de caminos cantonales.** Remitir el inventario completo y actualizado de todas las vías públicas cantonales ubicadas en el sector de Bellavista, desde los accesos de calle La Trocha y calle Danta. Para cada camino se solicita indicar, al menos: código vial, nombre oficial o conocido, clasificación, punto de inicio y final, longitud, tipo de superficie de ruedo, estado de conservación, fecha de la última inspección, fecha y tipo de la última intervención, y la cartografía o registro georreferenciado disponible.
- **Inversión vial ejecutada durante los últimos cinco años.** Aportar un desglose anual de la inversión realizada en Bellavista durante los cinco ejercicios presupuestarios más recientes, incluido el vigente. El detalle deberá identificar el camino o tramo atendido,

1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°227

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



tipo de obra, monto presupuestado, monto contratado, monto efectivamente ejecutado, fuente de financiamiento, modalidad o procedimiento de contratación, empresa o unidad ejecutora, fecha de ejecución y estado final del proyecto. Se solicita incluir tanto obras de superficie de riego como drenajes, alcantarillas, cunetas, puentes, señalización, mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico.

- **Partidas y recursos disponibles para Bellavista.** Informar cuáles partidas presupuestarias, transferencias, saldos o montos, se encuentran actualmente disponibles, comprometidos o programados para ser ejecutados en los caminos de Bellavista; indicar su fuente, finalidad, saldo, restricciones de uso, proyecto asociado y cronograma estimado. En caso de que no exista una asignación específica para el sector, se solicita explicarlo expresamente e indicar el mecanismo técnico y administrativo mediante el cual puede incorporarse su atención.
- **Presupuesto municipal total para la red vial cantonal.** Remitir el presupuesto anual total destinado por la Municipalidad de Pococi a la atención de caminos cantonales durante los mismos cinco ejercicios, diferenciando presupuesto inicial, modificaciones, presupuesto definitivo, monto comprometido y monto ejecutado. Asimismo, identificar las fuentes de financiamiento, incluyendo los recursos vinculados con la Ley N.° 8114, la Ley N.° 9329, recursos propios, transferencias y cualquier otra fuente aplicable.
- **Instrumentos de planificación vial.** Aportar copia del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo vigente, del programa anual de gestión vial y de los acuerdos de la Junta Vial Cantonal o del Concejo Municipal que incluyan, prioricen, pospongan o excluyan proyectos en Bellavista. Se solicita indicar de forma expresa cuáles caminos del sector están incorporados en dichos instrumentos, su prioridad, intervención prevista y horizonte estimado de ejecución.

2. Solicitud expresa de intervención urgente

Sin perjuicio de las obras integrales que deban planificarse posteriormente, las condiciones actuales requieren medidas inmediatas de conservación y seguridad. Por ello, solicitamos girar las instrucciones necesarias a la dependencia técnica municipal encargada de la gestión vial las siguientes actuaciones:

- **Inspección técnica inmediata.** Realizar una visita de campo al sector, levantar un inventario de daños, documentar los puntos críticos.
- **Bacheo urgente en calle La Trocha y calle Danta.** Intervenir, con carácter prioritario, el tramo comprendido desde calle La Trocha hasta la Escuela La Guaria y todo el sector de calle Danta que se encuentra asfaltado, donde existe una cantidad considerable de baches, algunos de dimensiones relevantes. El bacheo debe ejecutarse mediante un procedimiento técnico que incluya delimitación del área deteriorada, retiro del material suelto o fallado, limpieza, tratamiento de adherencia cuando corresponda, colocación y compactación adecuada de la mezcla y sellado de bordes. Esta medida paliativa es necesaria para reducir el riesgo de accidentes y evitar que la infiltración de agua y las cargas vehiculares amplíen los daños hasta exigir una rehabilitación de mayor costo.
- **Corrección prioritaria del sistema de drenaje pluvial.** Intervenir el sistema de evacuación de aguas superficiales a lo largo del tramo citado. Actualmente, durante los

2





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°228

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



eventos de lluvia, la escorrentía circula por extensos sectores de la calzada, en algunos puntos con un comportamiento semejante al de un cauce superficial. Se requiere limpiar, perfilar o construir cunetas; revisar alcantarillas, pasos transversales, cabezales y silos de descarga; restituir pendientes y salidas; y controlar la erosión. La presencia continua de agua sobre la superficie favorece la pérdida de finos, el debilitamiento de las capas de soporte, la erosión de bordes y la rápida formación de nuevos baches, por lo que el bacheo aislado no será durable si no se corrige simultáneamente el drenaje.

- **Rastreo, conformación y drenaje de los caminos en lastre.** Ejecutar una intervención general en los caminos de lastre de Bellavista mediante relastre, perfilado de la corona o bombeo transversal, reconformación de cunetas, eliminación de deformaciones, aporte de material granular en puntos agotados y compactación. Los huecos y ondulaciones existentes disminuyen la transitabilidad, aumentan el riesgo de pérdida de control y pueden provocar daños en llantas, suspensión y dirección de los vehículos. El relastre debe coordinarse con la corrección del drenaje, pues una nivelación sin salida adecuada para las aguas tendría una duración limitada.

3. Justificación técnica, social y económica

La atención solicitada no debe analizarse únicamente como una reparación puntual, sino como una acción de conservación del patrimonio vial público. El mantenimiento oportuno reduce la velocidad de deterioro de la carpeta asfáltica y de los caminos granulares, prolonga su vida útil y resulta considerablemente menos costosa que una rehabilitación o reconstrucción posterior. Además, la corrección temprana de baches y drenajes disminuye la exposición a accidentes y evita que las lluvias conviertan defectos localizados en fallas generalizadas de la estructura del camino.

Desde la perspectiva de gestión pública, la conservación preventiva protege las inversiones ya realizadas y permite que los recursos municipales produzcan un beneficio sostenido. La falta de atención oportuna a daños conocidos puede incrementar el costo futuro, reducir el nivel de servicio y apartarse de los objetivos de eficiencia, economía, planificación y adecuada conservación que orientan el uso de los recursos destinados a la red vial cantonal. Por esta razón, nuestra solicitud no pretende prejuzgar responsabilidades individuales, sino advertir formalmente una condición que amerita actuación diligente y técnicamente coordinada.

También debe considerarse que Bellavista forma parte del distrito primero de Guápiles y posee una importante vocación residencial, productiva, comercial y turística. Su entorno natural, tranquilidad, clima fresco y potencial para actividades vinculadas con la naturaleza representan oportunidades de desarrollo que pueden beneficiar no solo a la comunidad, sino al cantón de Pococí en su conjunto. Una red vial segura y transitable durante todo el año facilita el acceso de residentes, estudiantes, servicios de emergencia, proveedores, visitantes y emprendimientos; favorece la inversión local y mejora la articulación del territorio con Guápiles y el resto del cantón.

En consecuencia, brindar atención visible y sostenida a Bellavista constituye una inversión en seguridad vial, protección del patrimonio público, conectividad rural, equidad territorial y desarrollo económico. Las medidas inmediatas aquí planteadas deben ejecutarse sin perjuicio de las propuestas de planificación y de los proyectos de mediano y largo plazo que este Comité presentará mediante un oficio posterior.

3





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°229

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



4. Petitoria

Por lo expuesto, respetuosamente solicitamos:

- Acusar recibo de este oficio, asignar el número de gestión correspondiente y trasladarlo a la dependencia técnica municipal competente y a la Junta Vial Cantonal para su conocimiento y trámite.
- Entregar la información y documentación solicitadas dentro del plazo legal aplicable. De conformidad con el artículo 6 de la Ley N.° 9097, se solicita respuesta dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción; si alguna información requiere un plazo adicional por su volumen o complejidad, agradeceremos comunicarlo oportunamente, entregar lo disponible de forma parcial e indicar la fecha cierta para completar la respuesta.
- Programar y comunicar la inspección técnica y las intervenciones urgentes, indicando la unidad responsable, el alcance de los trabajos y el cronograma previsto para el bacheo, la atención del drenaje pluvial y la conformación de los caminos en lastre.
- Incorporar los resultados de la inspección en la programación municipal de conservación vial y comunicar al Comité las medidas de corto, mediano y largo plazo que se adopten para el sector.
- Remitir la respuesta en formato digital al correo señalado al pie del presente oficio, sin perjuicio de la entrega física o del acceso a los expedientes administrativos correspondientes.

Agradecemos de antemano la atención de esta gestión y solicitamos interponer sus buenos oficios para que las dependencias competentes ejecuten las acciones pertinentes. Este Comité manifiesta su disposición para acompañar una inspección de campo, señalar los puntos críticos y colaborar en la comunicación con la comunidad.

Atentamente.

ISMAEL DE
JESUS MURILLO
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ISMAEL DE JESUS
MURILLO JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2026.09.07
17:56:51 -06'00'

Ing. Ismael Murillo Jiménez, MDGDP, MSc.
Gestor de infraestructura Comité Pro Bienestar Pococi
Correo: imurillo@cfia.or.cr
Teléfono: 8806-4470

C.c.: Concejo Municipal de Pococi.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°230

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Ingeniero Ismael Murillo Jiménez gestor de infraestructura, Comité Pro-Bienestar Pococi comunidad, calle La Trocha, Calle Danta, caminos de lastre, Bellavista, sector de Bellavista, tramo desde calle La Trocha hasta la Escuela La Guaria, problemática, bacheo, relastreo, perfilado, reconfiguración de cunetas, eliminación deformaciones, aporte de material granular y de compactación, se traslada pública para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1587

Se conoce nota suscrita por el Lic. Víctor Cruz Castro, director del Colegio técnico de Agroportica, teléfono: 8804-36-75, correo electrónico: ctp.agroportica@mep-go.cr, dice:

Oficio: CARTA-DREG-SCE08-CTPA-070-2026

Asunto: Solicitud de mejoramiento de las vías de acceso al Colegio Técnico Profesional Agroportica.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°231

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de
Educación de Guápiles

Supervisión Educativa
Círculo 08

Colegio Técnico
Profesional Agroportica
Código 6380



Viernes 11 de setiembre de 2026
CARTA-DREG-SCE08-CTPA-070-2026

Página 1 de 2

Señores

Concejo Municipal de Pococi
Municipalidad de Pococi

ASUNTO: Solicitud de mejoramiento de las vías de acceso al Colegio Técnico Profesional Agroportica.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Colegio Técnico Profesional Agroportica.

Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente la colaboración del Concejo Municipal de Pococi para valorar y gestionar el mejoramiento y reparación de las vías de acceso que conducen a nuestro centro educativo, debido a las condiciones actuales que presentan y que dificultan el tránsito de estudiantes, personal docente y administrativo, padres de familia y demás usuarios de la institución.

En particular, solicitamos valorar el trayecto comprendido desde el sector del aeropuerto hasta el Colegio Técnico Profesional Agroportica, así como el tramo que va desde la entrada de Jardín hasta nuestro centro educativo. Ambas vías presentan actualmente un deterioro considerable, con sectores que requieren trabajos de mantenimiento, reparación y mejoramiento.

Es importante señalar que recientemente se han realizado mejoras en la carretera de Jardín, así como en la vía que comunica con Cariari, lo cual representa un beneficio importante para las comunidades de la zona. Sin embargo, los dos accesos específicos que conducen directamente al Colegio Técnico Profesional Agroportica han quedado en condiciones considerablemente desfavorables, generando dificultades para el tránsito y afectando especialmente a la comunidad estudiantil que diariamente debe utilizar estas vías para trasladarse al centro educativo.

Consideramos que el mejoramiento de estos accesos contribuiría significativamente a garantizar mayor seguridad, accesibilidad y mejores condiciones de traslado para los estudiantes, funcionarios y demás personas que utilizan diariamente estas rutas.

"Leer y escribir: el primer paso para transformar vidas"

La Rita, 1 km al oeste de la Finca Empacadora, San Pedro, Teléfono 8804- 3675

Correo electrónico: ctp.deagroportica@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°232

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE COLOMBIA

Dirección Regional de
Educación de Guapiles

Superintendencia Educativa
Circuito 08

Colegio Técnico
Profesional Agroportica
Código 6380



Viernes 11 de setiembre de 2026
CARTA-DREG-SCE08-CTPA-070-2026

Página 2 de 2

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos al Concejo Municipal de Pococi que se valore la posibilidad de realizar una inspección de los sectores señalados y, de ser posible, incorporar las obras necesarias dentro de las acciones de mantenimiento y mejoramiento vial que correspondan.

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y la colaboración que puedan ofrecer en beneficio de la comunidad educativa del Colegio Técnico Profesional Agroportica.

Sin otro particular, y agradeciendo su disposición para atender esta solicitud, se suscribe.

Atentamente,



Atestado de presencia por el Sr. Víctor Cruz Castro, Director del Colegio Técnico Profesional Agroportica, en la reunión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, el día 11 de septiembre de 2026, en la sede de la Municipalidad de Pococi, a las 10:00 horas.

Lic. Víctor Cruz Castro
Director
Colegio Técnico Profesional Agroportica

"Leer y escribir: el primer paso para transformar vidas"
La Rita, 1 km al oeste de la Finca Empacadora, San Pedro, Teléfono 8804- 3675
Correo electrónico: ctp.deagroportica@map.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°233

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



ACUERDO N° 1588

SE OMITE, NO SE LE ASIGNO DOCUMENTO.

ACUERDO N° 1589

Se conoce nota suscrita por la Sra. Sonia Eras Bustos, jefa de la Junta del Grupo 66 Guápiles, teléfono: 8541-59-80, correo electrónico: soniaer09@yahoo.es, dice:

Asunto: Solicitud de donación o préstamo de un espacio para las actividades del Grupo 66 Guápiles de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°234

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Grupo 66 Guápiles

12 de agosto de 2026

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Asunto: Solicitud de donación o préstamo de un espacio para las actividades del Grupo 66 Guápiles de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Deseamos éxitos en el desempeño de sus funciones y, a la vez, nos dirigimos respetuosamente a ustedes, en representación del Grupo 66 Guápiles, perteneciente a la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, para exponer lo siguiente:

Desde hace más de veinticinco años, nuestro grupo ha desarrollado una importante labor de educación no formal dirigida a niños, niñas y jóvenes entre los 7 y los 21 años de edad del cantón de Pococi, principalmente del distrito de Guápiles. Nuestro propósito es contribuir a su formación integral mediante la promoción de valores, principios, liderazgo, trabajo en equipo, servicio a la comunidad y respeto por el ambiente, con el fin de formar ciudadanos comprometidos con el bienestar de la sociedad.

Como parte de nuestra misión, realizamos diversas actividades de servicio comunal, entre ellas jornadas de limpieza y embellecimiento de parques y espacios públicos, participación anual en la Teletón, apoyo en situaciones de emergencia o desastres nacionales y actividades educativas al aire libre, donde los jóvenes adquieren conocimientos sobre supervivencia, campismo, liderazgo y convivencia.

Conscientes del impacto positivo que estas acciones generan en la comunidad, acudimos respetuosamente a esa Municipalidad para solicitar su valioso apoyo mediante la donación o préstamo de un Inmueble o espacio con Infraestructura adecuada, que nos permita desarrollar nuestras reuniones y actividades de forma segura y permanente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°235

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Grupo 66 Guápiles

Contar con un lugar propio nos permitiría realizar nuestras reuniones semanales, resguardar los materiales de campismo y equipo del grupo, así como ofrecer un espacio seguro y protegido para nuestros niños, niñas, jóvenes y dirigentes durante las actividades, especialmente ante las inclemencias del tiempo.

Actualmente, nuestras actividades congregan hasta setenta personas entre protagonistas de programa, dirigentes, miembros de la Junta de Grupo y familias que colaboran activamente con nuestra labor. Además de las reuniones semanales, organizamos celebraciones propias del Movimiento Guía y Scout, como el Día Mundial del Pensamiento, aniversarios del grupo, actividades familiares, bingos, celebraciones del Día de la Madre, Día del Padre, Día del Niño y otras iniciativas de integración comunitaria.

Estamos convencidos de que el respaldo de esa Municipalidad representará una valiosa inversión en la niñez y juventud de nuestro cantón, fortaleciendo un proyecto educativo y social que, durante más de dos décadas, ha contribuido a la formación de ciudadanos responsables y comprometidos con Pococi.

Agradecemos profundamente la atención brindada a la presente solicitud y quedamos a la espera de una respuesta favorable. Para recibir notificaciones señalamos como medio del correo electrónico soniaer09@yahoo.es y el teléfono 8541-5980.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted con las muestras de nuestra más alta consideración y estima.

Sonia Eras Bustos

Jefa de Junta del Grupo 66 Guápiles

Evelyn Jiménez Rodríguez

Secretaria de Junta de Grupo 66 Guápiles



Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, esta nota la envió doña Sonia Eras, ella es jefa del grupo 66 de Guías y Scouts, ellos lo que nos están pidiendo es un espacio físico para llevar a cabo las reuniones semanales que ellos hacen, para poder guardar sus implementos, su equipo también, entonces no sé don Manuel si existe alguna posibilidad tal vez para las reuniones y eso sí pero para resguardar esto, lo que ellos dicen, materiales de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°236

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

campismo y equipo del grupo, bueno, al parecer ya hay alguna gestión que se está haciendo con esa nota.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1590

Se conoce nota suscrita por el Sr. José Pablo Rojas Mesen, presidente del Comité de Deportes Ciudadela, teléfono: 8580-88-77, correo electrónico: comitecomunaldeportesciudadela@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de construcción de camerinos para la cancha municipal de Ciudadela.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°237

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Ciudadela, Pococi

18 de septiembre de 2026

Señores
Concejo Municipal de Pococi
Municipalidad de Pococi

Asunto: Solicitud de construcción de camerinos para la cancha municipal de Ciudadela

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la comunidad de Ciudadela, Finca San José, La Rita de Pococi.

Por medio de la presente, nos dirigimos respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Pococi para solicitar su colaboración y apoyo para la construcción de camerinos en la cancha municipal de Ciudadela.

Actualmente, nuestra cancha es utilizada constantemente para actividades deportivas, campeonatos y encuentros de fútbol en los que participan equipos de nuestra comunidad y de diferentes sectores del cantón. Sin embargo, no contamos con camerinos ni con un espacio adecuado para que los jugadores puedan cambiarse, guardar sus pertenencias y prepararse antes y después de los partidos.

Esta situación representa una importante necesidad para nuestra comunidad, especialmente considerando el crecimiento de las actividades deportivas que se vienen desarrollando en la cancha.

La construcción de los camerinos permitiría mejorar las condiciones de la infraestructura deportiva, brindar mayor comodidad y seguridad a los deportistas y, además, fortalecer el desarrollo del deporte y la sana convivencia entre niños, jóvenes y adultos de Ciudadela y comunidades vecinas.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente al Concejo Municipal de Pococi que valore la posibilidad de apoyar y gestionar este proyecto, ya sea mediante recursos municipales, materiales, mano de obra, estudios técnicos o cualquier otra forma de colaboración que permita hacer realidad la construcción de los camerinos.

Agradecemos de antemano la atención brindada a nuestra solicitud y quedamos a disposición para coordinar una reunión, presentar el proyecto y aportar en todo lo que esté a nuestro alcance para lograr que esta iniciativa pueda concretarse.

Atentamente,
José Pablo Rojas
Presidente CCDC
Comité de Deportes de Ciudadela
Ciudadela, Finca San José
La Rita, Pococi

José Pablo Rojas
Cel 8580 8877

comitecomunaldeportesciudadela@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°238

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

ACUERDO N° 1591

Se conoce nota suscrita por la Sra. Angie Canales Monge, vecina de La Sirena, Pococí, teléfono: 8367-74-75, orreo electrónico: jlpmendez835@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de intervención y solución al problema de inundación del puente ubicado en barrio los canales, La Sirena, Pococí.

Pococí, viernes 11 de setiembre del 2026

Señores Consejo Municipal del Pococí

Asunto: Solicitud de intervención y solución al problema de inundación del puente ubicado en barrio los canales, La Sirena Pococí

Estimados señores

Por medio de la presente, nos dirigimos respetuosamente a ustedes en representación de los vecinos de la comunidad de barrio los canales con el propósito de exponer una problemática que nos afecta de forma recurrente y que requiere de atención urgente por parte de las autoridades municipales.

El puente ubicado en barrio los canales, 800 metros al norte y 200 mtrs al este de la plaza de deportes de La Sirena en Pococí, presenta graves problemas cada vez que se presentan lluvias ya que se rebalsa y queda inundado, dificultando e incluso impidiendo el paso de vehículos y peatones. Esta situación nos afecta directamente ya que dependemos de esta vía para trasladarnos hacia los centros de salud, centros educativos, centros de trabajo y demás servicios esenciales.

La problemática se repite cada vez que llueve representando un peligro constante para las personas de nuestra comunidad en especial para niños, adultos mayores y personas que necesitan transitar por sector ya que genera una situación de aislamiento.

Confiamos en que el consejo municipal tomara en consideración esta solicitud y brindara la atención necesaria, priorizando la seguridad y el bienestar de las personas de esta comunidad.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de una respuesta y de las acciones correspondientes

Atentamente

Angie Canales Monge

Cedula 702230453

Teléfono 83677475





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°239

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL BARRIO LOS CAÑALES

1. Angie Canales Monge 7002230465
2. Wainer Enrique Fallas Jarama 114660861
3. Mariamela S.J 7076590
4. José Pallas V 7501502
5. Celso Fallas V 700816786
6. Ximela Bermudez Bello 701910894
7. Wainer Fallas Martínez 113920884
8. Wainer Fallas V 7068741
9. José Ronald Canales Monge 703240358
10. Ronald Canales Gómez 3 318 339
11. [Signature] 3-0315-0981
12. Jeffry Soto Muñillo 603050529
13. María Martha Canales Monge 702670637
14. Wainer Livia Guido 701390326
15. Guiselle Graciela Canales Gómez 701540428
16. José Luis Pérez Méndez 2-688-178
17. José Eduardo Canales Gómez 701837148 ECLB
18. Víctor López Canales 2-274-237





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°240

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

De Angie Canales Monge de La Sirena, solicita reparación de puente ubicado en barrio Los Canales al departamento de obra pública, si señor adelante regidor Villalobos.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas

Saluda, hace unos años esa gente no tenía camino y se gestionó la apertura de ese camino porque salían por bananera, yo recuerdo que los ingenieros fueron a visitar ahí y la respuesta no se puede hacer ese puente costaba en aquel tiempo trescientos cincuenta millones.

Hicimos un vado gracias a Dios hoy pasa cualquier carro se sabía que ese cuando llueve se va llenar, yo por lo menos le hice saber al papá de esta muchacha que



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°241

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

un puente para ese barrio que es muy pequeño que cueste más de doscientos millones es casi imposible y don Manuel usted lo sabe muy bien.

Entonces se siguió la línea y no sé qué va hacer hacendarios, pero yo vivo ahí y conozco bien, ese puente funciona más de un 90%, claro, cuando el río está lleno van a tener que dejar una o dos horas el carro o la buseta que llega al pueblito que es muy pequeño pero sí quiero recalcar eso, ese puente costaba en aquel tiempo vuelvo a repetir trescientos cincuenta millones con dos millones ochocientos se hizo ese vado la familia puso el trabajo si se y Brandon fue parte de la supervisión junto con el que trabaja en hacer puentes con ellos, entonces se hizo un puente que aguantado las llenas más fuertes que ha existido entonces no veo una necesidad gastar ahí cien o doscientos millones por un puente que posiblemente nunca lo vamos a hacer.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

No le entendí bien regidor, ya técnicamente a usted alguien le indicó que ahí este es inviable hacer un puente.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas

Vamos a ver actualmente existe un vado que funciona un 90% bien, imposible yo no sé si existe la posibilidad de hacer un puente de cien o doscientos millones en básicamente una familia pequeña que hay ahí y creo que esta es la segunda vez de estar en este Concejo y sabemos y hemos sido a pueblos donde en verdad si se necesita un puente y la respuesta es todavía no podemos hacerlo, entonces quiero que sepan yo como vecino no veo construir un puente elevado ahí.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno la recomendación es enviarlo a obra pública igual ahí lo enviamos para que ellos lo valoren.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°242

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



ACUERDO N° 1592

Se conoce nota suscrita por la Sra. Ana María Castro Castro, vecina de La Guaria, teléfono: 7051-19-81, correo electrónico: adilaguaria2025@gmail.com, dice:

Asunto: Apoyo a la ruta de Guápiles – Oreamuno.

La Guaria, 09 de setiembre de 2026

Señores:

Regidores del Consejo
Municipal Pococi, Limón

Don Manuel Hernández
Señor Alcalde de Pococi

Les saludamos muy respetuosamente y aclarar lo siguiente, estamos totalmente de acuerdo en apoyar la ruta Guápiles – Oreamuno, siempre que sea esa la ruta que trabajamos desde el año 1962, recuerdo que cuando estando en sexto grado trabajamos para la apertura, luego se gestionó, se le puso nombre Abdenago Calvo y tiene código.

Señor alcalde, usted lo sabe, en ese entonces se formó un grupo de trabajo que se llamó comisión grupo los pioneros, los cuales respaldamos con las firmas recogidas en su momento, ruta la entrada Los Laureles, Bellavista, La Guaria, Río Blanquito, Oreamuno, Cartago.

Ponemos a la disposición nuestra jurisdicción, siempre que se pase por la Guaria, ya que por motivo de la Ley que nos rige y sus reglamentos no nos permite entrar donde hay otra jurisdicción, ni podemos formar un comité con personas que pertenezcan a otras jurisdicciones.

Sin más que agregar me despido agradeciendo toda la ayuda posible. Para mayor información comunicarse al teléfono: 8666-3725

adilaguaria2025@gmail.com

Atentamente: 70511981 Sara
8476 9996

Firma Ana María Castro Castro 3173 509
H. Angélica Rosales Vargas 7-226-737
XATNYA Henricón Umana 6275 827.
Sara Granados Jimenez 70630440



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°243

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Yo Apoyo la apertura de la ruta Guápiles - Oreamuno



Comisión Ruta Los Pioneros

Firma	Cédula
1 <i>Don Esteban Díaz Cordero</i>	15580075214
2 <i>Sebastian Lopez B</i>	0155205119
3 <i>Francisco Sotano</i>	
4 <i>Quasoz Ramirez Mora</i>	7-032-139
5 <i>Johanna Dittel León</i>	7-121-9341
6 <i>Gabriel Castro Mora</i>	1-13750297
7 <i>Luis M. Castro Castro</i>	3177509
8	
9 <i>Maria Ester Castro H</i>	
14 <i>Moyan Arias Yohana</i>	400870607
15 <i>José Saldaña Ruiz Parra</i>	1-128 748
16 <i>Rodrigo Hiraldo Arias</i>	7-200514
17 <i>Alvaro Karamont Montt</i>	1-1001627
18 <i>Rafael Alvarado Castro</i>	3790725
19 <i>Jesús María Vargas</i>	7-133-442
20 <i>Andrés Martínez Cruz C.</i>	1-915-093
21 <i>Orlando Ray D.</i>	1-602829
22 <i>Marco Freddy Ramírez Gutiérrez</i>	702470309
23 <i>Minian Latorre</i>	155560363821
24 <i>Edgar Cavales Campos</i>	114010267
25 <i>Elizabeth Cerdas Cerdas</i>	6-411-193
26 <i>Charlie Mora Salazar</i>	7197248
27 <i>Rodrigo Salazar</i>	6-297633
28 <i>Rosibel</i>	
29 <i>Victor Julio Camarero D.</i>	6476946
30 <i>Maria Alicia V.H</i>	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°244

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Yo Apoyo la apertura de la ruta Guápiles - Oreamuno



Comisión Ruta Los Pioneros

Firma	Cédula
1 Carlos Delgado Zúñiga	7-112-407
2 Ricardo Carlos Lo	2-371583
3 María Francisca Pineda	1-329-326
4 Sandra Beatriz Cantón	162187
5 Ricardo Píttel Rodríguez	3-282-24
6 Ronny Robles Hidalgo	7-148-278
7 Lina Morales Barboza	1-316-0100
8 Rafael Zúñiga Mora	1-385-301
9 Sagril de Hernández Castro	4-125160
10 Virginia Hernández Castro	7-053-628
11 Luciana Castillo Torres	6-6-145-245
12 Flori Bellanero Duranada	6-6-271-128
13 María Estela Castro H	
14 Mayra Páez Yubero	7-00870607
15 ... P. J. L. D. ...	1-174-702
16 Lio María Guerrero	7-083723
17 ...	1596870
18 Heiner Mauricio Espinoza Vargas	menor
19 Nely Victoria Espinoza Vargas	menor
20 Andrey Guillermo Arrieta Vargas	menor
21 Francisco Amador Salas	7-107602
22 Gerardo Flores Moreno	7-117745
23 Lucimila Salas Guebara	7-053465
24 Sarah Arce Jimenez	7-149395
25 Melina Mora Chaves	1697731
26 Roca Jimenez Mora	Menor
27 Ashley Campos Vargas	7-110565
28 Edilberto Arce Jimenez	7-115227
29 Blanca Arce Jimenez	7-120080
30 Ineth Perez Arce	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°245

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Yo Apoyo la apertura de la ruta Guápiles - Oreamuno



Comisión Ruta Los Pioneros

Firma	Cédula
1 Domingo Arias Arias	1-292-478
2 af	1235-067
3 Teresa Flores Patarine	2-482-922
4 José Jimenez Vargas	1-271-247
5 Ana Gabriela Mejia Flores	2-685-021
6 Ronald Ariza Ruiz	7-031-008
7 for grana Ornela Ra	6-99-188
8 Guaf Rancho Mija	80620695
9 Jenifer meche meche	1-442-122
10 Chudis Ortiz Comp Pro	9-043-351
11 Mayra Chacón Villalobos	2-42-193
12 Alfonso Alfonso	60390052
13 El del av a q q	7249226
14 Isabel Vargas Arias	6-171-1103
15 Flugo Urrutia Basillo	6-66-778
16 Lio Morir guerrero	7083723
17 Alfonso	



Yo Apoyo la apertura de la ruta Guápiles - Oreamuno



Comisión Ruta Los Pioneros

Firma	Cédula
1 Andrés Jiménez Mora	1-1481-4132
2 Isabel Jiménez Salas	5151846
3 Karina Quisada Casante	1-1025-0932
4 Ana Larena Camacho	2-4517-362
5 Jeanette Alca Cerdas	1-621-0010
6 Alfonso Alfonso Alfonso	1802556
7 Alfonso Alfonso Alfonso	89406272
8 Keylin Pérez Arce	7265-766
9 enck Meja Flores	8409-7994
10 Danyra Alvarez Arce	88526717
11 Jose Alfonso Alfonso	5-236-550
12 Alfonso	702180022
13 Alfonso Alfonso Alfonso	7086-421
14 Carlos Moya	7976-777
15 Gerardo Alfonso Alfonso	7-106-080
16 Chabelle Alfonso Alfonso	1-476-688
17 Margarita Alfonso Alfonso	4-237-773



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°246

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

17	Margareth Acevedo Cascaño	4-237-773
18	Violeta Guio	1504-117
19	Isilene Araya Araya	7-163-847
20	Wanner Barboza Arias	1-1617-0916
21	Concepción	1-1622-894
22	Willy Siles Chando	7-099-574
23	Symphony	7-00950194
24	Mo. Eugenio Benavidez Campos	4-114-678
25	Leslie Alfaro Palacios	2-320-997
26	Evelyn Castro León	7-178-143
27	Diego Nigro Navarro	7-146-979
28	Alonso Balboa Mealy	1742-447
29	M. Sandoval	9-083-320
30	Mario Pettai Mora	7-897-769



Yo Apoyo la apertura de la ruta Guápiles - Oreamuno



Comisión Ruta Los Pioneros

Firma	Cédula
1. Ana Ruiz Castro Castro	3177509
2. Ronald Luis Castro	7095349
3. Solimay	7093-747
4. Polando León C.	7034107
5. Maria Vill	7133-321
6. Wences Ruiz Solano	7740-211
7. Wilbert Jara Castro	1886721
8. Gari Vilofuato Benilla	4-139-574
9. Juan Fco. Solano	
10. Blanca Rodríguez	
11. Eduardo Sotano Antaria	3-179-389
12. Benavillo Carrasco Morales	6235915
13. Elvia Cortez Ramirez	9040085
14. Maria Elieth Castro Rojas	7-082-795
15. Maria Emilia Rojas Benilla	
16. Johnny Peralta Ocampo	6-225-339
17. Haniel Araya Carrasco	7080407



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°247

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

13	Eliana Cortez Ramirez	9-04-085
14	Maria Elieth Castro Rojas	7-082-795
15	Maria Emilia Rojas Benilla	
16	Johny Petras Oreamuno	6-225-339
17	Huame Araya Oreamuno	7000407
18	Leidy Flores Barahona	61-40-77-88
19	Angela Barboza Menéndez	7-108-296
20	Luis Mauricio Somoza Pineda	2-465-485
21	Luis Alberto Castillo Morán	6-119-831
22	NOVIA Araya Lara	7-779-610
23	Edgar J. MORA VARGAS	1-10270943
24	Jorge Hernández Rodríguez	7-00340922
25	Hiram Hernández Araya	7-145-798
26	Ana Jandy Méndez	1752-351
27	Francisco Méndez	1558942
28	JOSE	7-228-534
29	Melissa Maya Sandoval	11568-0413
30	Rebeca Pérez de Araya	1-818-386

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Asociación de Desarrollo Integral La Guardia, Los Laureles, Bellavista, Río Blanquito, Oreamuno y Cartago, habilitación de la ruta Guápiles Oreamuno quién puso aquí esto?, le dije que le consultara usted, bueno este viernes justamente a las 3:00 pm tenemos una reunión sobre ese tema así que no sé, tal vez por correo electrónico le podamos indicar que, si gustan hacer presencia esa reunión, con todo gusto los podemos atender acá, creo que ya confirmaron dos diputados, está don diputado Mangell Mc Lean y el diputado Reynaldo Arias Mora.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce e invitarlos a la reunión del viernes 02 de octubre a las 2:00 pm de la Comisión Ruta 32 Guápiles – Oreamuno en la sala de sesiones del Concejo Municipal.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°248

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

ACUERDO N° 1593

Se conoce nota suscrita por el Sr. Jairo Céspedes Araya, teléfono: 8826-79-70, correo electrónico: jairocespedes79@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud urgente de intervención y coordinación para la limpieza de los ríos Aguas Frías, Tortuguero y Santa Cecilia.

La Fortuna de Pococí, Limón
23 de setiembre de 2026

Señores *Concejo Municipal*
Municipalidad de Pococí
Sr. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal
Presidencia del Concejo Municipal
Sr. Juan Mauricio Mora Cruz
Señores Regidores, Síndicos y Concejales
Pococí, Limón

Asunto: Solicitud urgente de intervención y coordinación para la limpieza de los ríos Aguas Frías, Tortuguero y Santa Cecilia

Estimados señores:

Por medio de la presente, acudimos respetuosamente ante la Municipalidad de Pococí para solicitar su **intervención urgente y la coordinación con el Departamento de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)**, con el propósito de gestionar los permisos y autorizaciones correspondientes que permitan realizar labores de limpieza y extracción de materiales y sedimentos mediante maquinaria especializada, incluida una draga, de resultar técnica y legalmente procedente, en los ríos Aguas Frías, Tortuguero y Santa Cecilia, que afectan directamente a la comunidad de La Fortuna de Pococí.

La presente solicitud obedece a la preocupante acumulación y saturación de sedimentos y otros materiales en los cauces de estos ríos, situación que ha reducido considerablemente su capacidad para conducir las aguas. Como consecuencia, ante la presencia de aguaceros, incluso de corta duración, el nivel de los ríos aumenta rápidamente y se producen desbordamientos que afectan terrenos, fincas y actividades productivas de nuestra comunidad.

Aunque en las últimas semanas las precipitaciones han disminuido, el problema persiste, pues la acumulación de materiales en los cauces provoca que los ríos tengan una menor capacidad de respuesta ante nuevos episodios de lluvia. Esta situación representa un **riesgo permanente para la comunidad**, especialmente ante la posibilidad de nuevos eventos meteorológicos de mayor intensidad.

Los constantes desbordamientos están ocasionando **pérdidas en la producción agrícola, afectaciones a la actividad ganadera, deterioro de terrenos productivos y riesgos para las familias y propiedades de la zona**. Para quienes dependen de estas actividades como principal fuente de sustento, cada inundación significa nuevas pérdidas económicas y mayores dificultades para recuperar sus sistemas productivos.

Por esta razón, consideramos indispensable adoptar medidas preventivas y correctivas antes de que se presente una emergencia de mayores proporciones. La limpieza de los cauces y la extracción técnicamente controlada de los materiales acumulados podrían contribuir a mejorar la capacidad hidráulica de estos ríos, siempre bajo los criterios técnicos, ambientales y legales establecidos por las autoridades competentes.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Municipalidad de Pococí, al señor Alcalde Municipal, a la Presidencia del Concejo Municipal, a los señores Regidores, Síndicos y Concejales:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°249

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



1. Realizar una **inspección técnica urgente** de los ríos Aguas Frías, Tortuguero y Santa Cecilia en los sectores que afectan a la comunidad de La Fortuna.
2. Coordinar con el **Departamento de Aguas del MINAE y las demás instituciones competentes** la valoración técnica de la situación y la tramitación de los permisos requeridos para intervenir los cauces.
3. Valorar la utilización de **maquinaria especializada o una draga** para retirar los materiales y sedimentos acumulados, de acuerdo con los estudios técnicos y las autorizaciones correspondientes.
4. Establecer, en conjunto con las instituciones competentes y representantes de la comunidad, un **plan de intervención preventiva** que permita reducir el riesgo de nuevos desbordamientos.
5. Brindar a la comunidad información sobre las **gestiones realizadas, los acuerdos adoptados y los plazos estimados de intervención**, considerando la urgencia de la situación.

Nuestra petición tiene un carácter eminentemente preventivo. Consideramos que actuar oportunamente puede evitar mayores daños económicos, sociales y productivos. **No resulta conveniente esperar a que ocurra una nueva inundación para intervenir una situación de riesgo que actualmente es visible y que afecta de manera recurrente a nuestra comunidad. Cabe señalar que esta situación fue reportada al sistema de emergencias 911.**

Confiamos en la disposición de la Municipalidad de Pococi y de su Concejo Municipal para atender esta solicitud y realizar las coordinaciones interinstitucionales necesarias. La comunidad de La Fortuna requiere una respuesta oportuna que permita proteger a sus habitantes, sus actividades agrícolas y ganaderas, sus propiedades y sus medios de subsistencia.

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedamos a disposición para acompañar las inspecciones de campo, señalar los sectores de mayor afectación y aportar cualquier información adicional que contribuya a la atención de esta problemática.

Atentamente,

Nombre: Jairo Céspedes Araya

Cédula: 701310020

Representación/Comunidad: La Fortuna, Roxana, Pococi

Teléfono: 88 26 79 70

Correo electrónico: jalro.cespedes79@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°250

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Por acá tenemos a don Jairo Céspedes Araya, él es de La Fortuna y está solicitando la limpieza de los ríos Aguas frías, Tortuguero y Santa Cecilia, eso lo podemos pasar a la Comisión Municipal de Emergencias.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la omisión Municipal de Emergencias.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1594

Se conoce nota suscrita por la Sra. Luz Iris Tate Gordon, secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral San Bosco, correo electrónico: asociacionintsanbosco18@gmail.com, dice:

Oficio: ADI-SANBOSCO-021-2026

Asunto: Solicitud de donación de vestuario en desuso de la Banda Municipal de Pococí para la Banda Comunal San Bosco.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°251

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



San Bosco, 24 de setiembre de 2026
ADI-SAN BOSCO-021-2026

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi
Guápiles-Pococi-Limón

Asunto: Solicitud de donación de vestuario en desuso de la Banda Municipal de Pococi para la Banda Comunal de San Bosco

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, la Asociación de Desarrollo Integral de San Bosco se dirige respetuosamente al Concejo Municipal de Pococi con el propósito de solicitar que, en la medida de las posibilidades institucionales y cuando la Banda Municipal de Pococi realice un cambio o renovación de su vestuario, se valore la posibilidad de donar los uniformes que queden disponibles a la Banda Comunal de San Bosco.

La Banda Comunal de San Bosco constituye una iniciativa de gran importancia para nuestra comunidad y ha experimentado un crecimiento significativo, contando actualmente con aproximadamente 50 integrantes. Este proyecto brinda a niños, niñas, jóvenes y demás participantes un espacio para el desarrollo de habilidades musicales, disciplina, responsabilidad, trabajo en equipo y sentido de pertenencia comunitaria.

Asimismo, la banda participa y representa a nuestra comunidad en diferentes actividades cívicas, culturales y comunales. Sin embargo, en la actualidad no cuenta con un vestuario apropiado y uniforme que permita a sus integrantes presentarse adecuadamente en desfiles y otras actividades oficiales, situación que constituye una de las principales necesidades para continuar fortaleciendo este proyecto.

Consideramos que la eventual donación del vestuario que la Banda Municipal deje de utilizar representaría un aporte de gran valor para el crecimiento y consolidación de nuestra banda comunal. Entendemos que esta solicitud se encuentra sujeta a la disponibilidad de los bienes, a su condición y a los procedimientos administrativos que correspondan. Por ello, respetuosamente solicitamos que nuestra petición pueda ser considerada cuando se produzca una futura renovación del vestuario de la Banda Municipal de Pococi.

Agradecemos de antemano la atención brindada y cualquier colaboración que pueda ofrecerse para continuar impulsando el desarrollo cultural, artístico y comunitario de San Bosco.

Quedamos a sus gratas órdenes para cualquier información adicional que estimen necesaria al correo electrónico asociacionintsanbosco18@gmail.com.


Luz Iris Tate Gordon

Secretaria Asociación de Desarrollo Integral San Bosco



Cc/ Archivo ADISB



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°252

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

La Asociación Desarrollo Integral de San Bosco asunto, solicitud de donación de vestuario en desuso de la Banda Municipal de Pococí para la banda comunal de San Bosco, lo que ellos están solicitando es que si eventualmente la banda municipal en algún momento deja algún vestuario ahí porque ya está viejito, porque ya no les funciona que podamos considerarlos para la donación del mismo, esto lo firma doña Luz Iris Tate Gordon lo que podemos hacer es enviarle esto al director de la banda don Johnny Acevedo para que lo valore en caso de que eso suceda corto, mediano plazo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Sr. Johnny Acevedo Sandí, director de la Banda Municipal de Pococí para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1595

Se conoce nota suscrita por la Sra. Vivian Leandro Figueroa, secretaria del Concejo Municipal de Alvarado, teléfono: 2534-41-20, correo electrónico: concejo@municipalvarado.go.cr, dice:

Oficio: SMA-049-09-2026 (#173)

Asunto: Rechazo Proyecto de ley del expediente 25.747



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°253

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



24 de septiembre del 2026
(Al contestar, refiérase este Oficio)
SMA-049-09-2026 (#173)

Señoras y Señores
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
Asamblea Legislativa

Señoras y Señores
Concejo Municipales del País

Referencia: Rechazo Proyecto de ley del expediente 25.747

Estimado señor (a) (es) (as) (ita):

Por este medio me permito saludarles respetuosamente y a la vez, para los fines que persiguen, comunicar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria #173 del 21 de septiembre del 2026, y que para lo que interesa dice:

ARTÍCULO. VII. PUNTO.2. INCISO. 2.10. Resumen Ejecutivo de Correspondencia.

1. Asamblea Legislativa, ingresó el 16/09/2026, es el oficio AL-CPAJUR-0307-2026, Asunto: Consulta Expediente N° 25.747, Señores, Concejo Municipal, La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 16 de setiembre de 2026, en la sesión 29; ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el proyecto de ley Expediente N° 25.747, "REFORMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA EN LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y MODERNIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE COLEGIATURA", el cual se adjunta. Vence el 29 de setiembre de 2026.
- 1.1. Se le concede el uso de la palabra al regidor Walter Carpio Víquez y manifiesta lo siguiente: Para este proyecto de ley, yo quería hacerles la sugerencia de la propuesta de rechazar profundamente en todos sus extremos esta propuesta de ley, porque los alcances que ellos especifican, como ventajas de la eliminación de los colegios profesionales, si bien es cierto, lo hacen ver bien, tiene más cosas negativas que positivas. Si nos ponemos a pensar, ¿cuál es la función de los colegios profesionales en el país? para empezar, estamos hablando de que hay un montón de colegios profesionales. Hay más de 30 colegios profesionales en el país, empezando por los más conocidos, como el Colegio de Médicos y Cirujanos, el Colegio de Dentistas, la que pertenezco, el Colegio de Contadores Públicos y Privados, el CFIA, que es tan importante como el tema de los

✉ concejo@municipalvarado.go.cr
☎ 2534 4120
🌐 www.municipalvarado.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°254

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



ingenieros, arquitectos y una infinidad, todos son igual de importantes, pero el tema con las funciones de los colegios profesionales no solamente se trata de poner una tarifa mínima, que es lo que ellos quieren discutir, ellos quieren bajar los costos para las personas que hacen uso de los servicios, eliminando las tarifas mínimas a través de las colegiaturas. Sin embargo, la función de los colegios es dar calidad e idoneidad a los profesionales que la conforman. ¿Qué se quiere decir con esto? Que todos los profesionales, indistintamente de las universidades de las cuales se gradúan, o los que vienen graduados de universidades del exterior, cumplan una mínima de requisitos y una mínima de conocimientos para que haya calidad en todos los profesionales que ellos incluyen. También son los que se encargan de la fiscalización de los servicios, que ejercen los agremiados y, por consiguiente, son los que evitan el ejercicio ilegal de la profesión en el país, es sumamente peligroso que dejen el trabajo a la libre, sin saber qué clase de profesionales están trabajando. Sabemos que hay una inmigración bastante fuerte en el país, los costarricenses tendríamos que luchar en contra de profesionales que de pronto vienen de otros lados a trabajar en este país, sin tener ningún tipo de fiscalización o bien, en este caso, cosas negativas para los usuarios, como lo sería la falta de ética, que es sumamente peligroso. No sé si alguno de los otros compañeros tendría algo que agregar, pero sí el tema de la eliminación de los colegios profesionales o la regulación es sumamente peligroso a mi criterio, lo digo con conocimiento causa porque pertenezco a uno de ellos y de es bastante preocupante. De pronto es algo muy político, pero recientemente, no sé si ustedes se dieron cuenta, lo del actual diputado Villalobos, que renunció a formar parte del colegio de abogados, porque tiene una denuncia, es muy fácil decir, me desligo de un colegio profesional, pero ¿bajo qué consecuencias? las personas que hacen o contratan a estos profesionales se quedan sin ese respaldo legal, por decirlo de alguna manera, mi propuesta, rechazo rotundo a la moción y ojalá más bien todos los concejos municipales del país se pudieran unir a rechazar esta norma.

- 1.2. En el uso de la palabra la regidora presidenta Dora Emilia Ramírez Meléndez, unido al comentario del compañero, que está bastante completo, robusto, este concejo, este concejo rechaza en todos sus extremos la propuesta de ley del expediente 25.747 con la moción que nos están enviando y exhortar a los demás concejos municipales para que hagan una revisión profunda de esta propuesta de ley y se pronuncien como lo estamos haciendo nosotros. Se somete a votación y **SE ACUERDA: En forma unánime**, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Estefanny Álvarez Gómez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Víctor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez este concejo resuelve: 1. Unido al comentario del regidor Walter Carpio Víquez, que está bastante completo, y robusto, este concejo rechaza en todos sus extremos la propuesta de ley del expediente 25.747 con la moción que están enviando. 2. Exhortar a los demás Concejos Municipales para que hagan una

✉ concejo@municipalvarado.go.cr
☎ 2534-4120
🌐 www.municipalvarado.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°255

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



revisión profunda de esta propuesta de ley y se pronuncien como lo estamos haciendo nosotros. **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Estefanny Álvarez Gómez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Víctor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Viquez se dispone el Concejo Municipal de Alvarado, a declarar el anterior acuerdo como **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente, se despide.

VIVIAN
ELENA
LEANDRO
FIGUEROA
A (FIRMA)

Tomado
documentos por
VIVIAN ELENA
LEANDRO
FIGUEROA
Fecha: 2026/09/30
11:28:42 AM

Vivian Leandro Figueroa
Secretaría del Concejo Municipal
Municipalidad de Alvarado



Arch.

Licda. Fabiola Granados Martínez, alcaldesa de Alvarado.

Señor Daniel Cordero Brenes, vicealcalde de Alvarado.



concejo@municipalalvarado.go.cr
2534-4120
www.municipalalvarado.go.cr

Por Unanimidad **SE ACUERDA:** Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°256

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

ACUERDO N° 1596

Se conoce nota suscrita por la Sra. Vivian Leandro Figueroa, secretaria del Concejo Municipal de Alvarado, teléfono: 2534-41-20, correo electrónico: concejo@munialvarado.go.cr, dice:

Oficio: SMA-059-09-2026 (#174)

Asunto: Se aprueba la moción del oficio DRM-RM-006-2026 Oposición fundamentada al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, (CPTPP)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°257

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



29 de septiembre del 2026
(Al contestar, refiérase este Oficio)
SMA-059- 09-2026 (#174)

Señora
Mag. Laura Fernández Delgado
Presidente de la República de Costa Rica

Concejos Municipales del país.

Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Alvarado.

Señoras (es)
Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa.

Centro Agrícola Cantonal de Alvarado.

Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa.

Centro Agrícola de Pacayas.

Cámara Nacional de Agricultura.

Diputados de la República.

Cámara de Productores de Leche.

Corporación Hortícola Nacional.

Referencia: Se aprueba la moción del oficio DRM-RM-006-2026 Oposición fundamentada al Ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, (CPTPP)

Estimado señor (a) (es) (as) (ita):

Por este medio me permito saludarles respetuosamente y a la vez, para los fines que persiguen, comunicar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria #174 del 28 de septiembre del 2026, y que para lo que interesa dice:

ARTÍCULO V. PUNTO.1. INCISO1.3.

ARTÍCULO V. PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

1. Regidora Dora Emilia Ramírez Meléndez, a continuación, hace lectura de la moción que trae de la siguiente manera:

MOCIÓN

Oficio: DRM-RM-006-2026
Fecha: 28-09-2026

Suscrito por: Dora Emilia Ramírez Meléndez.

✉ concejo@municipalvarado.go.cr
☎ 2534-4120
🌐 www.municipalvarado.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°258

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



**Oposición fundamentada al Ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, en adelante,
Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP)**

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 169 de la Constitución Política reconoce la autonomía municipal y faculta a los gobiernos locales para administrar los intereses y servicios locales, velando por el bienestar y el desarrollo integral de sus comunidades.
2. Que el Código Municipal consagra como fin primordial de las municipalidades promover el desarrollo integral del cantón y velar activamente por la defensa de los intereses de sus habitantes; por lo que ante decisiones de política pública nacional o internacional que amenacen con desestabilizar la economía local, este gobierno local tiene el deber indeclinable de manifestarse y alzar la voz en salvaguarda del bienestar social y productivo de la comunidad alvaradeña.
3. Que la economía y el desarrollo del cantón de Alvarado dependen fundamentalmente del impulso y desarrollo de la actividad agropecuaria, por lo que la eventual adhesión y vigencia de este acuerdo afectaría de manera directa y grave a este sector estratégico, desencadenando en un efecto dominó que perjudicaría al comercio en general, a la estabilidad económica y a los demás sectores de nuestra comunidad.
4. Que el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) ha promovido la adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, en adelante, Acuerdo de Asociación Transpacífico CPTPP, conformado por los siguientes doce (12) países: Australia, Canadá, Japón, México, Nueva Zelanda y Singapur (30 de diciembre de 2018); Vietnam (14 de enero de 2019); Perú (19 de septiembre de 2021); Malasia (29 de noviembre de 2022); Chile (21 de febrero de 2023); Brunei Darussalam (12 de julio de 2023); y el Reino Unido (15 de diciembre de 2024), destacando sus potenciales beneficios en acceso a mercados, atracción de inversión extranjera, reducción del costo de vida y encadenamientos productivos, pero sin acreditar mediante serios estudios técnicos que esos objetivos son viables, al no considerar el obstáculo de las barreras técnicas y sanitarias al comercio, que imposibilitan un acceso real a esos mercados, por lo que en la realidad se dista mucho de poder alcanzar los siguientes objetivos que anuncian: promover la integración económica de los países que lo conforman; establecer marcos legales predecibles, tanto para el comercio de bienes como de servicios; facilitar el comercio entre los países miembros; y promover el crecimiento sostenible.
5. Que, no obstante que múltiples análisis técnicos y productivos demuestran que dichos beneficios son, en su mayoría, teóricos, sobredimensionados, nunca consideran el efecto anulatorio de las barreras técnicas al comercio por los que desaparece cualquier beneficio arancelario y no reflejan la realidad económica, comercial, ni social de nuestro país, las autoridades del gobierno costarricense actual insisten en la suscripción del CPTPP a pesar de que éste expone a nuestros sectores agropecuario y agroindustrial a una competencia desigual y desleal frente a economías altamente subsidiadas y con políticas claras de apoyo al mejoramiento de la competitividad de sus productores, lo cual pondría en riesgo miles de empleos rurales, agravando la pobreza en zonas vulnerables del país, incluyendo en cantón de Alvarado.
6. Que si bien dentro de las ventajas más importantes que se resaltan para que Costa Rica sea parte de este Acuerdo se destaca un acceso preferencial a nuevos mercados para contribuir a una mayor diversificación y resiliencia de nuestra economía, actualmente, ya existen tratados de libre comercio (TLCs) con seis (6) de los doce (12) países del CPTPP (Chile, Perú, Canadá, México, Singapur y Reino Unido). La verdad es que después de décadas de vigencia de la mayoría de los TLC vigentes con 6 de los países miembros, no se han materializado mayores beneficios comerciales para promover nuevas oportunidades de comercio de nuestras exportaciones, ni existe una mejora en el crecimiento de la producción o la diversificación productiva; más bien esos seis países se han visto favorecidos en las condiciones para aumentar sus exportaciones a nuestro mercado, lo que ha incrementado nuestro déficit comercial con ellos y ha aumentado la cantidad de denuncias por prácticas de fraude comercial y subfacturación sobre nuestras importaciones.

✉ concejo@municipalvarado.go.cr
☎ 2534-4120
🌐 www.municipalvarado.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°259

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



7. Que el comportamiento del comercio exterior de Costa Rica con los 6 países miembros del CPTPP con los que se tienen tratados de libre comercio de larga data, confirma que hay serias deficiencias que afectan nuestro nivel de competitividad producto de diferencias de economías de escala de producción; limitaciones de infraestructura portuaria y de logística para exportación; limitaciones de acceso a crédito en condiciones competitivas; una política cambiaria que afecta y encarece nuestros precios a nivel interno y resta competitividad a nuestras exportaciones al mercado internacional; ausencia de subsidios; ausencia de seguros de cosecha; imposibilidad de registro efectivo de agro-insumos a costos competitivos; altos costos de producción (mano de obra, energía y agro-insumos) y barreras técnicas y sanitarias al comercio efectivas y complejas; lo que hace imposible competir con los productores de los países miembros del CPTPP y conduce a promover importaciones que sólo servirían para quebrar sectores productivos y promover pobreza y desempleo masivo en nuestras zonas rurales.
8. Que, ante la ausencia de políticas integrales de apoyo al mejoramiento de la competitividad de nuestra producción bajo régimen definitivo, el sector productivo está expuesto a tener que competir en condiciones muy desiguales, que se agravan por la ausencia de barreras técnicas y sanitarias al comercio que defiendan nuestra producción nacional.
9. Que el alto costo de producción, la revaluación del 35% del colón, la falta de subsidios, las deficientes condiciones logísticas y de infraestructura vial y portuaria hacen inviable competir o atraer inversión extranjera desde los países miembros del bloque CPTPP.
10. Que el ingreso al CPTPP nos conduciría a competir únicamente con nuevos socios comerciales (Japón, Vietnam, Malasia, Brunéi, Australia y Nueva Zelanda), donde registramos irrelevantes volúmenes de comercio de nuestras exportaciones, bajo un marco de apertura condicionada que nos limita y desfavorece tanto a nivel normativo de reglas de origen que ya están definidas, como por los privilegios que se reservaron de forma exclusiva a los países fundadores del bloque, y que únicamente conducen al desmantelamiento de aranceles sobre todos nuestros productos agropecuarios y agroindustriales sensibles, con lo que se crearían condiciones que perjudican o desfavorecen nuestras pocas ventajas comparativas lo que nos impediría aprovechar y crear nuevas oportunidades de mercados y, más bien, generaría desplazamiento en nuestro mercado de gran parte de la producción nacional.
11. Que si bien el único mercado interesante para nuestro país es Japón y se encuentra dentro del bloque del CPTPP, los países restantes (Canadá, Perú, Chile, México, Vietnam, Malasia, Brunéi, Australia y Nueva Zelanda), constituyen verdaderas amenazas comerciales que no sólo nos cierran e impiden por medio de efectivos barreras técnicas y sanitarias el poder acceder a sus mercados en los sectores agropecuario y agroindustrial, sino que ingresarían a nuestro mercado para desmantelar con subsidios, menores costos de producción, mayores economías de escala y medidas de apoyos internos a múltiples sectores productivos nacionales, como el Sector Cafetalero, Sector Cárnico, Sector Avícola, Sector Arrocero, Sector Hortícola, Sector Frutas, Sector Lácteo, Sector Azucarero, Sector de Aceite de Palma, Sector de Industria Plástica, entre otros, con la consecuente pérdida de miles de empleos de mano de obra no calificada en el Sector Agropecuario y Agroindustrial.
12. Que para terminar de agravar nuestra situación es innegable la imposibilidad de sostener cadenas de abastecimiento permanentes por vía marítima que hagan posible sostener nuestra participación en mercados del Pacífico de productos frescos o perecederos de exportación, tales como Melón, Mango, Sandía, Banano o Piña, producto del colapso de Puerto Caldera y del obligado transbordo de los contenedores por medio de los puertos mexicanos del Pacífico que generan tiempos de tránsito superiores a los 45 días.
13. Que la reducción de aranceles, en el contexto de mercados oligopólicos que caracterizan las cadenas de comercialización e intermediación en Costa Rica, ha demostrado que lejos de beneficiar al consumidor final, lo único que hace es aumentar la rentabilidad de intermediarios (importadores).
14. Que la acumulación de origen y los encadenamientos productivos que plantea el CPTPP no se traducen en oportunidades reales para los sectores nacionales por nuestros altos costos logísticos, características de integración de procesos productivos y de estructuras de producción.
15. Que no existe un camino viable para que podamos resolver las disputas comerciales con los restantes socios del Transpacífico (los cuales a su vez son miembros Partes Contratantes de la OMC), ya que, aunque obtuviéramos fallos favorables, estaríamos obligados como último recurso a tener que aplicar medidas de retaliación como única salida para buscar resolver las diferencias a nuestro favor.

✉ concejo@municipalvarado.go.cr
☎ 2534-4120
🌐 www.municipalvarado.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°260

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



16. Que la acumulación y flexibilización de las reglas de origen por producto en el CPTPP no responden a los intereses de integración productiva de nuestros productos de exportación y producción local más importantes; además, el CPTPP no aporta ningún incentivo para impulsar nuevas actividades productivas, diversificar mercados o abrir nuevas oportunidades de una mayor producción, debido a nuestros mayores costos comparativos de producción y logísticos, que hacen imposible utilizar sus materias primas para reexportarles productos terminados a mayores precios.
17. Que la realidad de nuestra economía de consumo, en donde, dadas las altas concentraciones oligopólicas de las cadenas de comercialización de productos finales al consumidor, cualquier rebaja en los aranceles de importación sumada a la revaluación cambiaria del colón frente al dólar se traduce en un aumento de rentabilidad de los intermediarios y cadenas de comercialización cuyos beneficios nunca llegan al consumidor final (ejemplos: La Ruta del Arroz, la subfacturación como práctica de fraude comercial para impulsar la importación de cebolla amarilla y en las papas frescas, el relajamiento de los estándares de inocuidad y fitosanitarios para facilitar importaciones de productos hortícolas con riesgo sanitario).
18. En cuanto al sector ganadero, más allá de la competencia por producto terminado, el mayor riesgo técnico identificado es la sustitución de leche fluida nacional por materias primas importadas —leche en polvo, proteínas y grasas lácteas— dentro de los propios procesos de la industria de transformación nacional, un mecanismo que golpea de forma directa e inmediata la demanda de leche cruda en finca, con independencia del volumen de producto terminado que la industria continúe vendiendo en el mercado nacional y el riesgo no se limita al sector lácteo y hortícola: la evidencia disponible muestra una amenaza sistémica sobre el sector cárnico, arrozero, azucarero, cafetalero y de oleaginosas, todos expuestos por vías arancelarias similares.
19. Que, dentro de las atribuciones de este Concejo Municipal se encuentra la obligación ineludible de pronunciarse de forma categórica, en resguardo de los intereses cantonales cuando directrices o decisiones de carácter nacional, como ésta, pongan en riesgo directo la estabilidad del empleo, la dinámica de la economía local, el progreso rural y el bienestar general de las familias que habitan nuestro territorio.

Por tanto, mociono para que con dispensa de trámite de comisión y aplicando el artículo 45 del código municipal, se apruebe:

1. Que este Honorable Concejo manifieste su oposición al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, "Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP)", por considerar que éste representa una amenaza directa para la producción de nuestro cantón y la producción nacional; por consiguiente, se traduce en una amenaza del empleo en zonas rurales, la seguridad y la soberanía alimentaria del país.
2. Solicitar respetuosamente al Poder Legislativo que detenga el proceso de adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) —así como cualquier otra iniciativa análoga de apertura comercial—, a fin de que se ponderen con rigurosidad los graves impactos económicos y sociales expuestos, promoviendo de previo un debate nacional amplio, inclusivo y participativo con los sectores productivos, territoriales y sociales para analizar los problemas estructurales del agro, las amenazas reales de la apertura y los verdaderos beneficios para el país.
3. Solicitar a los Concejos Municipales de los cantones de Jiménez, Turrialba, Oreamuno, Paraíso, El Guarco, La Unión y los Concejos Municipales de Distrito de Cervantes y Tucurrique a que se sumen a la protección del sector agropecuario de la provincia de Cartago.
4. Instar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) a pronunciarse en contra del Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP).
5. Declarar al cantón de Alvarado como territorio en defensa de las semillas criollas, la agricultura familiar y la producción local.
6. Comunicar este acuerdo a:
 - Señora Laura Fernández Delgado, presidente de la República de Costa Rica.
 - Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa.
 - Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa.

✉ concejo@municipalvarado.go.cr
☎ 2534-4120
🌐 www.municipalvarado.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°261

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



- Diputados de la República.
- Concejos Municipales del país.
- Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Alvarado.
- Centro Agrícola Cantonal de Alvarado.
- Centro Agrícola de Pacayas.
- Cámara Nacional de Agricultura.
- Cámara de Productores de Leche.
- Corporación Hortícola Nacional.

Dora Emilia Ramírez Meléndez
Regidora Propietaria

- 1.1. Continuando en el uso de la palabra la regidora presidenta Dora Emilia Ramírez Meléndez, importante aclarar que en el punto número tres, donde menciono a todos los cantones, no menciono el Cantón Central de Cartago porque ya ellos presentaron la moción, someto a discusión. En este momento nos están acompañando un grupo de agricultores y ganaderos representantes del Cantón de Alvarado, que en apoyo a la moción presentada están haciéndose presentes para respaldar todo lo indicado en la moción.
- 1.2. Solicita la palabra la regidora Estefanny Álvarez Gómez, y comenta, gracias a todas las personas que nos están acompañando de mi parte, a título personal, acuerpar totalmente la moción presentada y esto dado que tenemos que preservar y cuidar nuestra soberanía alimentaria, estamos jugando con la comida de gran parte de la Nación sabemos que acá sale más del 60 %, si no me equivoco, o del 80 % por ciento de hortalizas y al resto del país por eso no podemos vender ni quedarnos callados con el trabajo de cada una y cada una de las personas que están acá presentes y de todas las demás personas agricultoras que no están acá.
- 1.3. La regidora presidenta Dora Emilia Ramírez Meléndez, como proponente de la moción no hay más que agregar, está muy clara, la moción y nosotros como regidores y el deber que nos confirió el pueblo al confiar en nosotros y elegirnos, depositar el voto, que es algo de lo más valioso que puede hacer la comunidad por cada uno de nosotros, y como regidores representantes del pueblo, como lo indica la moción, lo mínimo que podemos hacer por nuestros municipios es esto, es un efecto dominó, quienes no dependen directamente de la agricultura porque no la desarrollan, pero sí dependen indirectamente, por ejemplo, los profesionales, los técnicos, contadores, ingenieros y demás profesiones que desarrollan su profesión en el Cantón, sus clientes son agricultores en mayoría, el comercio se puede ver afectado, como Cantón necesitamos que hagamos escuchar y nosotros, el concejo Municipal, somos el medio por el cual el pueblo se puede hacer escuchar y por eso estamos diciendo el día de hoy presente con esta moción. Consulta quien acoge la moción sírvanse en levantar la mano, (todos acogen la moción). Se somete a votación y **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Estefanny Álvarez Gómez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Víctor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Cecilia Jiménez Gutiérrez este concejo resuelve: 1. Con dispensa de Trámite de Comisión aprobar la moción presentada por la regidora presidenta Dora Emilia Ramírez Meléndez, con el oficio DRM-RM-006-2026. 2. Que este Honorable Concejo manifieste su oposición al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, "Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP)", por considerar que éste representa una ame-

✉ concejo@municipalvarado.go.cr
☎ 2534-4120
🌐 www.municipalvarado.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°262

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



naza directa para la producción de nuestro cantón y la producción nacional; por consiguiente, se traduce en una amenaza del empleo en zonas rurales, la seguridad y la soberanía alimentaria del país. 3. Solicitar respetuosamente al Poder Legislativo que detenga el proceso de adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) —así como cualquier otra iniciativa análoga de apertura comercial—, a fin de que se ponderen con rigurosidad los graves impactos económicos y sociales expuestos, promoviendo de previo un debate nacional amplio, inclusivo y participativo con los sectores productivos, territoriales y sociales para analizar los problemas estructurales del agro, las amenazas reales de la apertura y los verdaderos beneficios para el país. 4. Solicitar a los Concejos Municipales de los cantones de Jiménez, Turrialba, Oreamuno, Paraiso, El Guarco, La Unión y los Concejos Municipales de Distrito de Cervantes y Tucurrú que se sumen a la protección del sector agropecuario de la provincia de Cartago. 5. Instar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) a pronunciarse en contra del Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP). 6. Declarar al cantón de Alvarado como territorio en defensa de las semillas criollas, la agricultura familiar y la producción local. 7. Comunicar este acuerdo a:

- Señora Laura Fernández Delgado, presidente de la República de Costa Rica.
- Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa.
- Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa.
- Diputados de la República.
- Concejos Municipales del país.
- Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Alvarado.
- Centro Agrícola Cantonal de Alvarado.
- Centro Agrícola de Pacayas.
- Cámara Nacional de Agricultura.
- Cámara de Productores de Leche.
- Corporación Hortícola Nacional.

SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Estefanny Álvarez Gómez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Víctor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Cecilia Jiménez Gutiérrez se dispone el Concejo Municipal de Alvarado, a declarar el anterior acuerdo como **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente, se despide.

VIVIAN
ELENA
LEANDRO
FIGUEROA
A (FIRMA)

Vivian Leandro Figueroa
Secretaria del Concejo Municipal
Municipalidad de Alvarado



- Arch.
- Lloda. Fabiola Granados Martínez, alcaldesa de Alvarado.
- Señor Daniel Cordero Brenes, vicealcalde de Alvarado.

concejo@muniavarado.go.cr
2534-4120
www.muniavarado.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°263

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

ACUERDO N° 1597

Se conoce nota suscrita por la Sra. Evelyn María Vargas Castellón, secretaria a.i del Concejo Municipal de Heredia, teléfono: 2277-14-00, correo electrónico: mbenavides@heredia.go.cr, dice:

Oficio: ACUERDO-MH-CM-SCM-1712-2026

Asunto: MOCIÓN DE RESPALDO A LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA COSTARRICENSE ANTE EL RECORTE PRESUPUESTARIO PREVISTO PARA EL AÑO 2027.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°264

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

29 de Setiembre del 2026
ACUERDO-MH-CM-SCM-1712-2026

Señor
Victor Sánchez González
Alcalde Municipal

Señora
Laura Fernandez Delgado
Presidencia de la República
despacho.presidente@presidencia.go.cr

Señores
Ministerio de Hacienda
despachomh@hacienda.go.cr

Señores
Diputados de la Asamblea Legislativa

Señores
Presidencia de la Benemérita Cruz Roja Costarricense
info@cruzroja.or.cr

Señores
Unión Nacional de Gobiernos Locales
info@ungl.or.cr

Concejo Municipales del país

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 203-2026, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el Lunes 28 de Setiembre del 2026, artículo V, el cual dice:

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. Jorge Blanco Chan – Pedro Mora Carballo- Regidores del Partido Progreso Social Democrático
Asunto: Moción de Respaldo a la Benemérito Cruz Roja Costarricense ante el recorte presupuestario previsto para el año 2027

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°265

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Texto del documento

MOCIÓN DE RESPALDO A LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA COSTARRICENSE ANTE EL RECORTE PRESUPUESTARIO PREVISTO PARA EL AÑO 2027

Considerando:

1. Que la Constitución Política en su artículo 50 establece que: "El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado."
2. Que los artículos 169 y 170 de la Constitución Política reconocen la autonomía municipal y la responsabilidad de los gobiernos locales en la administración de los intereses y servicios locales, permitiéndoles promover acciones en favor del bienestar y la seguridad de sus comunidades.
3. Que el Código Municipal en su artículo 1 se expresa que: "El Municipio está constituido por personas vecinas residentes de un mismo Cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del Gobierno Municipal."
4. El artículo 2 del Código Municipal establece que la municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
5. Que la Cruz Roja Costarricense fue declarada Benemérita de la Patria mediante Ley No. 7136, en reconocimiento a los extraordinarios servicios humanitarios prestados a la población costarricense durante más de un siglo.
6. Que la Ley No. 10632, Ley de la Cruz Roja Costarricense, en su artículo 4, declara a la Cruz Roja Costarricense como una institución de bienestar social, de interés y utilidad pública, cuya labor resulta esencial para la atención de emergencias, desastres naturales, rescates, atención prehospitalaria y asistencia humanitaria en todo el territorio nacional.
7. Que el artículo 10 de la Ley No. 10632 autoriza expresamente a las municipalidades a contribuir al desarrollo y sostenibilidad financiera de la Cruz Roja Costarricense, mediante mecanismos de cooperación y apoyo institucional, en beneficio de las comunidades que atiende.
8. Que la Cruz Roja Costarricense constituye un pilar fundamental del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y de la atención de emergencias, prestando servicios permanentes que

Municipalidad de Heredia

Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°266

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

protegen la vida, la salud y la integridad de miles de personas cada año, especialmente en comunidades vulnerables.

9. Que se ha advertido sobre el riesgo de cierre de hasta sesenta y seis comités auxiliares en distintas regiones del país, así como la posible afectación de los Comités de Cruz Roja de San Pablo de Heredia y San Rafael de Heredia, cuyos servicios representan un apoyo indispensable para la atención de emergencias y la protección de la población herediana.
10. Que la eventual disminución de la capacidad operativa de la Cruz Roja Costarricense tendría un impacto directo sobre la atención de emergencias, accidentes, rescates, servicios preventivos y respuesta ante desastres naturales, afectando la calidad de vida y la seguridad de las personas habitantes del cantón y del país.
11. Que la Sala Constitucional ha reconocido reiteradamente la relevancia de la coordinación entre las instituciones públicas para la atención de las necesidades colectivas y la protección efectiva de los derechos fundamentales de las personas, especialmente aquellos relacionados con la vida, la salud y la seguridad.
12. Que el Tribunal Contencioso Administrativo ha señalado la importancia de que las administraciones públicas sustenten sus decisiones de apoyo institucional y financiero en habilitaciones legales expresas y en la protección del interés público, circunstancia que concurre en el caso de la Cruz Roja Costarricense mediante la Ley No. 10632.

POR TANTO:

Mocionamos para que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

- a) Que se dispense de trámite de comisión.
- b) Manifestar el respaldo institucional y reconocimiento del Concejo Municipal de Heredia a la Benemérita Cruz Roja Costarricense, destacando la invaluable labor humanitaria que desarrolla en beneficio de la población herediana y costarricense.
- c) Expresar la preocupación de este Concejo Municipal ante la reducción del financiamiento estatal contemplada en el Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2027, por las posibles repercusiones que dicha decisión podría generar en la capacidad operativa y de respuesta de la institución.
- d) Instar respetuosamente al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y a la Asamblea Legislativa a valorar la revisión, mantenimiento o fortalecimiento del financiamiento destinado a la Benemérita Cruz Roja Costarricense, tomando en consideración la

Municipalidad de Heredia

Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°267

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

naturalza esencial de los servicios que presta a la ciudadanía y su condición de institución de interés y utilidad pública.

- e) Solicitar a la Alcaldía Municipal que valore, en conjunto con la Administración Municipal y dentro del marco legal y presupuestario vigente, la viabilidad de desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo institucional con la Cruz Roja Costarricense, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 10.632, presentando al Concejo Municipal las recomendaciones que correspondan.
- f) Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia de la República, al Ministerio de Hacienda, a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa, a la Presidencia de la Benemérita Cruz Roja Costarricense, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los Concejo Municipales del país, invitándoles respetuosamente a valorar la adopción de iniciativas similares, para su conocimiento y valoración.
- g) Se instruya a la Alcaldía Municipal para que publique dicho acuerdo en la página de la Municipalidad para que sea de conocimiento público.
- h) Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo municipal con prioridad a la brevedad posible.

ACUERDO 17

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR REGIDORES DE LA FRACCION PARTIDO PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 18.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR REGIDORES DE LA FRACCION PARTIDO PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA MOCIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS:

- A) DISPENSAR DE TRAMITE DE COMISIÓN
- B) MANIFESTAR EL RESPALDO INSTITUCIONAL Y RECONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA A LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, DESTACANDO LA INVALUABLE LABOR HUMANITARIA QUE DESARROLLA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN HEREDIANA Y COSTARRICENSE.

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°268

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- C) EXPRESAR LA PREOCUPACIÓN DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA REDUCCIÓN DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL CONTEMPLADA EN EL PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2027, POR LAS POSIBLES REPERCUSIONES QUE DICHA DECISIÓN PODRÍA GENERAR EN LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN.
- D) INSTAR RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO, AL MINISTERIO DE HACIENDA Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A VALORAR LA REVISIÓN, MANTENIMIENTO O FORTALECIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO DESTINADO A LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA NATURALEZA ESENCIAL DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA A LA CIUDADANÍA Y SU CONDICIÓN DE INSTITUCIÓN DE INTERÉS Y UTILIDAD PÚBLICA.
- E) SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE VALORE, EN CONJUNTO CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DENTRO DEL MARCO LEGAL Y PRESUPUESTARIO VIGENTE, LA VIABILIDAD DE DESARROLLAR MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y APOYO INSTITUCIONAL CON LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NO. 10.632, PRESENTANDO AL CONCEJO MUNICIPAL LAS RECOMENDACIONES QUE CORRESPONDAN.
- F) TRASLADAR EL PRESENTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, AL MINISTERIO DE HACIENDA, A LOS 57 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A LA PRESIDENCIA DE LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y A TODOS LOS CONCEJO MUNICIPALES DEL PAÍS, INVITÁNDOLES RESPETUOSAMENTE A VALORAR LA ADOPCIÓN DE INICIATIVAS SIMILARES, PARA SU CONOCIMIENTO Y VALORACIÓN.
- G) SE INSTRUYA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE PUBLIQUE DICHO ACUERDO EN LA PÁGINA DE LA MUNICIPALIDAD PARA QUE SEA DE CONOCIMIENTO PÚBLICO.
- H) SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR ESTE ACUERDO MUNICIPAL CON PRIORIDAD A LA BREVEDAD POSIBLE.
- I) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°269

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Cordiales Saludos,
EVELYN MARIA VARGAS CASTELLON
firmado digitalmente por
EVELYN MARIA VARGAS
CASTELLON (P01MA)
Fecha: 2026.09.30
~~Evelyn Vargas Castellon~~
Secretaria a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA
ecastellon@heredia.go.cr

eve
C:

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°270

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

ACUERDO N° 1598

Se conoce nota suscrita por la Sra. Marianela Arias León, secretaria del Concejo municipal de Bagaces, teléfono: 2690-13-20, correo electrónico: secretariaconcejo@bagaces.go.cr, dice:

Oficio: MB-SM-OFI-1908-2024-2028

Asunto: Acuerdo N°13-184-2024-2028. No apoyo a la adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°271

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Bagaces
Secretaría Concejo Municipal
Bagaces, Guanacaste



Bagaces, 30 de Setiembre 2026
MB-SM-OFI-1908-2024-2028
Página 1

Señores:
Ronald Calvo Villegas
Diputado de la República
Fracción Liberación Nacional

Karol Matamoras Montoya
Diputada de la República
Partido Liberación Nacional

Asunto: Acuerdo N°12-184-2024-2028. Eventual adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP)

Estimados Señores:

Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir **ACUERDO N° 12-184-2024-2028, ARTÍCULO V. Tomado en SESIÓN ORDINARIA CIENTO OCHENTA Y CUATRO -DOS MIL VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTIOCHO, celebrada el Martes 29 de setiembre 2026.**

Dar por conocido el consecutivo N°SEC-CON-2024#2319, Oficio AL-FPLN-45-OFI-0041-2026, suscrito por los diputados Ronald Campos Villegas y Karol Matamoras Montoya, mediante el cual solicitan respetuosamente a este Concejo Municipal valorar y emitir un pronunciamiento respecto a la eventual adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP).

Se dispensa de comisión y se aprueba. Con 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores Orlando Villegas Mendoza, Lillana Rodríguez Araya, José Pablo Rosales Sandoval, Andrea Alvarado Díaz, y Yojhana Chaves Alvarado. **(ACUERDO N°12-184-2024-2028). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Teléfono: 2690-1320/1319
Correo: secretariaconcejo@bagaces.go.cr
BAGACES CUNA DE LA ECOLOGÍA



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°272

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Bagaces
Secretaría Concejo Municipal
Bagaces, Guanacaste



Bagaces, 30 de Setiembre 2026
MB-SM-OFI-1908-2024-2028
Página 2

Cordialmente,

MARIANELA ARIAS LEÓN, F. 00000
REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO
FOLIO 2026-00000-000
FOLIO 2026-00000-000
FOLIO 2026-00000-000
FOLIO 2026-00000-000

Marianela Arias León
Secretaria del Concejo Municipal
Municipalidad de Bagaces.

C: Archivo.

Teléfono: 2690-1320/1319
Correo: secretariaconcejo@bagaces.go.cr
BAGACES CUNA DE LA ECOLOGIA



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°273

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

ACUERDO N° 1599

Se conoce nota suscrita por la Sra. Ana Patricia Solís Rojas, secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, teléfono: 2401-09-15, correo electrónico: secretariaconcejo@munisc.go.cr, dice:

Oficio: MSCCM-SC-1795-2026

Asunto: Oposición al ingreso de Costa Rica al Acuerdo de asociación Transpacífico (CPTPP).



Municipalidad de San Carlos
Departamento de Secretaría del Concejo Municipal
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4403,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



21 de septiembre del 2026
MSCCM-SC-1795-2026

Señores

- Laura Fernández Delgado
Presidente de la República de Costa Rica.
- Diputados de la República de Costa Rica.
- Concejos Municipales del país.
- Concejos de Distrito de San Carlos.
- Cámara Nacional de Agricultura.
- Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- Cámara de Productores de Leche.
- Corporación Hortícola Nacional.
- Asociaciones de Desarrollo Integral de San Carlos.
- Coopesca RL.
- Cococique RL.

Asunto: Oposición al ingreso de Costa Rica al Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP).-

Estimados señores:

Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 14 de septiembre del 2026, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N.º XII, Acuerdo N.º 37, Acta N.º 57, **ACORDÓ:** Reiterar de forma categórica la oposición del Concejo Municipal de San Carlos al ingreso de Costa Rica al Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP).

Comunicar nuevamente este acuerdo en firme a:

- Presidente de la República
- Todos los Diputados de la República
- Todos los Concejos Municipales del país
- Concejos de Distrito de San Carlos
- Cámara Nacional de Agricultura

Página 1 de 2

LM

Tel: (506) 2401-0915

© www.munisc.go.cr

secretariaconcejo@munisc.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePocosí



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°274

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de San Carlos
Departamento de Secretaría del Concejo Municipal
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13, 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



- Unión Nacional de Gobiernos Locales
- Cámara de Productores de Leche
- Corporación Hortícola Nacional
- Asociaciones de Desarrollo Integral de San Carlos
- Coopesca RL
- Cococique RL

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

Atentamente,



Firmado
Digitalmente
Municipalidad de San Carlos



Ana Patricia Solís Rojas
Secretaría del Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos

C.C. Eriberto Rodríguez Muñoz – Orally González Sánchez – Juleicy Brenes Alvarado – Amalia Salas Porras – Ederardo Salas Rodríguez, Regidores proponentes de la Moción y Carlos María González Rojas – Rocio Alvarado Alpizar, Síndicos.

Nota de Referencia. El/Secretaría/SGD/Expediente Sesión Ordinaria/Expedientes 2026/Expediente de Sesión Ordinaria 57 / Moción/ El mismo contiene ECAECR 0001-09-2026 en físico. El recibido se resguarda en la misma carpeta.

LAA

☎ (506) 2401-0915

🌐 www.munisc.go.cr

✉ secretariaconcejo@munisc.go.cr

Página 2 de 2

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°275

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



ACUERDO N° 1600

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2716-65-60, extensión:1000. Correo electrónico: alcaldia@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: SEC-1696-2026

Asunto: **MOCIÓN PARA REGULAR ACTIVIDADES PÚBLICAS QUE AFECTEN EL ORDEN, LA CONVIVENCIA Y LA PROTECCIÓN DE MENORES EN EL CANTÓN DE GRECIA.**



DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Grecia, 26 de febrero del 2026
SEC-1696-2026

Máster
José Leonardo Sánchez Hernández
Ministro de Educación

Señor
Luis Felipe Garjens Vargas
Supervisor de Centros Educativos
Circuito 06, Grecia

Señora
Catalina Porras Quesada
Supervisora de Centros Educativos
Circuito 10, Grecia

Teniente
Nahú Chaves Ulloa
Jefe
Fuerza Pública Grecia

Señores
Municipalidades del país

Estimados Señores:

Me permito transcribirles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este cantón, en su Sesión Ordinaria del 24 de febrero del 2026, que dice:

Artículo IX, Inciso 1, sub inciso b.5), Acta 141

Se conoce moción presentada por la regidora Xinia Navarro Araya, de la fracción de Liberación Nacional, la cual dice:

○ secretaria.concejo@grecia.go.cr
○ (+506) 2495-6272
○ <https://www.grecia.go.cr/>

Página 1 de 4



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°276

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MOCIÓN PARA REGULAR ACTIVIDADES PÚBLICAS QUE AFECTEN EL ORDEN, LA CONVIVENCIA Y LA PROTECCIÓN DE MENORES EN EL CANTÓN DE GRECIA

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 169 de la Constitución Política reconoce la autonomía municipal para administrar los intereses y servicios locales.
2. Que el Código Municipal faculta a los gobiernos locales a regular el uso de espacios públicos, velar por el orden público, la seguridad, la convivencia ciudadana y la protección de la niñez.
3. Que corresponde a la Municipalidad prevenir situaciones que puedan generar alteraciones a la convivencia social, riesgos sanitarios, afectaciones psicológicas a menores de edad o uso indebido del espacio público.
4. Que el Concejo Municipal, en ejercicio de su potestad de policía administrativa, puede regular y condicionar la autorización de actividades públicas cuando estas impliquen conductas contrarias a la dignidad humana, al orden social o al interés superior del menor.
5. Que la jurisprudencia constitucional ha reconocido que los derechos fundamentales no son absolutos y pueden regularse cuando existan razones objetivas de orden público, seguridad, salud o protección de terceros.

✉ secretariaconcejo@grecia.go.cr
☎ (+506) 2495-6272
🌐 <https://www.grecia.go.cr/>

Página 2 de 4



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°277

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: Establecer que la Municipalidad de Grecia no autorizará actividades públicas en espacios municipales que promuevan conductas que simulen animalización humana en espacios públicos, incentiven comportamientos que puedan generar confusión en menores sobre la dignidad y condición humana, impongan riesgos sanitarios, físicos o psicológicos a participantes o espectadores, o resulten contrarias a la convivencia ciudadana o al uso adecuado del espacio público.

SEGUNDO: Disponer que cualquier solicitud de permiso para actividades públicas deberá ser evaluada bajo criterios de orden público, seguridad y salud comunitaria, protección de la niñez y adolescencia, respeto a la dignidad humana y uso adecuado del espacio público.

El incumplimiento de estos criterios será causa suficiente para denegar el permiso municipal.

TERCERO: Aclarar que el presente acuerdo no regula identidades personales ni creencias individuales, sino exclusivamente el uso del espacio público y las actividades colectivas que puedan afectar el interés público cantonal.

CUARTO: Instruir a la Alcaldía Municipal y a las dependencias técnicas para que, en el trámite de permisos, apliquen el presente acuerdo como criterio vinculante de análisis.

secretariaconcejo@grecia.go.cr
(+506) 2495-6272
<https://www.grecia.go.cr/>

Página 3 de 4



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°278

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo a las autoridades policiales, instituciones educativas y dependencias municipales correspondientes.

ACUERDO N°18: A). DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA XINIA NAVARRO ARAYA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

B) ACOGER LA MOCIÓN PRESENTADA, POR LO CUAL SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

5. COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN, JUNTO CON LAS DIRECCIONES REGIONALES DE ESTE CIRCUITO, AUTORIDADES POLICIALES Y A LOS CONCEJO MUNICIPAL DEL PAÍS.

ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD.

Atentamente
MELISSA VARGAS FONSECA
(FIRMA)
Licda. Melissa Vargas Fonseca
Secretaría Municipal



MVF
Regidora Xinia Navarro Araya
Archivo

secretariaconcejo@grecia.go.cr
(+506) 2495-6272
<https://www.grecia.go.cr/>

Página 4 de 4

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°279

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

ACUERDO N° 1601

Se conoce nota suscrita por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Union Nacional de Gobiernos Locales, teléfono: 2290-3806, correo electrónico: info@ungl.or.cr, dice:

Oficio: DE-E-186-09-2026

Asunto: Invitación al foro "IA para cobros y comunicación con el ciudadano".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°280

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



San José, 29 de setiembre de 2026
Oficio DE-E-186-09-2026

Señores y Señoras
Concejo Municipal
Gobiernos Locales de Costa Rica

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 49 años. La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) tiene el agrado de invitarle a participar en la charla "AI para cobros y comunicación con el ciudadano", un espacio dirigido a autoridades y equipos de los gobiernos locales interesados en conocer nuevas alternativas para fortalecer la gestión municipal y la relación con la ciudadanía.

La transformación digital representa una oportunidad para que las municipalidades puedan brindar una atención más ágil, integrada y eficiente, aprovechando herramientas como la Inteligencia Artificial y los canales digitales de comunicación.

El foro permitirá conocer cómo la Inteligencia Artificial y las herramientas digitales pueden modernizar la relación de la municipalidad con la ciudadanía, agilizando la atención, facilitando el acceso a información y pagos, y fortaleciendo los procesos de cobro. Asimismo, se abordará cómo integrar distintos canales de comunicación, automatizar gestiones y consultas frecuentes y contar con información que facilite el seguimiento de las solicitudes y apoye la toma de decisiones para una gestión municipal más eficiente y cercana a la ciudadanía.

Consideramos que este espacio puede resultar de especial interés para los gobiernos locales que buscan identificar oportunidades concretas para modernizar sus procesos, mejorar la experiencia de la ciudadanía y fortalecer la eficiencia de la gestión municipal. Agradecemos desde ya su participación y le extendemos una cordial invitación a acompañarnos en esta actividad.

El foro se realizará el próximo 05 de octubre del 2026 en el salón de expresidente de la Asamblea Legislativa a partir de las 9:00 am. Sírvase confirmar mediante el siguiente link:
<https://forms.gle/jGAPs74GubuFYmbU8>

KAREH PATRICIA PORRAS ARGUEDAS (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPE-02-0666-0201
Fecha declarada: 29/09/2026 02:19:06 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma

Mba. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
UNGL

Central telefónica: 2290-3806

Info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°281

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

ACUERDO N° 1602

Se conoce nota suscrita por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Union Nacional de Gobiernos Locales, teléfono: 2290-3806, correo electrónico: info@ungl.or.cr, dice:

Oficio: DE-E-186-09-2026

Asunto: Invitación evento denominado "Gestión Integral de Residuos Sólidos para Gobiernos Locales: retos, oportunidades y hoja de ruta"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°282

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



San José, 28 de septiembre del 2026
Oficio DE-E-186-09-2026

Presidencias
Concejos Municipales
Municipalidades del país

Asunto: Invitación evento denominado "Gestión Integral de Residuos Sólidos para Gobiernos Locales: retos, oportunidades y hoja de ruta"

La gestión integral de residuos sólidos representa uno de los retos más complejos para Costa Rica. El constante incremento en la generación de residuos, la creciente presión sobre los sitios de disposición final y las dificultades para desarrollar infraestructura adecuada hacen indispensable fortalecer la valorización, el reciclaje y el aprovechamiento. Frente a esta realidad, los gobiernos locales desempeñan un papel estratégico, tanto por sus competencias en la prestación de estos servicios como por el conocimiento y la experiencia acumulados en sus territorios.

Atender esta problemática exige fortalecer la articulación entre los gobiernos locales, el Gobierno Central y el Poder Legislativo, e impulsar alternativas técnicas, financieras, normativas e institucionales que permitan avanzar hacia modelos de gestión más eficientes, sostenibles y alineados con los principios de la economía circular.

Con este propósito, la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y el Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía (GCoM) se complacen en invitarle al encuentro: **"Gestión Integral de Residuos Sólidos para Gobiernos Locales: retos, oportunidades y hoja de ruta"** a realizarse el 15 de octubre de 2026, en el Salón de Expresidentes y Expresidentas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, a partir de las 8:30 a. m. culminando con un almuerzo en el Castillo Azul.

Durante la jornada se abordarán los principales desafíos que enfrenta el país, se compartirán experiencias desarrolladas desde los territorios y se identificarán acciones prioritarias que contribuyan a la construcción de una hoja de ruta nacional para la gestión integral de residuos sólidos, fortaleciendo las capacidades de los gobiernos locales y la coordinación interinstitucional.

Agradecemos de antemano su participación y sus aportes a este esfuerzo de construcción conjunta.

KAREN PATRICIA PORRAS AGUEDAS (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPE-02-0496-0201
Fecha declarada: 28/09/2026 02:38:46 PM
Esta es una representación gráfica únicamente.
verifique la validez de la firma

MBA. Karen Porras Aguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Central telefónica: 2290-3806

Info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

La Unión de Gobiernos Locales están invitando al pacto global de alcaldes por el clima y energía, invitan a la gestión integral de residuos sólidos para gobiernos locales, retos, oportunidades y hoja de ruta, realizarse el 15 de octubre del 2026 en el salón de expresidentes y expresidentes de la Asamblea legislativa.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°283

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Esto es importante para la comisión de ambiente o para cualquier regidor que esté interesado, dice gestión integral de residuos sólidos para gobiernos locales, retos, oportunidades y hoja de ruta, ¿que cae 15 de octubre?, jueves, me parece importante que participe los que gusten, comienza a las 8:30 a.m., culminando con un almuerzo en el castillo azul.

Regidor Chávez está interesado, ¿quién más?, regidor Rojas, ¿requieren viáticos?, para aprobar solo transporte los que estén de acuerdo favor sírvase en levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos, muchas gracias regidores.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el transporte para el regidor Jordan Chaves Chaves y el regidor suplente Jeffry Rojas Serrano para presentarse a la reunión Gestión Integral de Residuos Sólidos para Gobiernos Locales: retos, oportunidades y hoja de ruta, que se llevara acabo el día 15 de octubre a las 8:30 a.m. en el Salón de Expresidentes y Expresidentas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1603

Se conoce nota suscrita por la Sra. Krisia Montoya Calderón, área de comisiones legislativas IV, teléfono: 2243-23-20, correo electrónico: krisia.montoya@asamblea, dice:

Oficio: AL-CPEAMB-008-2026

Asunto: Consulta Obligatoria Expediente 25.583

La Comisión de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL, TRAZABILIDAD Y SEGURIDAD EN LA TENENCIA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y USO DE EXPLOSIVOS, PARA COMBATIR EL TERRORISMO, MINERÍA ILEGAL E INSEGURIDAD CIUDADANA", expediente N.º 25583.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°284

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1604

Se conoce nota suscrita por la Sra. Krisia Montoya Calderón, área de comisiones legislativas IV, teléfono: 2243-23-20, correo electrónico: krisia.montoya@asamblea, dice:

Oficio: AL-CPEAMB-038-2026

Asunto: Consulta Obligatoria Expediente 25.610

La Comisión de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 17 TER A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N°7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL", expediente N.º 25610.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1605

Se conoce nota suscrita por la Sra. Noemy Montero Guerrero, jefa de área de Comisiones Legislativas I, teléfono: 2243-24-41, correo electrónico: mariepaz.maroto@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPEMUJ-0158-2026

Asunto: Consulta Expediente 25742

La Comisión Permanente Especial de la Mujer, La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de la consulta obligatoria del Departamento de Servicios





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°285

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Técnicos, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de ley número "LEY PARA EL DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN OPORTUNA DE LA ENDOMETRIOSIS"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO III Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1606

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2716-65-60, extensión:1000, correo electrónico: alcaldia@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0102-2026

Asunto: Solicitud de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2026LD-000074-0032000702, proyecto: Mejoras Salón Comunal Hamburgo, distrito La Rita, Cantón de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°286

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Guápiles, 29 de septiembre de 2026
DAMCM-0102-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite solicitud de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2026LD-000074 0032000702 Proyecto: Mejoras Salón Comunal Hamburgo, distrito La Rilla, cantón de Pococi, según detalle adjunto.

Sin otro particular,


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°287

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Obras Publicas Municipales
guisselle.aguilar@municipococi.com



Guápiles, 28 de setiembre de 2026
SPM-173-2026.

ANALISIS DE OFERTAS PARA EL PROCESO 2026 LD-000074-0032000702.

Señores

Unidad Compra Pública

Municipalidad de Pococí.

Sobre la compra pública que sigue la Municipalidad de Pococí mediante la plataforma del SICOP -2026 LD-000074-0032000702, Mejoras Salón Comunal Hamburgo, distrito La Rila, cantón de Pococí, se tienen 2 oferentes:

Empresas oferentes
Puntajes Maximos
CONSORCIO CONSTRUCTORAS VALLEJOS Y RNS 5-2026
CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES S Y M SOCIEDAD ANONIMA

1. PROCESO DE SUBSANACIÓN

Una vez revisada la documentación cargada en la plataforma SICOP referente al proceso de contratación que se sigue, se ha solicitado al oferente Consortio Constructoras Vallejos Y RNS 5-2026 la subsanación necesaria, a fin de contar con toda la documentación técnica y legal para la eventual adjudicación.

Se adjunta evidencia de la solicitud de subsanación/clarificación:

Número de secuencia	Número de procedimiento	Asunto /Número de documento	Institución/ Proveedor	Encargado de la respuesta	Fecha/hora de solicitud	Nro. de respuestas /Total
1277593	2026LD-000074-0032000702	Solicitud de subsanación (0212026012800210)	CONSTRUCTORAS VALLEJOS Y RNS 5-2026 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	KATTIA VALLEJOS CERDAS	04/09/2026 10:26	0 / 1

1 resultados [1 de 1 páginas]

Una vez vencido el plazo, se tiene por atendida la solicitud. La oferta subsanada es analizada a continuación.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°288

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Obras Publicas Municipales
guisselle.aguilar@municipococi.com



Listado de solicitudes de información

Número de procedimiento	2026LU 0000/4 0032000702	Número de SICOP	20260003166 - 00 -
Título del Pliego de condiciones	Mejoras Salón Comunal Hamburgo, distrito La Rita, cantón de Pococi.		
Tipo de solicitud	Todos		
10 resultados		Consultar	

Nro. de solicitud	Número de procedimiento	Título de la solicitud Número de documento	Institución/ Proveedor	Encargado de la respuesta	Fecha/hora de solicitud
1277593	2026LU 0000/4 0032000702	Solicitud de subsanación (0212026012800210)	CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	KATTIA VALLEJOS CERDAS	04/09/2026 10:26

1 resultados [1 de 1 páginas]

2.RESOLUCIÓN SOBRE LA SUBSANACION

Partida 1.

Consorcio Constructoras Vallejos Y RNS 5-2026, Responde en tiempo y forma mediante adjuntar la información requerida para la continuidad del proceso. Se adjunta la evidencia de respuesta y en tiempo y forma.

Respuesta a la solicitud de información - Google Chrome

sicop.go.cr/modulo8id/common/info/ExInfoRcvResultQ.jsp?reqSeqno=1277593&resStaffid=C310291239000001

Respuesta a la solicitud de información

[Historial de respuestas]

Encargado	KATTIA VALLEJOS CERDAS	Número de documento de respuesta a la solicitud de información	7042026000000187
Fecha límite de entrega de información	09/09/2026 23:59	Fecha/hora de respuesta	09/09/2026 21:23
Título de la respuesta	Respuesta a subsanación solicitada		
Comentarios de respuesta	Se adjuntan documentos de respuesta		

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
1	No	subsane Hamburgo	4 subsane HAMBURGEO VISITA.pdf (234020 MB)

[Tramitar firma del acto]

Número	Tipo de firma	Nombre del representante	Nombre de la empresa/hombre del departamento
1	Consorcio	RONALD NUÑEZ SEGUIN	case

Consulta de la firma

Cerrar

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°289

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Obras Públicas Municipales
guisselle.aguilar@municipococi.com



Para lo cual se adjunta la respuesta suministrada por el oferente.

ASUNTO: ATENCIÓN A SOLICITUD DE SUBSANACIÓN
LICITACIÓN REDUCIDA N.º 2026LD-000074-0032000702
OBJETO: "MEJORAS SALÓN COMUNAL HAMBURGO, DISTRITO LA RITA,
CANTÓN DE POCOCÍ"
OFICIO N.º SPM-172-2026

Yo, Kattia Vallejos Cerdas, cédula de identidad N. 5-0272-0441, vecina de Cariní de Pococi, en mi condición de representante del CONSORCIO CONSTRUCTORAS VALLEJOS Y RNS 5-2026, respetuosamente manifiesto:

Que, en atención al oficio N.º SPM-172-2026, de fecha 03 de septiembre de 2026, emitido por la Ing. Guisselle Aguilar Barquero, Servicios Públicos municipales de la Municipalidad de Pococi, mediante el cual se solicita atender un requerimiento de subsanación dentro del procedimiento de Licitación Reducida N.º 2026LD-000074-0032000702, cuyo objeto contractual corresponde a las "Mejoras Salón Comunal Hamburgo, distrito La Rita, cantón de Pococi", procedo a atender formalmente lo solicitado por esa Administración, en la plataforma de SICOP el 4 de setiembre de 2026.

De conformidad con lo indicado en el oficio citado, se solicita aportar el comprobante de asistencia a la visita técnica realizada en el sitio, específicamente el comprobante de firmas de asistencia requerido en el pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, se adjunta el comprobante de asistencia y registro de firmas correspondiente a la visita técnica al sitio, con el propósito de acreditar el cumplimiento del requisito solicitado y atender el requerimiento de subsanación efectuado por la Administración.

Por lo tanto, respetuosamente se solicita que se tenga por atendido en tiempo y forma el requerimiento de subsanación efectuado mediante el oficio N.º SPM-172-2026, y que el documento aportado sea incorporado al expediente electrónico de la contratación para los efectos correspondientes.

Se deja expresamente establecido que el presente subsanamiento se limita a aportar el documento requerido por la Administración y no implica modificación alguna de la oferta presentada, manteniéndose esta en todos sus extremos, términos y condiciones originalmente ofertados.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°290

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Obras Publicas Municipales
guisselle.aguilar@municipococi.com



MEDIOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Para efectos de comunicaciones y notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación, el Consorcio señala como medios para recibir notificaciones los siguientes correos electrónicos:

asesoriaskvc01@gmail.com
constructorarnunezsegura@gmail.com

Sin otro particular, agradecemos la atención brindada.

Atentamente,

Firmado
digitalmente por
KATTIA VALLEJOS
CERDAS (FIRMA)
Fecha: 2026.09.09
09:56:54 -06'00'
Kattia Vallejos Cerdas
Cédula de identidad N.º 5-0272-0441
Representante del CONSORCIO CONSTRUCTORAS VALLEJOS Y RNS 5-2026

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°291

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Obras Públicas Municipales
guisselle.aguiar@municipococi.com



26 de agosto de 2026
Visita Técnica.
Proyecto: Mejores Selón comunal Hamburg
Se realiza visita técnica al proyecto
Mejores Selón comunal Hamburg I.D.
2026 LP 000074 - 0032000 f02, con los
siguientes interesados:
Salda Siam
Elche municipal.
Empresa: Francisco
Carrasco Ballesos. Rosal Ninoz
Francisco
Al final de las 12:00 mm se cierra
el proceso de visita técnica, con un
voto unánime. Guisselle Aguiar
II 22931.

3. Análisis de razonabilidad del precio.

Se procede con el análisis de la información suministrada de acuerdo con la solicitud planteada por parte de la administración que, mediante documentación recibida, se establece si la variabilidad de estas permite determinar precios ruinosos, excesivos o razonables considerando el principio de conservación de las ofertas y el interés público que siendo así, y que además lo solicitado mantiene los

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°292

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Obras Publicas Municipales
guisselle.aguilar@municipococi.com



estándares calidad requerida asegurando que no se causara perjuicio alguno ala institución.

Margen de variación para efectos del estudio de mercado

Considerando que los precios cotizados y demás componentes de una obra pueden presentar variaciones, se estableció un margen de referencia de $\pm 10\%$ sobre el costo estimado en el siguiente cuadro.

Escenario	Monto
Estimación inferior	@7.830.000,00
Estimación de referencia	@8.700.000,00
Estimación superior	@8.700.000,00

Por lo correspondiente, la oferta presentada en el siguiente caso mantiene un monto dentro de lo establecido en la banda de precios, según el siguiente cuadro.

Empresas oferentes	Monto Ofertado
Puntajes Maximos	Monto Ofertado
CONSORCIO CONSTRUCTORAS VALLI EJOS Y RNS S-2026	@8 700 000,00

Caso contrario, en la siguiente oferta presentada la banda de precios se encuentra fuera de lo establecido, según el siguiente cuadro.

Empresas oferentes	Monto Ofertado
Puntajes Maximos	Monto Ofertado
CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES S Y M SOCIEDAD ANONIMA	@10 483 900,00

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°293

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Obras Publicas Municipales
guisselle.aguilar@municipococi.com



4. Análisis de admisibilidad de la oferta y cumplimiento de requisitos técnicos:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

-Oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí: Copia de Patente y Constancia donde indique que se encuentra al día / Oferentes domiciliados en el cantón de Pococí: Copia de Patente y verificación de estar al día.

ADMISIBLES:

Parlida 1

- **Consortio Constructoras Vallejos Y RNS 5-2026:** por cuanto presenta patente comercial y constancia de estar al día con los impuestos municipales en su cantón, además de ajustarse a las especificaciones de admisibilidad establecidas en el pliego de condiciones, como también la oferta económica se ajusta a la banda de precios establecida.

NO ADMISIBLE:

- **Construcciones y Remodelaciones SY M Sociedad Anónima.** Si presenta patente comercial y constancia de estar al día con los impuestos municipales en su cantón, **mas no será analizada** debido a que no se ajustó a las especificaciones de admisibilidad contenidas en el pliego de condiciones, además de sobrepasar el contenido presupuestario, dado a que cuya oferta presentada se encuentra fuera de la banda de precios establecida para esta compra.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°294

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Obras Publicas Municipales
guisselle.aguilar@municipococi.com



5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación Partida 1

Valoración Económica				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Máximos	Monto Ofertado	98,00	2,00	100,00
CONSORCIO CONSTRUCTORAS VALLEJOS Y RNS 5-2026	Q8 700 000,00	98,00	2,00	100,00

Por lo que, al ser la única oferta admisible y que además cuyo monto se ajusta tanto al contenido presupuestario como al rango de bandas de precios por lo que entra en el proceso de esta evaluación.

POR TANTO, Se recomienda adjudicar para el proceso 2026 LD-00074-0032000702 al oferente, **Consortio Constructoras Vallejos Y RNS 5-2026** según se indica: **Partida 1 Mejoras Salón Comunal Hamburgo, distrito La Rifa, cantón de Pococí** con calificación de 100 por un monto de **Q 8 700,000,00**.

Agradeciendo la atención,

YURLEY
GUISSELLE
AGUILAR
BARQUERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por YURLEY GUISSELLE
AGUILAR BARQUERO
(FIRMA)
Fecha: 2026.09.28
11:55:54 -06'00'

Ing. Guisselle Aguilar Barquero
Obras Publicas Municipales
Municipalidad de Pococí.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°295

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 22 de septiembre 2026.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2026LD-000074-0032000702

CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de apercibimiento e inhabilitación

Información Básica

Fecha de Registro	28/08/2026 19:04:04	Fecha de Renovación	28/08/2026 19:04:06
Cédula de Identificación	3102912398	Nombre de Proveedor	CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Fecha de constitución		Fecha de vencimiento	
País de origen	COSTA RICA	Tipo de empresa	Pequeña
Código postal	70205		
Dirección física y apartado postal	Limón, Pococi, Cariari, Cariari, Pococi, 75 Norte de Almacén San Francisco N.3 Cariari, Pococi, Limón		
Clasificación de objeto	☒ Bienes ☐ Obra ☐ Servicio		
	Tipo de proveedor ☐ Contratista ☐ Subcontratista		
	Cédula física Nombre completo		
Beneficiarios finales	0502720441 KATTIA VALLEJOS CERDAS		
	0701490904 ANAISABEL MONGE CHAVARRIA		
Página web	¿Posee centro de servicios? No		
Teléfono	83039560 Fax		
Tel. del centro de servicios	Domicilio electrónico permanente kvr_1972@yahoo.com		

Página 1 | 22

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°296

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Consulta de proveedores sancionados

[Listado de Sanciones]

Cédula de Identificación	<input type="text" value="3102912398"/>	Nombre del Proveedor	<input type="text"/>	Buscar
Cédula de Institución	<input type="text"/>	Nombre de la Institución	<input type="text"/>	Buscar
Tipo de Sanción	<input type="text" value="Todo"/>			
Período de Búsqueda	<input type="text" value="23/09/2025"/> ~ <input type="text" value="23/09/2026"/>			
10 resultados	<input type="button" value="Consultar"/>			

No.	Tipo de Sanción	Cobertura	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Período de Sanción	Estado de Sanción
Los datos consultados no existen.						

0 resultados [1 de 1 páginas]

Página 2 | 22

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°297

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



LICITACIÓN REDUCIDAPARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DE
PROCEDIMIENTO DE SICOP: 2026LD-000074-0032000702

CONSORCIO CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-05-2026"

CONSORCIO EMPRESARIAL

Los suscritos, KATTIA VALLEJOS CERDAS cedula de identidad, 5-0272-0441 mayor, Ingeniera civil con número de Carnet CFIA IC-8108, representante de la empresa VALLEJOS Y ASOCIADOS SRL, cedula Jurídica 3-102-912398 vecina de Cariari de Pococi, y RONALD NUÑEZ SEGURA, cedula de identidad 6-0201-0088, representante de la empresa RNS SRL, cedula jurídica: 3-105-604441, mayor, casado, constructor, vecino de Cariari, Pococi. Manifestamos que hemos convenido en constituir el presente acuerdo consorcial, en conformidad con lo estipulado en el artículo 48 de la Ley General de Contratación Pública N°9986 y los numerales 125 Inciso d, 127,128 y 129 de su reglamento, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DEL OBJETO: Que teniendo que, " KATTIA VALLEJOS CERDAS, y RONALD NUÑEZ SEGURA", representantes de las empresas constructora Vallejos y Asociados SRL, y la constructora RNS SRL respectivamente, hemos convenido asociarnos en Consorcio con el fin de compartir costos y gastos en conjunto, así como reafirmar la robustez y fortalezas, únicamente el objeto de participar en el procedimiento de Contratación Administrativa, LICITACIÓN REDUCIDAPARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SICOP: 2026LD-000074-0032000702 Contratación Mejoras Salón Comunal Hamburgo.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El Consorcio se denominará "CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-05-2026"

TERCERA: VIGENCIA: la vigencia del consorcio será la que cubra la totalidad del plazo contractual, es decir, el plazo necesario para la presentación de la oferta del presente concurso, adjudicación y formalización del contrato, en caso de resultar adjudicados, así como el tiempo de ejecución, así como prorrogas, si las hubiera. Este convenio podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, con el fin de velar por la correcta ejecución del objeto contractual y las responsabilidades que se deriven del mismo.

Así mismo manifestamos que, en caso de no resultar adjudicatarios en firme de la presente contratación, el presente acuerdo consorcial se dará por terminado sin responsabilidad alguna para las partes que conforman el mismo.

CUARTA: APORTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO

Los integrantes del presente Consorcio acordamos aportar los recursos técnicos, financieros, administrativos y de experiencia necesarios para participar y, en caso de resultar adjudicatarios, ejecutar el contrato objeto del presente procedimiento de contratación.

Página 1 de 4

Página 3 | 22

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°298

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpooci.go.cr



LICITACIÓN REDUCIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DE
PROCEDIMIENTO DE SICOP: 2026LD-000074-0032000702

CONSORCIO CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-05-2026"

A) Aporte financiero y administrativo

Constructora Vallejos y Asociados S.R.L., representada por la Ing. Kattia Vallejos Cerdas, asumirá el sesenta por ciento (60 %) de la participación del Consorcio, aportando la capacidad financiera requerida para el procedimiento, el capital de trabajo, la administración general del contrato, la adquisición de materiales, la contratación del personal tanto de mano de obra como de los profesionales a cargo de diseño y de la dirección de obra, la gestión administrativa, financiera y contable, así como la coordinación general del proyecto, condición PYME.

RNS S.R.L., representada por el señor Ronal Núñez Segura, participará con el cuarenta por ciento (40 %) del Consorcio, aportando su experiencia en construcción y manejo de personal de campo, patente comercial.

B) Aporte de experiencia técnica

Constructora Vallejos y Asociados SRL, aportará la experiencia profesional de la Ing. Kattia Vallejos Cerdas, incorporada al CFIA bajo el carné IC-8108, en consultoría, diseño y construcción, mediante las certificaciones que correspondan.

RNS S.R.L. aportará su experiencia específica en la ejecución de obras civiles y construcción, acreditándola mediante las certificaciones correspondientes para efectos del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y de la evaluación de la oferta, según lo establezca el cartel.

QUINTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES EN LA PARTE CONTRACTUAL:

En caso de que dicha contratación sea adjudicada al consorcio empresarial aquí constituido, se indica que ambas partes tienen las capacidades para: 1) Preparar las finanzas y garantías necesarias para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2) Recibir la correspondencia y notificaciones del consorcio, Conservar los archivos y documentos que puedan ser requeridos por la ley y el contrato. 4) Administrar el contrato en cuanto al manejo de facturas, cobros, presupuestos. 5) Recibir dineros en sus cuentas provenientes de dicha contratación.

Así mismo, ambas partes que conforman este Consorcio continuarán siendo responsables del pago de cuotas obrero-patronales ante la Caja Costarricense del Seguro Social y pólizas de riesgo laboral ante el Instituto Nacional de Seguros, y/o otras instituciones respecto a los ayudantes, constructores, electricistas y demás personal contratado por cada parte al día de hoy. Igualmente, será responsabilidad del CONSORCIO que en este acto se conforma,

Página 2 de 4

Página 4 | 22

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°299

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipal.gov.cr



LICITACIÓN REDUCIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DE
PROCEDIMIENTO DE SICOP: 2026LD-000074-0032000702

CONSORCIO CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-05-2026"

del pago de cuotas obrero-patronales ante la Caja Costarricense del Seguro Social y pólizas de riesgo laboral ante el Instituto Nacional de Seguros, y/o otras instituciones respecto a los ayudantes, constructores, electricistas y demás personal contratado.

Con la firma del presente acuerdo consorcial no se deja sin validez cualquier otro contrato debidamente firmado entre las partes, en relación con la participación y ejecución de este concurso, en el cual se detallan derechos u obligaciones afines, pero no contradictorios a lo aquí señalado.

SEXTA: PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: Que los integrantes de este consorcio cuentan con un porcentaje de participación en la ejecución del objeto contractual de la presente licitación, siendo el monto de aporte de cada socio del Consorcio de 60% para CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SRL y 40% para CONSTRUCOTRA RNS SRL.

SETIMA: RESPONSABILIDADES: De adjudicarse la contratación al consorcio empresarial aquí constituido, Las partes en consorcio responderán, en forma solidaria, ante la Administración concedente, por todas las consecuencias derivadas de su participación en el consorcio y de este en el contrato" se asume la responsabilidad en forma conjunta y solidaria con relación al contrato, por lo que ambas sociedades tendrán responsabilidad administrativa, civil, penal, en forma solidaria ante la MUNICIPALIDAD DE POCOCI. Así mismo, cada consorciado se obliga a cumplir con su participación en los trabajos a realizarse mancomunadamente. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

El consorcio " CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-05-2026 " podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto.

OCTAVA: REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO: La representación del consorcio " CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-05-2026 " es ejercida por CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SRL, REPRESENTADA POR KATTIA VALLEJOS CERDAS, de calidades arriba indicadas, siendo quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta, actuar durante toda la fase de estudio de ofertas, de formalización y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación contractual y trámites de pago, con amplias y suficientes facultades.

DECIMA: DOMICILIO Y LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: para efectos de notificaciones se habilita la dirección antes mencionada, la dirección electrónica: asesoriaskvc01@gmail.com, constructoranunezsegura@gmail.com así como el teléfono: 8363-9566, y el 85346780.

Página 5 | 22

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipal.gov.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°300

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



LICITACIÓN REDUCIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DE
PROCEDIMIENTO DE SICOP: 2026LD-000074-0032000702

CONSORCIO CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-05-2026"

DECIMA PRIMERA: Los consorciados podrán modificar las estipulaciones cuando lo
consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto del consorcio.
Estando de acuerdo con las cláusulas anteriores, firmamos

KATTIA
VALLEJOS
CERDAS
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
KATTIA VALLEJOS
CERDAS (FIRMA)
Fecha: 2026.09.01
18:05:38 -06'00'
KATTIA VALLEJOS CERDAS
Representante Líder del consorcio
CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-05-2026

RONALD
NUÑEZ
SEGURA
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por RONALD NUÑEZ
SEGURA (FIRMA)
Fecha: 2026.09.01
18:06:27 -06'00'
RONALD NUÑEZ SEGURA
CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-05-2026

Página 6 | 22

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°301

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipal.pococi.go.cr



RODRIGO ROJAS CHAVES
1 0 9 8 7 0 7 1 1

ROJAS Consultores Jurídicos
LIC. RODRIGO ROJAS CHAVES
Carnet: 21794 - Celular: 6332 4755 / E-mail: legajo.rojas@gmail.com

RODRIGO ROJAS CHAVES
NOTARIO PUBLICO
CERTIFICADO NUMERO CINCUENTA Y UNO

El suscrito notario Rodrigo Rojas Chaves, con oficina abierta en Guápiles, Pococi, Limón, ciento veinticinco metros norte de mueblería Sarchi. Certifica extra protocolarmente a solicitud de la señora KATTIA VALLEJOS CERDAS, de calidades que se dirán, lo siguiente: Con vista de la inscripción practicada en el Sistema Digitalizado del Registro de Personas Jurídicas, bajo la cédula jurídica número 3-102-912398. I. Se encuentra inscrita y vigente la sociedad de esta plaza denominada CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en Limón, cantón Pococi, distrito Cariari, dirección exacta con señas URBANIZACIÓN EL LLANO CASA CUATRO A, SETENTA Y CINCO METROS OESTE Y VEINTICINCO METROS NORTE DE RESTAURANTE BAULA, EN SEGUNDA ENTRADA, FRENTE A ANTIGUA OFICINA DE ASOTRAMA II, Que las señoras KATTIA CRISTOBALINA VALLEJOS CERDAS, mayor de edad, casada primeras nupcias, Ingeniera Civil, vecina de Cariari, Pococi, Limón, Urbanización El Llano, casa tres A, con cédula de identidad número: cinco - doscientos setenta y dos - cuatrocientos cuarenta y uno; y ANA ISABEL MONGE CHAVARRIA, mayor, casada una vez, Administradora de Empresas y Terapeuta, vecina Guápiles, Limón, residencial Crawford casa tres esquina tapia alta, frente a casita de seguridad, cédula de identidad: siete - ciento sesenta y nueve - novecientos cuatro, ostentan el cargo de GERENTE, con facultades de Apoderadas Generalísimas sin límite de suma de la empresa, la inscripción y personería se encuentran vigentes a la fecha. III. Así mismo certifico con vista del libro Registro de Cuotas debidamente legalizado que lleva la compañía, asiento PRIMERO visible al folio UNO, que el capital social de dicha compañía es la suma de UN MILLON DE COLONES representado por CIENTO CUOTAS NOMINATIVAS Y ORDINARIAS de diez mil colones cada una, las cuales se encuentran repartidas de la siguiente manera: CINCUENTA Y UNA CUOTAS, la cuota KATTIA CRISTOBALINA VALLEJOS CERDAS, de calidades dichas y CIENTO Y NUEVE CUOTAS, la cuota ANA ISABEL MONGE CHAVARRIA, de calidades dichas. Certifico lo anterior de conformidad con el artículo número setenta y siete del código

Página 7 | 22

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°302

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



ROJAS

Consultores Jurídicos
LIC. RODRIGO ROJAS CHAVES

Corre: 25794 Cel: 8532-6755 / Email: legal@rojas@gmail.com

notarial. El suscrito notario advierte que la presente es una certificación en lo conducente y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe, ni desvirtúa lo transcrito. Extiendo la presente la solicitud de la interesada, en la ciudad de Guápiles, Pococi, Unión, a las catorce horas y cuarenta y ocho minutos del día veintiséis del mes de enero del año dos mil veintiséis. Agrego y cancelo los timbres de ley.



Detalle de la factura					
Número de factura	Bolivia de seguridad	Monto total	Registro	Acto	Estado
48026158	1	€ 216,88	ENTRADA NACIONAL	ENTRADA NACIONAL	RECIBIDO

Detalle del cobro				
Partida	Descripción	Monto total	Descuento	Monto pagable
100	ENTRADA NACIONAL	€ 150	€ 5,00	€ 145
100	ENTRADA NACIONAL	€ 216,88	€ 14,88	€ 202,00
Total		€ 216,88	€ 14,88	€ 202,00

BCR 15/10/2026 15:45



Página 8 | 22

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°303

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidadpococi.go.cr



Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-RNPDIGITAL-737859-2026*-
PERSONA JURÍDICA: 3-102-912398

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2024 ASIENTO: 606008 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 20/08/2024
DOMICILIO: PROVINCIA DE LIMÓN, CANTÓN DE POCOCI, DISTRITO CARIARI, URBANIZACIÓN EL LLANO CASA CUATRO A, SETENTA Y CINCO METROS OESTE Y VEINTICINCO METROS NORTE DE RESTAURANTE BAULA, EN SEGUNDA ENTRADA, FRENTE A ANTIGUA OFICINA DE ASOTRAMA
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: NO INDICA
OBJETIVOS (SÍNTESIS): SERVICIOS DE ASESORIA, DISEÑO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS Y EDIFICIOS, TRÁMITES DE DONOS DE VIVIENDA, ACOMPAÑAMIENTO O EJECUCIÓN DE PROYECTOS OBRA CIVIL Y COMERCIAL, ASÍ COMO ASESORIA EN GENERAL EN MATERIA CIVIL Y OTRAS RELACIONADAS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDE DEDICARSE AL EJERCICIO DEL COMERCIO EN SU FORMA MAS ANPLIA, LA INDUSTRIA, LA GANADERIA, LA AGRICULTURA, EL TURISMO, LA PRESTACION DE SERVICIOS, LA EXPORTACION E IMPORTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 14/08/2024 VENCIMIENTO: 14/08/2123
NÚMERO LEGALIZACIÓN: 4082001328048
FECHA LEGALIZACIÓN: 20/08/2024

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓRROGAS: DOS GERENTES NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

REPRESENTACIÓN

CORRESPONDE A LOS DOS GERENTES, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, AMBOS TENDRAN LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, PODRAN SUSTITUIR SUS PODERES EN TODO O EN PARTE, OTORGAR PODERES, REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES Y PODERES Y HACER Y OTORGAR OTROS DE NUEVO, RESERVANDOSE O NO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SUSTITUYA.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20/08/2024 CARGO: GERENTE
OCUPADO POR: ANAISABEL MONGE CHAVARRIA CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0169-0504
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 14/08/2024 VENCIMIENTO: 14/08/2123
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20/08/2024 CARGO: GERENTE
OCUPADO POR: KATTIA VALLEJOS CERDAS CEDULA DE IDENTIDAD: 5-0372-0441
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 14/08/2024 VENCIMIENTO: 14/08/2123

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35483-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 198, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2008. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 17 HORAS 55 MINUTOS Y 50 SEGUNDOS, DEL 05 DE MAYO DE 2026. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mrdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A mdigital@rnc.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

Página 9 | 22

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalidadpococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°304

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



CSV: ANHM52X2ANAWB3ZQ



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



13 de febrero de 2026

Acuse declaración presentada

Identificación:	3102912398
Período:	202501
Obligado tributario:	CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Número declaración:	ISU02202501010031029123980000
Impuesto:	Impuesto sobre las utilidades ISU - PJ
Código de Impuesto:	102

Fecha de presentación: 13/02/2026

Hora de presentación: 15:35:24

Página 10 | 22

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°305

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA125810403
Patrono al Día

Al ser las 10:52 AM del 28/08/2026 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3102912398

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3102912398	CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AG CARIARI

Última Línea

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccsa.cr - Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

Página 11 | 22

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°306

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.cr



Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA125810450
Patrono al Día

Al ser las 10:53 AM del 28/08/2026 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FISJUR)
VALLEJOS CERDAS KATTIA CRISTOBALINA	502720441

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
502720441	VALLEJOS CERDAS KATTIA CRISTOBALINA	AG CARIARI

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccsa.es.cr Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

Página 12 | 22

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°307

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



N° 2026-019427-E



EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
CERTIFICA QUE:

CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Actualmente se encuentra inscrita y habilitada para el ejercicio profesional ante el Registro de Empresas Constructoras y Consultoras del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, al cual se registró el 29 de enero de 2020 como Constructora y Consultora, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos vigentes. Según nuestros registros el número de cédula jurídica reportado es 3-102-912398. Se encuentra al día en sus obligaciones con este Colegio Federado hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis.

De conformidad con la reforma del artículo N°61 del Reglamento Interior General, aprobada por la Asamblea de Representantes N°06-03/04-AER del 29 de junio de 2004 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°149 del día 30 de julio de 2004, las empresas inscritas en este Colegio Federado están habilitadas en las áreas de la construcción y la consultoría.

Registrada como: Empresa CONSTRUCTORA CONSULTORA
Número de Registro: CC - 10740

Granadilla, Curridabat, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis. Nula sin la firma del Director Ejecutivo del CFIA. Los timbres y derechos arancelarios fueron debidamente cancelados. Esta certificación tiene vigencia hasta el veintiseis de septiembre de dos mil veintiséis. Se extiende a solicitud de: KATTIA VALLEJOS CERDAS.

ING. JAVIER CHACÓN HERNÁNDEZ

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN
Hecho por: Sulena de Certificaciones Digitales CFIA

Advertencia: La información consignada en la presente certificación se emite en atención a la solicitud presentada, advirtiéndose que la responsabilidad por el uso que se haga de la misma recae de forma exclusiva en la parte solicitante. La presente certificación constituye un documento público, conforme a lo establecido en el artículo N°5 de la Ley N°8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos. La información contenida en la presente certificación debe ser verificada en la dirección electrónica <https://servicios.cfia.or.cr/Certificaciones> o mediante el código QR, dentro del plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de su emisión.

ULTIMA LINEA

Página 1 de 1

Conquista al lado Chir de Ciudad, San José, Costa Rica
Tel: (506) 2103 2200 / 2103 2342
Apdo: 2116-1000 Costa Rica
www.cfia.or.cr

Página 13 | 22

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalpoecoci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°308

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



HACIENDA AL DIA KATTIA VALLEJOS CERDAS

Logo de la Municipalidad de Pococi

Consulte pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en consulta

Consulte situación tributaria

Nombre de la persona en consulta: KATTIA VALLEJOS CERDAS

Identificación: 1012018

Estado: ☒ Activa

Actividades económicas

Actividad	Valor	Estado
Actividad de comercio exterior	0.00	Activa
Actividad de comercio interior	0.00	Activa
Actividad de servicios	0.00	Activa

Página 14 | 22

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°309

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



REGISTRO DE TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIOS FINALES

Resumen de la declaración de la persona jurídica

CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Datos generales

N° Declaración: 2026-3102912308-3-0

Tipo: Ordinaria

Período: 2025

2. Información de la persona jurídica

Cédula jurídica:	3-102-912398	Actividad económica:	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, APARTAMENTOS, CONDOMINIOS Y CASAS DE HABITACION
Razón social:	CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Teléfono:	(506)3363-6568
Nombre comercial:	NO INDICA	Teléfono secundario:	(850)54490
Fecha de constitución:	14/08/2024	Correo electrónico:	kvc_1972@yahoo.com
País de constitución:	COSTA RICA	Página web:	
Dirección:	LIMÓN POCOCI CARIARI Urbanización el Llano Casa 3A	Código postal:	
Casa matriz:		País de casa matriz:	

3. Capital social

Participaciones

Moneda:	Colón costarricense	Cantidad total:	100.00
Valor nominal:	10,000.00	Cantidad distribuida:	100.00
Valor nominal total:	1,000,000.00	Cantidad en cartera:	0.00

4. Participantes

4.1. Participantes físicos nacionales

Nombre: ANA ISABEL MONGE CHAVARRIA
Tipo de identificación: Cédula de identidad
Identificación: 07-0169-0904
Fallecida: No
Participaciones:
Fecha desde la que es participante: 14/08/2024

Origen	Cantidad total	Con derecho a voto	Condiciones
En propiedad única	40.00	40.00	REPRESENTANTE
En Copropiedad	0.00	0.00	

Nombre: KATTIA VALLEJOS CERDAS
Tipo de identificación: Cédula de identidad

Página 15 | 22

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°310

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



DECLARACIÓN JURADA

LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Yo, **KATTIA VALLEJOS CERDAS**, mayor, portador de la cédula de identidad 5-0272-0441, en mi condición de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SRL**, cédula jurídica número: 3-102-912398, con domicilio en Cariari, Pococi, bajo la fe de juramento y con conocimiento de las responsabilidades civiles, administrativas y penales correspondientes, **DECLARO**:

PRIMERO: Que la naturaleza y propiedad de las acciones de la empresa corresponde a la siguiente estructura societaria: CAPITAL SOCIAL DE UN MILLON DE COLONES REPRESENTADAS POR 100 CUOTAS NOMINATIVAS Y ORDINARIAS REPARTIDAS CINCUENTA Y UNA CUOTAS A FAVOR DE KATTIA VALLEJOS CERDAS, CEDULA 5-0272-0441 Y 49 CUOTAS A FAVOR DE ANA ISABEL MONGE CHAVARRIA, CEDULA 7-0179-0904.

SEGUNDO: Que, en caso de encontrarnos dentro de alguno de los supuestos establecidos en los incisos j) o k) del artículo 28 de la citada ley, cumplimos con los supuestos de desafectación previstos legalmente.

TERCERO: Que la información suministrada en la presente declaración y en la oferta presentada es verdadera, exacta y actualizada.

CUARTO: Que autorizamos a la Administración a verificar la información aquí suministrada en los registros públicos y administrativos correspondientes.

Declaro bajo juramento que toda la información consignada es cierta y conozco que cualquier falsedad podrá generar responsabilidades por el delito de perjurio, conforme al artículo 318 del Código Penal de Costa Rica.

Firmo en **CARIARI**, a los 28 días del mes de agosto del año 2026.

Firma del declarante
Nombre completo: **KATTIA VALLEJOS CERDAS**
Cédula: 5-02720441
Representante legal de:
CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SRL. 3-102-912398,

**KATTIA
VALLEJOS
CERDAS (FIRMA)**

Firmado digitalmente
por **KATTIA VALLEJOS
CERDAS (FIRMA)**
Fecha: 2026.08.28
12:08:16 -06'00'

Página 16 | 22

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°311

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



DECLARACIÓN JURADA

LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Yo, KATTIA VALLEJOS CERDAS, mayor, portador de la cédula de identidad 5-0177-0441, en mi condición de representante legal de la empresa CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SRL, cédula jurídica número 3-101-012109, con domicilio en Cartago, Pococi, bajo la fe de juramento y con conocimiento de las responsabilidades civiles, administrativas y penales correspondientes, DECLARO:

PRIMERO:

Que mi representación ni quien suscribimos encontramos afectados por ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública, establecidas en la Ley General de Contratación Pública y demás normativa aplicable.

SEGUNDO:

Que, en caso de encontrarnos dentro de alguno de los supuestos establecidos en los incisos j) o k) del artículo 38 de la citada ley, cumplimos con los requisitos de desafectación previstos legalmente.

TERCERO:

Que la información suministrada en la presente declaración y en la oferta presentada es verdadera, exacta y acreditada.

CUARTO:

Que nos encontramos al día en nuestras obligaciones laborales con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y en obligaciones tributarias con el Ministerio de Hacienda de Costa Rica.

QUINTO:

Que la naturaleza y propiedad de las acciones de la empresa corresponde a la siguiente estructura societaria: CAPITAL SOCIAL DE UN MILLON DE COLONES REPRESENTADAS POR 100 CUOTAS NOMINATIVAS Y ORDINARIAS REPARTIDAS CINCUENTA Y UNA CUOTAS A FAVOR DE KATTIA VALLEJOS CERDAS, CEDULA 5-0177-0441 Y 49 CUOTAS A FAVOR DE ANA ISABEL MONTE CHAVARRIA, CEDULA 7-0179-0504.

SEXTO:

Que autorizamos a la Administración a verificar la información aquí suministrada en los registros públicos y administrativos correspondientes.

Declaro bajo juramento que toda la información consignada es cierta y correcta que cualquier falsedad podrá generar responsabilidades por el delito de perjurio, conforme al artículo 318 del Código Penal de Costa Rica.

Firmo en CARTAGO, a los 28 días del mes de agosto del año 2026.

Firma del declarante

Nombre completo: KATTIA VALLEJOS CERDAS

Cédula: 5-01770441

Representante legal de:

CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SRL, 3-101-012109.

Firma digitalizada
KATTIA VALLEJOS CERDAS (FIRMA)
Fecha: 2026/08/28
13:00:47 -0500

Página 17 | 22

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalpoecoci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°312

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



MINISTERIO DE ECONOMÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIGEPYME-SIEC-CONST-1098522

Vanessa Rojas Cantillo
Analista de Departamento de Registro

Firmado digitalmente
por MARIA VANESSA
ROJAS CANTILLO (PRAVAT)
Fecha y hora:
09.09.2026 16:19:32

DIRECCIÓN DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

HACE CONSTAR QUE:

Con vista en los registros del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de conformidad con el artículo 3, inciso m) de la ley No. 6054, la empresa con el nombre de **CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cédula número **3102912398**, clasificada como **Micro**, del sector **Servicios que NO son Tec. Inf.**, con Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) **4100 - Construcción de edificios** correspondiente a su actividad principal, se encuentra registrada y al día en su condición PYME, la cual vence el día 3 de junio de 2030

La empresa declara dedicarse a: **Consultoría, diseño, construcción de obras civiles en general, trámites de bonos y construcción de viviendas.**

Asimismo, se hace constar que, para efectos de obtener el puntaje establecido en el artículo 23 de la Ley N°9986, Ley General de Contratación Pública, la PYME aquí **indicada NO debe formar parte de uno de grupos de interés económicos.**

ES CONFORME. Se extiende la presente a solicitud del interesado para efectos administrativos y para que la empresa pueda obtener los beneficios derivados de la Ley No. 8262, la cual no exime, ante otras instancias, el cumplimiento de los requisitos que estas señalen.

Dirección: Oficentro AGEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400
Correo electrónico: web: www.maic.go.cr
Apartado Postal: 10218-1000 San José, Costa Rica

Página 18 | 22

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°313

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



MINISTERIO DE ECONOMÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIGEPYME-SIEC-CONST-1095748

Vanessa Rojas Cantillo
Analista de Departamento de Registro

Firmado digitalmente
por: VANESSA
ROJAS CANTILLO (firma)
Fecha y hora:
26.09.2026 14:03:41

DIRECCIÓN DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

HACE CONSTAR QUE:

Con vista en los registros del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de conformidad con el artículo 3, inciso m) de la ley No. 6054, la empresa con el nombre de **KATTIA CRISTOBALINA VALLEJOS CERDAS**, cédula número **0502720441**, clasificada como Micro, del sector **Servicios que NO son Tec. Inf.**, con Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) **7110 - Actividades de arquitectura e Ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica**, correspondiente a su actividad principal, se encuentra registrada y al día en su condición PYME, la cual vence el día **13 de mayo de 2030**

La empresa declara dedicarse a: **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL**

Asimismo, se hace constar que, para efectos de obtener el puntaje establecido en el artículo 23 de la Ley N°9986, Ley General de Contratación Pública, la PYME aquí indicada **NO debe formar parte** de uno de **grupos de interés económicos**.

ES CONFORME. Se extiende la presente a solicitud del interesado para efectos administrativos y para que la empresa pueda obtener los beneficios derivados de la Ley No. 8262, la cual no exime, ante otras instancias, el cumplimiento de los requisitos que estas señalen.

Dirección: Oficentro AGEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 4ta
Teléfono: 2549-1400
Correo electrónico: web: www.maic.go.cr
Aptada Postal: 10210-1000 San José, Costa Rica

Página 19 | 22

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°314

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipipococi.go.cr



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONSTANCIA DE PÓLIZA VIGENTE
CONSECUTIVO 23379991-91788928-2097

A solicitud del interesado se emite el día 09/09/2026 a las 8:58 AM la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número 9173648 vigente con las siguientes características:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	CONSTRUCTORA VA LIEZOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE	N° Identificación:	3102012398
Lugar de los trabajos:	TUOQO EL PAYS	Provincia:	GUAYAS
Cantón:	POCOCI	Distrito:	CAYAMA
Laborer Aseguradas: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONFINAS DE CONSULTORIA TECNICA			

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Anual	Tipo de póliza:	RT General
Fecha emisión:	01/02/2025	Monto Asegurado:	€ 337 500
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/02/2025 Hasta: 31/01/2027	Vigencia del Último Recibo Pagado:	Desde: 01/02/2025 Hasta: 31/01/2027
Estado de la póliza:	Vigente	Tarifa vigente:	0.4%

A la fecha esta póliza cuenta con los siguientes datos por cancelar:

Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del recibo	Fecha desde del recibo	Prima del recibo
		€

Nota: Este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer el estado deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente al Departamento de Cobros del INS.

Resumen de Casos No Asegurados		
Número de caso	Estado	Prima del recibo
		€

Nota: En caso de que exista un caso en estado "Pasado a CJ" el monto del recibo puede variar dado los intereses que se generan en el proceso judicial.

Comentarios de Pólizas

NOTA:

Refundido petrono. Iniciarán con, a partir del 26 de agosto de 2025, ya no es necesaria la presentación de la tarjeta provisional. El nuevo trabajador deberá ser reportado en la planilla correspondiente al período, según su fecha de ingreso, salvo en aquellos casos de modalidades de aseguramiento que se encuentren exoneradas de la presentación de planillas.



Página 1 de 2

Página 20 | 22

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°315

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CERTIFICACIÓN DE PÓLIZA VIGENTE
CONSECUTIVO 21567494-51753476-1057

A solicitud del interesado se emite el día 08/09/2016 a las 7:33 AM la presente constancia con respecto al seguro de riesgos del trabajo póliza número 9564056 vigente con las siguientes características:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	CONSTRUCTORA R.N.S. Y ASOCIADOS	N° Identificación:	310504411
Lugar de los trabajos:	TODO EL PAIS	Profesión:	CHOFER
Cantón:	POCOCI	Distrito:	CANSAJ
Laboras Aseguradas: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS			

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Trimestral	Tipo de póliza:	RT General
Fecha emisión:	14/07/2012	Monto Asegurado:	Q 628 572
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/07/2012 Hasta: 30/06/2017	Vigencia del Último Recibo Pagado:	Desde: 01/07/2016 Hasta: 30/12/2016
Costo de la póliza:	Vigente	Tarifa Vigente:	1,92%

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes dudas por cancelar:

Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del recibo	Fecha desde del recibo	Plazo del recibo
		0

Nota: Este documento no contempla las dudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer el status deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente al Departamento de Cobranza del INS.

Resumen de Casos No Asegurados		
Número de caso	Estado	Plazo del recibo
		0

Nota: En caso de que exista un caso en estado "Pasado a CJ" el monto del recibo puede variar dado los intereses que se generan en el proceso judicial.

Comentarios de Póliza:	

Nota:

El firmado patronal: le recordamos que, a partir del 26 de agosto de 2013, ya no es necesaria la presentación de la indemnidad provisional. El nuevo trabajador deberá ser reportado en la planilla correspondiente al periodo, según su fecha de ingreso, salvo en aquellos casos de modalidades de aseguramiento que se presenten excepciones de la presentación de planillas.

[Firma manuscrita]

2209-6000
800-TELEFONOS
PUS 1664

contactenos@grupoinss.com
www.grupoinss.com

INS
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

Página 1 de 2

Página 21 | 22

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°316

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026★



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



La empresa **CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cumple con todos los requisitos legales.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2026.09.23 14:23:32 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi.

Página 22 | 22

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°317

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Guápiles, 25 de septiembre del 2026

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2026LD-000074-0032000702, (Proyecto: "Mejoras Salón Comunal Hamburgo, distrito La Rita, cantón de Pococí".

Respetables señores:

La Ing. Guisselle Aguilar Barquero, de Obras Públicas Municipales, promovió el procedimiento de Licitación Reducida No. 2026LD-000074-0032000702, correspondiente al proyecto: "Mejoras Salón Comunal Hamburgo, distrito La Rita, cantón de Pococí".

Al vencimiento del plazo establecido para la recepción de ofertas, se recibieron las siguientes propuestas, las cuales fueron abiertas a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en la fecha y hora previamente definidas para el acto de apertura:

Página 1 | 7

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°318

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



"Mejoras Salón Comunal Hamburgo, distrito La Rifa, cantón de Pococi".

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado Estado de la oferta	Conversión de precio(USD) Documento adjunto
		2026LD-000074-0032000 702-Partida 1-Oferta 2				8.700.000 [CERR]	19.208,268 [USD]
1	1	CONSORCIO CONSTRUCTORA VALLEJOS Y RNS 5-2026	Consortio	Base	100	Continúa para estudio de oferta	1
		2026LD-000074-0032000 702-Partida 1-Oferta 1				10.483.000 [CERR]	23.146,844 [USD]
1	2	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES S Y M SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	83,32	Continúa para estudio de oferta	2
2 resultados							

Análisis de ofertas recibas

Según el criterio técnico emitido mediante oficio SPM-173-2026, de fecha 25 de septiembre de 2026, suscrito por la Ing. Guisselle Aguilar Barquero, de Obras Públicas Municipales determina lo siguiente:

PROCESO DE SUBSANACIÓN. Que, una vez revisada la documentación presentada por los oferentes en la plataforma SICOP, se determinó la necesidad de solicitar al oferente Consorcio Constructoras Vallejos Y RNS 5-2026 la subsanación de documentación requerida para contar con la totalidad de los elementos técnicos y legales necesarios para la eventual adjudicación.

Que, una vez vencido el plazo otorgado, se verificó que el oferente Consorcio Constructoras Vallejos Y RNS 5-2026 atendió la solicitud de subsanación dentro del plazo establecido, aportando la documentación requerida para continuar con el análisis de su oferta.

Página 2 | 7

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°319

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Respuesta a la solicitud de información - Google Chrome

slcop.gov.co/municipio/Edi/comunicarInfo/EdiInfoVista?urlQjuphenqSequa=12775928&resStaffId=C310291239300001

Respuesta a la solicitud de información

[Historial de respuestas]

Encargado	KATTIA VALLERIOS CERDAS	Número de documento de respuesta a la solicitud de información	70420200000187
Fecha límite de entrega de información	09/09/2026 21:59	Fecha/hora de respuesta	09/09/2026 21:23
Título de la respuesta	Requería a subcontratación selectada		
Comentarios de respuesta	Se adjuntan documentos de respuesta		

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
1	No	subcontratación	4 subcontratación VISITA.pdf (314025 KB)

[Transferir firma del acto]

Número	Tipo de firma	Nombre del representante	Nombre de la empresa/Nombre del departamento
1	Constancia	RONALD QUIROS DE QUIRO	CASA

Constancia de la firma

Requisitos de admisibilidad

Que los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococi: Copia de Patente y Constancia donde indique que se encuentra al día / Oferentes domiciliados en el cantón de Pococi: Copia de Patente y verificación de estar al día.

ADMISIBLES:

- Consorcio Constructoras Vallojos Y RNS 5-2026: por cuanto presenta patente comercial y constancia de estar al día con los impuestos municipales en su cantón, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.

Página 3 | 7

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°320

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



NO ADMISIBLE:

- Construcciones y Remodelaciones SY M Sociedad Anónima No es admisible por sobrepasar el contenido presupuestario.

Análisis de Razonabilidad de Precio:

Se procede con el análisis de la información suministrada de acuerdo con la solicitud planteada por parte de la administración al oferente citado, que, mediante documentación recibida, se establece si la variabilidad de estas permite determinar precios ruinosos, excesivos o razonables, esto considerando además que el sondeo a través de cotizaciones realizado pudo no haber sido representativo debido diversas variables. Por lo que la razonabilidad del precio utilizando esta alternativa se realiza considerando el principio de conservación de las ofertas y el interés público que siendo así, los argumentos presentados por parte del oferente sobre los precios ofertados no son ruinosos, y que además lo ofertado mantiene los estándares calidad requerida asegurando que no se causara perjuicio alguno, salvo caso contrario, por lo que una vez realizado el análisis de la razonabilidad de precios se establece que la empresa cumple con el criterio requerido, siendo que es razonable y de aceptación de la cotización presentada para este proceso licitatorio, según el siguiente cuadro.

De lo anterior, el resultado final de la banda de precios que pueden considerarse razonables es el siguiente:

Página 4 | 7

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°321

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Escenario	Monto
Estimación inferior	Q.7.830.000,00
Estimación de referencia	Q.8.700.000,00
Estimación superior	Q.8.700.000,00

Por lo que, de acuerdo con la oferta presentada se destaca que el monto unitario está dentro de la banda de precios permitida tal y como se señala dentro del recuadro.

Línea	Descripción del bien/servicio				Unidad	Presupuesto estimado unitario		
1	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA INTERNA Y EXTERNA				NA	8.700.000 CRC		
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor			
1	721316009209694100000001				SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA INTERNA Y EXTERNA SERVICIO DE CONSTRUCCION MANO DE OBRA Y MATERIALES			
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreo	Precio Total
8.700.000	8.700.000	0%	0	0%	0	0	0	8.700.000

Una vez realizado el análisis de ofertas y con base al artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se determina que la oferta de la empresa: **Consorcio Constructoras Vallejos Y RNS 5-2026**, se encuentra dentro de las bandas de tolerancia indicadas en el pliego de condiciones de acuerdo con el estudio de mercado, siendo sus precios razonables.

Página 5 | 7

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°322

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Análisis legal:

Que el departamento de Contratación Pública verificó el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones y en la Ley General de Contratación Pública, constatando que el adjudicatario:

- Mantiene capacidad para contratar con la Administración.
- Cumple los requisitos legales establecidos en el pliego.
- Acredita la documentación jurídica requerida.
- No presenta impedimentos legales para contratar.

El detalle del análisis los requisitos legales de la empresa adjudicada serán incorporado al expediente electrónico.

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta que cumple técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 98%, y 2% cercanía geográfica (PYMES). Así establecido en el pliego de condiciones.

Valoración Económica				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Máximos	Monto Ofertado	98,00	2,00	100,00
CONSORCIO CONSTRUCTORAS VALLEJOS Y RNS 5-2026	Q\$ 700.000,00	98,00	2,00	100,00

Una vez aplicado los factores de evaluación, se concluye que la oferta presentada por la empresa **CONSORCIO CONSTRUCTORAS VALLEJOS Y RNS 5-2026** cumple integralmente con los requisitos técnicos, legales, financieros y de admisibilidad establecidos por la Administración, presentó un precio razonable y satisface adecuadamente la necesidad institucional que dio origen al procedimiento,

Página 6 | 7

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°323

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



constituyéndose en la oferta más conveniente para los intereses de la
Municipalidad.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a
la empresa:

CONSORCIO CONSTRUCTORAS VALLEJOS Y RNS 5-2026, por un monto de ₡
8.700.000,00 (ocho millones setecientos mil colones exactos), de conformidad con
su oferta presentada en SICOP y el contenido presupuestario disponible,
correspondiente al proyecto "Mejoras Salón Comunal Hamburgo, distrito La Rita,
cantón de Pococí".

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2026.09.29 10:06:07 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococí.

Página 7 | 7

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°324

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos el oficio de DAMCM- 0102-2026, mediante la presente se remite solicitud de acuerdo de pago para la licitación reducida número 2026LD- 000074-0032000702, proyecto denominado: "Mejora Salón Comunal Hamburgo, distrito La Rita" cantón de Pococi para este procedimiento licitatorio se recibieron dos ofertas y la recomendación es la siguiente por tanto se solicita al Concejo Municipal autorizar al señor alcalde a pagar a la empresa Consorcio Constructoras Vallejos y RNS 5 – 2026, por un monto de ₡8.700.000,00 (ocho millones setecientos mil colones), de conformidad con su oferta presentada en SICOP y el contenido presupuestario disponible correspondiente al proyecto "Mejoras Salón Comunal Hamburgo, distrito La Rita, cantón de Pococi.", los que estén de acuerdo en probarlo por favor sírvase a levantar la mano, nueve votos a favor, en firme, definitivamente aprobado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al alcalde en ejercicio pagar a favor de la empresa: **CONSORCIO CONSTRUCTORAS VALLEJOS Y RNS 5-2026**, por un monto de ₡8.700.000,00 (ocho millones setecientos mil colones exactos), de conformidad con su oferta presentada en SICOP y el contenido presupuestario disponible, correspondiente al proyecto "Mejoras Salón Comunal Hamburgo, distrito La Rita, cantón de Pococi". Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1607

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2716-65-60, extensión:1000, correo electrónico: alcaldia@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0107-2026

Asunto: Solicitud de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2026LD-000058-0032000702, **Proyecto:** Movilidad Peatonal Ley 8114, construcción de aceras accesibles, según documentación adjunta.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°325

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Guápiles, 30 de septiembre de 2026
DAMCM-0107-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite solicitud de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2026LD-000058-0032000702, Proyecto: Movilidad Peatonal Ley 8114, construcción de aceras accesibles, según documentación adjunta.

Para referencia, este proyecto corresponde a la construcción de aceras en cuadrantes de Cariari (frente a Poli, de Depósito San Francisco a entronque ruta 247, frente a campo ferial, además en los cuadrantes de la Urbanización El Llano de Cariari, como se indicó en el pliego respectivo.

Sin otro particular,

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2026.09.30 10:21:02
+05'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°326

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Guápiles, 29 de septiembre de 2026
OPM-00827-2026

Lic. Ronald Quirós
Departamento de compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

ASUNTO: Informe de estudio técnico de ofertas, para la contratación bajo en número de procedimiento 2026LD-000058-0032000702, descrito como: "Movilidad Peatonal Ley 8114, construcción de aceras accesibles"

Estimado compañero,

Una vez finalizado el proceso de apertura de las ofertas en la plataforma SICOP, se reciben las siguientes ofertas, las cuales se indican a continuación, de acuerdo con orden de prelación con respecto al factor precio:

Partida	OFERTA(S) RECIBIDA(S)
1	1. ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA 2. ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo anterior, me permito adjuntar el Informe de estudio técnico de ofertas.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por OLGER IVAN
GUTIERREZ MENDOZA
(FIRMA)
Fecha: 2026.09.29
15:13:54 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococí

CC. Archivo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°327

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Informe de estudio técnico de ofertas

Movilidad Peatonal Ley 8114, construcción de aceras accesibles.

2026LD-000058-0032000702

Proceso de Obra Pública
Municipalidad de Pococí



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°328

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



I. Resultado de la apertura de ofertas.....	4
Partida No. 1.....	4
II. Análisis Técnico de ofertas.....	5
Precios Ofertados	5
Partida No.1	5
Cumplimiento Requisitos de Admisibilidad	5
Partida No.1	5
En relación con el análisis de ofertas.....	8
Partida No. 1.....	8
III. Razonabilidad de precio	9
IV. Evaluación de ofertas	10
Partida No. 1.....	10
V. Recomendación de ofertas.....	11
Partida No.1.....	11





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°329

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



I. Resultado de la apertura de ofertas

Una vez finalizado el proceso de apertura de ofertas en la plataforma SICOP se reciben las siguientes ofertas para la partida:

Partida No. 1

Imagen 1
Captura de pantalla, Resultado de la apertura en SICOP

Número de procedimiento	202611-030058-0037000/02	Número de SICOP	20260301261 - 00 - 1
Descripción del procedimiento	Mantención Peatonal Ley 8114, construcción de aceras accesibles		
Fecha/hora de publicación	21/03/2026 08:21	Encargado	RONALD QUIROS BRENES
Fecha de tipo de cambio	21/03/2026	Consulta del tipo de cambio	
Mejora de Precios	Si La institución no ha convocado a mejora de precio		
Resumen	◆ Número de proveedores participantes : 2 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 2 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura Finalizada		

Posición de oferta	Número de la oferta	Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD]	Documento adjunto	Estado de la oferta	Precio de la mejora de precios
1	2026LD-000058-003 2000702-Partida 1-Oferta 1	ALMACENES EL C OLONO SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Bazo	00.66	47.831.153 [CRC]	20/03/2026 15:25	105.276,121	105.276,121	Continúa para estudio de oferta	
2	2026LD-000058-003 2000702-Partida 1-Oferta 2	ALMACEN EL MEJ O PRECIO DE CA RIARI SOCIEDAD A NONIMA	Individual	Bazo	95.61	50.372.721 [CRC]	20/03/2026 16:39	110.670,669	110.670,669	Continúa para estudio de oferta	

2 resultados

Fuente: SICOP (2026)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°330

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

II. Análisis Técnico de ofertas

Se realiza la evaluación técnica de las ofertas recibidas, de conformidad con la normativa aplicable y en atención a las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones:

Precios Ofertados

Partida No.1

Oferta 1 – ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA

El monto ofertado es de **¢47 831 153,00** (Cuarenta y siete millones ochocientos treinta y un mil ciento cincuenta y tres colones con cero céntimos).

Oferta 2 – ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA

El monto ofertado es de **¢50 372 721,00** (Cincuenta millones trescientos setenta y dos mil seiscientos veintidós colones con cero céntimos).

Cumplimiento Requisitos de Admisibilidad

Partida No.1

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.3 del pliego de condiciones de la misma contratación, para los productos de madera incluidos en la oferta, los oferentes debían presentar la correspondiente certificación "Madera Legal Costa Rica", vigente y aplicable a los productos ofertados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 44965-MINAE y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°331

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Como parte del proceso de revisión y análisis de las ofertas recibidas, se verificó la documentación aportada por cada oferente respecto de este requisito, determinándose lo siguiente:

Oferente N.º 1 – ALMACENES EL COLONO S.A.

Durante la revisión inicial de la oferta presentada por ALMACENES EL COLONO S.A., se constató que no se había incorporado la certificación requerida para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el apartado 1.3 del pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, se solicitó al oferente la presentación de la documentación correspondiente, tal como se observa:

Imagen 2
Captura de pantalla, Solicitud de subsanación en SICOP

[Solicitud de información]				
Nro. de solicitud	1271073	Fecha/hora de la solicitud	03/09/2026 09:34	
Historial de la solicitud	Solicitud de subsanación	Solicitante	RONALD JIMENEZ URBILES	
Número de documento de la solicitud de información	0212026012800195			
Asunto	Solicitud de subsanación			
Contenido de la solicitud	<p>Se solicita la subsanación de lo siguiente:</p> <p>Durante el análisis de la oferta presentada dentro del procedimiento de contratación, se verificó que la propuesta contempla el suministro de productos elaborados a base de madera, no obstante, no se identificó dentro de la documentación aportada con la oferta de ALMACENES EL COLONO S.A. la certificación requerida para acreditar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el apartado 1.3 del pliego de condiciones.</p> <p>Al respecto, el pliego de condiciones establece expresamente que, para el caso de los productos de madera, el oferente deberá presentar una certificación que acredite el cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 44925-MINAE, específicamente en lo dispuesto respecto de la certificación "Madera Legal Costa Rica" para productos maderables adquiridos mediante procesos de compras públicas sustentables.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con el propósito de verificar el cumplimiento del requisito establecido en el pliego de condiciones, se solicita a ALMACENES EL COLONO S.A. subsanar la documentación apelada con su oferta, mediante la presentación de la certificación vigente "Madera Legal Costa Rica", correspondiente a los productos de madera contemplados en su propuesta, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.3 del pliego de condiciones y la normativa aplicable. La documentación requerida deberá ser presentada dentro del plazo que se establece y deberá permitir al Personal de Oficina Pública verificar de manera clara su vigencia y correspondencia con los productos maderables objeto de la presente contratación, a efectos de continuar con el análisis de la oferta y determinar lo que corresponda respecto de la eventual recomendación de adjudicación.</p>			
[2. Archivo adjunto]				
Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento	
El archivo no existe				
[Encargado relacionado]				
Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entrega	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	VICTOR SOLANO CARDENAS	04/09/2026 23:59	04/09/2026 13:51	Resuelto

Fuente: SICOP (2026)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°332

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



En atención a dicha solicitud, ALMACENES EL COLONOS.A. presentó lo solicitado respecto a la certificación "Madera Legal Costa Rica", correspondiente a los productos de madera contemplados en su oferta.

Imagen 3

Captura de pantalla, Resultado Solicitud de subsanación en SICOP

[Historial de respuestas]

Encargado	VICTOR SOLANO CARDENAS	Número de documento de respuesta a la solicitud de información	7042026000000161
Fecha límite de entrega de información	04/09/2026 23:59	Fecha/hora de respuesta	04/09/2026 13:51
Título de la respuesta	RESPUESTA		
Comentarios de respuesta	<p>Buenas Tardes Estimados según solicitud adjunto respuesta Estimados Señores</p> <p>Quien suscribe Victor Solano Cárdenas, con cédula de identidad 7-0055-0013 mayor, vecino de Guápiles – Pococi, Limón, con facultades de apoderado para este acto de la empresa denominada ALMACENES EL COLONO y sabiendo de los lineamientos vigentes a la ley de contratación Pública y entendido de las sanciones con que la ley castiga los delitos de Perjurio y Falso Testimonio manifiesto lo siguiente bajo fe de juramento.</p> <p>Según Solicitud de subsane sobre presentación de certificación Madera legal aclaro Almacenes el Colono se dedica a la compra y venta de materiales de construcción y acabados en General, mi representación no procesa ni maquila ningún proceso derivado de las maderas, compramos el producto terminado, pero si a nuestros proveedores deben de cumplir todos los lineamientos de las políticas nacionales como sus directrices en este caso específico de madera, Delaro que mantenemos una relación comercial con la empresa Agroforestales latinoamericanas PROBOSQUE, donde somos clientes regulares en la compra de productos que ellos importan o bien de producción nacional esta empresa Agroforestales latinoamericanas cuenta con el certificado de madera legal y de quedar adjudicados las maderas de esta cotización no las suministrarán.</p> <p>Así las cosas, cumplimos con el requerimiento del certificado, y esto no representa que vamos a subcontratar a esta empresa para entregar las maderas, esto esta dentro de la dinámica de la empresa Almacenes el Colono de compra y venta de materiales y que contamos con la infraestructura y el personal necesario para hacerle frente a esta contratación sin tener que subcontratar ninguna empresa.</p> <p>También aprovecho esta instancia para indicar que el certificado presentado por la empresa Mejor Precio 'maderas la Paz' se encuentra inactivo según la pagina www.maderalegal.org.com se adjunta en los anexos pantalla de estar inactivos, en este caso no cumplirían con el requerimiento.</p> <p>Se adjunta detalle de certificación Forestales latinoamericanas</p>		
Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
1	No	declaraciones	SUBSANE CERTIFICACION POCOCI.pdf [588514 MB]

Fuente: SICOP (2026)

Una vez analizada la documentación aportada, se determinó que la certificación presentada permite acreditar el cumplimiento del requisito solicitado en el pliego de condiciones. Por tanto, el Oferente N.º 1 cumple con el requisito de admisibilidad relacionado con la certificación de madera.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°333

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Oferente N.º 2 – ALMACEN EL MEJOR PRECIO S.A.

En cuanto al Oferente N.º 2, durante la revisión de la documentación presentada se verificó que este aportó una certificación relacionada con el requisito de madera establecido en el pliego de condiciones. No obstante, al realizar la correspondiente verificación de su vigencia y estado, se determinó que dicha certificación se encuentra **inactiva**, por lo que no permite acreditar, en las condiciones presentadas, el cumplimiento efectivo del requisito exigido.

En consecuencia, al no encontrarse la certificación en condición vigente y activa conforme a lo requerido en el pliego de condiciones, el Oferente N.º 2 no cumple a cabalidad con el requisito de admisibilidad establecido para los productos de madera.

En relación con el análisis de ofertas

De acuerdo con el análisis de requisitos de admisibilidad se puede determinar lo siguiente:

Partida No. 1

OFERTA(S) RECIBIDA(S)	CONDICION
ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	ADMISIBLE
ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA	INADMISIBLE





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°334

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

III. Razonabilidad de precio

Como resultado del análisis de razonabilidad de precios efectuado para los diferentes códigos presupuestarios que conforman la contratación, se identificó que, de manera individual, algunos de los precios ofertados se encuentran fuera de las bandas de razonabilidad establecidas. No obstante, al efectuar el análisis considerando la sumatoria de los montos correspondientes a la totalidad de los códigos presupuestarios que integran la oferta, se determina que el monto total ofertado por la empresa **ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA** se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad aplicables, de conformidad con el monto total que estableció el Proceso de Obra Pública para esta contratación. En este sentido, la valoración de la oferta permite determinar que el precio total ofertado resulta **razonable**, aun cuando se presenten desviaciones puntuales en determinados códigos presupuestarios. Los resultados obtenidos se detallan en la tabla siguiente, en la cual se evidencia el comportamiento de los precios analizados y la condición de razonabilidad del monto total oferta.

Nombre del Código Presupuestario	Monto Presupuestado	Monto Ofertado	Banda Inferior	Banda Superior	Condición
Materiales y Productos metálicos	€1 500 000,00	€1 033 045,00	€1 275 000,00	€1 725 000,00	NO CUMPLE
Minerales y Asfálticos	€50 000 000,00	€44 950 451,00	€42 500 000,00	€57 500 000,00	CUMPLE
Maderas y sus Derivados	€2 000 000,00	€1 520 864,00	€1 700 000,00	€2 300 000,00	NO CUMPLE
Materiales y productos de plástico	€500 000,00	€326 793,00	€425 000,00	€575 000,00	NO CUMPLE
TOTAL	€54 000 000,00	€47 831 153,00	€45 900 000,00	€62 100 000,00	CUMPLE





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°335

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



IV. Evaluación de ofertas

Partida No. 1

Cuadro de Evaluación

Razón Social	Oferta			Evaluación				Calificación
	Precio	Pymes Local	Distancia Almacén (Km)	Distancia Planta Concreto (Km)	Precio (87%)	Pymes Local (3%)	Distancia Almacén (5%)	Distancia Planta Concreto (5%)
ALMACENES EL COLONO S. A	Q47 831 153,00	No Cumple	0,25	0,25	87,00%	0,00%	5,00%	5,00%
								97,00%



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°336

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



V. Recomendación de ofertas

Parlida No.1

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta unidad recomienda a **ALMACENES EL COLONO S. A** por ser la oferta con mejor calificación y además cumplir con lo solicitado.

Se adjudica por un monto total de **Q53 977 998, 00** (Cincuenta y tres millones novecientos setenta y siete mil novecientos noventa y ocho colones con cero céntimos), el cual se desglosa de siguiente forma:

Línea	Nombre Proforma	unidad	Cantidad	Precio/u	Total
1	Agregado Base Triturada de 0 a 3/4"	m3	60	Q13 772,00	Q826 320,00
2	Agregado Base Triturada de 0 a 1 1/2"	m3	700	Q13 772,00	Q9 640 400,00
3	Concreto Premezclado FC 210kg/cm2	m3	480	Q71 204,00	Q34 177 920,00
4	Loseta Tacil medida de 33cmX33cmX4cm, hecho en Cemento Resistencia 210 Kg/cm2, antideslizante, color amarillo, cumpliendo con la Ley 7600	unidad	4000	Q1 124,00	Q4 496 000,00
5	Cemento Gris UG Saco de 50Kg	unidad	148	Q5 791,00	Q857 068,00
6	Varilla Deformada #4 (1/2")X6m grado 40	unidad	150	Q2 419,00	Q362 850,00
7	Alambre Negro #16	kg	50	Q517,00	Q25 850,00
8	Perfil C en hierro galvanizado de 50mmX100mm (2"X4")X1.5mmX6m	unidad	60	Q7 125,00	Q427 500,00
9	Clavo Corriente con Cabeza de 63mm (2 1/2")	kg	70	Q590,00	Q41 300,00
10	Soldadura #6013 3.175mm(1/8")	kg	30	Q2 471,00	Q74 130,00
11	Angular en hierro negro de 50mmX50mmX5mm (2"X2"X1/4")X6m	unidad	60	Q9 320,00	Q559 200,00
12	Codo PVC liso de 12.5mm (1/2") a 90° a Presion	unidad	250	Q86,00	Q21 500,00
13	Codo PVC de 12.5mm (1/2") a 90° Con Rosca	unidad	300	Q226,00	Q67 800,00
14	Union PVC Liso de 12.5mm (1/2")	unidad	250	Q65,00	Q16 250,00
15	Union PVC de 12.5mm (1/2") con Rosca- Liso	unidad	300	Q86,00	Q25 800,00
16	Tubo PVC de 4" (100mm) Sanitario	unidad	30	Q8 137,00	Q244 110,00
17	Codo PVC de 4" (100mm) Sanitario a 90°	unidad	36	Q3 450,00	Q124 200,00
18	Regla de 1"X3"X4 varas Semidura sin Cepillo	pieza	450	Q1 076,00	Q484 200,00
19	pieza de madera 2" x 3" semidura sin cepillo	pieza	300	Q2 152,00	Q645 600,00
20	Formaleta de 1"X12" X4 varas Semidura sin Cepillo	pieza	200	Q4 300,00	Q860 000,00
				Total	Q53 977 998,00

Todo lo anterior fue considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°337

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Justificación del ajuste de cantidades

El ajuste de las cantidades consignadas en la tabla responde a criterios de optimización y aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles, procurando maximizar el alcance de la intervención y fortalecer el cumplimiento del objeto contractual.

La distribución propuesta permite orientar los recursos hacia las actividades que generan un mayor aporte al proyecto, considerando las condiciones y necesidades identificadas en los sitios de intervención, así como la conveniencia técnica de incorporar o reforzar obras complementarias directamente vinculadas con las actividades originalmente previstas, contribuyendo a una intervención más completa y funcional.

En este sentido, el ajuste busca ampliar el alcance efectivo de las obras y generar un mayor impacto con los recursos disponibles, atendiendo requerimientos complementarios que favorecen la funcionalidad, durabilidad y adecuado desempeño de las intervenciones.

Por tanto, la modificación de cantidades se sustenta en el mejor aprovechamiento técnico y económico de los recursos, fortaleciendo el cumplimiento del objeto contractual y permitiendo alcanzar una mayor cobertura de las necesidades del proyecto, sin modificar su naturaleza ni finalidad, sino procurando una ejecución más eficiente de las actividades contempladas.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°338

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 30 de septiembre 2026.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2026LD-000058-0032000702

ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final	Historial de participación	Historial de invitación	Historial de recursos	Historial de aporcionamiento e inhabilitación
[Información Básica]				
Fecha de Registro	26/05/2012 12:00:49	Fecha de Renovación	23/05/2026 11:18:13	
Cédula de identificación	3101002969	Nombre de Proveedor	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	
Fecha de constitución		Fecha de vencimiento		
País de origen	COSTA RICA	Tipo de empresa	Grande	
Código postal	70201			
Dirección física y apartado postal	Frente a la Municipalidad de Pococi Guápiles, Pococi, Limón			
Clasificación de objeto	☒ Bien ☐ Otra ☐ Servicio	Tipo de proveedor	Contratista	Subcontratista
Cédula física		Nombre completo		
Beneficiarios finales		Franklin Saborio Aguilar		
Página web	www.colonoconstruccion.com	¿Posee centro de servicios?	Si	
Teléfono	27131000	Fax		
Tel. del centro de servicios	27131000	Domicilio electrónico permanente	licitaciones@colonos.com	

[Detalle de la certificación literal]

	Fecha de inscripción	Fecha de vencimiento	Fecha de compra
3101002969	19/10/2005	17/09/2026	18/05/2026

[Información del representante legal]

No.	Nombre del Representante Legal	Cédula de identidad	Tipo de poder
	Número de teléfono	Correo electrónico	Límite de monto (Unidad: ¢)
1	FRANKLIN SABORIO AGUILAR	0701120925	Generalísimo

Página 1 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°339

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Consulta de proveedores sancionados

[Listado de Sanciones]

Cédula de Identificación	<input type="text" value="3101082909"/>	Nombre del Proveedor	<input type="text"/>	Buscar
Cédula de Institución	<input type="text"/>	Nombre de la Institución	<input type="text"/>	Buscar
Tipo de Sanción	<input type="text" value="Todo"/>			
Periodo de Búsqueda	<input type="text" value="20/07/2025"/> - <input type="text" value="20/07/2026"/>			
10 resultados		Consultar		

No.	Tipo de Sanción	Cobertura	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Periodo de Sanción	Estado de Sanción
Los datos consultados no existen						

0 resultados [1 de 1 páginas]

Situación de oferentes

- Perfil de proceso del estudio preliminar - Si todos los oferentes retiran su oferta el estudio de admisibilidad será realizada automáticamente						
Número de procedimiento	2026LD 000059 0032000702	Número Identificador	20260001281	00	1	
Descripción del procedimiento	Movilidad Peatonal Ley 8114, construcción de aceras accesibles					
Resumen	+ Situación de oferentes: Ofertas recibidas 2 / Ofertas retiradas 0 + Cantidad de proveedores no registrados en la CCSS: 0					
No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF	Retirada	Resultado de estudio preliminar
1	ALMACENES EL COLONO S OCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día		Continúa para estudio de oferta

Página 2 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°340

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



< Consulta pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en consulta

Consulta situación tributaria

Número de identificación: 300057281

Nombre: AMASONS UCOLONA sociedad Anonima

Sitio de cumplimiento: 2264

Administración tributaria: Dirección De Grandes Contribuyentes Nacionales

Sistema: Tribu-CR

Fecha de actualización: 10/02/2026

Estado Tributario: Inactivo /

Clasificación: Inactivo

Fecha de inscripción: 01/01/1997

Fecha de actualización: ---

Actividades económicas

Nombre actividad	Código actividad	Fecha inicio
Actividades de consultoría en gestión	70200	01/01/1997
Venta al por menor de artículos de ferretería y perfumería en establecimientos especializados	47521	01/01/1997
Venta al por mayor de otros bienes domésticos excepto	59409	02/01/2024
Actividades inmobiliarias con bienes propios o arrendados	68100	01/01/1997
Venta al por mayor de materias primas agrícolas, pecuarias y animales vivos	46200	01/01/1997

Página 3 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°341

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN LITERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: "J-RNPDIGITAL-740082-2026".
PERSONA JURÍDICA: 3-101-082969

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN: ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CIAS DEL ANTECEDENTE: TOMO 0477 FOLIO 177 ASIENTO 00163
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO 358 ASIENTO 2554 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 18/10/2005
DOMICILIO: PROVINCIA 01 SAN JOSE, CANTON 13 TIBAS, CINCO ESQUINAS, DE LAS OFICINAS DE METALCO TRESCIENTOS CINCUENTA METROS SUR, ANTIQUO EDIFICIO DE LA TREFILERIA COSTARRICENSE
DIRECCION ELECTRÓNICA: NO INDICA
OBJETOS/FINES (SÍNTESIS): COMERCIO, INDUSTRIA, GANADERIA Y AGRICULTURA. COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ACTIVIDAD INMOBILIARIA, AERODUIMICOS. PODRA ADQUIRIR, VENDER, COMPRAR, HIPOTECAR Y DISPONER TODA CLASE DE BIENES Y DERECHOS. PODRA RENDIR Y OTORGAR TODO TIPO DE FIANZAS Y GARANTIAS A FAVOR DE SOCIOS O TERCEROS, SIEMPRE QUE POR ELLO PERCIBA RETRIBUCION ECONOMICA. PODRA CONSTITUIR FIDEICOMISOS, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA O FIDEICOMITENTE
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 13/02/1987 VENCIMIENTO: 13/02/2187
NÚMERO LEGALIZACIÓN: 4062009103442
FECHA LEGALIZACIÓN: 06/08/2012

CONFORMACIÓN DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09/02/2005 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCIÓN O TÍTULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TÍTULOS: 100 MONTO: 45.895.214 10 TOTAL: 4.589.621.410 00

NO EXISTEN MÁS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURÍDICA

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: SERA ADMINISTRADA POR UNA JUNTA DIRECTIVA, UN FISCAL Y UN AGENTE RESIDENTE, NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACIÓN

LES CORRESPONDERA INDIVIDUALMENTE AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL UNO Y VOCAL DOS, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISMO SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME AL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, QUEDANDO EXPRESAMENTE AUTORIZADOS A OTORGAR, DELEGAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE SU MANDATO OTORGAR NUEVOS PODERES, RESERVANDOSE SIEMPRE SUS ATRIBUCIONES, EN CUALQUIER OTRA PERSONA, SEAO NO MIEMERO DE LA JUNTA DIRECTIVA, REVOCARLOS Y HACER OTROS DE NUEVO, SIN PERDER NUNCA SUS FACULTADES. PODRAN ABRIR Y AUTORIZAR LA APERTURA, ASI COMO CERRAR Y AUTORIZAR EL CIERRE, DE TODO TIPO DE CUENTAS CORRIENTES DE OTROS TIPOS, Y CAJAS DE SEGURIDAD EN BANCOS NACIONALES Y DEL EXTRANJERO ASI COMO EN OTRAS INSTITUCIONES QUE PRESTEN DICHSOS SERVICIOS, DESIGNANDO A LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR O INGRESAR EN DICHSAS CUENTAS Y CAJAS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PROPIA AUTORIZACION. PODRAN EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR DICHSAS AUTORIZACIONES Y EFECTUAR OTRAS DE NUEVO.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22/05/2023 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: JOSE ALBERTO CASTILLO CALVO CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0025-0125
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 09/05/2023 VENCIMIENTO: 13/02/2187

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22/05/2023 CARGO: VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: FRAHVIN SABIDO AGUILAR CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0112-0929
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 09/05/2023 VENCIMIENTO: 13/02/2187

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22/05/2023 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: FRANCINE CASTILLO RAMOS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1096-6233
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 09/05/2023 VENCIMIENTO: 13/02/2187

Página 4 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°342

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



Pág 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE PÓLIZA AL DÍA



Mediante el presente se hace constar que MNK Seguros otorga protección a Añonías El Colono Sociedad Anónima con número de identificación 310102500, mediante el Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo en los términos y condiciones que se indican a continuación:

- Número de póliza: SORT-0851
- Moneda: CRC
- Vigencia de la póliza: Desde 01/01/2026 hasta 31/12/2026
- Forma de pago: Anual
- Último pago: 31/12/2025
- Actividad económica: Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción
- Lugar donde se realiza la actividad económica: Todo el territorio nacional

COBERTURA:

La cobertura de este seguro se establece en el artículo 5 ("Cobertura de riesgos del trabajo") de las condiciones generales de la póliza, entre lo que resalta:

Todo patrono está obligado a asegurar a sus personas trabajadoras contra los riesgos del trabajo, tanto accidentes como enfermedades con ocasión al trabajo, según se establece en el Título IV del Código de Trabajo y su reglamento.

Constituyen riesgos del trabajo los accidentes y las enfermedades que ocurran a las personas trabajadoras, con ocasión o por consecuencia del trabajo que desempeñen en forma subordinada y remunerada, así como la agravación o reaggravación que resulte como consecuencia directa, inmediata e ineludable de esos accidentes y enfermedades.

Nota: se excluyen de la cobertura de esta póliza los riesgos del trabajo que se produzcan en las circunstancias señaladas en el artículo 109 del Código de Trabajo.

Este seguro está regulado por todo lo establecido en el Título IV del Código de Trabajo, su reglamento y la Norma Técnica del Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo.

Se emite el día 10/04/2026 a las 10:51:06.

La documentación contractual que integra este producto está registrada ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 863, según resolución número 000-R-2043-2024 del 08 de noviembre de 2024.

Área de Aseguramiento
Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo
MNK Seguros
Correo electrónico: aseguramientorot@mnkseguros.com
Teléfono: (506) 4122-7581

● Oficina jurídica 3-50-666529, Avenida N° 415

● San José, Salónica 300 metros este de la agencia Datsun Nissan

● (506) 4122-3000

● contacto@mnkseguros.com

● www.mnkseguros.com

Página 5 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°343

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Oficina de Patentes
(Coloquese en un lugar Visible)

CONTRIBUYENTE N°: 160

La Municipalidad de Pococi, otorga (a): **ALMACENES EL COLONO D M C S A.**

La Licencia Municipal para la actividad de: **ALMACÉN GENERAL**

Nombre del establecimiento: **EL COLONO GUAPILES.**

Dirección: **GUAPILES, COSTADO NORTE DEL BANCO DE COSTA RICA.**

Ademar Rojas Barrantes
Oficinista de Patentes

(Sello Oficial Patentes)

Nota Importante: Todo cambio de dirección, actividad o cierre del negocio debe de ser comunicado previamente al departamento de patentes.

Página 6 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°344

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



 **MINISTERIO DE SALUD.**
Dirección Regional De Rectoría De La Salud: HUETAR CARIBE.
Dirección Área Rectora De Salud: POCOCI.

PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No. MS-DRSHC-ARSP-0093-2023

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No. 5395 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, se extiende el presente permiso a:

EL COLONO DE GUAPILES
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO.

Actividad(es) principal(es): VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, FERRETERIA ACABADOS Y PREPARACION DE PINTURAS

Código(s) CAECR: 4663 Tipo Riesgo: A

Actividades accesorias: N/A

Carga de ocupantes del establecimiento / aforo (usuarios más trabajadores): 299

Dirección: LIMON POCOCI GUAPILES
Provincia Cantón Distrito

25 NORTE DEL BCR, GUAPILES

Nombre del permisionario (persona física o razón social): ALMACENES EL COLONO S.A

Tipo de identificación: PERSONA JURIDICA No. de identificación: 3-101-0829L

El presente permiso es válido exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicado, por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de este, de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación, ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente. Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. MS-DRSHC-ARSP-0492-2023.

Dado en la ciudad de GUAPILES a los 03 días de FEBRERO de 2023.

Tiene validez de: 05 año(s)

Debe ser renovado el 19 de DICIEMBRE del 2026

DRA. KAREN MAYORGA QUIROS
Nombre
DIRECTORA
ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCI

KAREN TATIANA MAYORGA QUIROS
Firma
FIRMA
ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCI



COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE

Página 7 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°345

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipaliddepococi.go.cr



Almacenes El Colono S.A.
Cedula jurídica: 3-101-082969
Guspiles, Pococi, Limón, Costa Rica



17 de agosto del 2026

Señores: Municipalidad de Pococi

Asunto: Licitación Reducida 2026LD-000058-0032000702
Movilidad Peatonal Ley 8114, construcción de aceras accesibles

Atención: Proveeduría Institucional

Estimado Señor

Por la presente me es grato presentarles nuestra oferta y En calidad de Representante Legal de ALMACENES EL COLONO S.A, declaro bajo juramento y entendido de las sanciones con que la ley castiga los delitos de Perjurio y Falso Testimonio en los artículos del Código penal.

Alcance de la Oferta

ALMACENES EL COLONO S.A. se compromete a entregar los bienes solicitados conforme al cartel "serán entregados en perfecto estado. Nuevos, considerando materiales de primera calidad, costos, acarreo, servicio profesional visitas, plazos de entrega, transportes, carga, descarga, formas de pago, y asumir la responsabilidad de todo el proceso que lleve el plazo de la adjudicación y entrega de los bienes.

Vigencia de la oferta

65 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Tiempo de entrega

2 días hábil de recibido la notificación de contrato por medio SICOP

Lugar de entrega

La entrega se realizará, según condiciones del cartel y según los lineamientos en el capítulo 2 de las especificaciones técnicas

Dirección: Cariari

Coordenados Centoide de Cuadrantes de Cariari: 10.360614416196778, -83.73539794338326

Distancia del Almacén al proyecto



Almacenes el Colono se encuentra a 250 mts del proyecto

Página 8 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°346

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpooci.go.cr



Almacenes El Colono S.A.
Cedula Jurídica: 3-101-082969
Guapiles, Pococi, Limón, Costa Rica



Distancia de premezclados al proyecto

La distancia del proyecto al proceso de preparación de los premezclados es de 250 mts del Almacén de construcción Cariari, el premezclado se producirá por medio de camión automatizado móvil, donde cargará las materias primas en el almacén Colono Construcción Cariari



Sobre líneas 17,18,19,20 madera

En relación con la certificación "MADERA LEGAL" es una certificación donde recopila la Gestión de los procesos de utilización de maderas en Costa Rica y aplicable exclusivamente a aquellos productos que se encuentren dentro del alcance establecido por la mencionada certificación. La Declaratoria es un reconocimiento de adhesión voluntaria. Señala oficialmente que "la declaratoria se otorga a las empresas del ramo que voluntariamente que lo soliciten. Por tanto, no puede equipararse automáticamente con la habilitación legal indispensable para vender maderas, no pretendiendo desconocer el valor institucional o comercial de la Declaratoria sino impedir que un reconocimiento voluntario sea convertido, sin motivación suficiente, en una condición excluyente. La aptitud para ejecutar el contrato debe poder acreditarse mediante títulos habilitantes, actividad comercial autorizada, experiencia y capacidad técnica directamente relacionadas con el producto al delimitar el mercado, al no revelar cuántos proveedores aptos fueron identificados con y sin ese reconocimiento, qué diferencia objetiva existe entre ambos grupos para este objeto y por qué no resultan admisibles mecanismos equivalentes. Esta certificación posee un origen de adhesión voluntaria y no constituye, por sí sola, el único título la actividad comercial debería armonizar el principio de libre concurrencia con la necesidad de garantizar altos estándares de calidad y formalidad.

Por tales motivos decidimos cotizar la madera solicitada de un proveedor local patentado en el cantón de POCOCI y se adjuntan los permisos pertinentes de extracción de las instituciones relacionadas y transporte del producto

Página 9 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°347

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Almacenes El Colono S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-082969
Guapiles, Pococi, Limón, Costa Rica



Estructura de precios

Rubro	porcentaje
Mano de obra	2%
Gastos administrativos	2%
Insumos	84%
Utilidad	10%
Imprevistos	2%
Total	100%

Garantía de los productos

Se ofrece una Garantía en los productos ofrecidos de 12 meses, en condiciones normales de transporte, almacenaje y manipulación.

Forma de pago

Nos acogemos a la manera usual de la institución.

Experiencia de la empresa

Almacenes el Colono S.A. Cuenta con una experiencia de más de 40 años en el Mercado Nacional.

Declaraciones Juradas bajo la Gravedad de Fe y Juramento

- Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- Que se encuentra al día en el pago del impuesto a personas jurídicas, de conformidad con la Ley 6024, si así corresponde.
- Que no se encuentra sujeto a ninguna de las causales de prohibición establecidas en la normativa y de manera particular las contempladas en los artículos 28 de la LGCP y 32 del RLGCPE e indicar con cuál institución tiene esta afectación. En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición regulados en los incisos j) y k) del artículo 28 de la LCP, cumple con alguno de los supuestos de desafectación establecidos en el artículo 30 de dicha ley.
- Declaro estar inscrito y al día como Patrono o trabajador independiente ante la CCSS, de conformidad con el artículo 14 inciso
- Que cumplo estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el salario mínimo establecido en el decreto de Salarios Mínimos.
- adjunto una declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o ética de los accionistas, según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen. Además, cada proveedor también debe presentar, como parte de esa declaración jurada, información precisa y completa sobre su(s) beneficiario(s) final(es), incluido el (los) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario(s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial.
- nos comprometemos en un actuar ético y un compromiso anticorrupción, según lo establecido en el artículo 24 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Pública.

Página 10 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°348

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



Almacenes El Colono S.A.
Cedula Jurídica: 3-101-082969
Guapiles, Pococi, Limón, Costa Rica



ARTÍCULO 29- Declaración jurada LGCP y RLGP

- a) Declaro no encontrarme sujeto a ninguna de las causales de prohibición establecidas en esta ley.
- b) Declaro que, en caso de encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición regulados en los incisos f) y h) del artículo anterior, cumple con alguno de los supuestos de desafectación establecidos en el artículo siguiente de la presente ley.
- Declaro que acepto y que cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación. Y el plazo establecido en este cartel.
 - Declaro que cumplimos con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestos por el derecho costarricense a favor de los trabajadores de acuerdo con las normas establecidas.
 - Declaro que nos encontramos al día en el pago de las obligaciones de FODESAF.
 - Declaro que NO nos encontramos, en ninguno de los casos de imposibilidad legal para contratar con la Administración.
 - Declaro que NO nos encontramos inhabilitado para el ejercicio del comercio, ni de encontramos en estado de insolvencia o quiebra.
 - Declaro que nos encontramos al día con el pago de la póliza de Riesgos del Trabajo del Instituto Nacional de Seguros, según lo dispuesto en el artículo 202 del Código de Trabajo.
- Responsable de la empresa

Como representante de la Empresa y apoderado Victor Solano Cardenas licitaciones@colonos.com

Notificaciones

Declaramos como único lugar autorizado para Notificaciones referentes a la Facturación, Coordinación de entrega de materiales, Atención de reclamos, Subcones, Prorrogas y todo lo relacionado con la correcta ejecución de la oferta, adjudicación y entrega, con el Departamento de Licitaciones licitaciones@colonos.com con Victor Solano Cardenas / Fax. 2710-67-45 / Tel. 2713-10-01.

ATENTAMENTE SU SERVIDOR



VICTOR SOLANO
CARDENAS
(FIRMA)
2026.08.20
15:02:06 -06'00'

Firma digital
Apoderado

Página 11 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°349

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



La empresa **ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA**, cumple con todos los requisitos legales.

Sin más que agregar se suscribe;

*Documento con firma digital
debidamente registrada*

RONALD
QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente
por RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)
Fecha: 2026.09.30
09:38:28 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi.

Página 12 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°350

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 30 de septiembre del 2026

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2026LD-000058-0032000702, (Proyecto: **Movilidad Peatonal Ley 8114, construcción de aceras accesibles**).

Respetables señores:

El departamento de Obra Pública, por medio del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, gestiona en la plataforma SICOP, el proyecto: Movilidad Peatonal Ley 8114, construcción de aceras accesibles.

Al vencimiento del plazo establecido para la recepción de ofertas, se recibieron las siguientes propuestas, la cuales fueron abiertas a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en la fecha y hora previamente definidas para el acto de apertura:

Movilidad Peatonal Ley 8114, construcción de aceras accesibles.

Número de procedimiento	2026LD-000058-0032000702	Número de SICOP	20260901281 - 00 - 1 Bienes/Services
Descripción del procedimiento	Movilidad Peatonal Ley 8114, construcción de aceras accesibles		
Fecha/hora de publicación	21/08/2026 08:21	Encargado	RONALD QUIROS BRENES
Fecha de tipo de cambio	21/08/2026 - Consulta del tipo de cambio		
Mejora de Precios	Si La institución no ha convocado a mejora de precio		
Resumen	◆ Número de proveedores participantes : 2 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 2 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura Finalizada		

Página 1 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°351

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Estado de la oferta
	Nombre del proveedor				Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2026LD-000058-003 2000702-Partida 1-Oferta 1 ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	99.66	47 831 153 [CRC] 20/09/2026 15:25	105 276,121 [3]	Continúa para estudio de oferta
2	2026LD-000058-003 2000702-Partida 1-Oferta 2 ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	95.61	50 372 721 [CRC] 20/09/2026 16:39	110 870,099 [7]	Continúa para estudio de oferta

2 resultados

Análisis de ofertas recibidas

Según el criterio técnico emitido mediante oficio **OPM-0827-2026**, de fecha 29 de septiembre de 2026, suscribió por el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza:

Precios Ofertados

Oferta 1 – ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA

El monto ofertado es de **¢47 831 153,00** (Cuarenta y siete millones ochocientos treinta y un mil ciento cincuenta y tres colones con cero céntimos).

Oferta 2 – ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA

El monto ofertado es de **¢50 372 721,00** (Cincuenta millones trescientos setenta y dos mil setecientos veintinueve colones con cero céntimos).

Admisibilidad

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.3 del pliego de condiciones de la misma contratación, para los productos de madera incluidos en la oferta, los oferentes debían presentar la correspondiente certificación "Madera Legal Costa Rica", vigente y aplicable a los productos ofertados, en

Página 2 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°352

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpooci.go.cr



cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 44965-MINAE y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Como parte del proceso de revisión y análisis de las ofertas recibidas, se verificó la documentación aportada por cada oferente respecto de este requisito, determinándose lo siguiente:

Oferente N.º 1 – ALMACENES EL COLONO S.A.

Durante la revisión inicial de la oferta presentada por ALMACENES EL COLONO S.A., se constató que no se había incorporado la certificación requerida para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el apartado 1.3 del pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, se solicitó al oferente la presentación de la documentación correspondiente, tal como se observa:

[Solicitud de Información]

Nro. de solicitud	1274973	Fecha/hora de la solicitud	02/09/2026 09:34
Historial de la solicitud	Solicitud de subsanación	Solicitante	RONALD QUIROS BRENES
Número de documento de la solicitud de información	0212020012800195		
Asunto	Solicitud de subsanación		
Contenido de la solicitud	<p>Se solicita la subsanación de lo siguiente:</p> <p>Durante el análisis de la oferta presentada dentro del procedimiento de contratación, se verificó que la propuesta contempla el suministro de productos elaborados a base de madera, no obstante, no se identifica dentro de la documentación aportada con la oferta de ALMACENES EL COLONO S.A. la certificación requerida para acreditar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el apartado 1.3 del pliego de condiciones.</p> <p>Al respecto, el pliego de condiciones establece expresamente que, para el caso de los productos de madera, el oferente deberá presentar una certificación que acredite el cumplimiento del Decreto Ejecutivo N.º 44965-MINAE, específicamente en lo dispuesto respecto de la certificación "Madera Legal Costa Rica" para productos maderables adquiridos mediante procesos de compras públicas sustentables.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con el propósito de verificar el cumplimiento del requisito establecido en el pliego de condiciones, se solicita a ALMACENES EL COLONO S.A. subsanar la documentación aportada con su oferta mediante la presentación de la certificación vigente "Madera Legal Costa Rica", correspondiente a los productos de madera contemplados en su propuesta, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.3 del pliego de condiciones y la normativa aplicable. La documentación requerida deberá ser presentada dentro del plazo que se establezca y deberá permitir al Proceso de Compra Pública verificar de manera clara su vigencia y correspondencia con los productos maderables objeto de la presente contratación, a efectos de continuar con el análisis de la oferta y determinar lo que corresponda respecto de la eventual recomendación de adjudicación.</p>		

Página 3 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipalpooci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°353

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



[2. Archivo adjunto]

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
El archivo no existe			

[Encargado relacionado]				
Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	VICTOR SOLANO CARDENAS	04/09/2026 23:59	04/09/2026 13:51	Resuelto

En atención a dicha solicitud, ALMACENES EL COLONO S.A. presentó lo solicitado respecto a la certificación "Madera Legal Costa Rica", correspondiente a los productos de madera contemplados en su oferta.

[Historial de respuestas]

Encargado	VICTOR SOLANO CARDENAS	Número de documento de respuesta a la solicitud de información	701202600000161
Fecha límite de entrega de información	04/09/2026 23:59	Fecha/hora de respuestas	04/09/2026 13:51
Título de la respuesta	RESPUESTA		
Comentarios de respuesta	<p>Buenos días Estimados según solicitud adjunto respuesta Estimados Señores</p> <p>Quien suscribe Víctor Solano Cárdenas, con cédula de identidad 7-0065-0013 mayor, vecino de Guámples – Pococi, Limón, con facultades de apoderado para este acto de la empresa denominada ALMACENES EL COLONO y sabiendo de los lineamientos vigentes a la ley de contratación Pública y entendido de las sanciones con que la ley castiga los delitos de Perjuicio y Falso Testimonio manifiesto lo siguiente bajo fe de juramento</p> <p>Según Solicitud de subsane sobre presentación de certificación Madera legal actem Almacenes el Colono se dedica a la compra y venta de materiales de construcción y acabados en General, mi representación no procesa ni maneja ningún proceso derivado de las maderas compramos el producto terminado pero si a nuestros proveedores deben de cumplir todos los lineamientos de las políticas nacionales como sus directrices en este caso específicos de madera. Declaro que mantenemos una relación comercial con la empresa Agroforestales latinoamericanas (PRODOSQUE), donde somos clientes regulares en la compra de productos que ellos importan o bien de producción nacional esta empresa Agroforestales latinoamericanas cuenta con el certificado de madera legal y de quedar adjudicados las maderas de esta cotización no las suministrarán. Así las cosas, cumplimos con el requerimiento del certificado, y esto no representa que vamos a subcontratar a esta empresa para entregar las maderas esto esta dentro de la dinámica de la empresa Almacenes el Colono de compra y venta de materiales y que contamos con la infraestructura y el personal necesario para hacerle frente a esta contratación sin tener que subcontratar ninguna empresa.</p> <p>También aprovecho esta instancia para indicar que el certificado presentado por la empresa Mejor Precio "Maderas la Paz" se encuentra inactivo según la página www.maderalegal.org con se adjunta en los anexos para tal caso de estar inactivos, en este caso no cumplirán con el requerimiento</p> <p>Se adjunta detalle de certificación Forestales latinoamericanas</p>		

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
1	No	declaraciones	SUBSANAR CERTIFICACION POCOCI.pdf [36A618 MB]

Página 4 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°354

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Una vez analizada la documentación aportada, se determinó que la certificación presentada permite acreditar el cumplimiento del requisito solicitado en el pliego de condiciones. Por tanto, el Oferente N.º 1 cumple con el requisito de admisibilidad relacionado con la certificación de madera.

Oferente N.º 2 – ALMACEN EL MEJOR PRECIO S.A.

En cuanto al Oferente N.º 2, durante la revisión de la documentación presentada se verificó que este aportó una certificación relacionada con el requisito de madera establecido en el pliego de condiciones. No obstante, al realizar la correspondiente verificación de su vigencia y estado, se determinó que dicha certificación se encuentra **inactiva**, por lo que no permite acreditar, en las condiciones presentadas, el cumplimiento efectivo del requisito exigido. En consecuencia, al no encontrarse la certificación en condición vigente y activa conforme a lo requerido en el pliego de condiciones, el Oferente N.º 2 no cumple a cabalidad con el requisito de admisibilidad establecido para los productos de madera.

Razonamiento de análisis de admisibilidad

De acuerdo con el análisis de requisitos de admisibilidad se puede determinar lo siguiente:

OFERTA(S) RECIBIDA(S)	CONDICION
ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	ADMISIBLE
ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA	INADMISIBLE

Página 5 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°355

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Análisis de Razonabilidad de Precio:

Como resultado del análisis de razonabilidad de precios efectuado para los diferentes códigos presupuestarios que conforman la contratación, se identificó que, de manera individual, algunos de los precios ofertados se encuentran fuera de las bandas de razonabilidad establecidas. No obstante, al efectuar el análisis considerando la sumatoria de los montos correspondientes a la totalidad de los códigos presupuestarios que integran la oferta, se determina que el monto total ofertado por la empresa **ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA** se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad aplicables, de conformidad con el monto total que estableció el Proceso de Obra Pública para esta contratación. En este sentido, la valoración de la oferta permite determinar que el precio total ofertado resulta **razonable**, aun cuando se presenten desviaciones puntuales en determinados códigos presupuestarios. Los resultados obtenidos se detallan en la tabla siguiente, en la cual se evidencia el comportamiento de los precios analizados y la condición de razonabilidad del monto total oferta.

Nombre del Código Presupuestario	Monto Presupuestado	Monto Ofertado	Banda Inferior	Banda Superior	Condición
Materiales y Productos metálicos	€1 500 000,00	€1 033 045,00	€1 275 000,00	€1 725 000,00	NO CUMPLE
Minerales y Asfálticos	€50 000 000,00	€44 950 451,00	€42 500 000,00	€57 500 000,00	CUMPLE
Maderas y sus Derivados	€2 000 000,00	€1 520 864,00	€1 700 000,00	€2 300 000,00	NO CUMPLE
Materiales y productos de plástico	€500 000,00	€326 793,00	€425 000,00	€575 000,00	NO CUMPLE
TOTAL	€54 000 000,00	€47 831 153,00	€45 900 000,00	€62 100 000,00	CUMPLE

Una vez realizado el análisis de oferta y con base al artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se determina que la oferta de la empresa: **ALMACENES EL COLONO S.A.**, se encuentra dentro de las bandas de tolerancia indicadas en el pliego de condiciones de acuerdo con el estudio de mercado, siendo sus precios razonables.

Página 6 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°356

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Análisis legal:

Que el departamento de Contratación Pública verificó el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones y en la Ley General de Contratación Pública, constatando que el adjudicatario:

- Mantiene capacidad para contratar con la Administración.
- Cumple los requisitos legales establecidos en el pliego.
- Acredita la documentación jurídica requerida.
- No presenta impedimentos legales para contratar.

El detalle del análisis los requisitos legales de las empresas adjudicadas que conforman el **consorcio** serán incorporado al expediente electrónico.

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta que cumple técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 87%, distancia almacén 5%, distancia planta concreto 5% y 3% cercanía geográfica (PYMES). Así establecido en el pliego de condiciones.

Razón Social	Oferta				Evaluación				Calificación
	Precio	Pymes Local	Distancia Almacén (Km)	Distancia Planta Concreto (Km)	Precio (87%)	Pymes Local (3%)	Distancia Almacén (5%)	Distancia Planta Concreto (5%)	
ALMACENES EL COLONO S. A	€ 17 831 153,00	No Cumple	0,25	0,25	87,00%	0,00%	5,00%	5,00%	97,00%

Página 7 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°357

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Una vez aplicado los factores de evaluación, se concluye que la oferta presentada por la empresa **ALMACENES EL COLONO S.A** constituye la propuesta que cumplen integralmente con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos por la Administración. Asimismo, **obtuvieron la mayor puntuación en la evaluación de las ofertas en las distintas partidas**, presentando un precio razonable que satisface de manera adecuada la necesidad institucional que dio origen al presente procedimiento de contratación, por lo que resultan las ofertas más convenientes para los intereses de la Administración.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa:

ALMACENES EL COLONO S.A, por un monto total de **€53.977.998,00 (cincuenta y tres millones novecientos setenta y siete mil novecientos noventa y ocho colones 00/100)**. Correspondiente a la compra de materiales de construcción para el proyecto **"Movilidad Peatonal Ley 8114, construcción de aceras accesibles"**, conforme a las condiciones ofertadas y aceptadas. A solicitud del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, se realiza un ajuste a las cantidades por adquirir según detalle.

Linea	Nombre Proforma	unidad	Cantidad	Precio/u	Total
1	Agregado Base Triturada de 0 a 3/4"	m3	60	€13 772,00	€826 320,00
2	Agregado Base Triturada de 0 a 1 1/2"	m3	700	€13 772,00	€9 640 400,00
3	Concreto Premezclado FC 210kg/cm2	m3	480	€71 204,00	€34 177 920,00
4	Loseta Táctil medida de 33cmX33cmX4cm, hecho en Cemento Resistencia 210 Kg/cm2, antideslizante, color amarillo, cumpliendo con la Ley 7600	unidad	4000	€1 124,00	€4 496 000,00
5	Cemento Gris UG Saco de 50Kg	unidad	148	€5 791,00	€857 068,00
6	Varilla Deformada #4 (1/2")X6m grado 40	unidad	150	€2 419,00	€362 850,00
7	Alambre Negro #16	kg	50	€517,00	€25 850,00
8	Perfil C en hierro galvanizado de 50mmX100mm (2"X4")X1,5mmX6m	unidad	60	€7 125,00	€427 500,00
9	Clavo Cortiente con Cabeza de 63mm (2 1/2")	kg	70	€590,00	€41 300,00

Página 8 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°358

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpooci.go.cr



10	Soldadura #6013 3,175mm(1/8")	kg	30	Q2 471,00	Q74 130,00
11	Angular en hierro negro de 50mmX50mmX5mm (2"x2"x1/4")X6m	unidad	60	Q9 320,00	Q559 200,00
12	Codo PVC liso de 12.5mm (1/2") a 90° a Preslon	unidad	250	Q86,00	Q21 500,00
13	Codo PVC de 12.5mm (1/2") a 90° Con Rosca	unidad	300	Q226,00	Q67 800,00
14	Union PVC Liso de 12.5mm (1/2")	unidad	250	Q65,00	Q16 250,00
15	Union PVC de 12.5mm (1/2") con Rosca- Liso	unidad	300	Q86,00	Q25 800,00
16	Tubo PVC de 4" (100mm) Sanitario	unidad	30	Q8 137,00	Q244 110,00
17	Codo PVC de 4" (100mm) Sanitario a 90°	unidad	36	Q3 450,00	Q124 200,00
18	Regla de 1"x3"x4 varas Semidura sin Cepillo	pieza	450	Q1 076,00	Q484 200,00
19	pieza de madera 2" x 3" semidura sin cepillo	pieza	300	Q2 152,00	Q645 600,00
20	Formaleta de 1"x12" X4 varas Semidura sin Cepillo	pieza	200	Q4 300,00	Q860 000,00
				Total	Q53 977 998,00

Justificación del ajuste de cantidades

El ajuste de las cantidades consignadas en la tabla responde a criterios de optimización y aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles, procurando maximizar el alcance de la intervención y fortalecer el cumplimiento del objeto contractual.

La distribución propuesta permite orientar los recursos hacia las actividades que generan un mayor aporte al proyecto, considerando las condiciones y necesidades identificadas en los sitios de intervención, así como la conveniencia técnica de incorporar o reforzar obras complementarias directamente vinculadas con las actividades originalmente previstas, contribuyendo a una intervención más completa y funcional.

En este sentido, el ajuste busca ampliar el alcance efectivo de las obras y generar un mayor impacto con los recursos disponibles, atendiendo requerimientos complementarios que favorecen la funcionalidad, durabilidad y adecuado desempeño de las intervenciones.

Por tanto, la modificación de cantidades se sustenta en el mejor aprovechamiento técnico y económico de los recursos, fortaleciendo el cumplimiento del objeto contractual y permitiendo alcanzar una mayor cobertura de las necesidades del

Página 9 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°359

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2711-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



proyecto, sin modificar su naturaleza ni finalidad, sino procurando una ejecución más eficiente de las actividades contempladas.

Sin más que agregar se suscribe:

Documento con firma digital
debidamente registrada

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)
Fecha: 2026.09.30
09:22:29 -05'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi.

Página 10 | 10

Autorización acuerdo de pago

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Oficio DAMCM-0107-2026, mediante la presente se remite solicitud de acuerdo de pago para la licitación reducida número 2026LD-000058-0032000702, proyecto movilidad peatonal, ley 8114, construcción de aceras, accesible, según documentación adjunta, se recibieron dos ofertas, una por parte de Almacenes El Colono S.A y la otra de Almacén El Mejor Precio de Cariari.

Y la recomendación es la siguiente, por lo tanto se solicita al Concejo Municipal autorizar al señor alcalde a pagar a favor de la empresa ALMACENES EL COLONO



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°360

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

S.A, por un monto total de ₡53.977.998,00 (cincuenta y tres millones novecientos setenta y siete mil novecientos noventa y ocho colones 00/100), correspondiente a la compra de materiales de construcción para el proyecto "Movilidad Peatonal Ley 8114, construcción de aceras accesibles", conforme a las condiciones ofertadas y aceptadas, a solicitud del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, se realiza un ajuste a las cantidades por adquirir según detalle.

Son veinte líneas ajustadas las cuales suman un total de ₡53.977.998,00, el ajuste de las cantidades consignadas en la tabla responde a criterios de optimización y aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles procurando maximizar el alcance de la intervención y fortalecer el cumplimiento del objeto contractual, lo someto a votación los que estén de acuerdo favor sírvanse en levantar la mano nueve a favor en firme nueve votos definitivamente aprobados.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al alcalde en ejercicio pagar a favor de la empresa: **ALMACENES EL COLONO S.A**, por un monto total de ₡53.977.998,00 (cincuenta y tres millones novecientos setenta y siete mil novecientos noventa y ocho colones 00/100), correspondiente a la compra de materiales de construcción para el proyecto "Movilidad Peatonal Ley 8114, construcción de aceras accesibles", conforme a las condiciones ofertadas y aceptadas, a solicitud del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, se realiza un ajuste a las cantidades por adquirir según el cuadro del por tanto. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1608

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2716-65-60, extensión:1000, correo electrónico: alcaldia@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0108-2026

Asunto: Solicitud de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2026LD-000061-0032000702. **Proyecto:** Suministro de materiales para uso en construcción de Puentes y cabezales en el cantón, Ley 8114; según documentación adjunta.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°361

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipalidaddepococi.gov.co



Guópile, 30 de septiembre de 2026
DAMCM-0108-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite solicitud de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2026LD-000061-0032000702 Proyecto: Suministro de materiales para uso en construcción de Puentes y cabezales en el cantón. Ley 8114; según documentación adjunta.

Como referencia, las ubicaciones de este proyecto corresponden a: reconstrucción y ampliación de 2 puentes en Suerre de Jiménez, construcción de 2 puentes con alcantarilla de 1.5m de diámetro reforzada C-76 en Calle Viquez Bella Vista; como es visible en el pliego de condiciones.

Sin otro particular,

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Escribo en presencia del
señalado, como secretario de
actas,
Fecha: 30/09/2026 a las 14:00 hrs.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipalidaddepococi.gov.co / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipalidaddepococi.gov.co
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°362

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Guápiles, 29 de septiembre de 2026
OPM-00813-2026

Lic. Ronald Quirós
Departamento de compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

ASUNTO: Informe de estudio técnico de ofertas, para la contratación bajo el número de procedimiento 2026LD-000061-0032000702, descrito como: "Suministro de materiales para uso en construcción de Puentes y cabezales en el cantón, Ley 8114"

Estimado compañero,

Una vez finalizado el proceso de apertura de las ofertas en la plataforma SICOP, se reciben las siguientes ofertas, las cuales se indican a continuación, de acuerdo con orden de prelación con respecto al factor precio:

Partida OFERTA(S) RECIBIDA(S)

1. ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA
2. ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo anterior, me permito adjuntar el Informe de estudio técnico de ofertas.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
OLGER IVAN GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2026.09.29
15:13:21 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococí

CC. Archivo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°363

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Informe de estudio técnico de ofertas

Suministro de materiales para uso en construcción de Puentes y cabezales en
el cantón, Ley 8114.

2026LD-000061-0032000702

Proceso de Obra Pública
Municipalidad de Pococí



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°364

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



I. Resultado de la apertura de ofertas.....	4
Partida No. 1.....	4
II. Análisis Técnico de ofertas.....	5
Precios Ofertados	5
Partida No.1	5
Cumplimiento Requisitos de Admisibilidad	5
Partida No.1	5
En relación con el análisis de ofertas.....	8
Partida No. 1.....	8
III. Razonabilidad de precio	9
IV. Evaluación de ofertas	10
Partida No. 1.....	10
V. Recomendación de ofertas.....	11
Partida No.1	11



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°365

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



I. Resultado de la apertura de ofertas

Una vez finalizado el proceso de apertura de ofertas en la plataforma SICOP se reciben las siguientes ofertas para la partida:

Partida No. 1

Imagen 1
Captura de pantalla, Resultado de la apertura en SICOP

Número de procedimiento	2026LD-000061-0032000702	Número de SICOP	20260801405 - 00 - 1				
Descripción del procedimiento	Suministro de materiales para uso en construcción de Puentes y cabezales en el cantón, Ley 8114						
Fecha/hora de publicación	21/08/2026 08:06	Encargado	RONALD QUIROS BRENES				
Fecha de tipo de cambio	21/08/2026	Consulta del tipo de cambio					
Mejora de Precios	Sí La institución no ha comovido a mejora de precio						
Resumen	◆ Número de proveedores participantes : 2 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 3 (ofertas retiradas : 1) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)						
Estado de la apertura	Apertura Finalizada						
Posición de oferta #	Número de la oferta Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio(USD) Documento adjunt o	Estado de la oferta Precio de la mejora de precios
1	2026LD-000061-0032000702-Partida 1-Oferta 3 ALMACENES EL C OJINO SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	91	44.598.920 [CRC] 20/08/2026 17:05	68.161,993 5	Continúa para estudio de oferta
2	2026LD-000061-0032000702-Partida 1-Oferta 2 ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CA RIARI SOCIEDAD A NONIMA	Individual	Base	97,54	48.770.738 [CRC] 20/08/2026 16:43	107.357,349 11	Continúa para estudio de oferta

Fuente: SICOP (2026)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°366

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



II. Análisis Técnico de ofertas

Se realiza la evaluación técnica de las ofertas recibidas, de conformidad con la normativa aplicable y en atención a las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones:

Precios Ofertados

Partida No.1

Oferta 1 – ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA

El monto ofertado es de **€44 598 920,00** (Cuarenta y cuatro millones quinientos noventa y ocho mil novecientos veinte colones con cero céntimos).

Oferta 2 – ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA

El monto ofertado es de **€48 776 738,00** (Cuarenta y ocho millones setecientos setenta y seis mil setecientos treinta y ocho colones con cero céntimos).

Cumplimiento Requisitos de Admisibilidad

Partida No.1

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.3 del pliego de condiciones de la misma contratación, para los productos de madera incluidos en la oferta, los oferentes debían presentar la correspondiente certificación "Madera Legal Costa Rica", vigente y aplicable a los productos ofertados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 44965-MINAE y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Como parte del proceso de revisión y análisis de las ofertas recibidas, se verificó la documentación aportada por cada oferente respecto de este requisito, determinándose lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°367

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Oferente N.º 1 – ALMACENES EL COLONO S.A.

Durante la revisión inicial de la oferta presentada por ALMACENES EL COLONO S.A., se constató que no se había incorporado la certificación requerida para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el apartado 1.3 del pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, mediante Oficio N.º OPM-00787-2026 de fecha 28 de agosto del 2026, se solicitó al oferente la presentación de la documentación correspondiente, tal como se observa:

Imagen 2
Captura de pantalla, Solicitud de subsanación en SICOP

[Solicitud de información]				
Nro. de solicitud	1274180			
Historial de la solicitud	Solicitud de subsanación	Fecha/hora de la solicitud	01/09/2026 14:15	
Número de documento de la solicitud de información	0212020012800180	Solicitante	RONALD QUIROS BRENES	
Asunto	Solicitud de subsanación			
Contenido de la solicitud	<p>Durante el análisis de la oferta presentada dentro del procedimiento de contratación, se verificó que la propuesta contempla el suministro de productos elaborados a base de madera; no obstante, no se identifica dentro de la documentación aportada con la oferta de ALMACENES EL COLONO S.A la certificación requerida para acreditar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el apartado 1.3 del pliego de condiciones.</p> <p>Al respecto, el pliego de condiciones establece expresamente que, para el caso de los productos de madera, el oferente deberá presentar una certificación que acredite el cumplimiento del Decreto Ejecutivo N.º 44965-MINAF, específicamente en lo dispuesto respecto de la certificación "Madera Legal Costa Rica" para productos maderables adquiridos mediante procesos de compras públicas sustentables.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con el propósito de verificar el cumplimiento del requisito establecido en el pliego de condiciones, se solicita a ALMACENES EL COLONO S.A. subsanar la documentación aportada con su oferta, mediante la presentación de la certificación vigente "Madera Legal Costa Rica", correspondiente a los productos de madera contemplados en su propuesta, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.3 del pliego de condiciones y la normativa aplicable. La documentación requerida deberá ser presentada dentro del plazo que se establece y deberá permitir al Proceso de Compra Pública verificar de manera clara su vigencia y correspondencia con los productos maderables objeto de la presente contratación, a efectos de continuar con el análisis de la oferta y determinar lo que corresponda respecto de la eventual recomendación de adjudicación.</p>			
[2. Archivo adjunto]				
Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento	
1	No	Solicitud de subsanación	OPM 00787-2026 - Solicitud subsanación 2026LD-000001 pdf (340.3 KB)	
[Encargado relacionado]				
Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	VICTOR SOLANO CARDENAS	03/09/2026 23:59	04/09/2026 09:31	Resuelto



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°368

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Fuente: SICOP (2026)

En atención a dicha solicitud, ALMACENES EL COLONO S.A. presentó lo solicitado respecto a la certificación "Madera Legal Costa Rica", correspondiente a los productos de madera contemplados en su oferta.

Imagen 3
Captura de pantalla, Resultado Solicitud de subsanación en SICOP

[Historial de respuestas]			
Encargado	VICTOR SOLANO CARDENAS	Número de documento de respuesta a la solicitud de información	704202000000157
Fecha límite de entrega de información	03/09/2026 23:59	Fecha/hora de respuesta	04/09/2026 09:31
Título de la respuesta	RESPUESTA		
Comentarios de respuesta	Buenos Adjunto respuesta subsana Señores: MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCI		
Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
1	No	declaraciones	declaracion POCOCI.pdf [E04216 MB]

Fuente: SICOP (2026)

Una vez analizada la documentación aportada, se determinó que la certificación presentada permite acreditar el cumplimiento del requisito solicitado en el pliego de condiciones. Por tanto, el Oferente N.º 1 cumple con el requisito de admisibilidad relacionado con la certificación de madera.

Oferente N.º 2 – ALMACEN EL MEJOR PRECIO S.A.

En cuanto al Oferente N.º 2, durante la revisión de la documentación presentada se verificó que este aportó una certificación relacionada con el requisito de madera establecido en el pliego de condiciones. No obstante, al realizar la correspondiente verificación de su vigencia y estado, se determinó que dicha certificación se encuentra **inactiva**, por lo que no permite acreditar, en las condiciones presentadas, el cumplimiento efectivo del requisito exigido.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°369

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

En consecuencia, al no encontrarse la certificación en condición vigente y activa conforme a lo requerido en el pliego de condiciones, el Oferente N.º 2 no cumple a cabalidad con el requisito de admisibilidad establecido para los productos de madera.

En relación con el análisis de ofertas

De acuerdo con el análisis de requisitos de admisibilidad se puede determinar lo siguiente:

Partida No. 1

OFERTA(S) RECIBIDA(S)	CONDICION
ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	ADMISIBLE
ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA	INADMISIBLE



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°370

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



III. Razonabilidad de precio

Como resultado del análisis de razonabilidad de precios efectuado para los diferentes códigos presupuestarios que conforman la contratación, se identificó que, de manera individual, algunos de los precios ofertados se encuentran fuera de las bandas de razonabilidad establecidas. No obstante, al efectuar el análisis considerando la sumatoria de los montos correspondientes a la totalidad de los códigos presupuestarios que integran la oferta, se determina que el monto total ofertado por la empresa ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad aplicables, de conformidad con el monto total que estableció el Proceso de Obra Pública para esta contratación. En este sentido, la valoración de la oferta permite determinar que el precio total ofertado resulta razonable, aun cuando se presenten desviaciones puntuales en determinados códigos presupuestarios. Los resultados obtenidos se detallan en la tabla siguiente, en la cual se evidencia el comportamiento de los precios analizados y la condición de razonabilidad del monto total ofertado.

Nombre del Código Presupuestario	Monto Presupuestado	Monto Ofertado	Banda Inferior	Banda Superior	Condición
Materiales y Productos metálicos	€13 000 000,00	€10 894 737,00	€11 050 000,00	€14 950 000,00	NO CUMPLE
Mínorales y Asfálticos	€33 000 000,00	€29 513 248,00	€28 050 000,00	€32 257 500,00	CUMPLE
Maderas y sus Derivados	€4 500 000,00	€3 863 460,00	€3 825 000,00	€5 175 000,00	CUMPLE
Tintas Pinturas y Diluyentes	€499 976,18	€327 475,00	€424 979,75	€574 972,61	NO CUMPLE
TOTAL	€50 999 976,18	€44 598 920,00	€43 349 979,75	€52 957 472,61	CUMPLE

IV. Evaluación de ofertas

Partida No. 1

Una vez determinado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, se procedió con la evaluación de la oferta admisible, de conformidad con los factores y porcentajes establecidos en el pliego de condiciones:

Cuadro de Evaluación

Razón Social	Oferta				Evaluación				Calificación
	Precio	Pymes Local	Distancia Almacén (Km)	Distancia Planta Concreto (Km)	Precio (87%)	Pymes Local (3%)	Distancia Almacén (5%)	Distancia Planta Concreto (5%)	
ALMACENES EL COLONO S. A	Q44 598 920.00	No Cumple	3	10.2	87.00%	0.00%	5.00%	5.00%	97.00%



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°372

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



V. Recomendación de ofertas

Parlida No.1

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta unidad recomienda a **ALMACENES EL COLONO S. A** por ser la oferta con mejor calificación y además cumplir con lo solicitado.

Se recomienda adjudicar por un monto total de ₡50 934 061, 00 (Cincuenta millones novecientos treinta y cuatro mil sesenta y un colones con cero céntimos), el cual se desglosa de siguiente forma:

Línea	Nombre Proforma	unidad	Cantidad	Precio/u	Total
1	Agregado Piedra Bola de 4 a 8"	m³	96	₡12 093,00	₡1 160 928,00
2	Agregado Base Triturada de 0 a 1 1/2"	m³	276	₡12 093,00	₡3 337 668,00
3	Agregado Base triturada de 0 a 3"	m³	276	₡12 093,00	₡3 337 668,00
4	Concreto Premezclado FC 210kg/cm² con Piedra Quintilla	unidad	125	₡96 120,00	₡12 015 000,00
5	Tubo de concreto con campana C-76 diámetro interno de 1.5m por 2m de longitud	unidad	25	₡495 908,00	₡12 397 700,00
6	Cemento Gris UG saco de 50Kg Holcim similar o superior	unidad	136	₡5 184,00	₡705 024,00
7	Varilla deformada #3 9.52mm (3/8") X6m grado 40	unidad	800	₡1 210,00	₡968 000,00
8	Varilla Deformada #4 (1/2")X6m grado 40	unidad	1500	₡2 157,00	₡3 235 500,00
9	Varilla Deformada #5 (5/8")X6m grado 40	unidad	1970	₡3 511,00	₡6 916 670,00
10	Alambre Negro #16	kg	1100	₡461,00	₡507 100,00
11	Clavo Corriente con Cabeza de 63.5mm (2 1/2")	kg	230	₡575,00	₡132 250,00
12	Clavos Corriente de 100mm (4")	kg	230	₡576,00	₡132 480,00
13	Soldadura #6013 3.175mm(1/8")	kg	25	₡2 471,00	₡61 775,00
14	Angular en Hierro Negro de 50mm X 50mm X 5mm (2 X 2 pulg) X 6 m	unidad	20	₡9 396,00	₡187 920,00
15	TUBO (PERFIL) DE HIERRO GALVANIZADO ESTRUCTURAL, CUADRADO, MEDIDAS 50.80 DE ANCHO mm POR 50.80 mm DE ALTO POR 1.50 mm GROSOR, POR 6 m DE LARGO TUBO GALV. ESTRU. CUAD. (2"X2")X1.50mmX6m	unidad	60	₡7 399,00	₡443 940,00
16	Lamina Expandida Gardomex ACS #9 de 1.22mX2.44m X3M 3/4"	unidad	30	₡13 310,00	₡399 300,00
17	Regla de 1"X3"X4 varas Semidura sin Cepillo	pieza	100	₡1 263,00	₡126 300,00
18	pieza de madera 2" x 3" semidura sin cepillo	pieza	900	₡2 352,00	₡2 116 800,00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°373

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Línea	Nombre Proforma	unidad	Cantidad	Precio/u	Total
19	Formaleta de 1"X12" X4 varas Semidura sin Cepillo	pieza	466	€4 838,00	€2 254 508,00
20	Pintura esmalte de secado Rapido Anticorrosivo, Fast Dry, Amarillo Caterpillar.	Galón	17	€12 385,00	€210 545,00
21	Pintura Anticorrosiva Minio Rojo	Galón	20	€9 870,00	€197 400,00
22	Diluyente Thinner Coriente	Galón	19	€4 715,00	€89 585,00
TOTAL					€50 934 061,00

Todo lo anterior fue considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado.

Justificación del ajuste de cantidades

El ajuste de las cantidades consignadas en la tabla responde a criterios de optimización y aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles, procurando maximizar el alcance de la intervención y fortalecer el cumplimiento del objeto contractual.

La distribución propuesta permite orientar los recursos hacia las actividades que generan un mayor aporte al proyecto, considerando las condiciones y necesidades identificadas en los sitios de intervención, así como la conveniencia técnica de incorporar o reforzar obras complementarias directamente vinculadas con las actividades originalmente previstas, contribuyendo a una intervención más completa y funcional.

En este sentido, el ajuste busca ampliar el alcance efectivo de las obras y generar un mayor impacto con los recursos disponibles, atendiendo requerimientos complementarios que favorecen la funcionalidad, durabilidad y adecuado desempeño de las intervenciones.

Por tanto, la modificación de cantidades se sustenta en el mejor aprovechamiento técnico y económico de los recursos, fortaleciendo el cumplimiento del objeto contractual y permitiendo alcanzar una mayor cobertura de las necesidades del proyecto, sin modificar su naturaleza ni finalidad, sino procurando una ejecución más eficiente de las actividades contempladas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°374

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Guápiles, 30 de septiembre 2026.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2026LD-000061-0032000702

ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de apercebimiento e inhabilitación

[Información Básica]

Fecha de Registro	26/08/2012 12:00:49	Fecha de Renovación	23/05/2026 11:18:13
Cédula de Identificación	3101082969	Nombre de Proveedor	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de constitución		Fecha de vencimiento	
País de origen	COSTA RICA	Tipo de empresa	Grande
Código postal	70201		
Dirección física y apartado postal	Frente a la Municipalidad de Pococi Guápiles, Pococi, Limón		
Clasificación de objeto	☐ Bien ☐ Obra ☐ Servicio	Tipo de proveedor	Contratista Subcontratista
Beneficiarios finales	Cédula física 701120925	Nombre completo	Franklin Saborio Aguilar
Página web	www.colonoconstruccion.com	¿Posee centro de servicios?	Si
Teléfono	27131000	Fax	
Tel. del centro de servicios	27131000	Domicilio electrónico permanente	licitaciones@colonos.com

[Detalle de la certificación literal]

	Fecha de inscripción	Fecha de vencimiento	Fecha de compra
3101082969	19/10/2005	17/06/2026	18/05/2026

[Información del representante legal]

No.	Nombre del Representante Legal	Cédula de identidad	Tipo de poder
	Número de teléfono	Correo electrónico	Límite de monto (Unidad: ¢)
	FRANKLIN SABORIO AGUILAR	0701120925	Generalísimo

1

Página 1 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°375

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Consulta de proveedores sancionados

Listado de Sanciones

Cédula de Identificación	<input type="text" value="3101082969"/>	Nombre del Proveedor	<input type="text"/>	Buscar
Cédula de Institución	<input type="text"/>	Nombre de la Institución	<input type="text"/>	Buscar
Tipo de Sanción	<input type="text" value="Toda"/>			
Periodo de Búsqueda	<input type="text" value="20/07/2025"/> ~ <input type="text" value="20/07/2026"/>			
10 resultados		Consultar		

No.	Tipo de Sanción	Cobertura	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Periodo de Sanción	Estado de Sanción
-----	-----------------	-----------	--------------------------	---	--------------------	-------------------

Los datos consultados no existen.

0 resultados [1 de 1 páginas]

Situación de oferentes

- Pantalla de proceso del estudio preliminar						
- Si todos los oferentes retiran su oferta el estudio de admisibilidad será marcado automáticamente						
Número de procedimiento	2026LD-000058-0032000702	Número Identificador	20260801281 - 00 - 1			
Descripción del procedimiento	Movilidad Peatonal Ley 6114, construcción de aceras accesibles					
Resumen	+ Situación de oferentes: Ofertas recibidas 2 / Ofertas retiradas 0 + Cantidad de proveedores no registrados en la CCSS: 0					
No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF	Retirada	Resultado de estudio preliminar
1	ALMACENES EL COLONO S OCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día		Continúa para estudio de oferta

Página 2 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°376

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



< Consulta pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en consulta

Consulta situación tributaria

Número de identificación: 301387969

Estado Tributario: Insólito - I

Nombre: AMANIESES FLORENTINA SANCHEZ ANDRÉS

Condición: Registrada

Estado de cumplimiento: Al día

Administración tributaria: Dirección De Grandes Contribuyentes Nacionales

Fecha de inscripción: 01/01/1987

Situación: Tribu - CR

Fecha de inscripción: 01/01/1987

Fecha de actualización: 01/01/2026

Actividades económicas

Nombre actividad	Código CIIU (99)	Fecha inicio
Actividades de consultoría en gestión	70200	01/01/1987
Venta al por menor de artículos de ferretería y pinturas en comercios especializados	47521	01/01/1987
Venta al por mayor de otros insumos domésticos no p...	46489	01/05/2024
Actividades inmobiliarias con bienes propios o arrendados	68100	01/01/1987
Venta al por mayor de materias primas agrícolas y animales vivos	46211	01/01/1987

Página 3 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°377

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN LITERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: "RNPDIGITAL-740082-2026"
PERSONA JURÍDICA: 3-101-082969

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN: ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 0477 FOLIO: 177 ASIENTO: 00183
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 358 ASIENTO: 2554 FECHA INSCRIPCIÓN/ TRASLADO: 10/10/2005
DOMICILIO: PROVINCIA 01 SAN JOSE, CANTON 13 TIBAS, CINCO ESQUINAS, DE LAS OFICINAS DE METALCO TRESCIENTOS CINCUENTA METROS SUR, ANTIGUO EDIFICIO DE LA TREFILERIA COSTARRICENSE
DIRECCION ELECTRÓNICA: NO INDICA
OBJETO/FINES (SÍNTESIS): COMERCIO, INDUSTRIA, GANADERIA Y AGRICULTURA, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ACTIVIDAD INMOBILIARIA, AGROQUIMICOS, PODRA ADQUIRIR, VENDER, COMPRAR, HIPOTECAR Y DISPONER TODA CLASE DE BIENES Y DERECHOS, PODRA RENDIR Y OTORGAR TODO TIPO DE FIANZAS Y GARANTIAS A FAVOR DE SOCIOS O TERCEROS, SIEMPRE QUE POR ELLO PERCIBA RETRIBUCION ECONOMICA, PODRA CONSTITUIR FIDEICOMISOS, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA O FIDEICOMITENTE
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 13/02/1987 VENCIMIENTO: 13/02/2187
NÚMERO LEGALIZACIÓN: 4061009103442
FECHA LEGALIZACIÓN: 06/05/2012

CONFORMACIÓN DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09/02/2026 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCIÓN O TÍTULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TÍTULOS: 100 MONTO: 48.646.214 10 TOTAL: 4.864.621.410 00

NO EXISTEN MÁS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURÍDICA

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: SERA ADMINISTRADA POR UNA JUNTA DIRECTIVA, UN FISCAL Y UN AGENTE RESIDENTE, NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACIÓN

LES CORRESPONDERA INDIVIDUALMENTE AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL UNO Y VOCAL DOS, LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME AL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, QUEDADO EXPRESAMENTE AUTORIZADOS A OTORGAR, DELEGAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE SU MANDATO U OTORGAR NUEVOS PODERES, RESERVANDOSE SIEMPRE SUS ATRIBUCIONES, EN CUALQUIER OTRA PERSONA, SEAN O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, REVOCARLOS Y HACER OTROS DE NUEVO, SIN PERDER NUNCA SUS FACULTADES, PODRAN FIRMAR Y AUTORIZAR LA APERTURA, ASI COMO CERRAR Y AUTORIZAR EL CIERRE, DE TODO TIPO DE CUENTAS CORRIENTES DE OTROS TIPOS, Y CAJAS DE SEGURIDAD EN LOS BANCOS NACIONALES Y DEL EXTRANJERO ASI COMO EN OTRAS INSTITUCIONES QUE PRESTEN DICHS SERVICIOS, DESIGNANDO A LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR O INGRESAR EN DICHS CUENTAS Y CAJAS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PROPIA AUTORIZACION, PODRAN EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR DICHS AUTORIZACIONES Y EFECTUAR OTRAS DE NUEVO.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22/05/2023 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: JOSE ALBERTO CASTILLO CALVO CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0055-0105
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 09/05/2023 VENCIMIENTO: 13/02/2187

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22/05/2023 CARGO: VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: FRANKLIN SABORIO AGUILAR CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0112-0926
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 09/05/2023 VENCIMIENTO: 13/02/2187

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22/05/2023 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: FRANCINE CASTILLO RAMOS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1000-0233
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 09/05/2023 VENCIMIENTO: 13/02/2187

Página 4 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°378

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Pág 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE PÓLIZA AL DÍA

mnk
SEGUROS

Mediante el presente se hace constar que MNK Seguros otorga protección a Almacenes El Celano Sociedad Anónima con número de identificación 310102090, mediante el Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo en los términos y condiciones que se indican a continuación:

- * Número de póliza: SORT-0851
- * Moneda: CRC
- * Vigencia de la póliza: Desde 01/01/2026 hasta 31/12/2026
- * Forma de pago: Anual
- * Último pago: 31/12/2025
- * Actividad económica: Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción
- * Lugar donde se realiza la actividad económica: Todo el territorio nacional

COBERTURA

La cobertura de este seguro se establece en el artículo 5 ("Cobertura de riesgos del trabajo") de las condiciones generales de la póliza, entre lo que resulta:

Todo patrono está obligado a asegurar a sus personas trabajadoras contra los riesgos del trabajo, tanto accidentes como enfermedades con ocasión al trabajo, según se establece en el Título IV del Código de Trabajo y su reglamento.

Constituyen riesgos del trabajo los accidentes y las enfermedades que ocurran a las personas trabajadoras, con ocasión o por consecuencia del trabajo que desempeñen en forma subordinada y remunerada, así como la agravación o reaggravación que resulte como consecuencia directa, inmediata e ineludible de esos accidentes y enfermedades.

Nota: se excluyen de la cobertura de esta póliza los riesgos del trabajo que se produzcan en las circunstancias señaladas en el artículo 199 del Código de Trabajo.

Este seguro está regulado por todo lo establecido en el Título IV del Código de Trabajo, su reglamento y la Norma Técnica del Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo.

Se emite el día 16/04/2026 a las 10:51:00.

La documentación contractual que integra este producto está registrada ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8053, según resolución número 050-R-2593-2024 del 05 de noviembre de 2024.

Área de Aseguramiento
Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo
MNK Seguros
Correo electrónico: aseguramientosort@mnksegueros.com
Teléfono: (506) 4132-7081

- Cédula jurídica 3-101-666323, licencia N° A13
- San José, Saltona: 100 metros este de la agencia Datsun Nissan
- (506) 402-7000
- contacto@mnksegueros.com
- www.mnkseguros.com

Página 5 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°379

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Oficina de Patentes
(Coloquese en un lugar Visible)

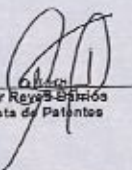
CONTRIBUYENTE N°: 160

La Municipalidad de Pococi, otorga (a): **ALMACENES EL COLONO D M C S A.**

La Licencia Municipal para la actividad de: **ALMACÉN GENERAL**

Nombre del establecimiento: **EL COLONO GUAPILES.**

Dirección: **GUAPILES, COSTADO NORTE DEL BANCO DE COSTA RICA.**


Ademar Reyes Carrión
Oficinista de Patentes


(Sello Oficial, Patentes)

Nota Importante: Todo cambio de dirección, actividad o cierre del negocio debe de ser comunicado previamente al departamento de patentes.

Página 6 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°380

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



 **MINISTERIO DE SALUD.**
Dirección Regional De Rectoría De La Salud: HUETAR CARIBE.
Dirección Área Rectora De Salud: POCOCI.

PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No. MS-DRRSHC-ARSP-0093-2023

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No.5395 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, se extiende el presente permiso a:

EL COLONO DE GUAPILES
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO.

Actividad(es) principal(es): VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, FERRETERIA ACABADOS Y PREPARACION DE PINTRURAS

Código(s) CAECR: 4663 Tipo Riesgo: A

Actividades accesorias: N/A

Carga de ocupantes del establecimiento / aforo (usuarios más trabajadores): 299

Dirección: LIMON POCOCI GUAPILES
Provincia Cantón Distrito

25 NORTE DEL BCR, GUAPILES

Nombre del permisionario (persona física o razón social): ALMACENES EL COLONO S.A

Tipo de identificación: PERSONA JURIDICA No. de identificación: 3-101-08296

El presente permiso es válido exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicado, por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de este, de su funcionamiento, o las infracciones que cometen a la legislación, ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente. Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. MS-DRRSHC-ARSP-0492-2023.

Dado en la ciudad de GUAPILES a los 03 días de FEBRERO de 2023.

Tiene validez de: 05 año(s)

Debe ser renovado el 19 de DICIEMBRE del 2026

DRA. KAREN MAYORGA QUIROS
Nombre

KAREN TATIANA MAYORGA QUIROS (FIRMA)
Firma

DIRECTORA
AREA RECTORA DE SALUD POCOCI

FIRMA
AREA RECTORA DE SALUD POCOCI



COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE

Página 7 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°381

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Almacenes El Colono S.A.
Cedula Jurídica: 3-101-082969
Guapiles, Pococi, Limón, Costa Rica



17 de agosto del 2026

Señores: Municipalidad de Pococi

Asunto: Licitación Reducida 2026LD-000058-0032000702
Movilidad Peatonal Ley 8114, construcción de aceras accesibles

Atención: Proveeduría institucional

Estimado Señor

Por la presente me es grato presentarles nuestra oferta y En calidad de Representante Legal de ALMACENES EL COLONO S.A. declaro bajo juramento y entendido de las sanciones con que la ley castiga los delitos de Perjurio y Falso Testimonio en los artículos del Código penal.

Alcance de la Oferta

ALMACENES EL COLONO S.A. se compromete a entregar los bienes solicitados conforme al cartel "serán entregados en perfecto estado. Nuevos, considerando materiales de primera calidad, costos, acarreo, servicio profesional visitas, plazos de entrega, transportes, carga, descarga, formas de pago, y asumir la responsabilidad de todo el proceso que lleve el plazo de la adjudicación y entrega de los bienes.

Vigencia de la oferta

65 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Tiempo de entrega

2 días hábil de recibido la notificación de contrato por medio SICOP

Lugar de entrega

La entrega se realizará, según condiciones del cartel y según los lineamientos en el capítulo 2 de las especificaciones técnicas

Distrito: Carari

Coordenadas Centoide de Cuadrantes de Carari: 10.340614416196776, -
83.73539794336326

Distancia del Almacén al proyecto



Almacenes el Colono se encuentra a 250 mts del proyecto

Página 8 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°382

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Almacenes El Colono S.A.
Cedula Jurídica: 3-101-082969
Guapiles, Pococi, Limón, Costa Rica



Distancia de premezclados al proyecto

La distancia del proyecto al proceso de preparación de los premezclados es de 250 mts del Almacén de construcción Cariani, el premezclado se producirá por medio de camión automatizado móvil, donde cargará las materias primas en el almacén Colono Construcción Cariani



Sobre líneas 17,18,19,20 madera

En relación con la certificación "MADERA LEGAL" es una certificación donde recopila la Gestión de los procesos de utilización de maderas en Costa Rica y aplicable exclusivamente a aquellos productos que se encuentren dentro del alcance establecido por la mencionada certificación. La Declaratoria es un reconocimiento de adhesión voluntaria. Señala oficialmente que "la declaratoria se otorga a las empresas del ramo que voluntariamente que lo soliciten. Por tanto, no puede equipararse automáticamente con la habilitación legal indispensable para vender maderas, no pretendo desconocer el valor institucional o comercial de la Declaratoria sino impedir que un reconocimiento voluntario sea convertido, sin motivación suficiente, en una condición excluyente. La aptitud para ejecutar el contrato debe poder acreditarse mediante títulos habilitantes, actividad comercial autorizada, experiencia y capacidad técnica directamente relacionadas con el producto al delimitar el mercado, al no revelar cuántos proveedores aptos fueron identificados con y sin ese reconocimiento, qué diferencia objetiva existe entre ambos grupos para este objeto y por qué no resultan admisibles mecanismos equivalentes. Esta certificación posee un origen de adhesión voluntaria y no constituye, por sí sola, el único título la actividad comercial debería anonizar el principio de libre concurrencia con la necesidad de garantizar altos estándares de calidad y formalidad.

Por tales motivos decidimos cotizar la madera solicitada de un proveedor local patentado en el cantón de POCOCI y se adjuntan los permisos pertinentes de extracción de las instituciones relacionadas y transporte del producto

Página 9 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°383

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Almacenes El Colono S.A.
Cedula Jurídica: 3-101-082969
Guapiles, Pococi, Limón, Costa Rica



Estructura de precios

Rubro	porcentaje
Mano de obra	2%
Gastos administrativos	2%
Insumos	84%
Utilidad	10%
Imprevistos	2%
total	100%

Garantía de los productos

Se ofrece una Garantía en los productos ofrecidos de 12 meses, en condiciones normales de transporte, almacenaje y manipulación.

Forma de pago

Nos acogemos a la manera usual de la institución.

Experiencia de la empresa

Almacenes El Colono S.A. Cuenta con una experiencia de más de 40 años en el Mercado Nacional.

Declaraciones Juradas bajo la Gravedad de Fe y Juramento

- Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- Que se encuentra al día en el pago del impuesto a personas jurídicas, de conformidad con la Ley 8024, si así corresponde.
- Que no se encuentra sujeto a ninguna de las causales de prohibición establecidas en la normativa y de manera particular las contempladas en los artículos 28 de la LGCP y 32 del RLGP e indicar con cuál institución tiene esta afectación. En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición regulados en los incisos j) y k) del artículo 28 de la LCP, cumple con alguno de los supuestos de desafectación establecidos en el artículo 30 de dicha ley.
- Declaro estar inscrito y al día como Patrono o trabajador independiente ante la CCSS, de conformidad con el artículo 14 inciso.
- Que cumplo estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el salario mínimo establecido en el decreto de Salarios Mínimos.
- adjunto una declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o ficha de los accionistas, según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen. Además, cada proveedor también debe presentar, como parte de esa declaración jurada, información precisa y completa sobre su(s) beneficiario(s) final(es), incluido el (los) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario(s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial.
- nos comprometemos en un actuar ético y un compromiso anticorrupción, según lo establecido en el artículo 24 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Pública.

Página 10 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°384

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Almacenes El Colono S.A.
Cedula Jurídica: 3-101-082969
Guapiles, Pococi, Limón, Costa Rica



ARTÍCULO 29- Declaración jurada LGCP y RLGP

- a) Declaro no encontrarme sujeto a ninguna de las causales de prohibición establecidas en esta ley.
- b) Declaro que: en caso de encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición regulados en los incisos i) y k) del artículo anterior, cumple con alguno de los supuestos de desafectación establecidos en el artículo siguiente de la presente ley.
- Declaro que acepto y que cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación. Y el plazo establecido en este cartel.
- Declaro que cumplimos con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestos por el derecho costarricense a favor de los trabajadores de acuerdo con las normas establecidas.
- Declaro que nos encontramos al día en el pago de las obligaciones de FODESAF.
- Declaro que NO nos encontramos, en ninguno de los casos de imposibilidad legal para contratar con la Administración
- Declaro que NO nos encontramos inhabilitado para el ejercicio del comercio, ni de encontramos en estado de insolvencia o quiebra.
- Declaro que nos encontramos al día con el pago de la póliza de Riesgos del Trabajo del Instituto Nacional de Seguros, según lo dispuesto en el artículo 202 del Código de Trabajo.

Responsable de la empresa
Como representante de la Empresa y apoderado Víctor Solano Cardenas licitaciones@colonos.com

Notificaciones

Declaramos como único lugar autorizado para Notificaciones referentes a la Facturación, Coordinación de entrega de materiales, Atención de reclamos, Subsanos, Prorrogas y todo lo relacionado con la correcta ejecución de la oferta, adjudicación y entrega, con el Departamento de Licitaciones licitaciones@colonos.com con Víctor Solano Cardenas / Fax. 2710-67-45 / Tel. 2713-10-01.

ATENTAMENTE SU SERVIDOR



VICTOR SOLANO
CARDENAS
(FIRMA)
2026.08.20
15:02:06 -06'00'

Firma digital
Apoderado

Página 11 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°385

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



La empresa **ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA**, cumple con todos los requisitos legales.

Sin más que agregar se suscribe;

*Documento con firma digital
debidamente registrada*

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2026.09.30 10:36:19
+05'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi.

Página 12 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°386

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 30 de septiembre del 2026

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2026LD-000061-0032000702, (Proyecto: **Suministro de materiales para uso en construcción de Puentes y cabezales en el cantón, Ley 8114**).

Respetables señores:

El departamento de Obra Pública, por medio del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, gestiona en la plataforma SICOP, el proyecto: Suministro de materiales para uso en construcción de Puentes y cabezales en el cantón, Ley 8114.

Al vencimiento del plazo establecido para la recepción de ofertas, se recibieron las siguientes propuestas, la cuales fueron abiertas a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en la fecha y hora previamente definidas para el acto de apertura:

Suministro de materiales para uso en construcción de Puentes y cabezales en el cantón, Ley 8114.

Número de procedimiento	2026LD-000061-0032000702	Número de SICOP	20260901495 - 00 - 1 Bienes/Services
Descripción del procedimiento	Suministro de materiales para uso en construcción de Puentes y cabezales en el cantón, Ley 8114		
Fecha/hora de publicación	21/08/2026 08:05	Encargado	RONALD QUIROS BRENES
Fecha de tipo de cambio	21/08/2026	Consulta del tipo de cambio	
Mejora de Precios	Sí: La institución no ha convocado a mejora de precio		
Resumen	◆ Número de proveedores participantes : 2 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 3 (ofertas retradas : 1) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura Finalizada		

Página 1 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°387

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio [USD]	Estado de la oferta
	Nombre del proveedor				Fecha hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2026LD-000061-003 2000702-Partida 1-Oferta 3 ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	91	44 598 920 [CRC] 20/08/2026 17:05	90 161.993 15	Continúa para estudio de oferta
2	2026LD-000061-003 2000702-Partida 1-Oferta 2 ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	92.54	48 776 738 [CRC] 20/08/2026 16:43	107 357.349 11	Continúa para estudio de oferta

2 resultados

Análisis de ofertas recibas

Según el criterio técnico emitido mediante oficio OPM-0813-2026, de fecha 29 de septiembre de 2026, suscribo por el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza:

Precios Ofertados

Oferta 1 – ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA

El monto ofertado es de **¢44 598 920,00** (Cuarenta y cuatro millones quinientos noventa y ocho mil novecientos veinte colones con cero céntimos).

Oferta 2 – ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA

El monto ofertado es de **¢48 776 738,00** (Cuarenta y ocho millones setecientos setenta y seis mil setecientos treinta y ocho colones con cero céntimos).

Admisibilidad

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.3 del pliego de condiciones de la misma contratación, para los productos de madera incluidos en la oferta, los oferentes debían presentar la correspondiente certificación "Madera Legal Costa Rica", vigente y aplicable a los productos ofertados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 44965-MINAE y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Página 2 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°388

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



Como parte del proceso de revisión y análisis de las ofertas recibidas, se verificó la documentación aportada por cada oferente respecto de este requisito, determinándose lo siguiente:

Oferente N.º 1 – ALMACENES EL COLONO S.A.

Durante la revisión inicial de la oferta presentada por ALMACENES EL COLONO S.A., se constató que no se había incorporado la certificación requerida para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el apartado 1.3 del pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, mediante Oficio N.º OPM-00787-2026 de fecha 28 de agosto del 2026, se solicitó al oferente la presentación de la documentación correspondiente, tal como se observa:

Captura de pantalla, Solicitud de subsanación en SICOP

[Solicitud de Información]			
Nro. de solicitud	1274169	Fecha/hora de la solicitud	01/09/2026 14:15
Historial de la solicitud	Solicitud de subsanación	Solicitante	RONALD QUIROS BRENES
Número de documento de la solicitud de Información	0212026012000190		
Asunto	Solicitud de subsanación		
Contenido de la solicitud	<p>Durante el análisis de la oferta presentada dentro del procedimiento de contratación, se verificó que la propuesta contempla el suministro de productos elaborados a base de madera, no obstante, no se identificó dentro de la documentación aportada con la oferta de ALMACENES EL COLONO S.A. la certificación requerida para acreditar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el apartado 1.3 del pliego de condiciones.</p> <p>Al respecto, el pliego de condiciones establece expresamente que, para el caso de los productos de madera, el oferente deberá presentar una certificación que acredite el cumplimiento del Decreto Ejecutivo N.º 44065-MINAE, específicamente en lo dispuesto respecto de la certificación "Madera Legal Costa Rica" para productos maderables adquiridos mediante procesos de compras públicas sustentables.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con el propósito de verificar el cumplimiento del requisito establecido en el pliego de condiciones, se solicita a ALMACENES EL COLONO S.A. subsanar la documentación aportada con su oferta, mediante la presentación de la certificación vigente "Madera Legal Costa Rica", correspondiente a los productos de madera contemplados en su propuesta, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.3 del pliego de condiciones y la normativa aplicable. La documentación requerida deberá ser presentada dentro del plazo que se establezca y deberá permitir al Proceso de Obra Pública verificar de manera clara su vigencia y correspondencia con los productos maderables objeto de la presente contratación, a efectos de continuar con el análisis de la oferta y determinar lo que corresponde respecto de la eventual recomendación de adjudicación.</p>		

Página 3 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°389

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



[2. Archivo adjunto]				
Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento	
1	No	Solicitud de subsanación	GPM-00787-2026 - Solicitud subsanación 20705.D-00005 1 pdf (340.3 Ki)	
[Encargado relacionado]				
Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	VICTOR SOLANO GARDENAS	03/09/2026 23:59	04/09/2026 09:31	<div>Resuelto</div>

En atención a dicha solicitud, ALMACENES EL COLONO S.A. presentó lo solicitado respecto a la certificación "Madera Legal Costa Rica", correspondiente a los productos de madera contemplados en su oferta.

Captura de pantalla, Resultado Solicitud de subsanación en SICOP

[Historial de respuestas]				
Encargado	VICTOR SOLANO GARDENAS		Número de documento de respuesta a la solicitud de información	
Fecha límite de entrega de información	03/09/2026 23:59		Fecha/hora de respuestas	
Título de la respuesta	RESPUESTA		04/09/2026 09:31	
Comentarios de respuesta	Buenas			
	Adjunto respuesta subsana			
	Señores: MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCI			
Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento	
1	No	declaraciones	declaracion POCOCI.pdf [504216 KB]	

Una vez analizada la documentación aportada, se determinó que la certificación presentada permite acreditar el cumplimiento del requisito solicitado en el pliego de condiciones. Por tanto, el Oferente N.º 1 cumple con el requisito de admisibilidad relacionado con la certificación de madera.

Página 4 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°390

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Oferente N.º 2 – ALMACEN EL MEJOR PRECIO S.A.

En cuanto al Oferente N.º 2, durante la revisión de la documentación presentada se verificó que este aportó una certificación relacionada con el requisito de madera establecido en el pliego de condiciones. No obstante, al realizar la correspondiente verificación de su vigencia y estado, se determinó que dicha certificación se encuentra **inactiva**, por lo que no permite acreditar, en las condiciones presentadas, el cumplimiento efectivo del requisito exigido.

En consecuencia, al no encontrarse la certificación en condición vigente y activa conforme a lo requerido en el pliego de condiciones, el Oferente N.º 2 no cumple a cabalidad con el requisito de admisibilidad establecido para los productos de madera.

Razonamiento de análisis de admisibilidad

De acuerdo con el análisis de requisitos de admisibilidad se puede determinar lo siguiente:

OFERTA(S) RECIBIDA(S)	CONDICION
ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	ADMISIBLE
ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA	INADMISIBLE

Análisis de Razonabilidad de Precio:

Como resultado del análisis de razonabilidad de precios efectuado para los diferentes códigos presupuestarios que conforman la contratación, se identificó que, de manera individual, algunos de los precios ofertados se encuentran fuera de las bandas de razonabilidad establecidas. No obstante, al efectuar el análisis considerando la sumatoria de los montos correspondientes a la totalidad de los

Página 5 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°391

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



códigos presupuestarios que integran la oferta, se determina que el monto total ofertado por la empresa ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad aplicables, de conformidad con el monto total que estableció el Proceso de Obra Pública para esta contratación. En este sentido, la valoración de la oferta permite determinar que el precio total ofertado resulta razonable, aun cuando se presenten desviaciones puntuales en determinados códigos presupuestarios. Los resultados obtenidos se detallan en la tabla siguiente, en la cual se evidencia el comportamiento de los precios analizados y la condición de razonabilidad del monto total ofertado.

Nombre del Código Presupuestario	Monto Presupuestado	Monto Ofertado	Banda Inferior	Banda Superior	Condición
Materiales y Productos metálicos	€13 000 000,00	€10 894 737,00	€11 050 000,00	€14 950 000,00	NO CUMPLE
Minerales y Astilleros	€33 000 000,00	€29 513 248,00	€28 050 000,00	€32 257 500,00	CUMPLE
Maderas y sus Derivados	€4 500 000,00	€3 863 460,00	€3 825 000,00	€5 175 000,00	CUMPLE
tintas Pinturas y Diluyentes	€499 976,18	€327 475,00	€424 979,75	€574 972,61	NO CUMPLE
TOTAL	€50 999 976,18	€44 598 920,00	€43 349 979,75	€52 957 472,61	CUMPLE

Una vez realizado el análisis de oferta y con base al artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se determina que la oferta de la empresa: **ALMACENES EL COLONO S.A.**, presenta precios razonables.

Análisis legal:

Que el departamento de Contratación Pública verificó el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones y en la Ley General de Contratación Pública, constatando que el adjudicatario:

Página 6 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°392

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



- Mantiene capacidad para contratar con la Administración.
- Cumple los requisitos legales establecidos en el pliego.
- Acredita la documentación jurídica requerida.
- No presenta impedimentos legales para contratar.

El detalle del análisis los requisitos legales de las empresas adjudicadas que conforman el **consorcio** serán incorporado al expediente electrónico.

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta que cumple técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 87%, distancia almacén 5%, distancia planta concreto 5% y 3% cercanía geográfica (PYMES). Así establecido en el pliego de condiciones.

Razón Social	Oferta				Evaluación				Calificación
	Precio	Pymes Local	Distancia Almacén (Km)	Distancia Planta Concreto (Km)	Precio (87%)	Pymes Local (3%)	Distancia Almacén (5%)	Distancia Planta Concreto (5%)	
ALMACENES EL COLONO S.A	Q44.598.920,00	No Cumple	3	10,2	87,00%	0,00%	5,00%	5,00%	97,00%

Una vez aplicado los factores de evaluación, se concluye que la oferta presentada por la empresa **ALMACENES EL COLONO S.A** constituye la propuesta que cumplen integralmente con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos por la Administración. Asimismo, **obtuvieron la mayor puntuación en la evaluación de las ofertas en las distintas partidas**, presentando un precio razonable que satisface de manera adecuada la necesidad institucional que dio origen al presente procedimiento de contratación, por lo que resultan las ofertas más convenientes para los intereses de la Administración.

Página 7 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°393

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpooci.go.cr



Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa:

ALMACENES EL COLONO S.A. por un monto total de **¢50.934.061,00** (cincuenta millones novecientos treinta y cuatro mil sesenta y un colones 00/100). Correspondiente al suministro de materiales para uso en construcción de Puentes y cabezales en el cantón, Ley 8114, conforme a las condiciones ofertadas y aceptadas. A solicitud del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, se realiza un ajuste a las cantidades por adquirir según detalle.

Línea	Nombre Proforma	unidad	Cantidad	Precio/u	Total
1	Agregado Piedra Bola de 4 a 8"	m³	96	¢12 093,00	¢1 160 928,00
2	Agregado Base Triturada de 0 a 1 1/2"	m³	276	¢12 093,00	¢3 337 668,00
3	Agregado Base Triturada de 0 a 3"	m³	276	¢12 093,00	¢3 337 668,00
4	Concreto Premezclado FC 210kg/cm² con Piedra Quinilla	unidad	125	¢96 120,00	¢12 015 000,00
5	Tubo de concreto con campana C-76 diámetro interno de 1,5m por 2m de longitud	unidad	25	¢495 908,00	¢12 397 700,00
6	Cemento Gris UG saco de 50Kg Holcim similar o superior	unidad	136	¢5 184,00	¢705 024,00
7	Varilla deformada #3 9,52mm (3/8") X6m grado 40	unidad	800	¢1 210,00	¢968 000,00
8	Varilla Deformada #4 (1/2")X6m grado 40	unidad	1500	¢2 157,00	¢3 235 500,00
9	Varilla Deformada #5 (5/8")X6m grado 40	unidad	1970	¢3 511,00	¢6 916 670,00
10	Alambre Negro #16	kg	1100	¢461,00	¢507 100,00
11	Clavo Corriente con Cabeza de 63,5mm (2 1/2")	kg	230	¢575,00	¢132 250,00
12	Clavos Corriente de 100mm (4")	kg	230	¢576,00	¢132 480,00
13	Soldadura #6013 3,175mm(1/8")	kg	25	¢2 471,00	¢61 775,00
14	Angular en Hierro Negro de 50mm X 50mm X 5mm (2 X 2 pulg) X 6 m	unidad	20	¢9 396,00	¢187 920,00
15	TUBO (PERFIL) DE HIERRO GALVANIZADO ESTRUCTURAL, CUADRADO, MEDIDAS 50,80 DE ANCHO mm POR 50,80 mm DE ALTO POR 1,50 mm GROSOR, POR 6 m DE LARGO TUBO GALV. ESTRU. CUAD. (2"X2")X1,50mmX6m	unidad	60	¢7 399,00	¢443 940,00

Página 8 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°394

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



16	Lamina Expandida Gordomex ACS #9 de 1,22mX2,44m X3M 3/4"	unidad	30	€13 310,00	€399 300,00
17	Regla de 1"X3"X4 varas Semidura sin Cepillo	pieza	100	€1 263,00	€126 300,00
18	pieza de madera 2" x 3" semidura sin cepillo	pieza	900	€2 352,00	€2 116 800,00

Justificación del ajuste de cantidades

El ajuste de las cantidades consignadas en la tabla responde a criterios de optimización y aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles, procurando maximizar el alcance de la Intervención y fortalecer el cumplimiento del objeto contractual.

La distribución propuesta permite orientar los recursos hacia las actividades que generan un mayor aporte al proyecto, considerando las condiciones y necesidades identificadas en los sitios de Intervención, así como la conveniencia técnica de incorporar o reforzar obras complementarias directamente vinculadas con las actividades originalmente previstas, contribuyendo a una Intervención más completa y funcional.

En este sentido, el ajuste busca ampliar el alcance efectivo de las obras y generar un mayor impacto con los recursos disponibles, atendiendo requerimientos complementarios que favorecen la funcionalidad, durabilidad y adecuado desempeño de las Intervenciones.

Por tanto, la modificación de cantidades se sustenta en el mejor aprovechamiento técnico y económico de los recursos, fortaleciendo el cumplimiento del objeto contractual y permitiendo alcanzar una mayor cobertura de las necesidades del proyecto, sin modificar su naturaleza ni finalidad, sino procurando una ejecución más eficiente de las actividades contempladas.

Página 9 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°395

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sin más que agregar se suscribe;

*Documento con firma digital
debidamente registrada*

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)
Fecha: 2026.09.30
10:37:24 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi.

Página 10 | 10

Autorización acuerdo de pago

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Y por último tenemos el oficio de DAMCM-108-2026, mediante la presente se remite solicitud de acuerdo de pago para la licitación reducida número **2026LD-000061-0032000702**, proyecto suministro de materiales para uso en construcción de puentes y cabezales en el cantón ley ochenta y uno catorce según documentación adjunta. Se recibieron dos una por parte de la empresa



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°396

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Almacenes El Colono S.A y otra por Almacenes El Mejor Precio de Cariari, Sociedad Anónima.

Por lo tanto se solicita al Concejo Municipal autorizar al señor alcalde a pagar a favor de la empresa Almacenes El Colono S.A por un monto total de \$50.934.061,00 correspondientes al suministro de materiales para uso en construcción de puentes y cabezales en el cantón ley 8114, conforme a las condiciones ofertadas y aceptadas a solicitud del ingeniero Olger Mendoza se realiza un ajuste en las cantidades para adquirir según detalle justificación del ajuste el ajuste de las cantidades consignadas en la tabla responde a criterios de optimización y aprovechamiento de los recursos disponibles procurando maximizar el alcance de la intervención y fortalecer el cumplimiento del objeto contractual, el monto sube a cincuenta millones novecientos treinta y cuatro mil setenta y un colón, lo someto a votación los que estén de acuerdo, favor sírvase levantar la mano, nueve votos a favor en firme, nueve votos, definitivamente aprobado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al alcalde en ejercicio pagar a favor de la empresa: **ALMACENES EL COLONO S.A**, por un monto total de \$50.934.061,00 (cincuenta millones novecientos treinta y cuatro mil sesenta y un colones 00/100). Correspondiente al suministro de materiales para uso en construcción de Puentes y cabezales en el cantón, Ley 8114, conforme a las condiciones ofertadas y aceptadas a solicitud del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, se realiza un ajuste a las cantidades por adquirir según detalle. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°397

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026★



ARTICULO IV Mociones

ACUERDO N° 1609

Se conoce moción presentada por el Regidor Juan Mauricio Mora Cruz, presidente del Concejo Municipal, correo: juan.mora@municipococi.go.cr dice:

Asunto: Atención a la denuncia de la ciudadanía por el uso indebido de aceras y áreas de disfrute publico de parte de los habitantes de calle.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°398

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Concejo Municipal de Pococí Moción

Moción presentada por: Juan Mauricio Mora Cruz

Día 30 Mes 09 Año 2026.

El Concejo Municipal de Pococí, en uso de sus competencias y disposiciones contenidas en los artículos 44, 45 y 84 inc d) del Código Municipal y Ley de Movilidad Peatonal número 9976, Ley General de Salud No.5395 y; **CONSIDERANDO**

I.- Que corresponde a la Municipalidad la regulación y toma de medidas relativas al ordenamiento

Urbano, lo cual se circunscribe a la jurisdicción territorial conforme lo determina el numeral 3 del Código Municipal, lo cual resulta ser congruente con la obligación de los propietarios y poseedores de inmuebles del Cantón de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 incisos d) y e) del citado Código, pues si bien dicho numeral obliga a propietarios y dueños de negocios comerciales en nuestro caso a construir las aceras y mantenerlas limpias, también lo es que jurídicamente las mismas son de dominio público, de manera que el comerciante o titular propietario NO resulta ser el dueño del área de acera respectivo para decidir quien permanece en ella o la utiliza para su libre tránsito.

II.- Que tanto la obligación de construcción de aceras como la abstención de obstaculizar el paso sobre ellas, tiene relación directa también con el uso comercial que pudiera hacerse de dichos espacios obstruyendo el libre tránsito de los peatones, tema sobre el cual la Sala Constitucional se ha inclinado en sus sentencias por el uso peatonal como prioritario,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO XXXVIII LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI.

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 53

GUAPILES 13 DE OCTUBRE DEL 2026

Firmado **Digitalmente**
Valide las firmas digitales

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: ACTAS

QUE LLEVARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.

CONSTA DE 400 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 54

GUAPILES 13 DE OCTUBRE DEL 2026.

Firmado **Digitalmente**
Valide las firmas digitales

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°399

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

determinando que son las Municipalidades las que deben vigilar que las aceras no sufran obstrucciones insalubres o peligrosas que impidan el paso.

III.- Que en consonancia con lo antes citado y el bloque de legalidad correspondiente, debemos tener claro además que cualquier uso comercial regulado, como por ejemplo el comercio al aire libre que se ha implementado en algunos sectores de nuestro Cantón, debe estar subordinado a las disposiciones de la Ley 7600 relativa a la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, obligando a garantizar que tanto peatones como clientes puedan transitar en forma segura y accesible.

IV.- Que lo consignado en cuanto a las aceras, tiene relación directa con el uso y disfrute de las demás áreas públicas de administración municipal que tiene el Cantón, entre las cuales se encuentran los parques, kioscos, bulevares, calles públicas municipales, áreas cercanas a centros comerciales, educativos, iglesias y de servicios públicos como agencias bancarias, los cuales han sido objeto de actos contrarios a las buenas costumbres, orden social y salud pública, situación que ha provocado el constante reclamo tanto de nuestro administrados como de nuestros patentados, quienes detallan como todas estas áreas han sido literalmente invadidas por habitantes de la calle, cuyas formas de vida difieren de las buenas costumbres, provocando en algunas oportunidades situaciones contrarias a la salud pública y la moralidad. Que dichas situaciones no solo perjudican al comercio estable, sino que alteran la convivencia pacífica de nuestro Cantón y específicamente en el distrito de Guápiles en el cual existen centros hospitalarios, centros educativos, oficinas públicas y centros comerciales que forman parte de nuestro entorno.

V.- Que si bien resulta cierto que la Sala Constitucional ha sido consecuente en sus fallos, al impedir que las Municipalidades dicten medidas para erradicar o barrer físicamente a ese segmento de población, también lo es





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°400

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

que nuestra obligación es velar por el bienestar de la mayoría de la población, con independencia de si se trata de un comerciante, un estudiante, un usuario de servicios médicos, bancarios o un simple peatón, de manera que una cosa es el libre tránsito como Derecho Fundamental y, otra el mal uso de los espacios públicos como los indicados, los que han sido alterados en el uso peatonal y recreacional como es su naturaleza, sino que son utilizados como lugar para pernoctar o hacer sus necesidades fisiológicas, lo cual también ha sido parte de las consideraciones de la Sala sobre el lema que nos ocupa, pues no podría impedirse a nadie por su condición de calle por ejemplo que utilice o transite por una acera, un parque o una de las áreas aquí citadas, pero en la medida que comprometa la salud pública, la seguridad o la circulación peatonal, la situación cambia y resulta ser un tema de atención por parte de las autoridades.

VI.- Que ante el escenario que nos plantea la denuncia de los comerciantes del Cantón, que alerta sobre este grave problema, como regidores tenemos que analizarla también en cuanto a la inversión millonaria que esta Municipalidad ha realizado en áreas de uso público como por ejemplo Avenida Pococi, pues son recursos públicos los que se invierten para tal fin, de manera que, el conflicto real del choque entre el Derecho al libre comercio, uso y disfrute de la población y la propiedad privada, frente al Derecho de Tránsito en espacios públicos y la protección de poblaciones vulnerables, consideramos que la intervención inmediata de la policía preventiva resulta ineludible al igual que la acción por parte del Ministerio de Salud, las instituciones que rigen acciones en temas de indigencia y farmacodependencia como el IMAS, IAFA y por consiguiente esta Municipalidad, no puede esperar, por lo que se insta a convocar a una mesa de trabajo con la intervención de dichas entidades, a fin de analizar





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°401

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

a fondo el problema planteado y darle una solución conforme a las posibilidades de cada instancia.

VII.- Que en forma cordial pero vehemente la Administración deberá hacer ver como lo hacemos en este momento a las Autoridades e Instancias citadas en el aparte anterior, que su intervención además de vigilancia puede ser directa ante conductas que pudieren infringir la Ley como las que vienen denunciando nuestros patentados, las cuales podrían en algunos casos ser coincidentes con delitos o contravenciones. Por demás está decir que en la labor preventiva los cuerpos de policía, pueden realizar acciones de identificación, ya que en algunas localidades dicha acción logra la detención de personas que tienen cuentas pendientes con la justicia.

VIII.- Por último destacamos que en lo que respecta a nuestra Institución, la vía administrativa y ambiental pueden ser utilizadas, pues si el problema principal en nuestras aceras y parques principalmente es de salud por acumulación de basura, malos olores, necesidades fisiológicas, los comerciantes y administrados en general cuentan con una herramienta fuerte que es la denuncia ante la oficina regional del Ministerio de Salud, pues no podemos olvidar que el artículo 1 de la Ley General de Salud es clara al enunciar que la Salud de la población es un bien de interés público, además podrán también recurrir al Departamento de patentes de esta Municipalidad, lo cual es su Derecho Legal y Constitucional, para lograr mediante los operativos de limpieza, decomiso de estructuras informales como cartones, pedazos de colchón o cobijas procurar un paliativo a la situación que denuncian, lo anterior en aplicación de protocolos de atención social con los cuales se logren despejar nuestras áreas de uso público en coordinación con las diferentes instituciones que atienden el tema de habitantes de calle.





POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1.- Atender en forma urgente la denuncia que formulan los comerciantes de nuestro Cantón en relación al uso indebido tanto de aceras como de diferentes áreas de uso y disfrute público aquí descritas, a cargo de un segmento de población conocido como habitantes de la calle y, en tal sentido remitir atenta comunicación al Ministerio de Seguridad Pública, a través de la Delegación de la fuerza pública del Cantón, a la oficina regional del Ministerio de Salud, IMAS, IAFA con el fin de coordinar una mesa de trabajo con el fin de analizar en detalle el problema que nos aqueja, y lograr coordinar acciones para la atención y abordaje del problema desde las ópticas del Derecho Fundamental a la Salud, el Orden Público y el Trabajo Social en relación al segmento de población vulnerable al que se refiere el problema planteado.

2.- Que la mesa de trabajo aquí planteada deberá realizarse en un plazo no mayor a un mes en razón de la urgencia que reviste la situación planteada, para lo cual se acuerda informar a los comerciantes de nuestro Cantón sobre la medida aquí tomada en atención a sus denuncias.

Que se dispense del trámite de comisión ante la urgencia y gravedad del problema planteado y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Nota de Secretaría: Al ser las 18:55 se retira el Lic. Roberto Sossa, asesor legal externo del Concejo Municipal.

Compañeros tengo dos mociones voy a presentar hoy a la mayoría se las pude presentar y por lo menos conversar más o menos de que trata ahí les voy a proyectar unas fotos e indicarles no sé si la podemos ampliar le agradecería, ese lugar que ven ahí es la Escuela Central de Guápiles a un costado del Banco



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°403

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Popular, todo ese sector allá donde ven ese automóvil gris que va desde la desde la verdulería casi que al frente el vivero de Don Enrique Rodríguez hasta la esquina donde hay una soda frente a la entrada de emergencias del hospital todo ese sector prácticamente está cogido por indigentes ahí todo ese comercio de todo ese comercio he recibido quejas, lastimosamente las familias padres, madres de familia que van a dejar a sus hijos al kinder o que ingresan los niños por ese sector frente al kinder tienen que tirarse a la calle porque prácticamente ahí viven esas personas ahí hacen sus necesidades, ahí orinan, ahí defecan, si no es para capearse alguna necesidad de esas ahí en la en la acera es para no ser asaltados.



Entonces son situaciones que realmente molestan al comercio, molestan a la ciudadanía y de alguna forma tenemos que ver que hacemos, todo ese lugar ahí huele prácticamente a letrina increíble se ha visto afectado todo el comercio de esa zona porque la gente no desea pasar por ahí porque puede o expone a un asalto o a pisar heces, yo por lo menos he llegado a ver hasta personas sin ropa, exponiendo a los a los niños este a esas escenas y la verdad es que creo que debemos de hacer algo y por eso presento la siguiente moción.

Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz lee textualmente el documento adjunto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sujeto a votación la dispensa de trámite compañeros quienes estén de acuerdo, favor, sírvase levantar la mano, nueve votos a favor.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°404

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Dispensa del Trámite de Comisión la Moción presentada y se pasa a la discusión del fondo de la Moción.

Entramos a la discusión del fondo de la moción, si señor adelante regidor Hernández.

Reg. Supl. William Hernández Valverde

Saluda, el tema habitantes de calle es un tema complejo que debe ser abordado de una forma yo pienso que con sensibilidad humana y nadie estamos exentos en que un familiar nuestro o un vecino nuestro pueda ser parte de esa vorágine terrible que hoy vivimos no solo en los centros como Guápiles o como las grandes ciudades del GAM sino que ya lo vivimos en todo el cantón, creo que muy claros que es un problema que le corresponde a los gobiernos locales como son nuestra Municipalidad pero también le corresponde al gobierno central y en esa dirección yo creo que se debe de enfocar las soluciones que podamos brindar al problema que obviamente afecta los transeúntes en lo que vimos ahí en las tomas que ustedes nos mostraron y obviamente se ve muy mal se ve muy feo pero creo que sobre todo tiene que tener un trato humano, un trato sostenible y un trato bien enfocado con las instituciones que le corresponde claramente para poder dar el abordaje correcto.

Creo que en estos casos debe existir la buena voluntad por parte del ministerio de salud por parte de otras instituciones que están como el IMAS, el IAFA entre otras para poder brindar soluciones a este problema social que tenemos, yo creo que debe ser enfocado con participación de varios sectores para poder dar una solución a este problema que cada día es más grave y cada día tiene más gente en condiciones lamentables, gracias señor presidente por el espacio.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

A usted regidor, pero sí dentro de la solicitud está obviamente convocar al ministerio de salud, al IAFA, al IMAS, a la fuerza pública y hacer una mesa de trabajo de integral y conjunta para ver como atendemos esta problemática, me queda claro por lo que pude estudiar del tema que sí es un tema de mucha competencia de la fuerza pública.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°405

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Totalmente y sabemos que son seres humanos pero las leyes son claras sobre este tema, son seres humanos, pero están limitando las condiciones en las que también gente de este distrito utiliza el comercio y algunas instituciones, entonces sí hay que tener un poco de mano dura en esto, obviamente con el respaldo de las instituciones correspondientes.

Reg. Supl. William Hernández Valverde

Señor presidente, yo tal vez no pueda entender esa parte de la fuerza pública, yo le haría la consulta usted o alguien que pueda evacuármela, si la fuerza pública llega y vamos a utilizar un lenguaje que sea entendible para todos, si fuerza pública llega y hace una limpieza, ¿a dónde los llevan?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

No lo sé, lo desconozco, ya es un tema muy propio de ellos.

Reg. Supl. William Hernández Valverde

Eso no es una solución integral.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Para eso es una mesa de trabajo pero la fuerza pública tiene que actuar si están agarrando esa malla ahí de la escuela para colgar su ropa, para secarla, para vivir o sea eso no puede pasar, don William.

Reg. Supl. William Hernández Valverde

No, no, totalmente de acuerdo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Y la fuerza pública tiene la competencia para correrlos, no los debe de golpear pero sí debe de correr, el libre tránsito que tenemos todos.

Reg. Supl. William Hernández Valverde



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°406

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Esto debe tener una solución más integral, es como quitarme yo la brasa mía, la quitamos de ahí y la trasladamos a otro lado.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Es que yo no sé para dónde los van a dejar o para dónde los movilizan si nunca he ido yo a una acción de esas por parte de la fuerza pública, pero de que no los quieren en el casco central de Guápiles, no los quieren.

Reg. Supl. William Hernández Valverde

Por supuesto que nadie los va querer, muchísimas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Adelante regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias señor presidente, aparte de libre tránsito y otras cosas más que se ven en ese sector sí estaba ver si dentro de un presupuesto que se vea incluido para ver un poco del tema de condición de calle que doña Anita es una de las que a veces ha dado mucho aporte, lo más grave de ese sector no es si nosotros transitamos o el comercio es que está sucediendo frente a un centro educativo que es tema niñez y adolescencia o sea lo más grave es eso porque si hablan improperios, hacen actos diferentes que no se debe permitir en ese tema o sea todos está violentando pero lo más grave es que sí se está pasando frente a la Escuela Central de Guápiles o a un costado de la Escuela Central.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Y el hospital.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Lo más relevante en sí también de la moción señor presidente es el tema de niñez, Gracias.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°407

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Prevalece el interés superior del niño Y no solo de la escuela, al frente está el kinder también, entonces hay dos centros educativos y un centro médico que es el hospital, es terrible toda esa situación ahí, regidor Rojas, adelante.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Gracias señor presidente yo quiero contestarle a don William que porque es una inquietud que es generalizada, es una pregunta que siempre queda como en el aire y después le hago una prota a la moción si me lo permite este en primer lugar esto es un problema que se tiene que abordar con mucha sensibilidad y de muchas entidades y sectores, vamos a ver tan delicado es esto como que la policía de no ser que alteren el orden público ni siquiera los puede movilizar o sea es un tema muy delicado y lo que dice don William tiene toda la razón del mundo está bien lo movemos de ahí porque la policía tiene ese poder de ir y moverlo pero ¿qué lo hace?.

Y las necesidades son muy distintas de cada uno de ellos hay adultos mayores, hay drogadictos, hay mujeres, hay hombres, o sea la el cómo atacarlo es como con pinzas ahora bien lo que quiero reforzar a la moción de don Juan es el hecho de que si tuviésemos nuestra policía municipal hay un sentido donde sí podemos involucrarnos más directamente, ¿qué quiero decir con esto?, tenemos un proyecto de parquímetros donde la idea sería formar nuestra policía municipal y que le de ese orden público que tan estamos necesitando, entonces va caminando a mí me gustaría que de alguna forma lo retomemos el hecho que podamos contar con esa herramienta y la propuesta que le tengo al señor presidente es de alguna manera involucrar a la vicealcaldía porque ella tiene dentro de su plan de trabajo una línea y tiene toda la potestades para reunir a todas las entidades y sensibilizar el tema hacer que todas funcionen como un relojito para que cada persona sea atendida como como de serlo entonces si si lo tiene bien señor presidente incorporarlo ahí se lo agradecería.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tal vez me explica un poquito mejor cuál es la enmienda que quiere hacer.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°408

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Mas bien si usted me pregunta mí el ente rector y que tiene toda la capacidad de traer a todas las instituciones es la vicealcaldía, la vicealcaldía dentro de su plan de trabajo tiene un eje donde puede convocarlos a todos, todos tienen que obligatoriamente llegar y ahí mismo se les pide que ejecuten cada uno con sus herramientas el hecho de que se aborde el tema.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Pero es que la misma competencia la tenemos nosotros en el momento que aprobamos esta moción y sale un acuerdo municipal incluso bueno no quisiera decir que tiene más peso que una convocatoria de la vicealcaldesa o del señor alcalde, pero es un acuerdo municipal, entonces no sé, adelante regidor Méndez.

Reg. Luis Méndez Araya

Muy buenas noches para todos, en este tema es muy atinada la moción el espíritu en sí de la moción se entiende que es el abordaje de solucionar un problema social que se está dando en Guápiles específicamente, no descartamos obviamente, yo sé que la moción ahí está contemplado que es en todo el cantón porque en los centros de distritos se da también esa situación Cariari se da, Roxana se da, la Rita se da en todos los centros de distrito se dan esas situaciones sociales, entonces entiendo perfectamente la intención de buscar una solución al problema social.

Aquí aunado a las a estos grupos fuerza pública, ministerio de salud, a todas estas instituciones y entidades a quienes compete lo que es velar por seguridad, también sugerencia aquí tenemos en el cantón a una señora y voy a mencionarle el nombre porque se lo merece doña Ana de Leyva y hay otros señores por ahí que lideran grupos sociales que tienen que ver o bueno tienen albergues y tienen que ver con buscar esta solución social a los que tienen problemas de drogadicción, los que tienen problemas de alcoholismo y así sucesivamente.

Pienso que por ahí también podríamos señor presidente como sugerencia invitar algunos líderes o directoras y directores de estos centros o albergues para ver la posibilidad también de ir buscando solución, eso es básicamente lo que nos está a lo que se refiere la moción y me parece muy bien. Muchas gracias.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°409

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okay, bueno, sobre lo que propone el regidor Rojas me parece bien integrar a la vicealcaldía pero a la mesa de trabajo que se integre como tal para que pueda sumar este no sé opciones o propuestas para mejor resolver, para el tema de coordinación sí ahí estoy de acuerdo con el regidor Rojas, regidor Méndez realmente no le capté muy bien pero sepa que yo estoy presentando esa moción porque mi mayor interés es los niños, sé que son seres humanos pero antes que ellos prevalece el interés superior de los niños que están viendo escenas asquerosas ahí y de los adultos mayores que van al hospital y de cualquiera de nosotros que pasemos ahí no tenemos que andarnos capeando ninguna es heces ahí o lo que sea que hay ahí huele mal.

Parecemos que estábamos en un barrio de esos de San José este de zonas rojas, o sea tenemos que acabar con eso ya, es el puro centro del distrito, no podemos permitir eso, entonces yo lo que quiero es salvaguardar a todo el transeúnte de ahí pero también salvaguardar las finanzas del comercio que está ahí porque la gente ya no quiere ir, ahí usted pasa y lo madrean, lo hijeputean, le tiran lo que sea porque son gente que incluso creo que no están bien entonces ese es mi interés este cuando tengamos definidos algunas cosas podemos integrar a otra gente que busca el interés de ellos que también es muy válido pero ahorita de momento es ver cómo podemos organizarnos de forma integral las instituciones para erradicar eso lo antes posible, sí, adelante regidor Vives.

Reg. Ovidio Vives Castro

Saluda, que interesante esta moción que está presentando nuestro presidente y es un tema que se las trae desde hace años y que casi ninguna administración le pone a este asunto porque nadie quiere trabajar con malos olores, con personas repugnantes, quizás, mal malcriados y un montón de cosas que ya conocemos, ya Guápiles ya no es en Guápiles bueno para los Guapileños ya no es el mismo de hace treinta, cuarenta años, ya todo esto viene cambiando y va seguir cambiando como las inundaciones que estamos viendo provocadas por el transporte de la 32, por los cambios climáticos que está habiendo en todo el planeta, no solamente aquí en Costa Rica.

Pero fíjese que sí podemos invertir recursos públicos municipales en ayudarles a iglesias evangélicas que tienen fundaciones evangélicas y católicas podemos



sacar una cita y conversemos con la municipalidad de Heredia para ver qué mecanismo tienen ellos porque vienen trabajando de hace años con programas y con iglesias para personas en condición de calle. Municipalidad de San José, Municipalidad de Cartago tiene un buen programa y Norita desde hace años don Mario Redondo o lo implementó el anterior alcalde. Y por ahí algunas otras municipalidades de la GAM que vienen porque es un problema grave que este ha nacido en por ser la mayor parte de la población de Costa Rica pero si podemos trabajar con fundaciones a iglesias toda iglesia constituya legalmente en Costa Rica se rige bajo la ley doscientos dieciocho cualquier iglesia evangélica cristiana protestante como le llaman algunas todavía están un poquillo sin permisos muy pocas pero están amparadas una ley pero a la par también hay iglesias que han creado fundaciones y la ley nos permite el código municipal hacer convenios a iglesias que aportan la infraestructura del templo o anexos que tiene y las municipalidades puede aportar o el mismo gobierno podemos hacer un convenio tripartito entre gobierno central gobierno local e iglesia,

Yo aquí le puedo traer a personas que han trabajado durante años en estos temas aquí en Guápiles, en Cariari porque no solamente eso se ve aquí en Guápiles, voy alzar la voz Cariareños, en Cariari se ven ya unos cuantos casos o los vemos en la noche cuando bajamos a media noche, cuando salimos un poquito tarde acá se están viendo casos también en Cariari, no se escapa pero le puedo traer pastores que tienen mucha experiencia y que han trabajado que han trabajado y siguen trabajando como Juan Carlos Otárola, un pastor de Cariari, Warner Picado Portugués, hermano de Wilberth Picado, tienen experiencia tienen ganas de seguir trabajando porque es una pasión que tiene acá sin que les den nada pero se han sentido solos durante muchos años esto tiene que nacer del seno de una administración, de un programa de una administración y también del Concejo Municipal.

Tiene que nacer, tiene que haber un programa pronto, ¿por qué?, porque estas imágenes han corrido por todo lado, a mí y me las envió Iván Angulo que vive enviando información y le agradezco que Iván se preocupe por un montón de temas, hace un tiempo atrás fue por las Iguanas allá por donde Yami, también trata de colaborar digo Iván vaya al Concejo pida la palabra se le da como cualquier ciudadano un hombre que se respeta, tiene mucha experiencia y también quiere mucho cantón pero yo creo presidente que muy buena hora esté presentando esta moción pero deberíamos creo que evitar algunos líderes



religiosos inclusive, la iglesia católica tiene muchas en esto, tiene infraestructura, podemos hacer convenios con la iglesia católica inclusive.

Aquí durante años ha estado la casa de la misericordia y una fundación que ha tenido y ha sostenido con Grupo Colono, don Alberto Castillo, tengo entendido durante muchos años pero muchas veces queda la intemperie porque ellos quieren ver involucrados el propio Concejo, el propio gobierno local, yo creo que este tema tomé la palabra porque viera que a mí me gusta estos temas yo trabajé un tiempito muy corto en Siquirres con personas en condición de calle, no tengo problema de sentarme con ellos, hay que prestarles atención y muchas veces uno termina llorando ver cuántos profesionales, abogados, licenciados, están ahí sentados.

Que muchas veces uno dice que pendejada, muchos de ellos fueron violados o violadas, muchos de ellos fueron maltratados y tomaron otro rumbo, muchas veces nosotros abrimos puertas en el campo espiritual y nos puede afectar ahí un montón de ramas que no voy a mencionar porque no es mi campo pero sí en algunas partes he escuchado los testimonios de estas personas el por qué están ahí tiraditos, por qué están ellos ahí desamparados y verá que eso duele y eso que hasta hoy no tengo ni bueno sí hay un primo segundo en Turrialba que me cayó en ese asunto desde hace años y eso duele eso duro pero yo creo que hayan personas de buen corazón y con una gran sensibilidad humana llena del amor de Dios creo presidente compañeros que podemos hacer algo como lo dije hace un rato preguntémosle vamos a tocar puertas y sentémonos con la administración de Heredia, Cartago o San José para ver qué mecanismo jurídico y legal.

Ellos tienen desde hace años en estos programas para copiar esas cosas buenas y yo siento que si le tocamos la puerta al gobierno central también nos puede porque muchos de estas personas ya para finalizar presidente muchos de estas personas tampoco son del cantón, tengo entendido que los han traído de otros cantones de la GAM, de la zona sur y me han dicho los han tirado, han pasado una buseta y los tiran desde hace unos años y les ha gustado porque dicen que Pococí o que Guápiles les dan comida, los peluquean, que corazón tiene guapileño, que bendición pero la solución no es esa.

Doña Ana Leiva, como lo dijo el regidor Luis Méndez tiene una gran experiencia, un gran corazón de poder ayudarnos también, yo creo que aquí es cuestión de ponernos a ver ya pero pronto qué se puede hacer y esta moción me parece que



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°412

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

muy buena obra, presidente lo felicito y sí me gustaría que también pueda con todo respeto tomar en cuenta el distrito de Cariari, no sé si hay alguno más porque no solamente Guápiles, Cariari está empezando compañeros discúlpeme yo ahora que paso casi siempre por ahí yo veo gente ya en esas condiciones y es lamentable, gracias presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Listo entonces estaríamos incluyendo a la moción lo sugerido por el regidor Rojas y también lo que indica el regidor Vives de incorporar el distrito Cariari también y me interesaría mucho regidor, tal vez si usted hace el acercamiento ahí con esa Municipalidad de Heredia y tal vez nombramos una comisión y los visitamos porque me interesaría mucho saber cómo presupuestan dinero porque si se puede y nos enseñan el camino y el mecanismo y todo y yo creo que es una decisión que deberíamos de tomar en algún momento, así que haga el acercamiento nos indica y nombramos la comisión y los visitamos, bueno, muchas gracias a todos, la someto a votación, los que estén de acuerdo favor, sirvanse en levantar la mano, nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada por el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, por tanto: PRIMERO: Atender en forma urgente la denuncia que formulan los comerciantes de nuestro Cantón en relación al uso indebido tanto de aceras como de diferentes áreas de uso y disfrute público aquí descritas, a cargo de un segmento de población conocido como habitantes de la calle y, en tal sentido remitir atenta comunicación al Ministerio de Seguridad Pública, a través de la Delegación de la fuerza pública del Cantón, a la oficina regional del Ministerio de Salud, IMAS, IAFA, a la MSc. Yamileth Hidalgo Arias, Vicealcaldesa de la Municipalidad de Pococí con el fin de coordinar una mesa de trabajo con el fin de analizar en detalle el problema que nos aqueja, y lograr coordinar acciones para la atención y abordaje del problema desde las ópticas del Derecho Fundamental a la Salud, el Orden Público y el Trabajo Social en relación al segmento de población vulnerable al que se refiere el problema planteado. SEGUNDO: Que la mesa de trabajo aquí planteada deberá realizarse en un plazo no mayor a un mes en razón de la urgencia que reviste la situación planteada, para lo cual se acuerda informar a los comerciantes de nuestro Cantón sobre la medida aquí tomada en atención a sus denuncias.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°413

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1610

Se conoce moción presentada por el Regidor Juan Mauricio Mora Cruz, presidente del Concejo Municipal, correo: juan.mora@municipococi.go.cr dice:

Asunto: Solicitud de estudio técnico y colocación de semáforo peatonal en el sector cercano al Mas x Menos de Guápiles y estudio de circulación vial en la entrada hacia La Rita.





Concejo Municipal de Pococí
Moción

Moción presentada por el Regidor Juan Mauricio Mora Cruz

Día 30 Mes 09 Año 2026.

El Concejo Municipal de Pococí, en uso de las disposiciones contenidas en los artículos 169, 170 de la Constitución Política, artículos 1, 3, 13 inc p), 44 siguientes y concordantes del Código Municipal, Ley número Ley N°6324 "Ley de Administración Vial" y Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes de Control del Tránsito (SIECA 2014), y; **CONSIDERANDO**

I.- Que corresponde a la Municipalidad la regulación y toma de medidas relativas al ordenamiento Urbano, todo lo cual se circunscribe a la jurisdicción territorial conforme lo determina el numeral 3 en relación con artículo 13 inciso p) del Código Municipal, situación que se refiere en este asunto en forma exclusiva a la Red Vial Cantonal.

II.- Que la red vial cantonal establecida conforme a los preceptos de la Ley General de Caminos Públicos y determinada en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No44263-MOPT, está compuesta por todas las calles locales, caminos vecinales caminos no clasificados, bajo la administración de las Municipalidades, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales, sobre las cuales la Municipalidad asume la responsabilidad y administración.

III.- Que ante una serie de denuncias que han llegado a conocimiento del Suscrito promovente, sobre un problema con el paso peatonal ubicado en ruta ... cercano al Mas X Menos, cuya señalización se encuentra totalmente borrada, provocando un peligro inminente a los administrados que como peatones lo utilizan diariamente; resulta claro que existe una obligación de remarcar, por parte de nuestra Institución, esto en razón de la naturaleza de





la vía pública en cuestión; sin embargo dichas acciones deben contar con la autorización del MOPT, el cual tiene directrices en relación a dichos procesos, y por norma NO autoriza dichas demarcaciones sin contar con el respectivo semáforo peatonal.

IV.- Que ante situaciones como la integrada en esta moción y el riesgo al que están expuestos nuestros habitantes, en nuestra condición de garantes de la administrar los intereses y servicios locales, lo que a la vez implica velar por toda aquella situación que afecte a nuestros administrados, considero que este Concejo es competente para buscar soluciones ya sean propias o mediante colaboración con las instituciones respectivas, en nuestro caso La Dirección General de Ingeniería de Tránsito adscrita al MOPT, específicamente la Regional Caribe que cubre nuestro Cantón, con el fin de que se proceda a la mayor brevedad posible a realizar los estudios técnicos para la instalación de un semáforo peatonal en el sitio dicho, solicitud que una vez resuelta nos daría la oportunidad de remarcar la zona peatonal conforme a nuestra obligación legal.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones aquí relacionadas y normativa citada se mociona para que se acuerde:

- 1.- Solicitar en forma urgente a la **Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT, Regional Caribe**, la colocación de un semáforo peatonal en la ruta... cercano al Mas X Menos, para lo cual se les insta a realizar los estudios técnicos del caso conforme a las directrices y normativa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en este tipo de casos.
- 2.- Que este Concejo Municipal en concordancia con el principio de Coordinación Administrativa, ofrece desde ya coordinar cualquier ayuda que resulte necesaria de acuerdo con las posibilidades institucionales para



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°416

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Y por último compañeros, tengo otra moción, esta es muy corta, por ahí un vecino cercano a donde está el Mas x Menos me indicó que se había borrado el paso peatonal, no sé si se ubican, ahí un poquito por donde está el edificio de los colombianos, de don William Geraldo, creo que una hija de ellos tiene ahí un consultorio de odontología, ahí para cruzar hacia el lado del Ekono, hay un paso peatonal, me indicaron que por qué no lo volvíamos a marcar, contacté a Raúl de ingeniería de tránsito, y él me dice que efectivamente ellos son los que autorizan.

Lo que pasa es que me dijo, me indicó que ellos lo autorizan siempre y cuando haya un semáforo, que sabiendo que ahora está despintado y que queremos pintarlo no lo estarían autorizando, además de que se hace de conformidad con unos términos que tienen ellos ahí, entonces le dije yo "ahora sí que me la puso difícil y ¿por qué no me da un semáforo?", me dice "solicítemelo", entonces por eso les traigo aquí esta moción, ya eventualmente habría un visto bueno por parte de él siempre y cuando obviamente le enviemos con formalidad la solicitud y creí conveniente hacerlo por medio de una moción así que se las leo.

Nota de secretaria: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz lee textualmente el documento adjunto.

Solicito la dispensa de trámite de comisión, los que estén de acuerdo, favor, sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, lo someto a votación, perdón, sí, la regidora Sánchez me dijo que quería hacerle una enmienda.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Dispensa del trámite de Comisión de la Moción.

Continúan con el uso de la palabra:

Reg. Carmen Sánchez Navarro.

Sí, señor presidente, ahora que usted me solicitó el apoyo para esto, claro que sí, todo esto viene a beneficiar, al ciudadano, a todos los conductores, tanto los peatones, a todo, yo comentaba al señor presidente de que aquí va llegar una





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°417

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



nota de la Rita de unos ciudadanos, con firmas, para ver si les podemos gestionar un semáforo, porque se nos hace un caos completo en las mañanas, ahí en la entrada de la bomba, dice que es algo terrible y entonces ella decía ayúdenme con eso, le digo bueno esto es lo que tienen que hacer de ahí es gestionarlo, mandar una nota y nosotros enviarla al MOP, entonces señor presidente para que lo podamos ahí tal vez nadie sabe y nos donen uno ahí, nos den uno ahí para ahí también.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Entonces en el sector entre Pali, Farmacia Total y la Bomba uno.

Reg. Carmen Sánchez Navarro.

Sí, porque ahí hay como viene la principal la entrada y la otra, entonces eso se hace un caos, se embotella eso ahí, ellos no dan acceso en ningún momento, entonces la gente que va para las escuelas se varan y no pueden pasar, entonces es algo, sí esa es la entrada de La Rita precisamente ahí por la bomba.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay bueno como proponente de la moción acepto lo que la regidora Sánchez promueve para que se incluya también dentro de esta moción un estudio técnico, porque eso es lo primero que hacen, eso es lo que le estamos solicitando, un estudio técnico de valoración y si ellos lo ven positivo entonces posiblemente que nos digan que sí, vamos a hacer el intento, ya creo que la primera solicitud lleva un 50% pero corremos el riesgo que me diga que no tiene semáforos o qué sé yo, pero por lo menos sí lo incluimos.

Agregando lo que la regidora Sánchez solicita, la someto a votación, los que estén de acuerdo favor sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, bueno no sé si eso tiene que ir con firmeza porque sí necesito, sí en firme compañeros nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada por el Regidor Juan Mauricio Mora Cruz, por tanto, el Concejo Municipal de Pococí Acuerda:

1.- Solicitar en forma urgente a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Regional Caribe, la colocación de un semáforo peatonal en la ruta cercana al Mas X Menos, de Guápiles, para lo



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°418

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

cual se les insta a realizar los estudios técnicos del caso conforme a las directrices y normativa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en este tipo de casos.

2.- El Concejo Municipal de Pococí en concordancia con el principio de Coordinación Administrativa, ofrece desde ya coordinar cualquier ayuda que resulte necesaria de acuerdo con las posibilidades institucionales para la solución del problema, específicamente con la demarcación posterior a la colocación de semáforo peatonal que se solicita.

3.- Que ante el peligro latente de nuestros habitantes como usuarios habituales en calidad de peatones y de los propios conductores que utilizan dicha vía, se solicita realizar los estudios y colocación del semáforo peatonal a la mayor brevedad posible.

4.- Además incorporar a la moción solicitar un estudio técnico en el sector comprendido entre Pali, Farmacia Total y la Bomba Uno, en la entrada hacia La Rita, debido a las dificultades de circulación vehicular y peatonal que se presentan en dicho punto, particularmente durante las horas de mayor tránsito. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.7



ARTICULO V Asuntos Varios

ACUERDO N° 1611

Se conoce comentario del regidor Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Asunto: Invitación a la Feria de la Salud Cariari 2026.





Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Voy a hacerles una invitación de los adultos mayores de Cariari, te invitamos a la feria de la salud Cariari 2026, un espacio dedicado al bienestar, la prevención y el cuidado integral de nuestra salud, viernes 16 de octubre instalaciones del hogar para adultos mayores de Cariari a partir de las 9:00 am, es una invitación a todo el Concejo Municipal y la alcaldía, así que agéndelo, según me indica la regidora Torres va estar muy bonito, adelante regidora.

Reg. Eva Torres Marín

Sañuda, sí, es un día muy bonito de compartir y espero que puedan llegar, es el 16 de octubre, esperamos 400 adultos mayores y no son de Cariari, son de todo el cantón va estar muy bonito, van a estar 20 instituciones donde van a estar en toldos dando informaciones a los adultos como iba ministerio salud, don Manuel tal vez si por parte de la municipalidad también pueden poner un stand sería muy importante, sucursales de la caja, pensiones bueno va estar el SINAC, va estar el ICE, atención farmacéutica, o sea va estar muy bonito,



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°420

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Agradecerle a todas las personas que nos están colaborando a CONAPAM creo que van a llegar personas también a los compañeros acá de la comisión de la COMAD y COMUDAM y están también invitados, entonces y también si quisieran apoyarme, se los agradezco porque es una actividad muy grande y hay mucho trabajo, yo sé que aquí hay muchos compañeros tanto hombres y mujeres que son muy activas y ya las he visto, entonces si quisieranirme ayudar le agradezco porque atendiera 400 más, creo que entre invitados y todo calculo que unas 500 personas.

Pero va estar muy bonito esa actividad, va estar la Cruz Roja también apoyándonos ahí entonces quisiera que estuviéramos ahí es un día de compartir y de verdad que siempre yo les he dicho a los de la Asociación del adulto mayor de Cariari, tenemos se cuidan centro diurno y la red son muchos adultos que van a estar participando y de todo el cantón como yo siempre lo he dicho y les he hablado el apoyo que siempre ustedes le han dado a ese a ese hogar y entonces ellos igual le tienen el cariño a esta municipalidad, a los compañeros y al señor alcalde, gracias compañeros y de verdad que los espero.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Ya lo tengo agendado, muchas gracias regidora.

-----UL-----

ACUERDO N° 1612

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2716-65-60, extensión:1000, correo electrónico: alcaldia@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0106-2026

Asunto: Solicitud de modificación unilateral (aumento del 14.67%) a la Licitación Menor No. 2026LE-000006-0032000702 Contratación de Seguridad Privada para instalaciones municipales.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°421

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Guápiles, 30 de septiembre de 2026
DAMCM-0106-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales.

Mediante la presente se remite solicitud de modificación unilateral (aumento del 14,67%) a la Licitación Menor No. 2026LE-000006-0032000702 Contratación de Seguridad Privada para instalaciones municipales.

Esta modificación consiste en la incorporación del servicio de vigilancia del sector de Avenida Pococí, este no había sido incorporado debido a la gestión de ejecución del proyecto, tras consultar a la empresa que brinda actualmente el servicio, existe la anuencia de brindar lo indicado.

Por tal razón, se remite para solicitar la autorización de la modificación unilateral y acuerdo de pago según la documentación adjunta.

Sin otro particular,

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2026.09.30 09:17:15
(+05:00)

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°422

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria de servicios generales
Teléfono: 2710-6579
[maquinaria@municipococi.go.cr/](mailto:maquinaria@municipococi.go.cr)



Guápiles, 29 de septiembre de 2026
CM5G-0198 - 2025

Ronald Quiros Brenes
Contratación Pública
Municipalidad de Pococí

Saludes Cordiales,

Asunto: Modificación unilateral del contrato 2026LE-000006-0032000702

Estimado señor (a):

Mediante la presente me permito solicitar la realización de una modificación unilateral al contrato 0432026012800080-00 por el Servicios profesionales de Seguridad y Vigilancia para la Municipalidad de Pococí, Licitación menor No. 2026LE-000006-0032000702 en apego al artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública Modificación unilateral del contrato: En forma general, la Administración podrá modificar sus contratos vigentes siempre que con ello se logre una mejor satisfacción del interés público, sin superar bajo ningún concepto el veinte por ciento (20%) del monto y el plazo del contrato original.

En vista de lo anterior, se indica que dicho contrato existe a favor de la empresa: **SEGURIDAD Y ASESORIA DEL NORTE SEGURINOR SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto de **€225.380.000.04** (doscientos veinte y cinco millones trescientos ochenta mil con 04/100) por un plazo de 12 meses, plazo que vence el 18 de agosto 2027.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°423

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria de servicios generales
Teléfono: 2710-6579
maquinaria@municipococi.go.cr/



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Esta solicitud de modificación unilateral (aumento) al contrato cumplen con los siguientes requisitos indicados en el artículo No. 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública:

a) La modificación deberá responder a adaptaciones del objeto contractual que unilateralmente disponga la Administración, con la finalidad de satisfacer de una mejor forma el interés público.

La modificación propuesta al contrato de servicios de seguridad privada responde a la necesidad de fortalecer la protección de los bienes, instalaciones y recursos municipales, así como garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios públicos que la Municipalidad brinda a la comunidad.

El servicio de seguridad privada constituye un mecanismo esencial para prevenir actos de vandalismo, robo, daños a la infraestructura pública y cualquier situación que pueda afectar el patrimonio municipal o interrumpir la prestación de servicios a los ciudadanos. En consecuencia, la adaptación del objeto contractual permite una protección más eficiente de los recursos públicos y contribuye al mantenimiento de condiciones adecuadas para el acceso seguro de los usuarios a las instalaciones municipales.

Por lo anterior, la modificación se encuentra debidamente fundamentada en la satisfacción del interés público, toda vez que procura una gestión más eficiente de los recursos municipales, la protección del patrimonio público y la continuidad de los servicios que la Municipalidad presta en beneficio de la colectividad.

b) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria de servicios generales
Teléfono: 2710-6579
maquinaria@municipococi.go.cr/



La solicitud de modificación unilateral no cambia el objeto ni la naturaleza del contrato inicial.

c) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual vigente.

Al momento de realizar el trámite de solicitud de modificación unilateral el contrato se encuentra vigente, el cual tiene un vencimiento al 18 de agosto 2027.

d) Deberá emitirse un criterio técnico, en el que se establezca la necesidad de la modificación en relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público y el informe de fiscalización correspondiente.

El día 19 de setiembre 2026, se inauguró en el centro de Guápiles, la AVENIDA POCOCI, con una inversión importante por parte de la Municipalidad de Pococi, después de inaugurada se estableció que se requiere contratar vigilancia durante las veinticuatro horas con el fin de salvaguardar toda la estructura invertida a lo largo del proyecto.

Lo que hace necesario realiza una **modificación unilateral contractual**, a la Licitación Menor No. 2026IE-000006-0032000702, por un monto de ₡ 33.060.000.00, (treinta y tres millones sesenta mil colones exactos). Para un periodo de **10 meses y 18 días**, a partir del 1 de octubre 2026 y hasta el 18 de agosto 2027, fecha en que finaliza el contrato. El servicio de seguridad privada constituye un mecanismo esencial para prevenir actos de vandalismo, robo, daños a la infraestructura pública y cualquier otra situación que pueda afectar el patrimonio municipal o interrumpir la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad. Asimismo, contribuye a salvaguardar los bienes institucionales, proteger los recursos públicos y mantener condiciones adecuadas de seguridad para funcionarios y usuarios de los servicios municipales.

En consecuencia, la ampliación temporal del objeto contractual permite asegurar una protección eficiente de los activos municipales y la continuidad de los servicios



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria de servicios generales
Teléfono: 2710-6579
[maquinaria@municipococi.go.cr/](mailto:maquinaria@municipococi.go.cr)



públicos que se brindan a la comunidad, evitando riesgos operativos y afectaciones al interés general que podrían derivarse de una interrupción en la prestación del servicio.

Por lo anterior, la modificación propuesta se encuentra debidamente fundamentada en la satisfacción del interés público, toda vez que garantiza la protección del patrimonio público, la continuidad de los servicios municipales y el adecuado funcionamiento de la Administración en beneficio de la colectividad.

e) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (20%) del establecido en el contrato original, si ello es necesario para cumplir con modificaciones ordenadas conforme al inciso anterior y así se refleje en la ruta crítica de la ejecución del contrato. En dicho cómputo no se cuentan las ampliaciones al plazo de ejecución conferidas conforme al artículo 105 de la Ley General de Contratación Pública, referidas a demoras ocasionadas por la propia Administración o por causas ajenas al contratista y originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas.

La ampliación corresponde a un monto de hasta \$33.060.000.00 (treinta y tres millones sesenta mil colones) el cual ampliaría el contrato en 11 meses y 18 días, adicionales de servicio, monto que corresponde al 14.67% no superando el 20% permitido para estos efectos en el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

f) Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el porcentaje de modificación no podrá superar el veinte por ciento (20%) de cada una de ellas.

El contrato está compuesto por una única línea por el servicio de seguridad y vigilancia, no superando el 20%.

Por lo tanto:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°426

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026★



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria de servicios generales
Teléfono: 2710-6579
maquinaria@municipococi.go.cr/



Con base en el artículo No 276 del Reglamento a la Ley General De Contratación Pública, y las justificaciones técnicas antes indicadas, se solicita la realización de una modificación unilateral a la Licitación Menor No. 2026LE-000006-0032000/02, por el servicio de Seguridad Privada, contrato a favor de la empresa - **SEGURIDAD Y ASESORIA DEL NORTE SEGURINOR SOCIEDAD ANONIMA** por un monto de hasta **€33.060.000.04** (treinta y tres millones sesenta mil colones con 04/100) el cual ampliaría la oferta de seguridad por un servicio adicional, monto que corresponde al 14.67%, no superando el 20% permitido para estos efectos en el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Sin otro particular

MARIO
BOLAÑOS
MARTINEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIO BOLAÑOS
MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.09.29
14:50:37 -06'00'

Lic. Mario Bolaños Martínez
Coordinador Control Maquinaria y Servicios Generales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°427

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 29 de setiembre del 2026

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Modificación unilateral (aumento 14,67%) a la Licitación Menor No. 2026LE-000006-0032000702, Contratación de Seguridad Privada para Instalaciones municipales.

Respetables señores:

A solicitud del Lic. Mario Bolaños Marín, Coordinador Control de Maquinaria y Servicios general, se gestiona la modificación unilateral (aumento 14,67%), Servicio de Seguridad privada, para instalaciones municipales.

Justificación Técnica:

Mediante la presente me permito solicitar la realización de una modificación unilateral al contrato 0432026012800080-00 por el Servicios profesionales de Seguridad y Vigilancia para la Municipalidad de Pococí, Licitación menor No. 2026LE-000006- 0032000702 en apego al artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública Modificación unilateral del contrato: En forma general, la Administración podrá modificar sus contratos vigentes siempre que con ello se logre una mejor satisfacción del interés público, sin superar bajo ningún

Página 1 | 6

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°428

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronold.quiros@municipococi.go.cr



concepto el veinte por ciento (20%) del monto y el plazo del contrato original.

En vista de lo anterior, se indica que dicho contrato existe a favor de la empresa: SEGURIDAD Y ASESORIA DEL NORTE SEGURINOR SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de \$225.380.000.04 (doscientos veinte y cinco millones trescientos ochenta mil con 04/100) por un plazo de 12 meses, plazo que vence el 18 de agosto 2027.

Esta solicitud de modificación unilateral (aumento) al contrato cumplen con los siguientes requisitos indicados en el artículo No. 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública:

objeto contractual que unilateralmente disponga la Administración, con la finalidad de satisfacer de una mejor forma el interés público.

La modificación propuesta al contrato de servicios de seguridad privada responde a la necesidad de fortalecer la protección de los bienes, instalaciones y recursos municipales, así como garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios públicos que la Municipalidad brinda a la comunidad.

El servicio de seguridad privada constituye un mecanismo esencial para prevenir actos de vandalismo, robo, daños a la infraestructura pública y cualquier situación que pueda afectar el patrimonio municipal o interrumpir la prestación de servicios a los ciudadanos. En consecuencia, la adaptación del objeto contractual permite una protección más eficiente de los recursos públicos y contribuye al mantenimiento de condiciones adecuadas para el acceso seguro de los usuarios a las instalaciones municipales.

Página 2 | 6

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°429

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por lo anterior, la modificación se encuentra debidamente fundamentada en la satisfacción del interés público, toda vez que procura una gestión más eficiente de los recursos municipales, la protección del patrimonio público y la continuidad de los servicios que la Municipalidad presta en beneficio de la colectividad.

b) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato.

contrato inicial.

c) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual vigente.

Al momento de realizar el trámite de solicitud de modificación unilateral el contrato se encuentra vigente, el cual tiene un vencimiento al 18 de agosto 2027.

d) Deberá emitirse un criterio técnico, en el que se establezca la necesidad de la modificación en relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público y el informe de fiscalización correspondiente.

El día 19 de setiembre 2026, se inauguro en el centro de Guápiles, la AVENIDA POCOCI, con una inversión importante por parte de la Municipalidad de Pococi, después de inaugurada se estableció que se requiere contratar vigilancia durante las veinticuatro horas con el fin de salvaguardar toda la estructura invertida a lo largo del proyecto.

Lo que hace necesario realiza una **modificación unilateral contractual**, a la Licitación Menor No. 2026LE-000006-0032000702, por un monto de ₡ 33.060.000.00, (treinta y tres millones sesenta mil colones exactos). Para un

Página 3 | 6

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



periodo de **10 meses y 18 días**, a partir del 1 de octubre 2026 y hasta el 18 de agosto 2027, fecha en que finaliza el contrato.

El servicio de seguridad privada constituye un mecanismo esencial para prevenir actos de vandalismo, robo, daños a la infraestructura pública y cualquier otra situación que pueda afectar el patrimonio municipal o interrumpir la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad. Asimismo, contribuye a salvaguardar los bienes institucionales, proteger los recursos públicos y mantener condiciones adecuadas de seguridad para funcionarios y usuarios de los servicios municipales.

En consecuencia, la ampliación temporal del objeto contractual permite asegurar una protección eficiente de los activos municipales y la continuidad de los servicios públicos que se brindan a la comunidad, evitando riesgos operativos y afectaciones al interés general que podrían derivarse de una interrupción en la prestación del servicio.

Por lo anterior, la modificación propuesta se encuentra debidamente fundamentada en la satisfacción del interés público, toda vez que garantiza la protección del patrimonio público, la continuidad de los servicios municipales y el adecuado funcionamiento de la Administración en beneficio de la colectividad.

e) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (20%) del establecido en el contrato original, si ello es necesario para cumplir con modificaciones ordenadas conforme al Inciso anterior y así se refleje en la ruta crítica de la ejecución del contrato. En dicho cómputo no se cuentan las ampliaciones al plazo de ejecución conferidas conforme al artículo 105 de la Ley General de Contratación Pública, referidas a demoras ocasionadas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°431

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



por la propia Administración o por causas ajenas al contratista y originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas.

La ampliación corresponde a un monto de hasta ₡33.060.000.00 (treinta y tres millones sesenta mil colones) el cual ampliaría el contrato en 11 meses y 18 días, adicionales de servicio, monto que corresponde al 14.67% no superando el 20% permitido para estos efectos en el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

f) Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el porcentaje de modificación no podrá superar el veinte por ciento (20%) de cada una de ellas.

El contrato está compuesto por una única línea por el servicio de seguridad y vigilancia, no superando el 20%.

Por lo tanto:

Con base en el artículo No 276 del Reglamento a la Ley General De Contratación Pública, y las justificaciones técnicas antes indicadas, se solicita la realización de una modificación unilateral a la Licitación Menor No. 2026LE-000006-0032000702, por el servicio de Seguridad Privada, contrato a favor de la empresa - **SEGURIDAD Y ASESORIA DEL NORTE SEGURINOR SOCIEDAD ANONIMA** por un monto de hasta ₡33.060.000.04 (treinta y tres millones sesenta mil colones con 04/100) el cual ampliaría en un oficial adicional para que brinde el servicio de seguridad privada en el sector de Boulevard de Guápiles centro en un horario de 24 horas los 7 días de la semana, monto que corresponde al 14.67%, no superando el 20% permitido

Página 5 | 6

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



para estos efectos en el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Por tanto, se solicita al Consejo Municipal autorizar la realización de la modificación unilateral y autorizar el pago, con base en el artículo No 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, y las justificaciones técnicas antes indicadas, a la Licitación Menor No. 2026LE-000006-0032000702, por el **Servicio de Seguridad Privada**, contrato a favor de la empresa:

-SEGURIDAD Y ASESORIA DEL NORTE SEGUINOR SOCIEDAD ANONIMA por un monto de hasta **€ 33.040.000,04 (treinta y tres millones sesenta mil colones con 04/100)** por la contratación de un oficial adicional en un horario de 24 horas al día los 7 días de la semana, el cual brindará la seguridad privada en el sector ubicado en el Residencial de Guápiles centro, esta modificación unilateral no supera el 20% permitido para estos efectos en el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Sin más que agregar se concluye:

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES
Fecha: 2026.09.30 15:22:03 -0500

Lc. Ronald Quiros Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococí.

Página 6 | 6

Autorización acuerdo de pago

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

DAMCM-0106-2026, mediante la presente se remite solicitud de modificación unilateral, aumento del 14.67%, a la licitación menor 2026LE-000006-0032000702, contratación de seguridad privada para instalaciones municipales, esta modificación consiste en la incorporación del de vigilancia del sector de avenida Pococí esto no había sido incorporado debido a la gestión de ejecución del proyecto tras consultar a la empresa que brinda actualmente el servicio. Existe la anuencia de brindar lo indicado, por tal razón se remite para solicitar la autorización de la modificación unilateral y acuerdo de pago según la documentación adjunta, con base en el artículo número doscientos setenta y seis del reglamento de la ley de contratación pública y las justificaciones técnicas antes indicadas se solicita la realización de una modificación unilateral a la





licitación menor número dos mil veintiséis 2026LE-000006-0032000702 por el servicio de seguridad privada contratado a favor de la empresa seguridad y asesoría del norte, seguridad, sociedad anónima por un monto de hasta \$33.060.000,04 el cual ampliaría la oferta de seguridad por un servicio adicional, monto que corresponde al catorce punto sesenta y siete por ciento, no superando el 20% permitido para estos efectos en el artículo doscientos setenta y seis del reglamento de la ley de general de contratación pública, lo someto a votación, los que estén de acuerdo, favor, sírvanse levantar la mano, nueve votos a favor, en firme, nueve votos definitivamente aprobado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba y autoriza el pago correspondiente a la modificación unilateral, con base en el artículo No 276 del Reglamento a la Ley General De Contratación Pública, y las justificaciones técnicas antes indicadas, a la Licitación Menor No. 2026LE-000006-0032000702, por el Servicio de Seguridad Privada, contrato a favor de la empresa: -SEGURIDAD Y ASESORIA DEL NORTE SEGURINOR SOCIEDAD ANONIMA por un monto de hasta \$33.060.000,04 (treinta y tres millones sesenta mil colones con 04/100) por la contratación de un oficial adicional en un horario de 24 horas al día los 7 días de la semana, el cual brindara la seguridad privada en el sector ubicado en el Boulevard de Guápiles centro, esta modificación unilateral no supera el 20% permitido para estos efectos en el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1613

Se conoce comentario por el regidor suplente Jeffry Rojas Serano, dice:

Asunto: Solicitud de presencia policía en la plaza cultural.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Ahora conversaba con don Manuel un poco sobre qué atribuciones puede llegar a tener un guarda de este tipo del que se está mencionando ahorita para la plaza cultural, porque le mencionaba que si de alguna forma ese elemento pudiera



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°434

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

movilizarse, pudiera ver que en este momento se están haciendo ventas ambulantes, no sé qué tanta potestad vaya tener de generar un poco de orden público hoy ya sea llamando a los inspectores, ya sea llamando a la policía pero que tenga esa movilidad y si de una vez se pudiera aprovechar para que el que está en el kiosco también tuviera de alguna forma esa potestad de moverse un poco de tener ese concepto de policía municipal.

Para eso les vuelvo a recalcar lo que les dije ahora activemos el proyecto de parquímetros ese proyecto va bastante avanzado en este momento es lo tiene el departamento de obra pública, ellos son los que tienen que determinar las calles entonces como podemos hacer don Manuel y para moverlo un poquito darle otra caminadita y ver si hacemos realidad ese ese proyecto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias regidor, sí, he visto que en varias ocasiones el regidor Rojas de forma vehemente nos está solicitando que pongamos atención a ese proyecto que se viene trabajando hace vario tiempo y que creo va bastante avanzado, no sé regidor más bien si usted gusta pedirle al señor alcalde que convoque a don Mauricio Garita y que tal vez nos explique aquí qué tan avanzado va y no sé creo que estaba en elaboración de un pliego, condiciones o algo así o no.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Vamos a ver, en este momento después de que topografía hizo un estudio del casco central para determinar las posibles espacios para que primero ver si el proyecto es viable, entonces eso ya se realizó ahora bien el proyecto es viable los números dan ahora quien determina cuales calles se pueden usar y cuales no obra, entonces obra pública llega y pide un informe para determinar las anclas de los postes, postes, entradas a casas, hidrantes hicieron un trabajo pero meticuloso de metro a metro que es lo que tiene este cantón el casco central.

¿Qué es lo que tiene para poder determinar si existen esos espacios reales?, ahora bien, viene obra pública y dice esta calle no por cuestiones legales, este no tiene las medidas tendría que tener solo un sentido, tendría que destacarse solo para eso, bueno hay una serie de condiciones que tienen que tener las calles para poder determinar ponerles espacios de parquímetros entonces ahí estamos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°435

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno avalo la propuesta del regidor Rojas y la recomendación a la administración para que pueda convocar a una sesión ordinaria al funcionario Mauricio Garita, los que estén de acuerdo en solicitarle a la administración que pueda hacer esa convocatoria sírvanse levantar la mano, tenemos ocho votos a favor, un voto en contra, voto en contra la regidora Aguilar, la solicitud se la estamos haciendo directamente a la administración, no estamos tomando nosotros la decisión sí pero lo vamos a hacer sé que ahorita están con mucho trabajo entonces que sea cuando ellos estén un poquito liberados y que el señor alcalde este lo pueda lo pueda valorar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le solicita al Lic. Manuel Hernández Rivera convocar a una sesión ordinaria al MBA. Mauricio Garita Varela, Coordinador Administración Tributaria para que exponga el estado en que se encuentra el proyecto de parquímetros en el distrito de Guápiles.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1614

Se comentario por el síndico Deseado Arias Suárez, dice:

Asunto: Situación de inundación en la comunidad de Roxana

Sind. Deseado Arias Suárez

Saluda, es una preocupación que tenemos allá en Roxana, el río Santa Clara ha venido haciendo estragos ahí en el Roxana por el lado de la poza la muerte las familias que viven cerca de ese paso de la poza La Muerta están sufriendo la necesidad de que la comisión de emergencia haga algo, ya tienen dos años ellos de estar solicitando y haciendo, tienen los reportes a la comisión de emergencia y la comisión de emergencia brille por su ausencia.

Ellos estos días han estado llamándome que qué hacen, qué hacen, qué va, hoy venían para acá un grupo de personas de esos vecinos y yo les dije déjenme a





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°436

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

ver porque eso no es asunto de la municipalidad es asunto de la comisión de emergencia déjenme ver qué puedo hacer para que nosotros como municipalidad podamos ayudar, yo creo que yo traía unas fotos, unos videos pero como llegué muy tallado con el tiempo, no se los pude dar a don Beto pero los videos son bastante terribles, donde el río se está saliendo ya en la curva y les está bañando todas las casas.

Es ahí tienen ahí tengo de donde ellos tienen anegadas las casas, donde la cerca hace tiempo tenía cincuenta metros del río a la cerca y ahorita ya sobrepasó la cerca y ya está llegándole a las casas entonces me gustaría que una comisión vayamos a visitar esta gente y que veamos a ver qué hacemos con la comisión de emergencias porque ahí había un dique pero el río se lo llevó, entonces hay que hacer algo porque ahorita alguna situación que vamos a lamentar más adelante y entonces no hicimos nada por esta gente

Yo creo que nosotros debemos de salir de aquí hoy con ganas de ayudar a gente que está necesitando en estos momentos la colaboración de este cuerpo colegiado que está esta noche aquí reunido, espero una resta de ustedes porque ellos me están esperando que resta les tengo, ellos ahorita están viendo y están esperando una respuesta que podemos hacer estas personas que están en esta en este barrio.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Señor alcalde, al micrófono por favor.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde

Ahí el problema es que llega reportan y reportan al puente, el puente nosotros lo metimos y esperamos que la comisión nos de los recursos o sea está el 2021 ese puente después de la muerte el problema es que la gente reporta el puente pero no reporta el problema de los otros lados entonces el problema es la gente llama y dice es que el puente de la muerte o como algunos que dicen es que perdimos la agricultura, perdimos el ñame pero no dicen que es consecuencia de un río que se salió, ellos tienen que llamar digamos el caso de ayer que hubo una emergencia, ayer y el sábado ellos reportan y dicen bueno tenemos grandes problemas en el dique que se rompió y que afectan al río a la altura de tal y tal punto exacto, entonces con base a eso nosotros gestionamos para ver si la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°437

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

comisión nacional de emergencia da un primer impacto el problema es que si no hacen ese reporte lamentablemente no funciona el reporte inclusive si no está el reporte novecientos once tampoco podemos meternos al río porque el MINAE no nos deja, inclusive ayer estamos reparando y llegó el MINAE en la poza Ahí y el problema es la gente tiene que hacer el reporte bien y eso es lo que no hace la gente, la gente reporta la poza pero no reporta la consecuencia que es más arriba entonces si ellos dos o tres vecinos reportan y que el problema es que el dique se rompió y que el agua se está saliendo y que está dañando la las propiedades tal vez nos da la posibilidad para poder que pedir un primer impacto y que la comisión nos de o si no a través de la misma municipalidad con los reportes si se meten recursos ahí para una draga.

Entonces cuando en el momento que nosotros obtenemos y con reporte podríamos avisarle a Aguas que no los vamos a meter a intervenir el puente y tal vez no nos no el que tiene el MINAE pero tienen que hacer reporte ellos, si no hacen reporte lamentablemente y pueden decir bueno es que nosotros hicimos pero cuando usted lo va buscar, hoy no recuerdo quien era una gente de San Luis y que el problema y resulta que reportaron que se salía, que perdieron la agricultura pero nunca reportaron que era consecuencia del río Jiménez y entonces y así no se puede intervenir igual pasó en el lado de Chirripo donde llamo San Gerardo y yo le decía reporten y resulta que reportaban que han perdido la la agricultura, que han perdido el ganado que se les moría porque por las aguas pero nunca reportaron que era consecuencia del río.

Entonces el problema es que no tiene consecuencia entonces no se puede hacer el que lo hagan ellos el reporte no importa que mañana o ahora en la noche que ellos lo hagan que el río y el ejemplo es el río pero de eso es más arriba, sí es más arriba. Sí.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Manuel ahí están las fotos, se las facilite a Beto me lo han pasado como cien veces, pero yo creo que esa fue la primera llena, con la segunda eso está peor, se llevó ya creo que toda esa parte ahí que está ese pico ahí yo creo que ya se lo llevó.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°438

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Sind. Deseado Arias Suárez

Ahorita eso es una pista, ahorita está destruido todo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Manuel, qué podríamos hacer nosotros ahí, técnicamente hablando.

Sind. Deseado Arias Suárez

Pero Manuel, ellos tienen reportes de que ellos se les está comiendo el terreno, están reportando la que se les está comiendo el terreno, si usted gusta yo le puedo decir a ellos que me manden los reportes con mucho gusto y yo se lo hago se los hago llegar a ustedes.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde

Si la comisión nos da los recursos para y ellos lo licitan para poder hacer el puente pero estamos en eso a ver si aceptan el plan de inversión que le presentamos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Manuel y los estudios de suelo y todo?





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°439

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde

La comisión, la misma que ellos le adjudican.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno, Dios quiera.

Sind. Deseado Arias Suárez

Entonces sería que le mande los reportes que ellos tienen, perfecto, por eso don Manuel pero ellos ya tienen ya tienen o sea es que son demasiados los reportes ya

Nota de secretaría: El Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde habla fuera de micrófonos.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde

El dique se rompió, entonces que reporten eso, pero hay cinco días para que Henry haga el primer impacto después del reporte y que la comisión lo que hace lo sube ahí un sistema y a partir de ese puede hacer el cinco días si se hace después de los cinco días no lo pasan y ver si la comisión nos da la plata para el primer impacto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Ah bueno ayer Kattia presentó un informe de situación desde la última.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde

Ella presentó uno pero este de ayer no está, hasta hoy lo están haciendo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Hubiese sido genial meterlo ahí.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°440

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Inclusive ahorita veo unos que están reportando, están entrando incidentes porque parece que Guácimo está inundado desde hace horas, gracias a Dios nosotros no.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Guácimo.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde

Hagan el reporte de la parte esa, reporte, no el puente, sino que reporte en la parte de arriba.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Que se los den a usted y se los pasan no sé, a Katia, gracias don Luis.

-----UL-----

ACUERDO N° 1615

Se comentario del regidor suplente Ovidio Vives Castro, dice:

Asunto: Agradecimiento por arreglo de camino.

Reg. Ovidio Vives Castro

Gracias presidente, tengo número uno dar fe y constatar lo que el señor alcalde le está respondiendo al síndico de Roxana es cierto quizás algunos pensarán que de repente don Manuel para salir verdad del asunto habla no este tema se viene trabajando desde el 2021 y soy testigo de ello e inclusive de la junta vial, don Manuel lo ha mencionado en más de una ocasión al ingeniero y todo estamos a la espera que el gobierno quiera Dios que pueda licitar pronto este puente posiblemente hay que hacer una convenio con nuestra municipalidad pero doy fe Luis Suárez y a los vecinos del distrito de Roxana y Jiménez porque ahí unen los dos distritos administrativos que esperemos yo me alegro cualquier compañero lo aquí mover, solicitar y traer pal cantón, bienvenido sea de cualquier distrito, de cualquier partido político también.





En muy buena hora esperemos que el gobierno nos pueda ayudar, quiero mencionar también darle las gracias a la administración, darle las gracias también a mi compañero Jordan Chaves, darle las gracias a todos ustedes porque hace un rato se aprobó un presupuesto importante para una Asociación Desarrollo Integral llamada del distrito La Rita, ocho punto siete millones ahí los vecinos están muy contentos porque eso desde en su momento que me reuní con ellos les dije vamos a ver si podemos colaborarles en este mismo año.

Bueno ya está saliendo este proyecto importante que obviamente los vecinos saben la junta de donde están haciendo quien es el gestor y a lo último tengo que darle las gracias a todos ustedes a mi compañero Jordan por compartir el presupuesto conmigo y darles este proyecto que muy merecidamente lo han estado esperando hace años hace un rato lo escuché que se aprobó ocho punto siete millones y a la administración don Manuel por haber también como prioridad o la lista de prioridades que van saliendo ya en estos últimos meses que nos quedan de este año así que Hamburgo dentro de poco va tener una mejor infraestructura comunal.

De paso también señor alcalde quiero agradecerle en nombre de las comunidades primavera, Hamburgo, Ciudadela también Turnon, Carlota este en estos días se nos asignó la maquinaria que ha estado se había solicitado desde hace meses atrás en la junta vial para el sector de primavera también la salida de San Pedro y a Dios gracias desde la semana pasada estamos teniendo la niveladora de nuestra municipalidad y también maquinaria con el material que se está colocando de un de un presupuesto bastante alto que se aprobó hace unos meses por acá darle las gracias señor alcalde nuevamente a la junta vial a mis compañeros todos ustedes que son los que están aprobando en esto en este periodo los presupuestos que aquí vienen para las obras de nuestras municipalidades.

Felicitar a los operadores de maquinaria están haciendo un buen trabajo en esta ocasión estamos bien que están ampliando, recuperando el derecho de vía de esa calle que andan alrededor de unos ocho kilómetros entre Primavera dos y la salida de Ciudadela, la entroncar con la ruta dos cuarenta y nueve, viene un poco lento pero se viene haciendo bien, bien, bien el trabajo y ahí tenemos a los comunales, ahí han estado los señores de las comunidades atendiendo a nuestros funcionarios y fiscalizando también que el trabajo llegue bien, que las vagonetas vayan llenas con sus doce o catorce metros cúbicos como se dice.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°442

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

De parte nuestra muy agradecido, yo que soy vecino de este sector de Primavera muy contento de ver el trabajo que viene realizando en estos momentos la municipalidad en dichas comunidades que esperemos que estos días también pueda entrar creo que la programación la tienen para Turnon y la Carlota.



Quiero agradecer también presidente y me gustaría señor alcalde que sería bueno las foto es cierto a mí se me olvidó Belico, disculpe ahí están unas fotos que les pasé hoy ahí tenemos trabajando con un buen material y se ha venido colocando poco material pero yo creo que de a no haber nada a esa calidad de material que se le está colocando créame que va mejorar el ruedo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°443

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Va mejorar así el entorno de ese trayecto que en estos meses ha estado estaba muy malo demasiado malo y no solamente ese sector sabemos que por las aguas han venido afectando muchos caminos en todo el cantón pero que a Dios gracias esperamos casi un año este y ahí están trabajando gracias una vez más compañeros, gracias señor alcalde.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°444

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

A la junta vial por ese aporte esto acá quiero mencionar señor alcalde, compañeros, me gustaría que se le envíe una nota de agradecimiento, porque yo persona que como me gusta pedir también me gusta agradecer días atrás me reuní con el ingeniero del Monte división Piña don Manrique Blanco para solicitarle un back up que necesitamos colocar unas alcantarillas en un paso por ahí y también negociamos la niveladora contratada por Del Monte y trabajamos lo que es la entrada de San Pedro hasta el puente de Agroportica y también hasta el puente del Canalón llegando a Primavera.



Eso BANDECO aportando esas horas obviamente con el buen entendido de que la municipalidad nos aportara el material y llamé a don Manuel en ese momento y le dije Manuel mira esto y esto Manuel dice no hay problema vives, vamos a colaborarles, ahí están subiendo un poquito ya hacia primavera y se logró trabajar también con maquinaria solicitada por este servidor y respaldada por una nota que le llegó la ADI de primavera poder arreglar ese trayecto que estaba en muy pero en muy mal estado.

Yo al señor alcalde siempre le paso fotos un antes y un después y le doy las gracias porque Manuel siempre creo que hasta hoy ha confiado en mí o confía en mí porque todo lo que le pido nunca le he quedado mal cuando le digo la comunidad quiere colocar necesita alcantarillas si tiene un backoe Manuel dice ahí van las alcantarillas porque la está aportando también cuando no podemos porque está en otras partes, así que les agradezco porque yo sé que está mejorando mucho el entorno de esta comunidad, ello por ese lado la nota si



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°445

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

necesito alcalde que una nota que iría muy bien a Manrique Blanco gerente de Del Monte división piña en este caso Finca San Pedro de la Rita

-----UL-----

ACUERDO N° 1616

Se conoce nota suscrita por el Reg. Supl. Ovidio Vives Castro, regidor suplente del Concejo Municipal de Pococi, dice:

Asunto: Descargo público ante canal 7 de Costa Rica.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°446

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

30 de septiembre de 2026

DESCARGO PÚBLICO ANTE CANAL 7 DE COSTA RICA

Señores:

Canal 7 – Televisora de Costa Rica

Presente.

Asunto: Descargo y manifestación de rechazo ante la caracterización realizada sobre el cantón de Pococí

Yo, Ovidio Vives Castro, en mi condición de Regidor Suplente de la Municipalidad de Pococí, me permito expresar públicamente mi profundo desacuerdo con la forma en que recientemente se presentó información relacionada con nuestro cantón, particularmente por la referencia o comparación de Pococí con Sinaloa.

Como representante municipal y como ciudadano de este cantón, considero necesario manifestar que no acepto ni comparto que se pretenda presentar a Pococí de una manera que pueda generar ante el país una imagen generalizada de inseguridad, violencia o criminalidad que termine desprestigiando a todo nuestro pueblo.

Pococí es un cantón conformado por hombres y mujeres trabajadores, honestos, emprendedores y personas de grandes valores humanos. Aquí viven familias que todos los días se levantan con esfuerzo para trabajar, estudiar, producir, emprender y sacar adelante a sus comunidades.

Nuestro cantón también cuenta con personas e instituciones que trabajan permanentemente por la educación, la cultura, el deporte, la seguridad, la solidaridad, la protección de nuestras familias y el desarrollo de nuestras comunidades.

Por supuesto, como ocurre en cualquier parte del país, existen situaciones que deben ser atendidas por las autoridades correspondientes. Informar sobre hechos concretos es parte fundamental del ejercicio periodístico. Sin embargo, una cosa es informar sobre hechos delictivos específicos y otra





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°447

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Pococí merece ser conocido por su realidad completa.

Pococí merece también que se cuenten sus historias positivas.

Atentamente:

Ovidio Vives Castro
Regidor Suplente
Municipalidad de Pococí
Concejo Municipal de Pococí

Participa de la palabra:

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro.

Lo otro también que necesito mencionar y es con relación a un reportaje que sacó Canal 7 el 15 de septiembre, que como ciudadano de este cantón no lo voy a dejar pasar por alto, un canal que crecí viendo, canal 7, crecí desde carajillo los programas que daban y siguen dando ciertos programas ahí bastantes bonitos, vacilones, pero viera que no me gustó un reportaje que sacó canal 7 en referencia nuestro cantón, entonces quiero hacer un descargo público ante canal 7 de Costa Rica y dice.

Señores canal 7 televisora de Costa Rica presente, asunto, descargo y manifestación de rechazo ante la caracterización realizada sobre el cantón de Pococí, yo Ovidio Vives Castro en condición de regidor suplente de la municipalidad de Pococí, me permito expresar públicamente mi profundo desacuerdo con la forma en que recientemente se presentó información relacionada con nuestro cantón particularmente fue la referencia o comparación de Pococí con Sinaloa de México.

Habemos 167,000 habitantes en este cantón y habrá alguien que va levantar la voz, por la mayoría de los que quizás no pueden estar aquí y quieren hablar o





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°448

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

quieren expresar esto, yo no le tengo miedo a la prensa y no es tenerle miedo, le tengo respeto, pero no me voy a quedar callado porque nos están comparando con un muy famoso allí en México, y no es posible, para eso estamos aquí, para eso nos eligió el pueblo, para que tomemos la palabra y hablemos por los que la mayoría no pueden estar hoy acá.

Como representante municipal y como ciudadano de este cantón considero necesario manifestar que no acepto ni comparto que pretendan presentar a Pococí de una manera que pueda generar ante el país una imagen generalizada de inseguridad, violencia o criminalidad que germine desprestigiando a todo nuestro pueblo, Pococí es un cantón conformado por hombres y mujeres trabajadores, honestos, emprendedores y personas de grandes valores humanas.

Aquí viven familias que todos los días se levantan con esfuerzo para trabajar, estudiar, producir, emprender y sacar adelante sus comunidades, nuestro cantón también cuenta con personas e instituciones que trabajan permanentemente por la educación por la cultura, por el deporte, la seguridad, la solidaridad y la protección de nuestras familias y desarrollo de nuestras comunidades.

Por supuesto, como ocurre en cualquier parte del país, existen situaciones que deben ser atendidas por las autoridades competentes, informar sobre hechos concretos es parte fundamental del ejercicio periodístico, sin embargo, una cosa es informar sobre hechos delictivos específicos y otro es muy diferente, es proyectar una imagen generalizada que germine señalando o estigmatizando al lado a todo un cantón o a sus habitantes.

Como regidor municipal de Pococí considero que los medios de comunicación tienen una enorme responsabilidad de la manera en que presten la realidad de nuestras comunidades, las noticias deben contribuir a informar a la población, pero también deben procurar evitar generalizadas que puedan afectar la imagen, la dignidad y el esfuerzo de miles de personas.

Pococí merece que también se conozcan sus cosas buenas, merece que se hable de su gente trabajadora, de sus agricultores, comerciantes, empresarios, estudiantes, iglesias, organizaciones comunales, deportivas, educadores y todas aquellas personas que diariamente aportan al desarrollo del Cantón.

Por esta razón hago un llamado respetuoso a canal 7 para que en futuras informaciones relacionadas con Pococí se procure presentar una visión





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°449

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

responsable equilibrada y contextualizada de nuestra realidad evitando expresiones o comparaciones que pueden generar una percepción negativa generalizando sobre todo el cantón.

Como regidor municipal repito de Pococí, rechazo categóricamente cualquier caracterización que pretendía reducir a nuestro cantón a una imagen de violencia o criminalidad, Pococí es mucho más que una noticia negativa, es un cantón de gente trabajadora, de familias, de comunidades, de fe, de esperanza y de personas que todos los días luchan por construir un mejor futuro.

Mi posición no pretende limitar la libertad de prensa ni cuestionar el derecho de los medios de comunicación a informar, por el contrario, busca solicitar que esa labor periodística se ejerza con responsabilidad, equilibrio, respeto hacia las comunidades y hacia las personas que las conforman, Pococí merece respeto, Pococí merece ser conocido por su realidad completa, Pococí merece también que se cuenten sus historias positivas.

Compañeros no quería dejar pasar por alto y esta nota con todo el respeto que vaya dirigida y enviada canal 7, esto no es que se queda acá, no voy a mentir, no soy parido en este cantón, no me parieron en este cantón, me parieron en Turrialba, me crié unos años en Siquirres y ahora más de la mitad de mi vida lo tengo en este hermoso cantón, que he defendido y seguiré defendiendo hasta que Dios quiera, pero igual que mi persona creo que miles de pocociseños se han sentido y nos hemos sentido ofendidos, una publicación de estas, hace que pueda bajar nuestro turismo en este cantón, por un lado defendemos aquí que hay que darle fortaleza a la Comisión de Turismo, a la Cámara de Turismo y Comercio de Tortuguero, Colorado y ahora con este boulevard tan hermoso y por otro lado nos quieren reventar.

Una imagen de esta de un medio de esto tan conocido, tan grande, oye puede afectar la economía de un cantón, nuestro cantón depende miles de miles de personas que a diario vienen a visitarnos de Europa, Estados Unidos, aunque conocemos también de que mucha plata lamentablemente que se va ya no nos ingresa, pero vienen a conocer nuestro país, vienen a conocer nuestro cantón, hace poco que estuvimos en Tortuguero, conocimos a unos franceses, a unos españoles ahí, compañero regidor Jeffry estuvo traduciendo el francés, medio enredado, pero lo hacía, yo no tenía problema con el español, medio lo masticaba pero la gente nos ve con muy buenos ojos en España, en Europa,





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°450

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026



Francia, Pococí, Tortuguero Pococí, bueno vienen e invierten un poquito de plata acá, van a Limón y siguen hacia la zona norte.

Pero no debemos nosotros permitir los síndicos, regidores, señor alcalde que un medio de esto nos quiera poner el pie, digamos que poner el pie, es como que opacarnos, porque como lo dije, somos el 99.5%, lo dije en el quiosco del parque el domingo en la actividad, somos gente buena, tuvo un porcentaje de una gente que andan haciendo sus cositas ahí indebidas que tomaron otro rumbo, tendrán que hacerle las cuentas a Dios, pero la mayoría es casi el 100% somos gente muy buena, muy honrada, muy trabajadores y los que son guapileños nacidos acá en este hermoso cantón saben que es una tierra muy pujante, una tierra de mucha bendición, les agradezco que me puedan apoyar con esta nota para que le llegue a la gerencia general de canal 7 a doña Olga cosa de Picado también, porque viera que eso duele no crea, ya escuchar a un a unas amistades que tengo en Madrid, tengo en Barcelona, y algunos amigos que dejé hace 26 años en Canarias, ¿cómo es eso Vives?, los están poniendo ustedes unas palabrotas ahí feas y digo no es así tampoco pero bueno el canal quiso decirlo, no sé con qué argumentos porque si hablamos de asesinatos, hay más asesinatos en el cantón central de San José que en nuestro cantón.

Hay peores cosas en la GAM, que, en este cantón, pero bueno ellos sabrán porque lo hicieron, pero este humilde servidor del pueblo aquí está diciéndoles, aquí estoy presente, aquí estoy hablando por muchos, y yo sé que el Concejo también quizás algunos no vieron este reportaje, pero lo pueden ver ahí se pueden meter y se dan cuenta que lo que les digo no es mentira, muchas gracias señor presidente por darme la oportunidad.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

A usted regidor, someto a votación entonces la propuesta que hace el regidor Vives de enviar esa nota de reclamo a canal 7, no sé si pidió que se retracten o no, no está pidiendo ahí, debería, pero bueno lo someto a votación los que estén de acuerdo, por favor sírvanse a levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: PRIMERO: Acoger y respaldar la manifestación de rechazo expuesta por el Regidor Suplente, Ovidio Vives Castro, respecto a la caracterización realizada sobre el cantón de Pococí en un reportaje televisivo





transmitido por Canal 7 de Costa Rica, por considerar que dicha referencia puede generar una percepción negativa y generalizada sobre el cantón y sus habitantes.

SEGUNDO: Remitir a la Gerencia General de Televisora de Costa Rica S.A. (Canal 7), la nota de descargo y manifestación de rechazo presentada por el Regidor Suplente Ovidio Vives Castro, para su conocimiento y consideración.

TERCERO: Solicitar respetuosamente a Canal 7 de Costa Rica que, en futuras informaciones relacionadas con el cantón de Pococi, se procure presentar una visión objetiva, equilibrada y contextualizada de la realidad cantonal, evitando expresiones o comparaciones que puedan generar estigmatización o afectar la imagen de la comunidad y de sus habitantes.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo al señor René Picado Cozza, Gerente General de Televisora de Costa Rica S.A., para lo que corresponda.
Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1617

Se conoce comentario por parte del Regidor Luis Ángel Méndez Araya, dice:

Asunto: Solicitud de transporte para participación en reunión de la Comisión de Gobierno y Administración en la comunidad El Triunfo el 02 de octubre de 2026.

Reg. Luis Méndez Araya.

Señor presidente este viernes es 2 de octubre estamos invitados a una reunión en la comunidad El Triunfo, por ahí van a estar diputados, señores diputados, personeros de JAPDEVA y funcionarios de INDER entonces estamos solicitando por parte de la comisión de Gobierno y Administración solicitar el transporte, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Gracias regidor, lo someto a votación, los que estén de acuerdo favor sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, en firme, nueve votos, acuerdo definitivamente aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°452

ACTA N°59 Ordinaria.

30-09-2026

Favor doña Magally pasar ese acuerdo, sí tendría que ser mañana porque el viernes es el que estamos siendo invitados a ese asentamiento, entonces si nos hace el grandísimo favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba transporte a favor de la regidora Eva Torres Marín, la regidora suplente Sandra Umaña López, el regidor Jordan Chaves Chaves, el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, el regidor Luis Ángel Méndez Araya y el regidor suplente Robert Jiménez Araya, con el fin de que participen en la reunión que se llevará a cabo en la comunidad El Triunfo el día 2 de octubre a las 9:00 am, con la participación de representantes de JAPDEVA, INDER, y señores diputados. Acuerdo definitivamente aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN


F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal




F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.